

Yayer

La Guerra de la Independencia

La movilización contra Napoleón, surgida inicialmente en defensa de valores tradicionales, creó una situación inédita que desembocó en una experiencia de carácter revolucionario. La guerra fue un factor de aceleración del tiempo histórico, provocó cambios en todos los ámbitos y abrió el espacio público. Los estudios incluidos en el dossier abordan estos aspectos, ofrecen nuevas propuestas de explicación y plantean interrogantes debatidos en la actualidad por los historiadores.

86

Revista de Historia Contemporánea

2012 (2)

AYER

86/2012 (2)

ISSN: 1134-2277

ASOCIACIÓN DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA
MARCIAL PONS, EDICIONES DE HISTORIA, S. A.

MADRID, 2012

EDITAN:

Asociación de Historia Contemporánea
www.ahistcon.org

Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A.
www.marcialpons.es

Director

Manuel Pérez Ledesma (Universidad Autónoma de Madrid)

Secretario

Juan Pro Ruiz (Universidad Autónoma de Madrid)

Editores

María Sierra (Universidad de Sevilla),
Javier Moreno Luzón (Universidad Complutense de Madrid)

Colaborador

Miguel Artola Blanco (Universidad Autónoma de Madrid)

Consejo de Redacción

Nerea Aresti (Universidad del País Vasco), Carlos Forcadell (Universidad de Zaragoza), Carme Molinero (Universitat Autònoma de Barcelona), Javier Moreno Luzón (Universidad Complutense de Madrid), Xosé M. Núñez Seixas (Universidade de Santiago de Compostela), Manuel Pérez Ledesma (Universidad Autónoma de Madrid), Juan Pro (Universidad Autónoma de Madrid), María Cruz Romeo (Universitat de València), María Sierra (Universidad de Sevilla), Manuel Suárez Cortina (Universidad de Cantabria)

Consejo Asesor

Miguel Artola (Universidad Autónoma de Madrid), Walther L. Bernecker (Universität Erlangen-Nürnberg), Alfonso Botti (Università degli Studi di Modena e Reggio Emilia), Carolyn P. Boyd (University of California, Irvine), Fernando Devoto (Universidad de Buenos Aires), Clara E. Lida (El Colegio de México), Paul Preston (London School of Economics), Pedro Tavares de Almeida (Universidade Nova de Lisboa), Ramón Villares (Universidade de Santiago de Compostela), Pedro Ruiz Torres (Universidad de Valencia)

Ayer es el día precedente inmediato a *hoy* en palabras de Covarrubias. Nombra al pasado reciente y es el título que la *Asociación de Historia Contemporánea*, en coedición con *Marcial Pons, Ediciones de Historia*, ha dado a la serie de publicaciones que dedica al estudio de los acontecimientos y fenómenos más importantes del pasado próximo. La preocupación del hombre por determinar su posición sobre la superficie terrestre no se resolvió hasta que fue capaz de conocer la distancia que le separaba del meridiano 0. Fijar nuestra atención en el correr del tiempo requiere conocer la historia y en particular sus capítulos más recientes. Nuestra contribución a este empeño se materializa en esta revista.

La *Asociación de Historia Contemporánea*, para respetar la diversidad de opiniones de sus miembros, renuncia a mantener una determinada línea editorial y ofrece, en su lugar, el medio para que todas las escuelas, especialidades y metodologías tengan la oportunidad de hacer valer sus particulares puntos de vista.

Miguel Artola, 1991.

AYER está reconocida con el *sello de calidad* de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) y recogida e indexada en ISI (Arts and Humanities Citation Index, Current Contents/Arts and Humanities, Social Sciences Citation Index, Current Contents/Social and Behavioral Sciences), *Scopus*, *Historical Abstracts*, *Periodical Index Online*, *Ulrichs*, *ISOC*, *DICE*, *RESH*, *IN-RECH*, *Dialnet*, *MIAR*, *CARHUS PLUS+* y *Latindex*



Esta revista es miembro de ARCE

© Asociación de Historia Contemporánea
Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A.

ISBN: 978-84-92820-73-3

ISSN: 1134-2277

Depósito legal: M. 1.149-1991

Diseño de la cubierta: Manuel Estrada. Diseño Gráfico

Impresión: CLOSAS-ORCOYEN, S. L.

Polígono Igarsa. Paracuellos de Jarama (Madrid)

SUMARIO

DOSSIER

LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

Emilio La Parra, *ed.*

<i>Presentación</i> , Emilio La Parra.....	13-24
<i>El levantamiento de 1808</i> , Francisco Carantoña.....	25-44
<i>Realismo y contrarrevolución en la Guerra de la Independencia</i> , Pedro Rújula.....	45-66
<i>Las mujeres y la política durante la Guerra de la Independencia</i> , Gloria Espigado	67-88
<i>El afrancesamiento, una cuestión abierta</i> , Jean-Philippe Luis.....	89-109
<i>Las reformas institucionales</i> , Ignacio Fernández Sarasola...	111-139

ESTUDIOS

<i>Los juegos florales como forma de integración social y nacional en España y Argentina (1859-1910)</i> , Carlos Ferrera Cuesta	143-167
<i>Los pasos de la diplomacia soviética para establecer el consulado de la URSS en Barcelona</i> , Josep Puigsech Farràs...	169-195
<i>El PCE ante la prueba de las urnas</i> , Sergio Calvo Romero ..	197-224

ENSAYOS BIBLIOGRÁFICOS

<i>Libertad religiosa y laicismo en la España contemporánea. Reflexiones sobre algunas perspectivas historiográficas recientes</i> , Pilar Salomón Chéliz	227-245
---	---------

HOY

Memoria e Historia: reajustes y entendimientos críticos,
Juan Sisinio Pérez Garzón 249-261

CONTENTS

DOSSIER

THE PENINSULAR WAR

Emilio La Parra, *ed.*

<i>Presentation</i> , Emilio La Parra.....	13-24
<i>The uprising of 1808</i> , Francisco Carantoña.....	25-44
<i>Realism and Counterrevolution in the Peninsular War</i> , Pedro Rújula	45-66
<i>Women and politics in Spain during the Peninsular War</i> , Gloria Espigado.....	67-88
<i>The “afrancesamiento”, an open question</i> , Jean-Philippe Luis.....	89-109
<i>The institutional reforms</i> , Ignacio Fernández Sarasola.....	111-139

STUDIES

<i>The «juegos florales» as a social and national integration mode in Spain and Argentina (1859-1910)</i> , Carlos Ferrera Cuesta.....	143-167
<i>The action of Soviet diplomacy to establish the Soviet con- sulate in Barcelona</i> , Josep Puigsech Farràs.....	169-195
<i>The Communist Party of Spain confronting the ballot test</i> , Sergio Calvo Romero.....	197-224

BIBLIOGRAPHICAL ESSAYS

<i>Freedom of religion and secularism in late modern and contemporary Spain. Reflections on some recent histo- riographical perspectives</i> , Pilar Salomón Chéliz.....	227-245
--	---------

HOY

Historians and historical memory, Juan Sisinio Pérez
Garzón 249-261

DOSSIER
LA GUERRA
DE LA INDEPENDENCIA

Presentación

Emilio La Parra

Universidad de Alicante

Hace casi exactamente dos décadas, Michel Vovelle se preguntaba si la Revolución había conseguido formar —y después imponer— una cultura política y prácticas nuevas en Francia. Su respuesta fue que la presión del tiempo corto de la Revolución (1789-1799) puso en evidencia la doble función del acontecimiento revolucionario, a la vez reveladora y creadora. Por una parte, y sin perjuicio de reformularlas en términos diferentes, hizo aparecer realidades latentes, por ejemplo, las estructuras de una sociabilidad contrastada que se convirtió en sociabilidad política. Por otra, la Revolución dio forma a un nuevo espacio propiamente político. Y concluía Vovelle que el aprendizaje de la política «est sans doute la découverte la plus fondamentale de la période»¹.

Uno de los resultados más sobresalientes de la multitud de trabajos dedicados con motivo de su bicentenario a la guerra de España contra Napoleón ha sido la consideración de este acontecimiento como el impulso decisivo para el nacimiento de la política moderna en España. Esta constatación sería suficiente para afirmar que la conmemoración del bicentenario no ha sido tarea baldía. Pero sin duda hay mucho más, tanto por los nuevos enfoques, como por los campos abordados y por la aportación de nuevas noticias, aspecto este en el que ocupa un lugar destacable la histo-

¹ Michel VOVELLE: *La découverte de la politique. Géopolitique de la révolution française*, París, La Découverte, 1993. El párrafo citado en p. 16.

ria local². A su vez, se han dado pasos firmes hacia el desmantelamiento del relato canónico de la guerra (en este punto la obra de Ronald Fraser ha sido extraordinaria), empresa que, como ha insistido Álvarez Junco, presenta especiales dificultades, pues no se trata de impugnar una interpretación científica, sino de modificar un mito, entendido como narración legendaria o fábula alegórica poblada de héroes y mártires sobre el origen y los valores o principios que vertebran de manera perenne una sociedad³. Prueba de la dificultad del empeño es, aparte de la aparición de un buen número de publicaciones que mantienen de forma más o menos maquillada el relato canónico, la instrumentalización de la conmemoración del bicentenario de la guerra —o el rechazo a organizar actos conmemorativos— desde posiciones ideológicas partidistas por parte de los responsables de ciertas comunidades autónomas, en especial durante el bienio 2007/2008, operación en la que han colaborado historiadores aficionados o de circunstancias, asociaciones de muy distinto tipo y origen (algunas creadas ex profeso) y, por supuesto, algunos académicos.

Los cinco artículos que constituyen este dossier, cuyo objetivo consiste en dar cuenta de los avances recientes en algunos aspectos clave de este acontecimiento, así como de los debates en curso entre historiadores, giran en buena medida en torno a la pregunta que se formulaba Vovelle. Esos textos muestran que la guerra de los españoles contra Napoleón fue un factor de aceleración del tiempo histórico, provocó cambios en todos los ámbitos (institucionales, geográficos y humanos), innovó el lenguaje político, abrió de forma rápida y amplia el espacio público y marcó la ruptura con el Antiguo Régimen⁴. Quizá resulte superfluo advertir que el proceso español estuvo dotado de rasgos específi-

² Debido a las dificultades en su distribución, en muchas ocasiones las publicaciones de historia local pasan desapercibidas incluso para los más meticulosos autores de ensayos bibliográficos, como es el caso de la colección «Ciudades en guerra» editada en 2008-2009 por Caja Extremadura, donde se estudia la situación de las principales ciudades extremeñas en 1808-1814.

³ José ÁLVAREZ JUNCO: «La guerra napoleónica», en *Miradas sobre la Guerra de la Independencia*, Madrid, Biblioteca Nacional, 2008, p. 15, y RONALD FRASER: *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia, 1808-1814*, Barcelona, Crítica, 2006.

⁴ No se trata aquí de las Cortes de Cádiz, ni de la situación de América, porque han sido objeto de atención en otros dossiers de esta revista.

cos que, evidentemente, lo diferencian de otros, en particular del francés, como de inmediato se percatará el lector de este dossier. Pero esto no supone negar que el modelo dominante en ese proceso fuera el de la Revolución francesa, si bien y por razones obvias —la guerra se libraba contra Napoleón, al que el bando patriota consideró la representación, al menos en una parte, de la Francia revolucionaria— los españoles intentaran marcar diferencias y subrayaran el recurso a la tradición, aunque reinterpretándola en función de las circunstancias presentes, con el propósito, asimismo, de dotar de legitimidad a las nuevas instituciones creadas en ausencia del rey⁵.

La guerra se inició para defender el orden institucional y cultural tradicional, bajo el generalizado lema de «religión, patria, rey». En sus manifiestos y proclamas las Juntas centraron la razón de la lucha en el restablecimiento en el trono de un monarca que en el breve tiempo de su reinado había dado pruebas fehacientes de su decisión de favorecer los intereses de los estamentos privilegiados eliminando las reformas ilustradas y en la pervivencia de la religión católica o, más exactamente, de la Iglesia del Antiguo Régimen. Sin embargo, la participación colectiva en el levantamiento contra el poder exterior y la propia evolución de los acontecimientos crearon una situación inédita que dio paso, con muchas dificultades y mediante un amplio debate político, a una experiencia de carácter revolucionario, cuyo fundamento fue el principio de soberanía nacional⁶. Este proceso, en palabras de Claude Morange, no fue lineal, unívoco y armonioso, sino resultado de

«batailles incertaines, fortement conditionnées par les circonstances, ce qui rend aléatoires les essais d'appréhension purement internes et abstraits des positionnements idéologiques. La clé du processus est dans sa dynamique, produit des tensions contraires»⁷.

⁵ Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: *La Constitución de Cádiz. Origen, contenido y proyección internacional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011, pp. 89-115, y Jean-Philippe LUIS: «Questions autour de l'avènement de la modernité politique en Espagne (fin XVIII^e siècle-1868)», *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, 3 (2008), <http://ceec.revues.org/index2523.html>.

⁶ José María PORTILLO VALDÉS: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000.

⁷ Claude MORANGE: «Sur la «révolution» de 1808-1814. Pour une vision dy-

De ahí la conveniencia de precisar con exactitud los hechos (y la cronología) y de focalizar la atención en los actores históricos, como se hace en los artículos que forman este dossier.

Desde ópticas distintas, Francisco Carantoña y Pedro Rújula puntualizan en sus respectivos textos que el detonante de las movilizaciones contra Napoleón fue la usurpación del trono y su objetivo fundamental la defensa del monarca tradicional. La movilización, que inicialmente no pretendía el cambio de sistema, sino la «regeneración» de la Monarquía, finalidad ésta entendida por los actores de formas muy diversas, desembocó en la revolución. Pero la revolución estuvo condicionada, pues buena parte de los que participaron en la lucha lo hicieron desde presupuestos reaccionarios. El rey —explica Pedro Rújula— adquirió una nueva dimensión: simbolizó la agresión institucional perpetrada por Napoleón, su cautividad transmitió la idea del orden tradicional trastocado y su nombre actuó de referente en la lucha, haciendo posible la alianza frente al enemigo de fuerzas de distinto signo. Así pues, en un principio el discurso en defensa del rey fue integrador, pero latía en él un realismo de raíz contrarrevolucionaria, continuador de las corrientes antirreformistas de la centuria anterior, que se fortaleció y con diferentes matices se hizo muy presente en la opinión pública a medida que se desarrolló el debate político, alimentando las posturas contrarias a la revolución liberal. Revolución y contrarrevolución fueron, pues, al unísono, siendo el sustento de la contrarrevolución principalmente la imagen del rey católico, entendida como monarca dotado de plenos poderes sólo limitados por la doctrina católica y por las leyes tradicionales garantes de los privilegios de personas y territorios⁸.

A la hora de explicar las razones del levantamiento de los españoles, la producción historiográfica actual ha desplazado la motivación religiosa del lugar central que ocupaba en el relato canónico y aunque no por eso se ha eliminado del escenario el factor religioso, de cuya importancia no hay duda, carece de sentido hablar de «cruzada». El foco de atención se dirige, como se acaba de

namique et dialectique du processus», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 38-1 (2008), p. 170.

⁸ Véase Javier LÓPEZ ALÓS: *Entre el trono y el escaño. El pensamiento reaccionario español frente a la revolución liberal (1808-1823)*, Madrid, Cortes Generales, 2011, pp. 241 ss.

decir, a factores estrictamente políticos, como la defensa de la Monarquía y de la libertad o independencia de la nación, resaltando las iniciativas de la colectividad en nombre del «rey cautivo», iniciativas inesperadas e insospechadas por los cambios a que dio lugar, tal como muestra Fernández Sarasola en este dossier. Como ya en 1810 vio con agudeza Flórez Estrada, «la idea de un rey puramente imaginario, cuyas órdenes se figuraban obedecer, y el voto unánime de resistir una dominación odiosa, reunieron como por prestigio las voluntades de todos los españoles»⁹. El rey y el deseo de evitar la dominación del «tirano exterior», una vez lograda la liberación del «tirano interior» (Godoy), forman el núcleo explicativo del levantamiento. Pero las motivaciones de quienes se alzaron en armas contra Napoleón siguen siendo todavía objeto de debate, como pone de relieve Francisco Carantoña en su contribución al dossier, donde, entre otras, aborda dos cuestiones muy relevantes al respecto: el grado de preparación o espontaneidad del levantamiento y las razones de que éste adquiriera un carácter masivo y generalizado. El autor no encuentra fundamentos sólidos a la tesis de la preparación previa o de la conspiración y propone que la movilización contra Napoleón no se considere como hecho aislado, sino como el final de un proceso de gran agitación política provocada por las manifestaciones contra Godoy en marzo de 1808, incluso antes, y por los incidentes contra los franceses ocurridos en determinados puntos de la mitad septentrional del país durante abril y principios de mayo siguientes, incidentes estos a los que la historiografía creo que no ha prestado la atención que merecen.

Desde esta perspectiva, que obliga a tener muy en cuenta la crisis política anterior a 1808, la cual fue por lo demás un importante factor de politización¹⁰, la movilización popular contra Napoleón no tuvo una causa concreta inmediata, de modo que hay que situar en su lugar los sucesos del 2 de mayo de Madrid, sin negarles im-

⁹ Álvaro FLÓREZ ESTRADA: «Examen imparcial de las disensiones de América con España, de los medios de su reconciliación y de la prosperidad de todas las naciones», en *id.*: *Obras*, t. II, Madrid, Atlas-BAE, 1958, p. 7.

¹⁰ José María PORTILLO VALDÉS: «Crisis de la monarquía, 1808-1812», en Pablo FERNÁNDEZ ALBALADEJO (ed.): *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons-Casa de Velázquez, 2002, pp. 597-626, y Emilio LA PARRA: «De la disputa cortesana a la crisis de la monarquía. Godoyistas y fernandinos en 1806-1807», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 6 (2007), pp. 255-267.

portancia, pero sin atribuirles consecuencias de las que carecieron. Tampoco sucedió «como si una suprema inteligencia hubiera gobernando y dirigido tan gloriosa determinación», según escribió el conde de Toreno en la obra que ha marcado — y sigue marcando en muchos casos— el relato de este tiempo, la cual ha establecido la tesis de la espontaneidad y la unanimidad del levantamiento¹¹. La movilización de finales de mayo de 1808 debe ser entendida como un acto complejo que, a pesar de tomar caminos inéditos que abocaron a resultados imprevisibles, no se explica desde el supuesto de que fuera una ruptura radical con el tiempo anterior provocada por un suceso excepcional que influyó en todos los territorios de la Monarquía (menos aún en los americanos). Ni lo fue en cuanto a las motivaciones de los actores sociales, ni en cuanto a sus ideas o aspiraciones, como informan las biografías —escasas— publicadas recientemente, hecho que confirma la necesidad de acometer con decisión esta forma de hacer historia.

Por lo demás, el levantamiento en armas contra Napoleón fue un acontecimiento inesperado, pues es evidente que la guerra iniciada a finales de mayo de 1808 sorprendió a españoles y a franceses, de manera que carece de potencial explicativo toda interpretación basada en lo sucedido a partir de 1808. Ese año, los españoles no contaban con la posibilidad de luchar contra Napoleón, debido sobre todo al agotamiento provocado por el estado de guerra casi permanente desde 1793, a la imposibilidad material de la Monarquía española de mantener un ejército capaz de acometer una empresa de esa envergadura y a la extensión en la opinión pública, como consecuencia de la intensa propaganda fernandina desarrollada tras el motín de Aranjuez, de la idea de la disposición de Napoleón en coadyuvar a la consolidación en el trono de Fernando VII, tras salir este airoso en su pulso con Godoy. Los franceses tampoco esperaban, ni deseaban, una guerra en España. Una vez decretado el bloqueo continental (noviembre de 1806) y firmado el acuerdo con el zar de Rusia en Tilsit (julio de 1807), Napoleón consideró que había llegado el momento de consolidar su dominio en el continente para aislar definitivamente a Inglaterra, de manera que no era oportuno abrir un nuevo frente bélico en Es-

¹¹ Conde de TORENO: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, Pamplona, Urgoiti, 2008, p. 102. En su estudio introductorio Richard Hocquelllet realiza observaciones muy oportunas sobre esta obra.

paña (caso distinto era Portugal, debido a su dependencia de Inglaterra). De acuerdo con la tesis de Stuart Woolf, Napoleón no disponía en esas fechas de un plan establecido para reorganizar Europa. Su política estaba determinada fundamentalmente por la continua adaptación a circunstancias fluctuantes, convencido de que para estrangular a Inglaterra, su gran enemigo, bastarían el control militar del continente y el bloqueo económico¹². Una guerra contra España carecía, pues, de sentido en los planes imperiales. Napoleón, además, estaba convencido de que el cambio de dinastía en España no provocaría una guerra y por eso se decidió a última hora a efectuarlo (la tesis de que el cambio de dinastía fue ideado hacia finales de 1806, debido a la actitud de Godoy, no está ni mucho menos demostrada). Aparte de las razones que posteriormente dio Napoleón en sus conversaciones con Las Cases, tantas veces citadas, esto es lo que le aseguraban los informes de sus agentes enviados desde 1807 a España para pulsar la opinión del país y lo que le comunicaron los mandos de las tropas francesas que penetraron en la Península Ibérica a partir de octubre de ese año para atacar Portugal, según lo acordado en el tratado de Fontainebleau. El 28 de mayo de 1808, cinco días después de que se hubieran levantado en armas varias ciudades españolas, Joachim Murat escribía al emperador: «On me rend compte que la tranquillité continue à régner dans toutes les provinces du Royaume. Quelques légers symptômes de mécontentement qui s'étaient manifestés á Malaga et à Valence, sont entièrement dissipés»¹³. Hasta la carta que fecha el 2 de junio de ese año no declara Murat su preocupación por el alcance de la rebelión de los españoles, muy extendida a esas alturas.

En su correspondencia con el emperador durante el mes de mayo de 1808, Murat y otros mandos de las tropas francesas instaladas en España expresaron su convencimiento de que el ejército español carecía de medios para emprender una guerra y que la población, en precaria situación económica y descontenta con sus autoridades —insistieron—, no estaba dispuesta a sostenerla. Es más, creyeron que los españoles «respetables» no se mostrarían reticen-

¹² Stuart WOOLF: *La Europa napoleónica*, Barcelona, Crítica, 1992.

¹³ Carta de Murat al Emperador, Madrid, 28 de mayo de 1808, en Comte MURAT: *Murat, Lieutenant de l'Empereur en Espagne. 1808, d'après sa correspondance inédite et des documents originaux*, t. VI, París, E. Plon, Nourrit et Cie., 1897, p. 179.

tes en obedecer a José Bonaparte en cuanto éste hiciera acto de presencia en España provisto de su plan de reformas. Así lo expresó Murat a Napoleón:

«Sire, il n'est plus temps de différer. V. M. doit, d'après l'avis de tous les Espagnols bien pensants d'ici, faire proclamer de suite le nouveau Roi, et joindre à cette proclamation le projet de Constitution qu'elle nous a adressé. Nous sommes tous d'avis ici que cela suffira pour tout pacifier»¹⁴.

En suma, según Murat —y no era el único en mantener esta opinión—, la situación de España, o más concretamente, la crisis dinástica provocada por las maniobras de Fernando VII y sus allegados, tenía solución inmediata y en apariencia relativamente factible. Por lo demás, los levantamientos de las ciudades eran, a juicio de los franceses, alborotos de la chusma guiada por frailes fanáticos, que las tropas imperiales no tendrían grandes dificultades en sofocar, como había ocurrido el 2 de mayo en Madrid, ocasión en la que Murat había contado, además, con la colaboración de autoridades civiles y eclesiásticas españolas, las cuales se apresuraron a hacer llamamientos a la calma y a la obediencia al poder constituido. Lo mismo hizo la Junta nombrada por Fernando VII al salir de Madrid el 10 de abril de 1808 y también el propio rey durante su estancia en Bayona y una vez iniciado su camino hacia el exilio en el manifiesto firmado en Burdeos el 12 de mayo, conjuntamente con su hermano Carlos María Isidro y su tío don Antonio.

En mayo de 1808, pues, la posibilidad de una reacción española dirigida por su rey, por las autoridades constituidas o por la elite del Antiguo Régimen era una quimera, aunque más tarde se empeñaron los fernandinos en atribuirse iniciativas en este sentido, haciéndolas extensivas incluso al propio rey. Aparte de algunos casos que consigna Carantoña en su artículo, es muy ilustrativo a este respecto el episodio narrado por el padre Rico, quien en el primer momento de la sublevación actuó como portavoz de la población de Valencia (el «populacho»). El 23 de mayo se presentó en compañía de otro religioso ante el Real Acuerdo para comunicar la decisión de los valencianos de declarar la guerra a Napoleón. El conde de la Conquista,

¹⁴ Carta de Murat a Napoleón, La Florida, cerca de Madrid, 2 de junio de 1808, *ibid.*, p. 187.

presidente de ese organismo en calidad de capitán general del Reino, tras hacerle algunas reflexiones sobre la imposibilidad material de armar un ejército capaz de oponerse al imperial, le dijo

«que a un rey habíamos de obedecer; que nos era indiferente fuera Fernando o Napoleón; que Fernando se había ausentado voluntariamente de Madrid, abandonando la nación [...], que voluntariamente había hecho cesión de la corona en su padre Carlos IV y que este con toda la libertad había renunciado en el Emperador de los franceses [...], que la cosa ya no tenía remedio»¹⁵.

Razonamiento similar hicieron otras autoridades españolas en circunstancias parecidas y por esta razón, o por otras en las que no cabe entrar ahora, algunas perdieron la vida o les costó el cese fulminante; por supuesto, también lo hicieron muchos ciudadanos poco proclives a tolerar el desorden, cualquiera fuera su origen, fenómeno este que contribuye a explicar el «afrancesamiento», pero que no implica que todos los que pensaran así se decantaran por el bando josefino.

El levantamiento en armas, en suma, sólo pudo provenir del impulso de los habitantes de los lugares no ocupados por los franceses, movidos por motivaciones muy variadas, entre las que en ciertos casos ocupan un lugar destacado antiguas reivindicaciones sociales o las protestas contra los abusos impositivos y, siempre, la reacción frente a las autoridades, sospechosas a los ojos del pueblo, como escribió el coronel Garrido, uno de los contemporáneos que dejó memoria de este tiempo¹⁶. En ausencia del rey, mediante múltiples actuaciones producto de maniobras de todo tipo protagonizadas por grupos del más variado signo, se formó un nuevo cuerpo político (la nación) que, como ha señalado R. Hocquellet, ya no se dividía en

¹⁵ Juan RICO: *Memorias históricas sobre la revolución de Valencia*, Cádiz, 1811 (reimpresión en Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 2011, edición de Germán RAMÍREZ ALEDÓN y Vicente LEÓN Navarro).

¹⁶ «Memorias del coronel Nicolás Garrido», en Jesús de HARO MALPESA: *Guerro de la Independencia. Bailén, 1808. Diarios y memorias*, Ciudad Real, Valldum, 1999, p. 53. Lo dicho no contradice la propuesta de Ronald FRASER (*La maldita guerra...*) sobre el carácter bicéfalo del levantamiento, entendido como continuación del enfrentamiento entre fernandinos y godoyistas y como rechazo de la ocupación napoleónica por interpretar que acabaría con la monarquía, la religión y la forma de vida de los españoles.

cuerpos distintos, sino que se componía del conjunto de los individuos¹⁷ («la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios», como rezaba el artículo primero de la Constitución de 1812).

Componente de la nación en armas fue, evidentemente, la mujer. A medida que avanzan los estudios, las mujeres cobran un papel más destacado en el tiempo de la guerra, de manera que ya no se habla sólo de las protagonistas de hechos excepcionales (las heroínas construidas por la exaltación populista y nacional), sino también de las que adquirieron un compromiso político, aspecto este en el que se centra Gloria Espigado en su artículo. En ese contexto de beligerancia general tan bien trazado por Miguel Artola, la colectividad no podía prescindir del concurso de las mujeres, las cuales fueron convocadas para suscitar el valor de los hombres y para hacer economía doméstica. Pero las mujeres —resalta la autora de este texto— aprovecharon estas brechas para participar en la política. Unas tomaron la pluma, comprometiéndose en la causa patriota, otras adoptaron expresamente postura partidista. En suma, hicieron valer su opinión y transgredieron la función atribuida tradicionalmente a su sexo, paso comprometido —subrayémoslo— que explica la abundancia del anonimato y el uso del seudónimo, lo cual dificulta, como se ha señalado en otros estudios, el intento de cuantificar la participación de las mujeres en la guerra, si bien se confirma que ésta fue muy significativa y constituye un dato relevante de la amplitud de la movilización ciudadana¹⁸.

También existen dificultades para determinar qué españoles, hombres y mujeres, colaboraron con los franceses, pues la frontera entre patriotas y los llamados afrancesados (o mejor, josefinos, como ha propuesto Claude Morange) no es en modo alguno nítida y, por otra parte, fue muy frecuente el cambio de bando de muchas personas, no una, sino, en ciertos casos, dos veces. Las biografías están contribuyendo a clarificar los motivos de los individuos para tomar partido, resalta Jean-Philippe Luis en su colaboración en el dossier, donde, aparte de diversas consideraciones acerca del

¹⁷ Richard HOCQUELLET: *La revolución, la política moderna y el individuo. Miradas sobre el proceso revolucionario en España (1808-1835)*, Zaragoza y Cádiz, Prensas Universitarias de Zaragoza-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 2011, p. 122.

¹⁸ Irene CASTELLS, Gloria ESPIGADO y María Cruz ROMEO (coords.): *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Madrid, Cátedra, 2009.

reciente tratamiento historiográfico de esta materia, hace una oportuna propuesta metodológica sobre el término «afrancesado» como categoría de análisis o categoría de prácticas sociales y políticas. El autor del artículo constata, por lo demás, que la crisis del sexenio 1808-1814 fue tan fuerte que rompió el tejido social estructurado bajo la forma de las solidaridades tradicionales propias del Antiguo Régimen y abrió el camino a cada individuo para que actuara en libertad, según la opción que considerara más útil para la patria. La evolución de los josefinos durante la guerra, desde el absolutismo ilustrado al liberalismo conservador (posteriormente se convirtieron en una de las fuerzas fundamentales del liberalismo moderado)¹⁹, reafirma la extraordinaria complejidad del periodo 1808-1814.

La participación en la política de amplias capas de la población y los cambios institucionales que rompieron con el sistema polisinodial del Antiguo Régimen y abocaron a la Constitución de 1812 introdujeron a España en la modernidad política. De tales cambios se ocupa en este dossier Ignacio Fernández Sarasola, quien expone las distintas etapas en la reforma institucional (desde la formación de las Juntas hasta la reunión de las Cortes unicamerales), resaltando la labor de la Junta de Legislación creada por la Central y la extraordinaria importancia en el proceso de ruptura institucional del primer decreto aprobado por las Cortes, fechado el 24 de septiembre de 1810, que declaró la soberanía nacional y la división de poderes y determinó que se reconocía a Fernando VII como rey de España porque ésa era la voluntad de los españoles. El texto de Fernández Sarasola conduce al punto final del proceso abierto en 1808.

Como hacen notar los autores de los artículos que forman este dossier, quedan por clarificar muchos aspectos en torno al sexenio 1818-1814, hay campos que todavía permanecen vírgenes y existe una abundantísima documentación que está por explorar, pero es evidente que la renovación y ampliación de los estudios está siendo más que patente y esto nos permite plantearnos nuevos interrogantes sobre cuestiones sustanciales. Por ejemplo, en relación con el asunto central de este dossier, sobre la naturaleza de la revolución española, en torno a lo cual resultan pertinentes las preguntas que ha lanzado Jean-Philippe Luis:

¹⁹ Juan LÓPEZ TABAR: *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.

«la révolution est-elle le terme logique d'un processus politique de remise en cause de l'absolutisme, d'émergence lente d'une opinion publique et d'une nation, processus enclenché plusieurs décennies auparavant, ou est-elle le résultat d'un enchaînement de circonstances directement liées à la guerre?»²⁰.

²⁰ Jean-Philippe LUIS: «Introduction», en *La Guerre d'Indépendance Espagnole et le libéralisme au XIX siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011, p. 3.

El levantamiento de 1808

Francisco Carantoña

Universidad de León

Resumen: La que hoy conocemos como Guerra de la Independencia se inició con un levantamiento popular cuyo origen sigue provocando debate entre los historiadores. Al contrario que el motín de Aranjuez, no es fruto de una conspiración aristocrática. Sólo puede entenderse en el contexto de la crisis que vivía España, agravada desde el otoño de 1807, que la intervención napoleónica convirtió en una situación pre-revolucionaria. Su objetivo expreso es la defensa del rey legítimo, la religión y la libertad o independencia de la patria. Combina rasgos reaccionarios y revolucionarios, pero de él surgirán las Juntas que crearon la Junta Central que convocó las Cortes de Cádiz.

Palabras clave: levantamiento popular, espontaneidad, conspiración, libertad, independencia, Juntas.

Abstract: What we now know as *Independence War* started with a popular uprising, the origin of which is still open to debate among historians. As opposed to the revolt of Aranjuez, it was not the product of a conspiracy on the part of the aristocracy. It can only be understood within the context of the crisis Spain was going through, worsened since the autumn of 1807, that the Napoleonic intervention changed into a pre-revolutionary situation. Its explicit aim was to defend the legitimate monarch, religion, and the freedom and independence of the fatherland. It is a blend of reactionary and revolutionary trends, but it is the seed from which sprung the *Juntas* that gave place to the *Junta Central* that summoned the *Cortes* in Cadiz.

Keywords: popular uprising, spontaneity or conspiracy, freedom, independence, *Juntas*.

No erraba Álvaro Flórez Estrada cuando, en 1810, definía a la que hoy conocemos como Guerra de la Independencia como «guerra de una revolución», muy distinta de la «guerra ordinaria de gabinete a gabinete»¹. Lo fue por su inicio y, en buena medida, por su desarrollo. La recordamos como una guerra que enfrentó a España y a sus aliados británicos y portugueses contra la Francia napoleónica, pero no fue un gobierno español, no fue España quien la declaró, firmó la paz con el Reino Unido y logró su apoyo. Quienes, con más o menos formalidades, declararon la guerra a Francia o a Napoleón fueron Asturias, Valencia, León, Galicia o Sevilla, aunque esta última se autoerigiese en representante de «toda la nación española»². Es más, generalmente fueron órganos de gobierno de nuevo cuño, que obtenían su legitimidad de la voluntad popular, los que lo hicieron.

El levantamiento que llevó al poder a las Juntas y provocó el comienzo de la guerra es un acontecimiento único en la Europa de la época. Encontramos similitudes en los que se produjeron en algunas ciudades del norte de Italia contra la ocupación republicana o en el sur de esa península contra la napoleónica, también en el de Tirol de 1809 o en el portugués, éste claramente derivado del español, pero ni su dimensión, ni su duración, ni la capacidad de crear un poder revolucionario que fuera capaz de organizar con éxito la resistencia y establecer un gobierno paralelo al de los ocupantes son comparables. La evolución política de Portugal, donde en el terreno militar fue mucho más decisiva la intervención británica, difiere también notablemente de la de España. El levantamiento español sorprendió a Napoleón, que tuvo que hacer frente a una guerra que no esperaba; a los gobiernos europeos —incluido el británico—, y a las propias instituciones y elites españolas.

¹ Álvaro FLÓREZ ESTRADA: *Introducción para la historia de la revolución de España*, en íd.: *Obras de Álvaro Flórez de Estrada*, vol. II, Madrid, Atlas, 1958 [1810], p. 217.

² Se la declara formalmente el 6 de junio «a Napoleon I, y a la Francia, mientras esté baxo su dominación y yugo tirano» y aclara que «no dexaremos las armas de la mano hasta que el Emperador Napoleon I, restituya á España á nuestro Rey, y á todas las Personas Reales, y respete los derechos sagrados de la Nacion, que ha violado, y su libertad, integridad e independencia». *Demostración de la lealtad española: colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de exercito y relaciones de batallas publicados por las Juntas de Gobierno, o por algunos particulares en las actuales circunstancias*, t. I, Cádiz, D. Manuel Ximénez Carreño, 1808, pp. 103-105.

En mayo-junio de 1808, el gobierno dejado por Fernando VII, el Consejo de Castilla, los capitanes generales, las audiencias, los ayuntamientos —que, si les corresponde, eligen a sus diputados para la asamblea convocada por el emperador francés en Bayona— son unánimes en sus llamamientos a mantener la calma y parecen dispuestos a aceptar el cambio de dinastía. Grandes de España, obispos y arzobispos, miembros de las principales instituciones del Estado, estarán en Bayona y firmarán la Constitución. Es el pueblo quien, enfrentándose a las autoridades incluso de forma violenta, toma las calles de pueblos y ciudades, fuerza la creación de Juntas de gobierno, el alistamiento general y la declaración de guerra.

¿Por qué se produce esa movilización masiva y generalizada? ¿Fue una reacción espontánea o fruto de un plan organizado por los partidarios de Fernando VII? Doscientos años después, esas preguntas siguen sin obtener una respuesta unánime de los historiadores.

Si buscamos en los textos de la época o en las obras historiográficas escritas por autores que vivieron los acontecimientos, nos encontramos con dos explicaciones distintas: para Napoleón y la propaganda bonapartista, los frailes y los británicos están detrás; para sus oponentes —liberales y absolutistas—, fue el patriotismo del pueblo que rechazaba la dominación extranjera y la tiranía³. Lógi-

³ El padre Salmón, en una de las primeras historias de la Guerra de la Independencia, de orientación claramente reaccionaria, atribuye a la intervención de la providencia el origen del «unánime consentimiento y proceder de toda una Nación» y reconoce que Napoleón consiguió que las autoridades lo apoyaran en 1808, aunque eso no sirvió más que para «agriar mas los espíritus de los españoles, que inmediatamente han decapitado y sacrificado á su justo furor á quantos han dado oídos, y se han sometido a tan viles gestiones, vendiendo del modo mas infame la honradez española». Eso sí, no deja de censurar que también perecieron inocentes «víctimas de un populacho enfurecido, que no ha dexado de manchar su patria con el borrón de indómito pueblo, feroz, cruel, é inhumano». Manuel SALMÓN: *Resumen Histórico de la Revolución de España*, t. I, Cádiz, Imprenta Real, 1812, pp. 78-79. El también reaccionario Muñoz Maldonado enlaza más con el discurso calificado de «canónico» y atribuido sobre todo a la historiografía liberal. Tras señalar que «la nación se hallaba sin armas, sin gefes, sin medios de defensa» y con el gobierno en manos de los franceses, pero que ni la intervención napoleónica ni la relajación de las costumbres de la época de Godoy habían bastado para «destruir en los españoles aquel sentimiento de propia dignidad, aquel amor á la independencia, y aversión al yugo extranjero, tan propios de nuestras costumbres y carácter. Inútiles fueron las arterías de que se valió la perfidia para dividir los ánimos»; afirma: «Llegó, en fin, el terrible día 2 de Mayo y las injurias y la violencia sucedie-

camente, la versión de la reacción espontánea predomina en el relato de los patriotas, que encuentran en ella a la vez legitimidad para su actuación y un argumento para la propaganda⁴.

El protagonismo del pueblo y la espontaneidad de la mayoría de los levantamientos es lo que también defienden tanto quien los investigó con mayor amplitud y rigor, Miguel Artola, como la mayor parte de quienes lo hicieron en la segunda mitad del siglo xx. Sin embargo, esa tesis ha sido cuestionada en los últimos años, en parte debido al carácter extraordinario —también contradictorio— de la revolución española de 1808, que no facilita su encaje en los modelos que podríamos llamar «canónicos» de las revoluciones liberales o de los movimientos contrarrevolucionarios, que ambas cosas fue a la vez. De todas formas, lo que predomina en la actualidad es la idea de que no existe un patrón único de levantamiento y que es más necesario matizar que rechazar radicalmente su carácter espontáneo. Ninguno de los historiadores que ha investigado en las últimas décadas sobre ellos sostiene con rotundidad que el 2 de mayo haya sido fruto de una conspiración y menos todavía que eso sucediese con carácter general en los de las provincias, no hay fuentes documentales que permitan hacerlo y las investigaciones recientes no han aportado nada nuevo sobre esta cuestión.

Hocquellet considera probable, incluso necesario, el concurso de agitadores fernandinos para que estallase el movimiento, pero es consciente de que sólo cuenta con referencias indirectas y no concluyentes, y cuando acude a los archivos municipales y analiza los

ron al derramamiento de sangre inocente; y la triste relacion de lo acaecido, y los atroces bandos del gefe de los enemigos estendieron por toda la Península el deseo de venganza, y dieron la señal de guerra. Desde las montañas de Aragon á las columnas de Hércules, y desde los deliciosos campos de Valencia al cabo de Finisterre, se alzaron simultáneamente todos los españoles, y corrieron á tratar á los franceses como enemigos, y á castigarlos como asesinos de sus hermanos de Madrid». José MUÑOZ MALDONADO: *Historia de la Guerra de la Independencia de España*, t. I, Madrid, Imprenta de D. José Palacios, 1833, pp. 191-192.

⁴ «La historia no nos ha transmitido ejemplo más grandioso de un alzamiento tan súbito y tan unánime contra una invasión extraña. Como si un premeditado acuerdo, como si una suprema inteligencia hubiera gobernado y dirigido tan gloriosa determinación, las más de las provincias se levantaron espontáneamente casi en un mismo día, sin que tuviesen muchas noticias de la insurrección de las otras, y animadas todas de un mismo espíritu exaltado y heroico». Conde de TORENO: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, edición a cargo de R. HOCQUELLET, Pamplona, Urgoiti, 2008 [1835-1837], p. 102.

casos concretos la tesis del predominio de los levantamientos espontáneos le parece verosímil. Al final, sólo en los de Asturias, Valencia, Aragón y Sevilla, desde hace tiempo bien conocidos, puede asegurarse que fue decisivo el papel de conspiradores fernandistas⁵. Esdaile lo cree relevante en las cuatro provincias mencionadas por Hocquetel y en Tenerife, pero, finalmente, reduce a Oviedo y Sevilla los «casos claros» en que fueron ellos los que se hicieron con el poder⁶. Fraser, aunque recoge todos los rumores sobre conspiraciones y da por hecho que los aristócratas fernandistas habían preparado una insurrección para finales de abril, que no llegó a realizarse, considera que el 2 de mayo es más espontáneo que muchos de los levantamientos que después se produjeron en las provincias⁷. Con respecto a éstas, afirma rotundamente: «En primer lugar, hay que destacar que cada uno de los levantamientos fue un caso *sui generis*, sin interconexión entre sí. O sea, no hubo un plan general ni siquiera, en la mayoría de los casos, noticias de las otras insurrecciones». Eso sí, estima que, en la mayoría, fue decisiva la agitación —y, en algunos, la financiación— de grupos de fernandinos locales. En su opinión, hubo ocho ciudades que actuaron como focos insurreccionales y en ellas se centra su análisis⁸.

La paternidad de la hipótesis de que una conspiración provocó el levantamiento de las provincias españolas puede atribuirse a Carlos Corona. La formuló hace más de medio siglo como una mera conjetura, sin ningún apoyo documental. Se basaba en una

⁵ Richard HOCQUELLET: *Resistencia y revolución durante la Guerra de la Independencia*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2008, pp. 105-110.

⁶ Charles ESDAILE: *La Guerra de la Independencia. Una nueva Historia*, Barcelona, Crítica, 2004, pp. 79-84.

⁷ Ronald FRASER: *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia 1808-1814*, Barcelona, Crítica, 2006, p. 79.

⁸ Eran Cartagena, Coruña, Valencia, Valladolid, Zaragoza, Badajoz, Oviedo y Sevilla, con el caso aparte de Cataluña. Ronald FRASER: «Los levantamientos de 1808», en Emilio LA PARRA (ed.): *La Guerra de Napoleón en España. Reacciones, imágenes, consecuencias*, Alicante, Casa de Velázquez-Universidad de Alicante, 2010, pp. 17-28. La definición de «focos insurreccionales» es un ejercicio problemático, por eso no hay plena coincidencia sobre ellos entre los historiadores. Por ejemplo, he demostrado que esa atribución es injustificada en el caso de Valladolid. Francisco CARANTOÑA ÁLVAREZ: «El levantamiento de 1808 en Castilla y León: las Juntas Provinciales y la Junta de León y Castilla», en Cristina BORREGUERO: *La Guerra de la Independencia en el mosaico peninsular (1808-1814)*, Burgos, Universidad de Burgos, 2010, pp. 399-429.

afirmación de Pérez de Guzmán sobre el motín de Aranjuez y sus secuelas, no sobre el 2 de mayo y menos sobre la insurrección de finales de ese mes. Es cierto que a primera vista resulta atractiva y, sobre todo, facilitaría mucho su explicación, por eso reaparece de vez en cuando, pero la labor de los investigadores no ha permitido que se sostenga⁹.

La teoría conspirativa tiene su más sólido apoyo en la actuación del «partido aristocrático», convertido en fernandino, contra Godoy, que se prolongaría frente a la intervención napoleónica. La labor de este grupo de presión se conoce bien¹⁰ y a él se debe el doble motín de Aranjuez, pero el intento de convertirlo en causante del 2 de mayo o de los levantamientos posteriores resulta más discutible. Sobre el motín madrileño no se ha aportado nada que permita asegurar que fue organizado. La llamada «confabulación de los artilleros» es de sobra conocida por la historiografía desde que Pérez de Guzmán la sacó a la luz en 1889 y, como bien señaló Artola en 1968, no tuvo nada que ver con el estallido popular. Se trataba de un plan exclusivamente militar para hacer frente a los ejércitos franceses que le fue comunicado al ministro de la guerra y éste se encargó de desbaratar. El motín cogió por sorpresa a Daoíz, Velarde y sus compañeros, que sólo se unieron a él cuando ya había comenzado¹¹. Tampoco es nueva la referencia a rumores sobre complots

⁹ Carlos CORONA: *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*, Madrid, Rialp, 1957, pp. 374-375. En general, se han inclinado por ella sobre todo historiadores que se han acercado a la Guerra de la Independencia de forma ocasional, especialmente como consecuencia de la conmemoración del segundo centenario. Podríamos poner como ejemplo a Jorge Vilches, que ha recuperado la opinión de Corona, pero sin argumentos que vayan más allá de los «indicios» o suposiciones. Jorge VILCHES: «El modelo de levantamiento popular y la identidad nacional en la España de 1808», *Aportes*, 67 (2008), pp. 21-35. Una crítica a las tesis conspirativas sobre el 2 de mayo en Antonio FERNÁNDEZ GARCÍA: «La tensión de las vísperas. Sublevación espontánea de un pueblo sin caudillos», *Ilustración de Madrid*, 7 (2008), pp. 5-14.

¹⁰ Claude MORANGE: «El conde de Montijo: Apuntes para su biografía y reflexiones en torno al protagonismo del “partido” aristocrático en la crisis del Antiguo Régimen», en *Siete calas en la crisis del antiguo régimen español*, Alicante, Instituto de cultura «Juan Gil Albert», 1990, pp. 23-85. Emilio LA PARRA: *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002, pp. 348-401. Francisco MARTÍ GILABERT: *El Motín de Aranjuez*, Pamplona, EUNSA, 1972. Para un periodo algo más amplio pero donde se recoge la impopularidad de Godoy y propaganda en su contra, Antonio ELORZA: «El temido árbol de la libertad», en Jean-René AYMES (ed.): *España y la Revolución Francesa*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 69-117.

¹¹ Pérez de Guzmán publicó por primera vez los datos que tenía sobre la cons-

y reclutamiento de hombres durante el mes de abril, al estilo de lo que había hecho el conde de Montijo en marzo, pero las principales cabezas del partido fernandino, incluido el duque del Infantado, habían marchado a Bayona con el rey y Montijo probablemente no estuviera en Madrid el día 2. En cualquier caso, resulta sorprendente que los hipotéticos organizadores del motín no hubieran reivindicado su acción tras el triunfo del levantamiento, como hizo el propio Montijo con Aranjuez o el cerrajero Molina Soriano con su actuación, estrictamente personal, el 2 de mayo¹².

En cuanto a la insurrección de las provincias, sucede algo parecido. Sólo sobre Asturias se puede afirmar que un grupo organizado de patriotas diese un golpe de fuerza y tomase el poder. Algo conocido también desde el siglo XIX, aunque menos divulgado en la historiografía que el asunto de los artilleros hasta los años ochenta del pasado siglo. Se sabe que en otras tres provincias —Valencia, Coruña y Sevilla— hubo grupos organizados que prepararon un levantamiento, pero en ninguna de ellas tomaron directamente el poder y en la primera los motines estallaron el día 23 de forma espontánea¹³. También se conocen reuniones con el mismo objetivo en Badajoz y Cartagena, pero ni influyeron directamente en la movili-

piración militar en 1889, en un folleto que recogía el capítulo de un libro todavía inédito y que después se integró en su conocida obra sobre el 2 de mayo, que apareció en 1908. Juan PÉREZ DE GUZMÁN: *Memorias del Dos de Mayo. La confabulación de los artilleros*, Madrid, Imprenta del Cuerpo de Artillería, 1889, e íd.: *El dos de Mayo de 1808 en Madrid. Relación histórica documentada*, Madrid, Establecimiento tipográfico «Sucesores de Rivadeneira», 1908, pp. 322 y ss. Miguel ARTOLA: *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa Calpe 1978 [1968], p. 21.

¹² Claude MORANGE: «El conde de...», p. 28. No olvidemos que la reivindicación de los méritos contraídos fue práctica habitual tras la finalización de la guerra.

¹³ Con respecto a Asturias, el libro de Álvarez Valdés que, a partir de los testimonios de algunos de sus integrantes, nos desvela que un comité de patriotas se reunía desde abril y preparó el 25 de mayo, fue publicado originalmente en 1889 y reeditado en 1988. Véase también, Francisco CARANTOÑA ÁLVAREZ: *La Guerra de la Independencia en Asturias*, Gijón, Silverio Cañada Editor, 1984, y, con algún dato complementario, íd.: *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*, Gijón, Silverio Cañada Editor, 1989. Lo que sucedió en Valencia, con algunas similitudes con el caso asturiano, es bien conocido desde que se publicó Manuel ARDIT: *Revolución liberal y revuelta campesina*, Barcelona, Ariel, 1977. Pueden encontrarse datos interesantes sobre la conspiración coruñesa en Antonio MEJIDE PARDO: *Pioneros del liberalismo en Galicia. Sinforiano López Alía (1780-1815)*, Coruña, Fundación Barrié de la Maza, 1995, pp. 20-33. Sobre Sevilla, Manuel MORENO ALONSO: *La Junta Suprema de Sevilla*, Sevilla, Alfar, 2001.

zación popular ni parece que tampoco en la formación de las Juntas¹⁴. Hocquellet, que, como ya indiqué, considera importante la influencia de grupos organizados de patriotas, señala también que hay muchos elementos que tienden a confirmar la tesis de la espontaneidad. «Una espontaneidad que hay que colocar bajo el epígrafe de lo que Arlette Farge denomina la “disponibilidad” de la población urbana a creer noticias, a implicarse emocionalmente y agruparse...». Los cabecillas guiarían la interpretación de ciertos signos amenazadores —el anuncio de las abdicaciones, el olvido de las festividades reales, el avance de las tropas francesas—, presentándolos de forma unívoca. Así, explica bien la relación entre la agitación de los patriotas, más o menos organizados, y la reacción popular. En cambio, no comparto su afirmación de que «el levantamiento sólo fue posible porque fue preparado», que tampoco concuerda con lo que dice de la mayoría de los casos concretos¹⁵.

Insisto en que ninguno de los autores que recientemente ha estudiado el levantamiento asegura que existiese una conspiración generalizada. Si así hubiera sido, el levantamiento hubiera tenido carácter simultáneo pero, a pesar de que el detonante fue en la mayoría de los casos la difusión de las abdicaciones de Bayona, se extiende durante unas tres semanas y son las propias Juntas, que se van estableciendo desde el día 23, las que contribuyen a propagarlo.

Si no fue fruto de una conspiración y deseamos tanto la intervención de la providencia como las apelaciones al heroico e indómito carácter español, la pregunta sigue siendo ¿por qué se produjo el levantamiento? ¿Por qué tuvo ese carácter masivo y generalizado? Sólo podemos encontrar una respuesta satisfactoria si dejamos de

¹⁴ En Badajoz, el levantamiento estaba preparado para el 3 o el 4 de junio. Ronald FRASER: «Los levantamientos...», pp. 17-28. Román GÓMEZ VILLAFRANCA: *Extremadura en la Guerra de la Independencia*, Sevilla, Renacimiento, 2008 [1908], pp. 17-19. Sobre Cartagena, Francisco FRANCO FERNÁNDEZ: «Cartagena (1808-1814): una ciudad en guerra», en TALLER DE HISTORIA DEL ARCHIVO GENERAL: *La Guerra de la Independencia en la región de Murcia*, Murcia, Ediciones Tres Fronteras, 2009, pp. 59-73. Ronald FRASER: *La maldita...*, pp. 152-155. En Aragón se sabe que Palafox era fernandista y que unos labradores, propietarios, realizaron labores de agitación en los días previos y buscaron, sin éxito, un líder entre las clases dirigentes. No hay datos que permitan afirmar con rotundidad que el motín del 24, provocado también por las abdicaciones, fuese preparado. Herminio LAFOZ RABAZA: *La Guerra de la Independencia en Aragón*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1996, pp. 71-77.

¹⁵ Richard HOCQUELLET: *Resistencia y...*, p. 100.

considerarlo como un hecho aislado, al que habría que buscarle una causa inmediata, y pasamos a verlo como el final de un proceso.

España vivía en los primeros años del siglo XIX una profunda crisis, económica, social y política. La hambruna de 1804 fue un hito dramático, que mostraba problemas estructurales de difícil solución, pero las dificultades económicas se agravaron con la sucesiva participación en las guerras de independencia norteamericana, contra la Francia revolucionaria y contra el Reino Unido. En 1805, la derrota de Trafalgar supuso una humillación y afectó seriamente al comercio con las colonias. El endeudamiento del Estado creció y los vales reales se depreciaron, incluso peligró el pago de intereses. Los damnificados por la crisis aumentaron y con ellos los partidarios de buscar la paz con los británicos. El recurso a la desamortización de bienes eclesiásticos para paliar el problema de la deuda irritó a la poderosa Iglesia católica. A todo esto se sumaba la creciente impopularidad de Godoy, que, como bien planteó Aymes, se extendía a todos los sectores de la sociedad¹⁶. El partido aristocrático buscó en el príncipe Fernando una alternativa al omnímodo poder del valido. Tras el destierro de nobles y eclesiásticos de 1805, crece la campaña antigodoyista, que afectaba a la imagen de los propios reyes. El llamado proceso del Escorial sacó la crisis política a la luz pública y tuvo un fuerte impacto en la sociedad española. Fernando apareció como un joven perseguido por el déspota ambicioso, mientras cobraba fuerza el rumor de que el valido pretendía incluso heredar el trono¹⁷.

El príncipe de Asturias se convirtió en la encarnación de la esperanza en un cambio político que condujese a las reformas necesarias para la regeneración de España. En marzo, el motín de Aranjuez permitió que llegase al trono y generó una primera movilización de masas que llevó a las calles a millares de personas en todo el país. Las manifestaciones de alegría se unieron a ataques contra los partidarios de Godoy y sus propiedades y a protestas antifiscales. Anticipando lo que sucedería en mayo, las autorida-

¹⁶ Jean-René AYMES: *La Guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Madrid, Siglo XXI, 2008, pp. 13-14.

¹⁷ La Parra considera que el 5 de noviembre de 1807 puede utilizarse como fecha de referencia para el nacimiento del mito de Fernando VII. Emilio LA PARRA: «El mito del rey deseado», en Christian DEMANGE *et al.* (eds.): *Sombras de Mayo*, Madrid, Melanges de la Casa de Velázquez, 2007, pp. 221-236.

des recibieron las noticias de la Corte con asombro y desconcierto, mientras el pueblo amotinado las obligaba a proclamar al nuevo rey y les exigía los retratos del valido para quemarlos. Aranjuez fue un golpe palaciego, pero el pueblo lo percibió como una «revolución» de la que había sido protagonista: había derribado a Godoy y llevado al trono al deseado.

Todo esto sucedía mientras las tropas francesas, que el 30 de noviembre habían culminado la ocupación de Portugal, continuaban penetrando en España y tomaban, sin consentimiento del gobierno, plazas estratégicas como Pamplona, Barcelona, Figueres y San Sebastián. En Vitoria y Burgos estaban también importantes contingentes franceses. Mientras, el mariscal Murat avanzaba con rapidez hacia la capital, en la que entró el 23 de marzo, un día antes que el nuevo rey. La decisión de Napoleón de aprovechar las circunstancias para intervenir en los asuntos políticos españoles y destronar a los Borbones fue lo que convirtió la crisis en una situación prerrevolucionaria.

No debemos perder de vista que desde octubre de 1807 existe un clima de agitación que no deja de crecer y no encuentra respiro. El proceso del Escorial, que seguía presente —la sentencia absolutoria para los implicados sería publicada en la *Gaceta* el 31 de marzo—; las noticias en la *Gaceta* sobre la entrada de tropas francesas, o las decisiones que adoptan Napoleón y Junot sobre Portugal; la ocupación de ciudades¹⁸; el motín de Aranjuez y sus secuelas por todo el país, que se prolongan hasta el inicio de abril; todos esos acontecimientos enlazan, sin solución de continuidad, con el comienzo de la actividad de Murat, por orden de Napoleón, en favor de la vuelta al trono de Carlos IV y la propaganda que pretendía crear un clima favorable al cambio de dinastía. La subida al trono de Fernando VII pudo facilitar que la situación se estabilizase, pero sólo estuvo quince días al frente del reino y con un gran ejército francés ocupando la capital. El 10 de abril partió hacia Burgos para entrevistarse con el emperador; el 16, Murat le comunicó a la Junta de Gobierno que la intención de Napoleón

¹⁸ La prueba de que había inquietado a la opinión pública nos la ofrece la proclama que Carlos IV se vio obligado a dirigir al país el 16 de marzo —publicada en la *Gaceta* del 18— para calmarla. En Asturias, el procurador general del principado, Gregorio Jove, la hizo patente en la diputación el día 31. FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ: *La Guerra...*, pp. 60-61.

era restablecer en el trono a Carlos IV. Aunque acordaron aplazar la publicación de la denuncia de que su abdicación había sido forzada, a la que se había puesto fecha de 21 de marzo, la noticia se extendió en forma de rumor.

En todo el país se producen incidentes con los franceses: el 11 y el 18 de abril, en Valladolid; el 18, en Burgos —con cuatro víctimas mortales—; el 19, en Vitoria, cuando el pueblo intenta impedir que Fernando VII parta hacia Francia; el 20, en Madrid, al trascender que agentes franceses pretenden imprimir panfletos favorables a Carlos IV; el 21, en Toledo; el 24, en León; el 5 de mayo, en Gijón. La mayoría no aparecen en la *Gaceta*, pero el correo y los viajeros los difunden. En ese contexto de tensión creciente, el 21 de abril Murat lleva a cabo la orden de Napoleón de liberar a Godoy. La *Gaceta* intenta presentarla como una decisión de Fernando VII que prueba su magnanimidad, pero, para la opinión pública, Napoleón se ha puesto del lado del valido frente al deseado. En esas fechas se inician las reuniones de patriotas en Asturias y Valencia, en todo el país se crea el que podríamos llamar partido patriota, generalmente muy poco vinculado al viejo partido aristocrático y que incorpora a personas de clases medias, incluso populares, entre ellos conspicuos liberales. Napoleón y los franceses comienzan a ser vistos como una amenaza, no sólo contra el rey, también contra la independencia de España.

En la capital, la tensión con las tropas francesas había sido constante desde marzo, pero las noticias y rumores la agravan en la segunda mitad de abril. Así se llega al 2 de mayo con una población pendiente de las noticias de Bayona —las cartas que llegaban en los días anteriores eran muy poco alentadoras— y un creciente desconcierto en el gobierno, que incluso acordó crear una Junta que lo sustituyera si Murat le impedía ejercer sus funciones, aunque nunca llegó a constituirse. El día 1, una multitud de personas había permanecido concentrada frente a la estafeta de correos, Murat había sido abucheado en las calles, mientras que el infante don Antonio, que presidía la Junta de Gobierno en nombre del rey, era aclamado.

No es extraño que la salida del infante Francisco de Paula ocasionase incidentes que la intervención de los soldados franceses agravó de inmediato. La magnitud de la represión alimentó la indignación contra un ejército supuestamente aliado que comenzaba a actuar como ocupante. El 2 de mayo —un motín que se parece más a

los que se sucedían desde mediados de abril que a los posteriores—no provocó una insurrección, pero su impacto no puede ser minusvalorado. El bando de Móstoles dejó un reguero de motines e incidentes en toda la mitad sur del país. El correo o la difusión de la información oficial, que incluía el bando de Murat, los provocaron en el resto. El más grave fue el del 9 de mayo en Asturias, donde la Junta General no sólo comenzó el alistamiento de soldados, sino que envió emisarios a Coruña, Santander y León¹⁹.

El golpe de Estado de Murat, que el día 4 de mayo se colocó al frente de la Junta de Gobierno y envió al infante don Antonio a Francia, puso en evidencia que Napoleón había decidido hacerse con el control del país. El 13, la *Gaceta* informaba de la recuperación del trono por Carlos IV y de que había nombrado a Murat lugarteniente general del reino. Sorprendentemente, aunque la carta de Fernando VII en la que devolvía la corona a su padre llevaba fecha del 6, el nombramiento de Murat la tenía del 4, era un burdo intento de legitimar el golpe de Estado. La *Gaceta* del 13 todavía no daba cuenta del cambio de dinastía, la noticia de que Fernando había devuelto la corona a su padre aumentó el descontento pero no fue suficiente para causar una sublevación; los incidentes, que siguen sucediéndose, son todavía limitados hasta que, en la del 20, se publicaron las abdicaciones de toda la familia real y que la corona había sido entregada al emperador francés. Ése fue el detonante de la rebelión, que tendrá carácter popular y mayoritariamente espontáneo²⁰.

El levantamiento se produce en defensa del rey deseado, destronado por Napoleón, y contra lo que se percibió como la pre-

¹⁹ Es algo que también se olvida cuando se insiste en que entre el motín madrileño y las primeras sublevaciones de las provincias pasan veintiún días. No es necesario hacer la lista de las poblaciones que agitan como consecuencia de la difusión de la proclama del alcalde de Móstoles, Fraser, por ejemplo, ofrece una relación bastante detallada, pero también en el norte hay incidentes: Salamanca, el 6 de mayo —la universidad fue cerrada—; Ciudad Rodrigo, el 9; o Vilagarcía de Arousa, el 12, son algunos casos que sumar al más conocido de Asturias.

²⁰ No creo que pueda negarse este carácter a incidentes que no han sido programados por nadie, aunque, cuando la gente esté reunida ante la estafeta de correos o en la plaza donde se coloca un bando, junto a las voces de ciudadanos indignados por lo que leen aparezcan las de personas que en los días anteriores hubiesen mantenido reuniones o llevasen tiempo discutiendo en los cafés que era necesario hacer algo frente a la intervención napoleónica. Por lo que sabemos, la mayoría de los motines no estaban preparados, se reuniesen o no patriotas en los días precedentes.

tensión del emperador de convertir a España en un Estado subordinado o sometido. Esta reacción sería difícilmente explicable sin tener en cuenta que la caída de Godoy se había visto como la liberación de una larga y desastrosa tiranía y que Fernando VII había sido idealizado y convertido en el símbolo de la regeneración y las necesarias reformas.

Napoleón había secuestrado al rey que representaba la esperanza y había liberado al tirano derrocado. Podemos sumar a esto que se conocía lo que había sucedido en Portugal y se temía que también en España se incrementasen los impuestos y, sobre todo, se realizase un reclutamiento masivo de soldados para los ejércitos imperiales²¹. Desde luego, estaba presente un profundo malestar social que pronto se expresó en desconfianza u hostilidad hacia los ricos, negativa a pagar impuestos o rentas e incluso ocupación de tierras por parte de los campesinos. Tampoco debe olvidarse que desde el motín de Aranjuez, percibido como un triunfo, el pueblo se había acostumbrado a tomar las calles. España llevaba tres meses de agitación en los que había habido manifestaciones populares en prácticamente todos los rincones del país, algo extraordinario en la monarquía absoluta del Antiguo Régimen.

Las Juntas sumarán en sus proclamas la defensa de la religión a la del rey y la patria. Ciertamente, es una inclusión interesada, que hace revivir la campaña propagandística de la guerra contra la convención, y que carecía entonces de justificación. Napoleón, Murat y los oficiales franceses se habían presentado no sólo como respetuosos con la religión, sino como fieles católicos. Buena parte de la jerarquía eclesiástica aceptó el cambio de dinastía y se unió a los llamamientos a la calma de otras autoridades. Pero la religión era una buena bandera de enganche en la España de la época y pronto el desarrollo de la guerra iba a cargarla de razones. Que los ejércitos franceses pretendieran recurrir a los bienes de la Iglesia para obtener fondos o abastecerse no estaba muy alejado de lo que harían los sublevados —con frecuentes enfrentamientos con las autoridades eclesiásticas—, pero en su caso fue presentado como un robo. Cuando muchos frailes y sacerdotes se sumaron a la rebelión, la lógica acción-reacción condujo a actuaciones violentas de

²¹ Gérard DUFOUR: «¿Por qué los españoles se alzaron contra Napoleón?», en VVAA: *España 1808-1814. La nación en armas*, Madrid, SECC-Ministerio de Defensa, 2008, pp. 79-88 y 86-88.

las fuerzas ocupantes contra ellos que fueron mostradas como una persecución religiosa. La desamortización de los bienes eclesiásticos y la supresión de la Inquisición que Napoleón hizo pública en Chamartín fueron la confirmación jurídica del carácter antirreligioso de los franceses.

Otro motivo que se ha buscado a la masiva participación popular en el levantamiento, la xenofobia, no parece haber desempeñado un papel significativo, salvo en algunos sitios, como Valencia, donde el número de inmigrantes franceses era importante²². Cosa distinta es la incomodidad que producía la presencia estable o el tránsito frecuente de tropas, que contribuyó a alimentar el malestar, pero las ciudades donde era mayor no pudieron sublevarse precisamente por ello, aunque se produjeran incidentes en Burgos, Toledo, Madrid o Barcelona. En la mayoría de las provincias ni había en mayo, ni había habido antes, soldados franceses.

En cualquier caso, junto con la defensa de los derechos al trono de Fernando VII, el motivo fundamental del levantamiento fue el rechazo a la ocupación extranjera. La decisión de Napoleón de destruir a los Borbones no tiene nada que ver con lo que sucedió en la Guerra de Sucesión, en la que, a pesar del testamento de Carlos II, el archiduque Carlos podía alegar derechos al trono que había quedado vacante. Entonces, ambos pretendientes contaban con importantes apoyos en el interior, por eso fue una auténtica guerra civil. Ahora, ni el trono estaba vacante, ni Napoleón podía alegar derecho sucesorio alguno para los Bonaparte, ni existía un verdadero partido bonapartista. La mayoría de los ministros de Fernando VII se incorpora al gobierno de José I, pero en mayo eran fieles al primero y sólo tras las abdicaciones, convencidos de que la guerra era inviable, deciden someterse. Buena parte de los nobles, eclesiásticos y personalidades que habían acudido a Bayona o juraron fidelidad a José en julio cambiaron de bando tras Bailén. El apoyo voluntario a

²² Lo cierto es que en la España de 1808 no había una especial animadversión contra los franceses. Aymes no considera que la xenofobia fuese un factor relevante en el levantamiento, Fraser destaca que la guerra suele declararse contra Napoleón y que la Junta de Galicia anuló las confiscaciones de bienes de ciudadanos franceses «porque la guerra es contra Napoleón y no contra ellos». Jean-René AYMES: *La Guerra...*, pp. 23-24, e íd.: «La «Guerra Gran» (1793-1795) como prefijación de la “Guerra del Francés” (1808-1814)», en Jean-René AYMES: (ed.): *España y la Revolución Francesa*, Barcelona, Crítica, 1989, p. 361. Ronald FRASER: *La maldita...*, p. 199.

la causa bonapartista fue numéricamente exiguo, por muy destacadas que fueran algunas de las personas que se lo dieron²³.

Para la inmensa mayoría de la sociedad española, se había producido una usurpación del trono con el objetivo de someter España a Francia. Esto incluye a la mayor parte de los aristócratas, eclesiásticos, jefes militares y autoridades que habían intentado frenar el levantamiento; una cosa es que, como el ayuntamiento de León, considerasen que era protagonizado por el pueblo «menos sensato» y que enfrentarse a Napoleón suponía una locura y otra que simpatizaran con el cambio de dinastía.

Desde el 5 de marzo se sabía en la Corte que Napoleón había decidido revisar los términos del tratado de Fontainebleau y pretendía anexionar a Francia los territorios situados al norte del Ebro²⁴. La integridad territorial del reino estaba ya amenazada antes de que se hubiera planteado el cambio de dinastía. ¿Quién podría tomarse en serio sus afirmaciones de que la respetaría? ¿Por qué iba a permitirle a España más independencia que a cualquier otro de los Estados europeos que había convertido en satélites de Francia? Por eso la guerra se presenta desde el principio como una lucha por la libertad o independencia de la patria. También eran conscientes de ello Napoleón y José I²⁵. Es cierto que resulta más frecuente encontrar en la propaganda patriota la expresión «libertad de la patria» que «independencia», pero eso no significa nada, son sinónimos intercambiables. En todo caso, que se presentase la lucha como un combate por la libertad favoreció las pretensiones de los liberales, aunque en 1808 se hable sobre todo de la libertad colectiva, de la de la comunidad política, y no tanto de la individual.

²³ Nadie puede expresarlo mejor que el propio José I: «todas las provincias están en manos del enemigo, el cual se encuentra en todos lados. Enrique IV tenía un partido, Felipe V solamente tenía que luchar con un rival, pero yo mismo tengo por enemigo a una nación de doce millones de habitantes tan valientes como enojados hasta el último extremo. [...] Ni los hombres honestos ni los pícaros están a mi favor». Carta de José I a Napoleón, 24 de julio de 1808, citada por Charles ESDAILE: «Los españoles ante los ejércitos franceses: un cuento de dos ciudades», en Emilio LA PARRA LÓPEZ (ed.): *La Guerra de...*, pp. 84-103 y 87-88.

²⁴ Emilio LA PARRA: *Manuel Godoy...*, pp. 376-377.

²⁵ No es casual que reiteradamente garanticen que se respetará la independencia e integridad de España, si lo hacen es porque se dudaba de ello. Tómese como ejemplo la primera alocución de José I, fechada a 10 de junio y publicada en *Gaceta Extraordinaria* del 14, pero la «independencia» es mencionada en numerosos documentos oficiales desde el momento de las abdicaciones.

Una cuestión distinta es que la mayoría de las primeras obras que se realizan sobre ella incidan en su título en la revolución y, como Toreno, no le pongan apellido a la guerra²⁶. De todas formas, la de Muñoz Maldonado, publicada en 1833, en el reinado de Fernando VII, y cuyo título no permite equívocos en este aspecto —su lectura tampoco—, comienza con una dedicatoria a la princesa de Asturias en la que afirma «los siete años de la célebre guerra de la Independencia formarán una de las mas gloriosas épocas del reinado del Augusto Padre de V. A.». Entonces ya era normal hablar de la «célebre guerra de la Independencia»²⁷.

Que la guerra fuera un conflicto patriótico posibilitó que las elites y autoridades encauzasen la agitación revolucionaria contra el enemigo externo. Era fácil tachar de traidor o acusar de que estaba facilitando la labor del enemigo a cualquiera que se opusiese a la dirección de las Juntas o de las autoridades nombradas por ellas. Les costó meses, de todas formas, acallarla y en ello influyó, sin duda, el avance de los enemigos desde noviembre.

Aunque fuera masivo y generalizado, ¿puede calificarse de «unánime» el levantamiento? No ofrece mucha discusión que es difícil, si no imposible, la «unanimidad» en cualquier proceso histórico, menos todavía en un país que rondaba los doce millones de habitantes. Las elites y las autoridades, salvo contadas excepciones, ni lo promueven ni participan inicialmente en él y se suman sobre todo para mantener el orden social y no perder el poder político, pero una vez que se incorporan no suelen dar marcha atrás, aunque haya casos en que, por propia voluntad o debido a las circunstancias, lo hagan y pasen a convertirse en «afrancesados». Los escasos

²⁶ He citado anteriormente las de Flórez Estrada, de 1810, y el padre Salmón, 1812, aunque en ambas se utiliza el término «independencia» en el texto. Título parecido tiene la *Historia razonada de los principales sucesos de la Gloriosa Revolución de España*, publicada por José Clemente Carnicero en 1814. De todas formas sí aparece en Francisco Xavier CABANES: *Historia de las operaciones del Ejército de Cataluña durante la guerra de la Usurpación, ó sea de la Independencia de España*, Tarragona, Imprenta de la Gaceta, 1809. También en las obras de teatro que, con el título de *La Guerra de la Independencia, o sea, triunfos de la heroica España contra Francia en Cataluña*, escribió en 1814 y publicó en 1833 Cecilio LÓPEZ. Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS: «“Revolución española”, “Guerra de la Independencia” y “Dos de Mayo” en las primeras formulaciones historiográficas», en Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS (ed.): *La Guerra de la Independencia en la cultura española*, Madrid, Siglo XXI, 2008, pp. 239-267.

²⁷ José MUÑOZ MALDONADO: *Historia de la...*, dedicatoria, p. 2.

apoyos fiables que consigue José I proceden sobre todo de antiguos colaboradores de Godoy que se sienten amenazados en la España fernandina. Sin embargo, la inmensa mayoría de la población está en mayo-junio de 1808 con la causa de Fernando VII. Las dudas surgirán con las derrotas y la prolongación de la guerra, que llevó el hambre y el sufrimiento a todo el país, pero tampoco conducen a la aparición de un apoyo social significativo a José I. Lo que se manifiesta es cierto cansancio de la guerra, pero el desertor busca su supervivencia y la de su familia, no cambia de bando; incluso es frecuente que se incorpore a la guerrilla, huyendo de las derrotas constantes del ejército sin abandonar el espíritu de resistencia.

El régimen bonapartista fue incapaz de crear una administración con funcionarios españoles, sabía que, en cuanto los soldados abandonaban una localidad, las autoridades iban a cambiar de bando y los pocos realmente comprometidos tenían que marcharse con ellos porque su vida corría peligro. Menos todavía pudo formar un ejército o una policía numéricamente relevantes. Constatar estos hechos no supone menospreciar a los partidarios bien intencionados y capaces que tuvo José I, pero olvidarlos nos conduciría a construir una guerra imaginada que incluso, siguiendo el discurso napoleónico, se ha presentado como una lucha entre las luces, que vendrían de Francia, y la España fanática y reaccionaria. Ciertamente en gran medida las luces habían venido de allí, pero, como afirma Flórez Estrada, también en su mayoría estarán en el bando que lucha contra Napoleón, aunque sea junto a los defensores de la Inquisición, como sucedió en las propias Cortes de Cádiz.

Como ya se ha señalado, el levantamiento de las provincias no fue simultáneo. Las revueltas comienzan el día 23 en Valencia y Cartagena, aunque en esta última ciudad ya hubo agitación el día anterior, en esa fecha también se destrozaron en las calles de Barcelona los carteles que anunciaban las abdicaciones. Las primeras Juntas se establecieron en Cartagena, el 24; Asturias, en la madrugada del 24 al 25; y Valencia, el día 25. El 26, se hacen con el poder los patriotas en Zaragoza —donde el levantamiento comenzó el 24 e inicialmente no se formó una Junta— y se sublevan Santander y Sevilla, donde la Junta se crea el 27. El 27 estalló la insurrección popular en León, que constituyó su Junta el 30; el 28, en Cádiz, Lleida —el 2 de junio se crea la Junta interina del Principado de Cataluña en esa ciudad, la definitiva se constituyó el 18— y Ma-

llorca, aunque allí la formación de la Junta se retrasó hasta el 30; el 30, en Coruña, Badajoz y Tarragona; el 31, en Zamora, donde la Junta se constituye el 2. También el 31 hubo choques callejeros entre los soldados franceses y manifestantes en Barcelona y comenzaron los incidentes en Valladolid, donde la resistencia del general Cuesta, que hasta el 2 no acepta crearla, retrasa la formación de la Junta. En Segovia, los incidentes se iniciaron el 1 de junio y la Junta se estableció el día 3. En Soria fue el día 3 de junio cuando se produjo el motín y, en Salamanca, el 4, lo mismo que en Ciudad Rodrigo. En Girona, el 5 de junio. La revolución se extiende a lo largo de unas tres semanas. En muchas ciudades la formación de una Junta no es inmediata, se retrasa varios días desde que comienzan las movilizaciones populares; dieciséis de ellas se convirtieron en supremas, aunque fueron dieciocho las provincias representadas en la Central debido a que la Junta de León y Castilla envió diputados por ambos reinos y también lo hizo Madrid.

La formación de Juntas como poder alternativo al controlado por Murat es un rasgo característico de este levantamiento, que fue asumido por la tradición revolucionaria española. Las Juntas permitieron a las elites controlar una revolución que se les iba de las manos y se convirtieron en el instrumento para organizar los ejércitos necesarios para que comenzase la guerra. Ahora bien, aunque se estableciesen en casi todas las poblaciones donde triunfa el levantamiento, no todas son iguales ni en su origen, ni en su composición. Incluyen a cargos de la administración, pero no salen del poder establecido, ni pueden ser definidas como «tradicionales», otra cosa es que el término Junta fuese de uso común. Tampoco en este caso hay nada planificado²⁸.

²⁸ Sobre las Juntas es especialmente recomendable Manuel CHUST (coord.): *1808. La eclosión juntera en el mundo hispano*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007. Esta obra tiene la virtud de incluir capítulos sobre la formación de las Juntas en América, el dedicado a España («El movimiento juntero en la España de 1808», pp. 51-83) es una buena y actualizada síntesis a cargo de Antonio Moliner Prada. Un estudio sobre la visión de las Juntas por parte de sus contemporáneos y la historiografía posterior en Jean-René AYMES: «Las nuevas autoridades: las Juntas. Orientaciones historiográficas y datos recientes», en Luis Miguel ENCISO (ed.): *El Dos de Mayo y sus precedentes*, Madrid, Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992, pp. 567-581. Sobre las Juntas en las revoluciones españolas del siglo XIX, Antoni MOLINER PRADA: *Revolución burguesa y movimiento juntero en España*, Lleida, Milenio, 1997.

Sólo dos, la Junta General del Principado de Asturias y la Junta del Reino de Galicia, son instituciones preexistentes, pero fueron convocadas después del triunfo de la revolución y por Juntas de nuevo cuño salidas de ella²⁹. Otra excepción es la de Aragón, donde Palafox convoca Cortes. Las demás son Juntas de nueva creación surgidas de los levantamientos o, generalmente en las localidades de segundo orden, que se establecen por decisión de las triunfantes o porque las autoridades, que conocen el éxito de la insurrección en la capital de la provincia o en otras ciudades próximas, deciden adelantarse a los acontecimientos.

Es cierto, como afirma Hocquelllet, que los ayuntamientos suelen ser el núcleo de las Juntas, pero frecuentemente los regidores quedan pronto reducidos a una pequeña parte de sus integrantes³⁰. Además, no formarán parte de ellas por propia voluntad, es habitual que hubiesen elegido a su diputado para Bayona poco antes de que el pueblo los obligase a aceptar su creación. Hay algunos casos en que incluyen a representantes de los vecinos elegidos en votación, pero lo normal es que sean designadas o aclamadas. Se puede afirmar, por tanto, que reciben su legitimidad del pueblo —por ello se convierten en soberanas—, pero no son ni democráticas —aunque los más firmes partidarios del Antiguo Régimen las acusaran de ello—, ni populares.

Con la creación de las Juntas provinciales se cierra el levantamiento y comienza un proceso político que conducirá a la crea-

²⁹ Manuel María de ARTAZA: *Rey, Reino y representación. La Junta General del Reino de Galicia*, Madrid, CSIC-EGAP, 1998, e id.: «Galicia y la crisis del antiguo régimen: levantamiento, guerra y soberanía (una interpretación institucional)», en José María PORTILLO VALDÉS, Xosé Ramón VEIGA ALONSO y María Jesús BAZ VICENTE (coords.): *A Guerra da Independencia e o primeiro liberalismo en España e América*, Santiago de Compostela, Universidade-Cátedra Juana de Vega, 2009, pp. 191-218. Marta FRIERA: *La Junta General del Principado de Asturias a fines del Antiguo Régimen (1760-1835)*, Oviedo, KRK, 2002. FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ: *Revolución Liberal...* Que la Junta surgida del levantamiento cediese el poder a una tradicional no suponía una actuación más conservadora por parte de ésta, incluso, como el reciente estudio de documentación inédita permite conocer que sucedió en Asturias, podía servir para reforzar su autonomía y mantener su carácter soberano después de constituida la Central. FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ: «Soberanía y derechos constitucionales, la Junta Suprema de Asturias (1808-1809)», *Trienio Ilustración y Liberalismo*, 55 (2010), pp. 5-55.

³⁰ Sus datos en este caso son incompletos, además, la composición de muchas Juntas cambia ya en los primeros días, hacen falta más estudios regionales y locales para que pueda analizarse con datos fiables. RICHARD HOCQUELLET: *Resistencia...*, pp. 163 y ss.

ción de la Junta Central que convocó las Cortes que llevarían a cabo cambios verdaderamente revolucionarios. El deseo de reforma, de «regeneración», como se decía entonces con tanta frecuencia, que está presente en el apoyo a Fernando VII y en la movilización social que lleva a la insurrección explica que la «revolución» que estalla para defender los derechos de un rey absoluto termine con la aprobación de una Constitución y una legislación mucho más avanzadas de las que propuso el régimen bonapartista. El debate sobre la convocatoria de Cortes nació en las Juntas y de ellas pasó a la Central, también la discusión sobre la Constitución. Sin embargo, eso no impide que buena parte de los que combatían contra los franceses lo hicieran porque simbolizaban la revolución. Esa gran paradoja permite que en los testimonios que nos dejaron los protagonistas encontremos argumentos para la defensa de tesis contradictorias sobre lo que sucedió y por qué sucedió. Aún más, en un momento en que Europa y América están inmersas en un proceso de cambio en el que las ideas políticas evolucionan con rapidez y las palabras cobran nuevos significados, los propios contemporáneos entendían cosas distintas cuando utilizaban o leían un mismo término, eso puede provocar problemas a los historiadores, pero, sin duda, favoreció la labor de unas luces que, a pesar de todo, eran minoritarias.

*Realismo y contrarrevolución en la Guerra de la Independencia**

Pedro Rújula

Universidad de Zaragoza

Resumen: A lo largo de la Guerra de la Independencia fue consolidándose una línea política que ligaba la Monarquía a la contrarrevolución. La experiencia de la guerra difundió ampliamente esta interpretación que hacía de la defensa de la Monarquía en su forma anterior a 1808 la salvaguarda del orden y de la estabilidad frente al caos y la destrucción llegados de la mano de las tropas napoleónicas. El choque entre este concepto de Monarquía y el de los liberales se hizo evidente en Cádiz. Así la defensa del poder íntegro de la Monarquía se convirtió también en la forma de combatir las ideas liberales.

Palabras clave: Monarquía, contrarrevolución, Guerra de la Independencia, Fernando VII, absolutismo.

Abstract: During the Peninsular War a political line which linked the monarchy to counter-revolution was consolidated. The war experience widely spread this interpretation, which made the defense of the monarchy prior 1808 the safeguard of order and stability in opposition to chaos and destruction that arrived from the hand of Napoleon's troops. The clash between this concept of monarchy and the one which was being developed by the liberals became evident in Cadiz. At this juncture, the defense of the full power of monarchy also became the way to combat liberal ideas.

Keywords: monarchy, counter-revolution, Peninsular War, Ferdinand VII, absolutism.

* Este trabajo se encuentra enmarcado en los proyectos HAR2009-08615 («Ideología y práctica en la consolidación del pensamiento contrarrevolucionario») y HAR2009-12080 («La cultura nacional española: culturas políticas, políticas del pasado e historiografía en la España contemporánea»).

El rey, y en general la Monarquía, fue una pieza clave en los primeros momentos de la Guerra de la Independencia. La voluntad de Napoleón de asentar una nueva dinastía en el trono español hizo que aquél pasara al primer plano de la disputa entre invasores y patriotas. A partir de ahí fue consolidándose una línea explicativa del conflicto, no exclusiva, pero sí muy importante, que llamaba a la lucha en favor de Fernando VII desde posiciones contrarrevolucionarias apoyadas en la tradicional tríada «Dios, Rey y Patria». La guerra permitió difundir ampliamente esta interpretación que hacía de la defensa de la Monarquía en su forma anterior a 1808 la salvaguarda del orden y de la estabilidad frente al caos y la destrucción llegados de la mano de las tropas napoleónicas. El choque entre este concepto de Monarquía y el que venían desarrollando los liberales se hizo evidente en Cádiz, donde la autoridad del rey quedó supeditada a la soberanía de la nación, que no formaba parte de la citada tríada y que además subvertía su concepción del poder. Esta coyuntura permitió hacer del rey la bandera de posiciones contrarrevolucionarias en el ámbito hispano, como antes lo había sido contra los franceses, en oposición ahora al concepto de Monarquía limitada contemplado en la Constitución. El objetivo de las siguientes páginas es analizar este proceso que permite comprender mejor los orígenes del componente *realista* que poseerá la contrarrevolución española durante la primera mitad del siglo XIX.

Frente a los franceses, por Dios y por el Rey

El precedente inmediato de las actitudes realistas que se manifestaron ante la invasión francesa de 1808 se encuentra en la guerra que enfrentó a la Monarquía española de Carlos IV con la República francesa en 1793. No podemos olvidar que el motivo que había justificado el enfrentamiento era realista —la ejecución de Luis XVI— y realista era también el sesgo que diferenciaba a los dos ejércitos en conflicto —una República contra una Monarquía—. Los discursos reflejaban ampliamente este componente monárquico, tanto los procedentes de la nobleza, desde donde el duque de Frías ofrecía «un cierto número de reclutas para el ejército, sacados voluntariamente de sus Estados», «deseando dar al Rey una

prueba de su amor y gratitud»¹, como desde las clases populares, como registran unas coplas dedicadas al alistamiento en Cataluña: «Ya al rey [li] han ofert / un regiment per la ralla, y aqueix ne durarà / fins que haurem guanyat la Franza»². A través de distintos mecanismos de participación, que iban desde el pago de donativos hasta el reclutamiento de batallones, la guerra adquirió un marcado carácter popular, lo que, a los efectos que nos interesan, supuso la difusión del discurso realista entre amplias capas de la población, ya fueran combatientes o simples gentes afectadas o influidas por las consecuencias del enfrentamiento³.

Otro factor importante vinculado a la guerra contra la Convención fue que estas actitudes realistas estuvieron íntimamente ligadas a formulaciones contrarrevolucionarias del enfrentamiento. Defensa del rey y lucha contra la revolución formaban parte de un mismo planteamiento, como dejaba claro un real decreto de la época donde el monarca proclamaba sus desvelos por defender a sus vasallos «de los insultos, opresiones y violencias de sus enemigos», y continuaba diciendo:

«Ningunos se han conocido hasta ahora más orgullosos y execrables que los Franceses, pues atropellando los Sagrados derechos de la Soberanía, los de la humanidad, y lo que es más, los de la Santa Religión de Jesu-Christo, pretenden difundir sus perniciosas y abominables máximas en todos los reynos y Gobiernos bien ordenados»⁴.

¹ *Gazeta de Madrid*, 19 de febrero de 1793, p. 122.

² *Nova relacio. Coblas que se han dictadas del regiment nou que fa la ciutat de Barcelona*, Barcelona, Barceló, s.a. [1793], transcritas en Max CAHNER: *Literatura de la revolució y la contrarevolució (1789-1849)*, vol. I, Barcelona, Curial, 1998, p. 156.

³ Sobre el desarrollo de la campaña puede verse Louis de MARCILLAC: *Histoire de la guerre entre la France et l'Espagne pendant les années de la révolution française 1793, 1794 et partie de 1795*, París, Magimel, 1808; Joseph Napoleón FERVEL: *Campagnes de la Révolution française dans les Pyrénées orientales*, París, Librairie Militaire, 1861, y los estudios de José Antonio FERRER BENIMELI: *El Conde de Aranda y el frente aragonés en la Guerra contra la convención (1793-1795)*, Zaragoza, Publicaciones de la Revista Universidad, 1965; Jean-René AYMES: *La guerra de España contra la Revolución Francesa (1793-1795)*, Alicante, Fundación Juan Gil-Albert, 1991, y Lluís ROURA i AULINAS: *Guerra Gran a la ratlla de França*, Barcelona, Curial, 1993.

⁴ *Real Cedula de S.M. y señores del Consejo por la qual se manda guardar el Real Decreto inserto, en que se prescribe el medio más equitativo para reemplazar el Exército con quatroenta mil hombres en clase de Voluntarios por el tiempo que durare la guerra con los Franceses, concediendo a los que alistaren para este servicio las gracias que se expresan*, Zaragoza, Imprenta Real, 1794, p. 3.

La pieza que falta, la que sirvió para soldar desde los comienzos estos dos componentes —realismo y contrarrevolución— como parte de lo mismo fue la religión, o tal vez debiéramos decir mejor el clero. El clero constituye la vanguardia en la identificación de la revolución como un peligro y en su defensa de las posiciones establecidas reclama la ayuda del trono invocando la tradicional alianza con el altar para defenderse, de manera conjunta, del huracán de cambios con que amenaza la revolución. Así lo planteaba el capuchino fray Diego José de Cádiz describiendo la alarmante situación en que se hallaba Francia:

«Dios, su Iglesia, su Fe, su Religión, sus leyes, sus Ministros, sus Templos, y todo lo más sagrado, el derecho de gentes, el respeto debido a los Soberanos, y aun el fuero siempre inviolable de la humanidad se hallan injustamente violados, impiamente desatendidos, y sacrílegamente atropellados en ese desgraciado reino por una multitud de hombres cuyo proceder los acredita de hijos de Lucifer, y miembros perniciosos de tan infame cabeza»⁵.

De esta situación se derivaba una llamada a la Monarquía a intervenir para acabar con la amenaza, exigiendo

«necesariamente de todos los Reyes, de todos los Soberanos, y aun de todos los superiores, que laven con sangre de los culpados la mancha disforme de tan perniciosos ejemplos. Ellas [las circunstancias] obligan a todo católico, a todo buen vasallo, y aun a todo racional a que en el modo que pueda y le fuere respectivamente permitido trabaje por exterminar esas gentes y por hacer que su nombre no vuelva a resonar sobre la tierra»⁶.

Monarquía y desmovilización

Poco más de una década después, los ejércitos franceses volvían a recorrer el suelo peninsular. Su presencia, acompañada de miedos, expectativas y tensiones, no tardaría en traer a primer plano la cuestión de la Monarquía. En realidad, los problemas internos de la

⁵ Diego Josef de CÁDIZ: *El soldado católico en guerra de religión*, original de 1794, Cádiz, Casa de Misericordia, 1812, reimpresión, p. 6.

⁶ *Ibid.*, p. 7.

Monarquía española venían de tiempo atrás, y habían cobrado actualidad por el nuevo concepto del poder que estaba poniendo en práctica Godoy⁷. Sin embargo, fue a finales de 1807, al salir a la luz pública la conjura de El Escorial, cuando se hizo evidente la existencia de dos facciones, godoyistas y fernandinos, en abierta lucha por el poder. Si en un primer momento pareció que Godoy era el dueño de la situación, las cosas experimentaron un brusco cambio unos meses más tarde con el estallido del motín de Aranjuez⁸. Fernando conseguiría entonces la caída de Godoy, la abdicación de su padre y su propia elevación al trono, pero la institución monárquica había salido del proceso seriamente debilitada.

Estos conflictos en el seno de la Monarquía transmitían una imagen de fragilidad institucional de la que Napoleón fue testigo privilegiado, ya que ambos partidos habían buscado su apoyo como forma de imponerse sobre el adversario. En realidad, antes de la caída de Carlos IV, el emperador ya miraba con satisfacción su posición en España y contemplaba las posibilidades de nuevos avances. Así se lo comunicaba al duque de Berg al tiempo que le entregaba el mando de las tropas:

«Le corps de la Gironde a son quartier général à Valladolid; celui des côtes de l'Océan a son quartier général à Burgos; la division des Pyrénées occidentales est à Pampelune, celle des Pyrénées orientales est à Barcelone; la division de ma Garde a ordre d'être rendue du 1^{er} au 3 mars à Bayonne; enfin le général Savary est parti aujourd'hui pour Orléans, et il est probable que, demain ou après-demain, les 16^e, 17^e et 18^e régiments provisoires se mettront en route pour Bordeaux. Avant qu'ils soient arrivés, je vous ferai connaître la destination de ces troupes. Des régiments provisoires de cavalerie se réunissent à Poitiers. Le ministre de la guerre vous fera connaître la formation de plusieurs régiments de marche qui vont renforcer les régiments de cavalerie, que j'ai en Espagne»⁹.

⁷ José María PORTILLO VALDÉS: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, pp. 83-84, y Emilio LA PARRA: *Godoy, la aventura del poder*, Barcelona, Tusquets, 2002.

⁸ Rafael OLAECHEA: *El conde de Aranda y el «partido aragonés»*, Zaragoza, Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Letras-Universidad de Zaragoza, 1965; Emilio LA PARRA: «De la disputa cortesana a la crisis de la Monarquía. Godoyistas y fernandinos en 1806-1807», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI (2007), pp. 255-267.

⁹ Carta de Napoleón al Gran Duque de Berg (20 de febrero de 1808), *Corres-*

Consciente de la débil posición en que había ascendido al poder Fernando VII tras un golpe popular que había forzado la abdicación de Carlos IV —«es que es muy peligroso para los reyes acostumbrar a sus pueblos a derramar la sangre haciéndose justicia por sí mismos», le diría más tarde Napoleón—¹⁰, la decisión de hacerse con el trono español estaba tomada. Pero no era el único en creerlo así. El propio Fernando VII era consciente de su debilidad, por eso emprendió camino a Bayona, un viaje cargado de riesgo pero del que podía obtener no sólo el respaldo político que necesitaba para afirmarse en el poder, sino la neutralización de una ocupación militar que, *de facto*, ataba sus manos y le impedía gobernar con independencia.

Sin embargo, esta imagen de inanición política tenía algo de engañoso, ya que el país se había limitado a cumplir las instrucciones dictadas por la propia Monarquía. Carlos IV había sido rotundo en considerar a los franceses como pacíficos aliados, y el mensaje había llegado a los más recónditos lugares del país:

«Sabed que el ejército de mi caro aliado el Emperador de los franceses —había dicho— atraviesa mi reino con ideas de paz y de amistad. Su objeto es trasladarse a los puntos que amenaza el riesgo de algún desembarco enemigo y que la reunión de los cuerpos de mi guardia ni tiene el objeto de defender mi persona ni acompañarme en un viaje que la malicia os ha hecho suponer como preciso. [...] Españoles, tranquilizad vuestro espíritu. Conducíos como hasta aquí con las tropas del aliado de vuestro buen Rey y veréis en breves días restablecida la paz de vuestros corazones y a mi gozando de la que el cielo me dispensa en el seno de mi familia y vuestro amor»¹¹.

Y no se produjo ningún cambio sustancial en el mensaje con la llegada de Fernando VII al poder. Entonces, con las posicio-

pondance de Napoléon I^{er}. Recuperado de internet (http://www.histoire-empire.org/concordance_de_napoleon/1808/fevrier_02.htm).

¹⁰ «Carta de S.M. el Emperador de los franceses, rey de Italia y protector de la confederación del Rin, Bayona, 16 de abril de 1808», en Conde de TORENO: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*, t. I, Madrid, Imprenta del diario, 1839, p. 452, nota 15.

¹¹ Firmado el 16 de marzo en Aranjuez y recibido en un pequeño pueblo del Maestrazgo, Tronchón, el 1 de abril. «Órdenes de año 1808», Archivo Municipal de Tronchón (AMT).

nes francesas muy avanzadas, éste intentó inhibir cualquier tipo de reacción ante la expectativa de un pacto favorable con Napoleón que le permitiera ejercer de manera efectiva como monarca. El propio 2 de mayo era, según el documento oficial emitido por la Secretaría de Estado, «un alboroto» provocado «por un corto número de personas inobedientes a las leyes» y deseaba que este «triste ejemplo sea el último de su especie», debiendo estimularse «cuanto conspire a que sea inalterable la buena armonía con las tropas francesas y a libertar al pueblo bajo de los terrores o celo mal dirigido, capaces uno y otro de acarrearle desgracias»¹². A crear este clima de pasividad habían contribuido las instituciones y sus partidarios mientras Fernando realizaba el último esfuerzo por obtener el apoyo del emperador en su viaje a Bayona.

Pero Napoleón consideró un signo de decadencia y falta de energía lo que también podía ser interpretado como una muestra de obediencia y acatamiento de las órdenes del monarca. Y así se puso de manifiesto tras el destronamiento de Bayona. Un golpe de tales características produjo la inmediata recomposición de las piezas sobre el tablero, transformando por completo el papel de la Monarquía. De la búsqueda de una alianza sumisa con el emperador, que inhibía cualquier reacción en aras de una colaboración favorable para ambos, se pasó a una ruptura de hostilidades basada, precisamente, en la usurpación del trono. La Monarquía volvía a situarse en el epicentro del conflicto, era la causa que iba a desencadenar el enfrentamiento, la razón que hacía posible la alianza de fuerzas en clave nacional frente a los ejércitos extranjeros.

Resistir la invasión desde posiciones establecidas

Aquella primavera de 1808 fue la de los fernandinos. En pocos meses habían conseguido pasar del destierro al centro del poder. Habían demostrado capacidad de movilización popular en Aranjuez y, al mismo tiempo, influencia sobre las instituciones, pues éstas habían transmitido durante las pocas semanas que Fer-

¹² *Ibid.* Véase también Emilio LA PARRA: «Fernando VII: impulso y freno a la sublevación de los españoles contra Napoleón», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 38-1 (2008), pp. 37-41.

nando VII estuvo en el trono su visión de los acontecimientos¹³. El apoyo de buena parte del clero y de la nobleza era también evidente, lo que les proporcionaba una amplia influencia social. Sin embargo, lo más importante para ocupar todo el espacio político del momento fue la aniquilación política de Godoy y de sus seguidores. Encarcelado el príncipe de la Paz y desprestigiados sus partidarios como sospechosos de traición y colaboración con los franceses, los seguidores de Fernando quedaron en solitario como los defensores de los intereses nacionales. Los fernandinos se presentaron como los hombres del momento, los únicos capaces de hacer frente a la situación. El cautiverio del rey lo demostraba mejor que cualquier otra cosa; Fernando VII era la viva imagen de la patria cautiva. No hubo ninguna duda sobre su legitimidad. «Fernando VII es nuestro Rey por la abdicación solemne del día 19 de marzo, sin que lo impida ni una protesta inválida, ni una renuncia forzada hecha entre las armas francesas en aquel país extranjero», afirmaba una proclama dada a comienzos de junio en la isla de León¹⁴.

En este momento de mensajes cruzados entre los distintos lugares del país libres de presencia francesa, de Juntas clandestinas y bosquejos de respuesta apresurada ante la situación, fueron decisivas la rapidez y la unidad. Ambas, rapidez y unidad, hacían recomendable, en aras de la eficacia, la utilización de un discurso básico ya conocido por todos que pudiera tener un efecto movilizador inmediato¹⁵. No era momento de novedades si lo que se quería era que las gentes comunes se movilizaran pronto y se dispusieran a tomar las armas. Además, estando desacreditadas las posiciones de-

¹³ Hemos analizado este proceso en Pedro RÚJULA: «Los años de los sitios», en Faustino CASAMAYOR: *Años Políticos e Históricos de las cosas más particulares ocurridas en la Imperial, Augusta y Siempre Heroica Ciudad de Zaragoza. 1808-1809*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Comuniter, 2008, pp. XIII-XIX.

¹⁴ «Españoles, nobles fieles habitantes de la real Isla de León. Isla de León, 2 de junio de 1808», en *Demostración de la lealtad española: colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército y relaciones de batallas publicadas por las juntas de gobierno, o por algunos particulares en las actuales circunstancias*, t. I, Madrid, Imprenta de Repullés, 1808, p. 31.

¹⁵ Sobre la construcción del discurso anti-francés en los primeros momentos, véase Pedro RÚJULA: «El francés invasor de 1808», en Xosé Manoel NÚÑEZ SEIXAS y Francisco SEVILLANO CALERO (eds.): *Los enemigos de España. Imagen del otro, conflictos bélicos y disputas nacionales (siglos XVI-XX)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010, pp. 141-164.

fendidas por Godoy y los suyos, el discurso político fernandino se presentaba como hegemónico aquella primavera del año 1808. Por eso hubo pocas dudas de que tenía que ser invocado un sólido mensaje en defensa de las instituciones tradicionales holladas por traición y la violencia francesas. Puede servir de ejemplo la proclama dada en Sevilla por la Junta el 29 de mayo:

«Españoles: Sevilla no ha podido resistir los impulsos de su heroica lealtad, de que ha dado ejemplo en todos los siglos. Se le ha arrebatado el Rey que ha jurado y había recibido con una alegría de que no hay memoria. Se han pisado las leyes fundamentales de la Monarquía, se amenazan los bienes, los usos, las mujeres y cuanto tiene precioso la nación. La religión santa, única esperanza nuestra, va a perecer o a quedar reducida a una vana exterioridad, y esta sin apoyo y sin protección, y todo por una potencia extranjera, y no por la fuerza de las armas, sino por engaño, por la perfidia, valiéndose de nosotros mismos y haciendo instrumento de estas atrocidades a los mismos que se llaman cabezas de nuestro gobierno, y que no han temido o por su vileza o por su miedo infame [...] sacrificar su patria»¹⁶.

Por inercia, pues, y también por eficacia, las Juntas que fueron apareciendo por todo el país recurrieron al viejo discurso de «Dios y Rey» en defensa de la «Patria» que ya había sido utilizado con éxito en la guerra de la Convención para generar un amplio movimiento de apoyo. «La Religión, el Rey y la Patria, gemirían con opresión si la magnanimidad de vuestros pechos no fuese un muro incontrastable a todo el que atentase contra ella», decía José de Palafox a los aragoneses. Cuando éstos se alistaban firmaban un documento en el que decía:

«COMPañIA / Fulano N., hijo de N. y de N.N., natural de N., Parroquia de N., su religión Católico, Apostólico, Romano. / Se alista para la defensa de la Religión, el Rey, y la Patria, durante las actuales circunstancias, abrazando de corazón el respeto a la disciplina militar, que es tan indispensable para conservar el órden, y conseguir el fin, y lo firmó»¹⁷.

¹⁶ «Grito general de la Nación. Proclama de Sevilla», en *Demostración de la lealtad española...*, t. I, p. 15.

¹⁷ «Aragoneses. 29 de mayo de 1808», recogido en Herminio LAFOZ: *Manifiestos y bandos de la Guerra de la Independencia en Aragón*, vol. I, *Los sitios de Zaragoza (1808-1809)*, Zaragoza, Comuniter, 2005, pp. 36-37.

Por su parte, una proclama publicada entonces en Valencia se expresaba en estos términos: «Sí, valerosos compatriotas, llegó el momento en que es fuerza cumplir la ratificación del juramento prestado al Monarca, cuando comprometimos nuestra fidelidad y lealtad, reconociéndole por Soberano. Esta es la más escrupulosa obligación del vasallo»¹⁸.

La defensa de la religión continuó siendo una pieza importante del discurso, no sólo en el plano ideológico, sino también en la capacidad de movilización social que poseía la Iglesia del momento:

«Españoles: [...] Llegó la época de sacudir el yugo. La Religión clama, el amor a la Patria os estimula, vuestra sangre debe derramarse en vuestra defensa, antes que por la gloria de un conquistador extranjero; y la lealtad a vuestro legítimo soberano deber romper ya los injustos diques en que se había reprimido. FERNANDO VII vive, Dios lo protege, y quiere que le seáis fieles en medio de su desgracia»¹⁹.

Sin embargo, era el rey el que adquiriría una nueva dimensión. De un lado, porque era el símbolo de la agresión institucional y su cautividad transmitía muy bien la idea del orden trastornado. «La feliz exaltación al trono de nuestro muy amado soberano don Fernando VII había ya fijado la época de su restauración y de nuestra vida, cuando un tirano ambicioso, embriagado del placer de la conquista lo arranca del seno de su capital a fuerza de perfidias, nos lo oculta y lo retiene en su poder para humillarnos en una esclavitud vergonzosa»²⁰. De otro, porque su ausencia justificaba las iniciativas en su nombre para impedir el atropello. «Saquemos de la dura opresión en que yace a un Rey desgraciado, cuyo interés es el nuestro; que solo admitió la corona para hacernos felices. Tomemos a nuestro cargo su causa, la de nuestra religión, la de nosotros mismos, la del mundo todo, porque un conquistador fementido es un enemigo del género humano»²¹.

¹⁸ «Proclama de Valencia», en *Demostración de la lealtad española...*, t. I, p. 50.

¹⁹ «Córdoba a los españoles», *ibid.*, p. 38.

²⁰ «A todos los muy nobles y muy leales habitantes de esta y gran Puerto de Santa María», Puerto de Santa María, 2 de junio de 1808, *ibid.*, p. 60.

²¹ *Ibid.*, pp. 60-61.

Éxito y pluralidad de interpretaciones

El efecto fue rotundo. Numerosas Juntas surgieron por el país invocando al rey como autoridad y desde ellas se llamó a la lucha contra el francés en defensa de la legitimidad usurpada. En la encendida defensa de la Monarquía de aquellos días latía un realismo de raíz contrarrevolucionaria que emplazaba cualquier cambio hasta el momento de la restauración de Fernando VII en el trono. No obstante, de momento, el discurso de defensa del rey era integrador y capaz de alojar cómodamente pluralidad de interpretaciones, desde las más inmovilistas hasta las más avanzadas. La propia utilidad del discurso lo hacía crecer y desarrollarse apoyado desde todos los ámbitos del campo patriota. El rey lo inunda todo. Desde los llamamientos de las Juntas «que no reconocen otra soberanía, ni reciben, ni obedecen otras órdenes que las del Señor Rey Fernando VII»²², hasta la amplia movilización popular que se extiende por todo el territorio de la península. Lorenzo Calvo de Rozas, por entonces intendente de Aragón, decía al corregidor de Alcañiz, recabando recursos: «nada menos se trata que de la defensa de Nuestra Religión, Rey y Patria, tres motivos en punto que cada uno de ellos era bastante a excitar nuestra justa correspondencia a los que exponen sus vidas en defensa de una causa que tal vez no se presentará otra de mayor urgencia y necesidad»²³. Las propias creaciones populares dejan ver la penetración del discurso, como aquella *Proclama na guerra da independencia, por un labrador que foy sarxento ós Soldados do novo alistamento* que en verso decía: «O pior do conto, mocións, / É que de Fráncea, o Verdugo / En vez de Cristianos, quere / Facernos á todos, Turcos. // Por esto diz' o meu Cura, / Todos apreten os puños / Pol a Patria e pol o Rey / E morrer por Dios con gusto»²⁴.

En el verano de 1808, el primer golpe de la invasión había sido parado invocando la autoridad de la Monarquía y el valor de las viejas instituciones que la invasión francesa había ultrajado. Es evidente que se ha comenzado a especular sobre el futuro de la Mo-

²² «Bando», Valencia, 31 de mayo de 1808, *ibid.*, t. I, p. 49.

²³ «Órdenes de año 1808», Zaragoza, 14 de julio de 1808, AMT.

²⁴ *Papés d'emprenta condenada. A escrita galega ente 1797 e 1846*, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 2008, p. 49.

narquía y comienza a plantearse el papel de la nación. «Una Monarquía hereditaria en cabeza de Fernando y sus descendientes es la forma de gobierno que debemos adoptar, pero bajo una *Constitución* que modere y fije los límites de la autoridad Real, y arregle las relaciones que debe haber entre la Nación y el Rey»²⁵, podía leerse en una carta publicada por un periódico pacense. Sin embargo, la corriente del realismo inspirado en principios tradicionales de la Monarquía era arrolladora y se extendía al tiempo que la alegría de saberse libres de franceses.

Después de que José I saliera de Madrid se proclamó de nuevo a Fernando VII por todo el país. Volvió a ser una fiesta de la conexión del trono con la sociedad. En Zaragoza, entre los dos sitios, el 20 de agosto de 1808 se colocaron cuatro tablados en otras tantas plazas. Una procesión recorrió de uno a otro toda la ciudad:

«El Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad —relataba la *Gazeta extraordinaria de Zaragoza*— precedido y seguido de las escoltas de infantería y caballería, iba por medio de las tropas formadas en la carrera, acompañado de un concurso innumerable y lucido que incesantemente repetía con el mayor entusiasmo las más tiernas exclamaciones de vivas a nuestro muy querido soberano Fernando VII. [...] El entusiasmo y ternura llegaron al último extremo cuando se hizo la proclamación en el tablado colocado en el Coso, inmediato a las ruinas del monumento más respetable que existía en memoria de los que dejaron a esta Ciudad, ejemplo tan memorable de su fidelidad a nuestra santa Religión. Allí a la vista de las ruinas y estragos causados por los devastadores enemigos, substituyó el fuego patriótico a aquel con que los pérfidos y crueles franceses trataron de arruinar cuanto pisaban, en términos que cuando volvió el acompañamiento al primer tablado, por una voz general, se repitió la proclamación como al principio, con indecible gozo de los habitantes de esta M.N.L.A. e invicta Capital, permaneciendo por tres días expuesto el retrato de S.M.»²⁶.

Y otro tanto sucedería en Aranjuez cuando, a finales de septiembre, quedó instaurada la Junta Suprema Central. Al acto oficial de jura de los miembros que se comprometían a promover, de-

²⁵ Pedro Pascasio FERNÁNDEZ SARDINO: *Almacén patriótico o colección de discursos propios para fixar la opinión pública acerca de los puntos de Filosofía y Política más interesantes en a actualidad: de invectivas enérgicas contra el egoísmo, la traición, la avaricia, etc.*, Badajoz, Imprenta de D. Juan Patrón, 1808, p. 116.

²⁶ *Gazeta extraordinaria de Zaragoza*, 27 de agosto de 1808, núm. 10, pp. 1-2.

fender y conservar la religión católica y a «la defensa y fidelidad a nuestro augusto Soberano Fernando VII, la de sus derechos y soberanía, la conservación de nuestros derechos, fueros y leyes y costumbres, y especialmente los de sucesión en la familia reinante», le siguió un colofón popular en el que se escenificaba la conexión con el pueblo. Martín de Garay, secretario de la Junta, los consignó en el acta en estos términos: «En la multitud de gentes de todas clases y condiciones que llenaban la carrera, se descubría el mayor interés y entusiasmo en favor de su Rey y Señor FERNANDO VII, cuyo nombre resonaba por todas partes y el de la Junta Suprema, que acaba de jurar ante Dios y los hombres, y a costa de su vida la restauración en el trono de un Rey tan deseado, la conservación de nuestra santa religión, la de nuestras leyes, usos y costumbres». Después se abrieron las puertas del Palacio Real cerradas desde hacía tanto tiempo que «la triste soledad de la augusta habitación de nuestros Reyes, y el recuerdo de la época y motivos por que se cerraron, arrancaron lágrimas a todos los concurrentes, aun los más firmes, que hicieron el acto más tierno e interesante, y al mismo tiempo más útil para excitar a la venganza contra los causadores de tantos males». El entusiasmo creció cuando los miembros de la Junta salieron a la fachada del palacio, desde donde el presidente interino, el conde de Floridablanca, «proclamó de nuevo a nuestro deseado Rey FERNANDO, y siguió el pueblo por muchas veces aumentado sus aclamaciones»²⁷.

Una de las primeras disposiciones adoptadas por la Junta Suprema Central fue que debía recibir el tratamiento de Majestad, lo que transmitía de forma inmediata la idea de que el cuerpo era la autoridad que cumplía temporalmente las funciones del rey. Modesto Lafuente no dudó en vincular estos comportamientos con la defensa de posiciones inmovilistas:

«Es de reparar —decía— que en medio de esta tendencia a la reforma política, y no obstante el ejemplo dado por la revolución francesa, el principio monárquico estaba tan profundamente arraigado en el sentimiento español, que ni un momento se quebrantó ni debilitó en el transcurso de esta lucha, a pesar de la ausencia del rey y de sus debilidades y flaquezas. La Central comenzó y prosiguió funcionando a nombre de Fernando VII,

²⁷ *Gazeta extraordinaria de Madrid*, 29 de septiembre de 1808, núm. 129, pp. 1218-1219.

y si de algo pecó fue de exceso de monarquismo, dándose a sí misma como cuerpo el tratamiento de majestad, con que dio ocasión, y no sin fundamento, a murmuraciones»²⁸.

Hasta aquí, resulta evidente que el primer golpe de los ejércitos franceses fue parado mediante una defensa mayoritaria de las instituciones establecidas, una exaltación del principio monárquico y una movilización popular que permitió participar de estos mensajes y explicaciones de lo sucedido a una parte considerable de la población española. Hubo, pues, junto a la entrada en guerra con Francia, un amplio proceso de politización de la sociedad española a la que hubo que explicar aceleradamente las razones del conflicto. Politización que estaba vinculada de forma muy directa con las demandas que se iban a proyectar sobre los individuos, fundamentalmente de sangre y dinero, es decir reclutamiento de hombres y exigencias económicas para sostener la resistencia. En estas circunstancias, si los discursos dominantes fueron a favor de la religión, el rey y la patria, la sociedad española bebió de estas fuentes políticas y las interiorizó como explicación elevada de todo lo que estaba sucediendo a su alrededor.

La Regencia y el rey

La llegada de Napoleón a España con nuevas fuerzas y la sucesión de victorias francesas en el otoño de 1808 y en 1809 cambiaron sustancialmente el panorama que hemos dibujado hasta aquí. La Junta Central fue perdiendo autoridad a medida que cedía terreno y cundían las acusaciones de ineficacia. La convocatoria de Cortes para el año siguiente podía ser una forma de revitalizar la resistencia y hacer frente a una situación verdaderamente difícil. Pero la Suprema fue disuelta en enero de 1810, antes de que las Cortes se hubieran reunido, dejando el poder en manos del Consejo de Regencia presidido por el general Castaños. Miguel Artola considera que «con la disolución de la Junta triunfa la primera reacción del siglo», porque, por unos meses, pareció que se imponía el principio monárquico por encima de la nación²⁹.

²⁸ Modesto LAFUENTE: *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII*, t. 18, Barcelona, Montaner y Simón, 1889, p. 106.

²⁹ Miguel ARTOLA: *Los orígenes de la España Contemporánea*, t. I, Madrid, Ins-

No obstante, la convocatoria de Cortes, por sí misma, tampoco suponía un recorte en el horizonte del poder real. Lo había escrito Jovellanos, sin dejar mucho lugar a otras posibilidades, en estos términos: «según el derecho público de España, la plenitud de la soberanía reside en el Monarca, y [...] ninguna parte ni porción de ella existe ni puede existir en otra persona o cuerpo fuera de ella». Y continuaba, en el mismo dictamen, diciendo que

«es una herejía política decir que una nación cuya constitución es completamente monárquica, es soberana, o atribuirle las funciones de la soberanía; y como esta sea por su naturaleza indivisible, se sigue también que el Soberano mismo no puede despojarse ni puede ser privado de ninguna parte de ella a favor de otro ni de la nación misma»³⁰.

Y, para finalizar, invocaba como respaldo de los argumentos jurídicos el sentir de la propia nación que «cuando clama por su amando rey, es para que la gobierne según ellas, y no para someterla a otras, que un celo acalorado, una falsa prudencia o un amor desmedido de nuevas y especiosas teorías pretenda inventar»³¹.

Baste decir, para completar el panorama, que entre las preocupaciones de los patriotas combatientes en ejércitos y guerrillas, seguía prevaleciendo el discurso realista de los primeros tiempos, pues se hallaban muy distantes de las disquisiciones políticas que llevarían a la reunión de Cortes. Los testimonios conservados de aquellos combatientes hablan de acciones militares y de escasez de comida y bebida, de los alojamientos y de la información que recibían en los pueblos para hacer frente al enemigo, del movimiento de columnas, de la violencia o de la enfermedad. Denuncian también los excesos y violencias cometidos con los franceses y la traición de aquellos españoles que se han incorporado a sus filas, pero no daban muestras de especial interés por los cambios del horizonte político que estaban teniendo lugar en la isla gaditana, envueltos como estaban en el día a día de los combates y en las preocupaciones por

tituto de Estudios Políticos, 1975, p. 278. También Ronald FRASER: *La maldita guerra de España: historia social de la Guerra de la Independencia*, Barcelona, Crítica, 2006, p. 626.

³⁰ «Dictamen del autor sobre el anuncio de Cortes. 21 de mayo de 1809», en Melchor Gaspar de JOVELLANOS: *Obras*, t. I, Madrid, Atlas, 1957, p. 597.

³¹ *Ibid.*, p. 599.

la supervivencia cotidiana³². El propio Mina, en el manifiesto que publicó en septiembre de 1811 para denunciar la traición de la Diputación navarra, seguía haciendo uso abundante de los argumentos realistas recordando sus orígenes: «Desde el arado me trasladé a las filas, pronto a sacrificar mi vida en defensa de mi rey y leyes patrias, celoso en vengar los agravios contra la religión de mis padres», decía. «¿En donde está Fernando VII? ¿Quién le llevó? ¿Cómo no ha vuelto?», se cuestionaba señalando la culpabilidad de la Junta afrancesada, para terminar calificando a Fernando VII como «un soberano legítimo, piadoso y amado de su pueblo»³³. En realidad, en el campo de batalla los cambios políticos apenas se dejaban notar a esas alturas de la guerra.

Servilismo en las Cortes de Cádiz

A pesar de todo lo dicho hasta aquí, la reunión de Cortes en Cádiz y la falta de operatividad puesta de manifiesto por el Consejo de Regencia erosionaron sensiblemente el principio monárquico y abrieron un escenario nuevo en el que los defensores de la Monarquía íntegra jugaron con el marcador en contra. En Cádiz, el discurso monárquico se mostró escindido en dos posiciones abiertamente enfrentadas que se fueron definiendo durante la discusión de la Constitución. De un lado, los herederos del realismo de los primeros años de la guerra que, haciendo trinchera de la defensa del poder íntegro del monarca, creyeron haber encontrado la fórmula ideal para mantener la política y la sociedad tal como existían hasta entonces. De otro, los que habían decidido dar a la nación carta de naturaleza, lo que suponía recortar las atribuciones del rey para dotar de poder a la representación de los ciudadanos. Así pues, Cádiz vería surgir el discurso político de un realismo que, hasta la fecha, no había tenido la necesidad de ser formulado políticamente por oposición porque lo impregnaba todo y, sin apenas contestación, se

³² Julián ALONSO: *Un veterano de la Guerra de la Independencia*, Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2008.

³³ «Manifiesto de D. Francisco Espoz y Mina, coronel, y comandante general de Navarra, a sus paisanos, contra la intrusa diputación», en *Memorias del general don Francisco Espoz y Mina*, t. I, Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneira, 1851, pp. 166 y 170.

había extendido con éxito como base del discurso patriota. Ahora, en la isla, la situación iba a cambiar.

En Cádiz, los defensores del Antiguo Régimen se dieron cuenta de que el discurso explicativo general de la guerra, que les había favorecido hasta la fecha, comenzaba a virar en su contra. El consenso en torno al papel político que debía desempeñar el rey había reforzado los elementos de continuidad del orden institucional y social anterior. Sin embargo, ahora, con la convocatoria de Cortes, todo parecía desvanecerse. Lo explica con claridad Miguel Lardizábal, miembro de la Regencia hasta el 24 de septiembre de 1810, momento en el que sus miembros hicieron entrega de la soberanía a las Cortes. En este acto, defendía, el rey había sido despojado de la soberanía, como lo demostraba el hecho de que la Regencia perdía el tratamiento de Majestad y, en adelante, ya sólo recibiría el de Alteza. Para Lardizábal, las Cortes habían usurpado a la Monarquía una soberanía que no les correspondía, abriendo así la puerta a la República, «porque proclamar la Soberanía del Pueblo y establecer la República o el Democratismo todo es uno»³⁴. Y, lo que es más importante, esta usurpación de la soberanía asimilaba lo realizado por las Cortes con lo sucedido durante la Revolución francesa. En Cádiz «se habla de los reyes como se hablaba en Francia» y las Cortes han hecho con el rey «lo mismo que Bonaparte, que es quitarle la Soberanía y la Majestad», lo que permitía identificar a los liberales de la asamblea gaditana con los enemigos, con los franceses. En Cádiz se pretendía, a los ojos de este antiguo miembro de la Regencia, hacer olvidar el nombre de Fernando VII «que inflama a todos los buenos españoles contra su opresor»³⁵.

En el apuntalamiento de su poder, la Monarquía contó con la Iglesia como su más fiel aliado. Ésta, consciente de que la libertad de imprenta aprobada por las Cortes suponía el fin de su hegemonía ideológica y que, sin ella, sería difícil mantener el orden del Antiguo Régimen sobre las mismas bases, se lanzó a una amplia campaña publicística en defensa de sus intereses³⁶. El combate adoptó

³⁴ *Manifiesto que presenta a la Nación el consejero de Estado d. Miguel de Lardizábal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el Supremo Consejo de Regencia de España e Indias, sobre su conducta política en la noche del 24 de septiembre de 1810*, Alicante, Nicolás Carratalá menor y hermanos, 1811, p. 11.

³⁵ *Ibid.*, pp. 13 y 26-27.

³⁶ Gonzalo BUTRÓN: «*Ciudadanos católicos. Mitos e imágenes de la propaganda antiliberal en el Cádiz sitiado*», en Emilio LA PARRA (ed.): *La guerra de Napoleón en*

una línea claramente contrarrevolucionaria, en la que concurrían los viejos argumentos diseñados dos décadas antes para combatir la Revolución francesa aplicados al caso español³⁷. La religión seguía siendo el centro de todo:

«Religión que inspiraba a todos el amor de la Iglesia, el amor de la Nación, el amor del Rey, y que reunía por consiguiente todos los corazones en uno solo y mismo objeto, arrancando de todos ellos aquellos tres *Vivas*, que dieron tan grande impulso a su valor, y completarían sin duda la victoria si hiciesen aun hoy la misma impresión en todo los corazones españoles: *viva la Religión, viva el Rey, viva la Patria*»³⁸.

Parte nuclear de este argumento era la defensa de la Monarquía y la exclusión de los liberales del conjunto de los patriotas. La Monarquía había sido atacada en sus propios fundamentos, «hasta el origen de la potestad misma de los reyes para disputarle o negarles del todo la prerrogativa más gloriosa, el apoyo más capaz de establecer solidamente su autoridad y hacerla útil a los pueblos. El apoyo de la Autoridad Divina, en que se afianza, y de donde indudablemente desciende la de los Príncipes»³⁹. Y, además, era utilizada como un pelele según el *Diccionario razonado*, un «idolillo del pueblo Español al cual los filósofos tienen que prestar algunas fórmulas rituales externas en el caso de no lograr el convencer al pueblo de que es idolatría amar tanto a un idolillo»⁴⁰. En cuanto a los responsables de ello, los liberales, eran como franceses, e incluso peor que ellos —«seductores más artificiosos y más perjudiciales en España que los franceses mismos»— porque encubrían sus intenciones con las formas de lo español. Todo iría mejor «si en España

España. Reacciones, imágenes, consecuencias, Alicante, Universidad de Alicante-Casa de Velázquez, 2010, p. 236.

³⁷ Javier HERRERO: *Los orígenes del pensamiento reaccionario español*, Madrid, Alianza Universidad, 1988, especialmente la parte tercera, y Julio HERRERA GONZÁLEZ: *¡Serviles...! El grupo reaccionario de las cortes de Cádiz*, Granada, Fundación Unicaja, 2007.

³⁸ *Instrucción pastoral de los ilustrísimos señores obispos de Lérida, Tortosa, Barcelona, Urgel, Teruel y Pamplona, al clero y pueblo de sus diócesis*, Manresa, Imprenta de Abadal, 1813, p. 6.

³⁹ *Ibid.*, p. 216.

⁴⁰ *Diccionario razonado, manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*, Cádiz, Imprenta de la Junta Superior de gobierno, 1811, p. 8.

todos fueran españoles y si por desgracia no hubieran nacido tantos franceses», es decir, si no hubiera tantos liberales⁴¹.

La defensa de la soberanía real suponía, en este contexto, la denuncia de la traición de los liberales que pasaban a ser asimilados con el peor de los enemigos. Patriotismo y contrarrevolución se fundían en la defensa del poder íntegro de la realeza y expulsaban a los liberales al campo enemigo. Era la esencia de la guerra civil que nacía de la exclusión de una parte de los españoles del conjunto de la comunidad nacional. Primero habían sido los afrancesados. Ahora se sumaban a ellos también los liberales. El enfrentamiento estaba ya formulado, y sólo la presencia de los ejércitos imperiales en la península y la ausencia del rey parecían aplazarlo.

El triunfo de la contrarrevolución: 1814

Las condiciones para que aflorara el realismo contrarrevolucionario cultivado durante la Guerra de la Independencia se dieron cuando los franceses salieron de escena y el espacio político español quedó definido por sí mismo. La llegada de Fernando VII a España iba a poner a prueba la solidez de los cambios operados en Cádiz enfrentándolos a la presencia de un monarca que anhelaba recuperar su condición de absoluto. Para consumir la restauración, Fernando se apoyó políticamente en el foco de realismo inmovilista desarrollado en torno a las Cortes y en la capacidad de representación que podían tener algunos diputados partidarios del retorno al Antiguo Régimen. La andanada lanzada por los 69 firmantes de la *Representación y manifiesto*⁴² al rey fue durísima, ya que se dirigía frontalmente a deslegitimar a las Cortes como institución, a invalidar la Constitución como ley y a defender la vuelta del régimen a la situación de 1808. El argumento general es netamente contrarrevolucionario. España había vivido «seis años de revolución» en los que «se ha mutado el sistema que regía», pero la vuelta de Fer-

⁴¹ *Instrucción pastoral...*, pp. 5 y 11.

⁴² *Representación y manifiesto que algunos diputados a las Cortes ordinarias firmaron en los mayores apuros de su opresión en Madrid, para que la majestad del señor don Fernando el VII, a la entrada en España de vuelta de su cautividad, se penetrase del estado de la nación, del deseo de sus provincias, y del remedio que creían oportuno...*, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1814. El texto se articula en 143 puntos. Los números entre paréntesis remiten al epígrafe del que procede la cita.

nando VII para ocupar «el trono de sus mayores» debe poner fin a esta situación (1). Durante este tiempo, en España, se había intentado «imitar ciegamente los [pasos] de la revolución francesa» (90). Se crearon unas Cortes sin legitimidad porque «carecían de la voluntad de la Nación» y se produjo «el despojo de la autoridad Real sobre que la Monarquía española está fundada, y cuyos religiosos vasallos habían jurado, proclamando a V.M., aun en su cautiverio» (33). El instrumento por el cual se materializó la usurpación fue la Constitución de 1812, «tanto más odiosa, cuanto más se acerca a ser traslado de la que dictó la tiranía en Bayona, y de la que ató las manos a Luis XVI en Francia, principio del trastorno universal de Europa» (79). Y, al tiempo que desaprobaban «cuanto se ha hecho en Cádiz bajo el nombre de Cortes» (114), reclamaban la vuelta a la monarquía absoluta porque ésta «es obra de la razón y de la inteligencia; está subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del Estado: fue establecida por derecho de conquista o por la sumisión voluntaria de los primeros hombres que eligieron sus Reyes» (134). Quedaba todavía pendiente la cuestión de las responsabilidades. El origen de la represión que se abriría poco después estaba esbozado aquí en la petición al rey de «que se abra causa contra cuantos son reos de los más notorios, averiguando los fines y los medios que se han empleado para atacar la integridad de España, para extraviar su opinión, para traer envueltos en convulsiones populares a los vasallos honrados; y se averigüen los fines con que se ha procurado dejar indefensa la Nación» (142). Señalada la usurpación, los motivos y los culpables, Fernando VII lo tuvo fácil para publicar el primero de sus decretos tras la restauración en el trono, el del 4 de mayo de 1814, en el que se declaraba anulada la Constitución⁴³.

La guerra había servido para consolidar también un realismo de raíz popular estrechamente ligado a un discurso contrarrevolucionario que se había difundido ampliamente a lo largo del conflicto. La tríada «Dios, Rey y Patria» había servido para estrechar vínculos sociales porque sobre ella se había construido inicialmente la respuesta a la invasión de los ejércitos imperiales, pero también había nutrido de ideología la visión del mundo y de la política que compartían las gentes que se vieron envueltas en el torbellino de la guerra. La gue-

⁴³ *Decretos del rey don Fernando VII. Año primero de su restitución al trono de las Españas*, t. I, Madrid, Imprenta Real, 1816, p. 8.

rra había visto nacer una cultura política de la contrarrevolución sostenida sobre los pilares del Altar y del Trono que tendría continuidad en las décadas siguientes. La religión había representado un papel muy relevante durante todo el conflicto, no sólo nutriendo de argumentos la causa patriota, sino estableciendo eficaces conexiones entre los mensajes y los individuos que solo una vieja institución sólidamente instalada y respetada como la Iglesia podía haber llevado a cabo. Sin embargo, la idea de recuperar el orden que había sido alterado por la invasión francesa, la esperanza de poner punto final al cúmulo de sacrificios y desgracias que la guerra llevaba aparejados, recayó esencialmente sobre el Trono. El retorno de Fernando VII concitó tantas esperanzas que la Monarquía, en cierta forma, salió reforzada de la guerra. Cualquier solución pasaba por ella, tanto la continuidad de las Cortes como las expectativas de una restauración absolutista. El rey volvía a ser el árbitro de la política, pero lo que le hacía todavía más fuerte era su conexión con la opinión popular. No es de extrañar que José Joaquín Colón de Larreategui diera a la imprenta de nuevo su *España vindicada* en junio de 1814. Lo que había escrito en 1811 cobraba entonces todo su sentido como proyecto de restauración absolutista: «la opinión pública de la nación es conforme a la del Señor Don Fernando VII; la de Fernando VII a la de la nación; y [...] la del augusto congreso no discrepará de ambas»⁴⁴. Evidentemente, si discrepaba de ella quedaba desautorizado. Fernando VII, y con él la Monarquía, en apariencia, había recuperado la posición perdida en la primavera de 1808.

Así las cosas, en nada sorprenderá que, repuesta la Constitución durante el Trienio Liberal, los movimientos armados contra ella adoptaran el nombre de *realistas*, enarbolando de nuevo la bandera del rey y transmitiendo la idea de que la Monarquía era patrimonio de la contrarrevolución. Tampoco que su discurso fuera el mismo que había sonado en la lucha contra los franceses⁴⁵. Y mucho menos que los combatientes que organizaron la insurrección fueran frecuentemente los mismos que ya habían tomado

⁴⁴ José Joaquín COLÓN DE LARREATEGUI: *España vindicada en sus clases y autoridades de las falsas opiniones que se la atribuyen*, 2.ª ed., Imprenta de Repullés, Madrid, 1814, p. 98. Existe una reciente edición crítica realizada por Manuel Amador GONZÁLEZ FUERTES y editada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Ediciones Doce Calles, Madrid, 2011.

⁴⁵ Ramón ARNABAT: *Visca el rei i la religió! La primera guerra civil de la Catalunya contemporània (1820-1823)*, Lleida, Pagès editors, 2006, pp. 474-475.

las armas durante la Guerra de la Independencia⁴⁶. La diferencia sustancial era que el discurso que había nacido para movilizar a la población en una guerra contra un enemigo extranjero iba a servir ahora para justificar la guerra civil. El enemigo había cambiado. Ahora era interior, pero la esencia contrarrevolucionaria del mensaje seguía siendo igual de eficaz. Y lo seguiría siendo durante mucho tiempo, ya que una década después el carlismo bebería también de estas fuentes, tanto por su dimensión contrarrevolucionaria, como por la centralidad que otorgaba a la Monarquía y a la religión. El resto lo haría la guerra civil, extendiendo estos planteamientos, ahondando trincheras a partir de otras anteriores y definiendo la política por el camino de la experiencia de las armas.

⁴⁶ Jaime TORRAS: *Liberalismo y rebeldía campesina, 1820-1823*, Barcelona, Ariel, 1976, p. 62. También Pedro RÚJULA: «Guerra y política en los orígenes de la España contemporánea, 1808-1840», en Julien LANES MARSALL y Maitane OSTOLAZA (eds.): *Las culturas políticas en la España del siglo XIX*, París, Editions Hispaniques, 2010, pp. 17-51.

Las mujeres y la política durante la Guerra de la Independencia

Gloria Espigado

Universidad de Cádiz

Resumen: Nuestro conocimiento sobre el comportamiento femenino en la Guerra de la Independencia española contra la invasión napoleónica nos permite ir más allá del ejemplo de la heroína, útil para la consecución de la movilización general. Una mirada más atenta nos revela el interés demostrado por las españolas en el seguimiento de los avatares de la guerra y de los cambios institucionales acaecidos, a pesar del dictamen excluyente del discurso que las relega al ámbito doméstico. El presente artículo pretende ser un estudio de las distintas modalidades y vías ensayadas por las españolas para la emisión de opinión y alineamiento político durante el periodo.

Palabras clave: mujeres, Guerra de la Independencia, género, política, opinión pública.

Abstract: Our knowledge of female behavior in the Spanish Independence War against Napoleon's invasion, allows us to go beyond the example of the heroine, used to achieve general mobilization. A closer look at women's activity reveals the interest shown by Spanish women in following the vicissitudes of war and institutional changes that occurred, despite the exclusionary discourse that led them to the domestic sphere. This article studies the different methods and choices tested by the Spanish women in order to express opinion and political alignment during the period.

Keywords: women, Independence War, gender, politics, Public opinion.

Introducción

Las heroínas han sido piezas esenciales en la construcción del mito nacional del pueblo en armas, en aquellas guerras de liberación y de independencia ocurridas en el ciclo largo que va desde la Guerra de la Independencia norteamericana, hasta la de las colonias de América Latina, pasando, claro está, por las guerras europeas contra Napoleón, entre las que se encuentra nuestra particular Guerra de la Independencia. La utilización propagandista de la combatiente cumple el objetivo, a través del registro ejemplarizante de su hazaña, de constituir el acicate que procura la movilización general, o sea la de los hombres, bajo unos cánones narrativos que no llegan a romper, no obstante, con la tranquilizadora dualidad sexual. Es decir, en el seno mismo de la constitución del Estado-nación, si relacionamos la resolución de estos conflictos con la fase inicial y trascendente de dicho proceso, se encuentra la inscripción del género y su utilización con fines políticos¹.

Pero, más allá del uso y abuso de las heroínas, tenemos otros registros de comportamientos femeninos que nos señalan que la modalidad de implicación de las mujeres en estas contiendas fue mucho más amplia y compleja que el modelo de amazona tan celebrado por la memoria nacional². En este artículo nos vamos a ocupar precisamente de los variados ejemplos de determinación y definición política de las españolas durante los años que duró la guerra, tratando de ejemplificar las vías de penetración femenina en el tortuoso ámbito de lo público. Para ello, habremos de valernos del importante acopio de estudios publicados hasta la fecha que avanzan en el conocimiento de personalidades femeninas claves. Quedará fuera de nuestra competencia, dados los límites y naturaleza de este trabajo, recabar la información que sobre sus trayectorias biográficas se pueden obtener de forma exhaustiva y detallada en los trabajos mencionados. Nos limitaremos a relacionarlos para po-

¹ Irene CASTELLS, Gloria ESPIGADO y María Cruz ROMERO: «Heroínas para la patria, madres para la nación: mujeres en pie de guerra», en *id.*: *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Madrid, Cátedra, 2009, pp. 15-56.

² Gloria ESPIGADO: «*Armas de Mujer*. El patriotismo de las españolas en la Guerra de la Independencia», en Emilio de DIEGO (dir.) y José Luis MARTÍNEZ SANZ (coord.): *El comienzo de la Guerra de la Independencia. Congreso Internacional del Bicentenario*, Madrid, Actas, 2009, pp. 709-749.

der decantar las formas de implicación política que adoptaron las españolas, así como la diferente orientación ideológica de sus preferencias, al objeto de sacar algunas conclusiones al respecto. Tras algunos años de incursión en la materia, volveremos sobre documentación ya conocida, que cobra nueva significación bajo el prisma específico que observa este estudio. Junto a la revisión de folletos y piezas documentales, fundamentalmente localizadas en la Biblioteca Nacional, la explotación de otro tipo de archivos privados, como el de la casa Ducal de Medina Sidonia, nos brinda la oportunidad de sumar documentación inédita y poner en valor especialmente el intercambio epistolar como fuente excepcionalmente valiosa para ejemplificar las estrategias políticas seguidas por las mujeres, no siempre fáciles de detectar.

El progreso de los estudios de género volcados en la Guerra de la Independencia en España es evidente y resulta reveladora la especial atención que está teniendo la vinculación entre mujer y política en la mayoría de estas investigaciones. Tras los primeros trabajos pioneros ocupados en describir la relación entre mujer y liberalismo³ o en visualizar los nuevos entornos de sociabilidad pública femenina durante la guerra⁴, la conmemoración del segundo centenario ha procurado un auge importante de estos estudios⁵, que incluso han cristalizado en la realización de una primera tesis doctoral⁶. Igualmente, la reunión en una obra colectiva de aportaciones sobre trayectorias femeninas significativas conforma una panorámica esencial que alude a la asunción de responsabilidades, al despliegue de activismo patriótico y al pronunciamiento de opiniones políticas, muy lejos del imaginario de pasividad, resignación y

³ Gloria NIELFA: «La revolución liberal desde la perspectiva de género», *Ayer*, 17 (1995), pp. 103-120, y Gloria ESPIGADO: «Mujeres y ciudadanía: del Antiguo Régimen a la Revolución Liberal», *Revista HMiC. Història Moderna i Contemporània*, 1 (2003), pp. 171-194.

⁴ Gloria ESPIGADO y Ana SÁNCHEZ: «Formas de sociabilidad femenina en el Cádiz de las Cortes», en Cristina SÁNCHEZ MUÑOZ, Margarita ORTEGA y Celia VALIENTE (eds.): *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*, Madrid, UAM, 1999, pp. 225-242.

⁵ Elena FERNÁNDEZ: «El liberalismo, las mujeres y la Guerra de la Independencia», *Spagna Contemporánea*, 31 (2007), pp. 1-15; Irene CASTELLS y Elena FERNÁNDEZ: «Las mujeres en el primer constitucionalismo español, 1810-1823», *Historia Constitucional*, 9 (2008), pp. 163-180.

⁶ Elena FERNÁNDEZ: *Mujeres en la Guerra de la Independencia*, Madrid, Sílex, 2009.

victimismo normalmente atribuido al sexo femenino en circunstancias bélicas⁷. Por otra parte, la conveniencia de poner en relación, a través de estudios comparados, el caso español con otros marcos nacionales, vinculados con Europa⁸ o América⁹, ha dado como resultado el mostrar los cauces culturales comunes al alcance de las mujeres, a uno y otro lado del Atlántico, para hacer efectivo su alineamiento con las diferentes causas en liza.

En ocasiones, se ha hecho referencia al discurso de la exclusión que se hace presente en los primeros compases de la institucionalización del liberalismo, de modo que ya el *Reglamento para el Gobierno Interior* de las Cortes prohíbe, el 26 de septiembre de 1810, la entrada en la Asamblea a las mujeres como meras espectadoras. Este hecho, que cierra el umbral de la ciudadanía a las mujeres que no pueden hacerse presentes ni siquiera como observadoras del proceso constituyente, lejos de evitar el debate sobre la imposible e inoportuna politización del sexo femenino, lo abre sencillamente por alusiones¹⁰. A partir de aquí, se vislumbran las contradicciones y paradojas que presenta el discurso de la domesticidad cuando se empareja con aquel que hace referencia a la inadecuación de las mujeres para la política, ya que todavía, con una guerra por resolver, no está claro que la comunidad nacional pueda prescindir del concurso comprometido de sus mujeres, aun apelando y circunscribiendo su actuación al rol derivado de su función doméstica y maternal.

Las tensiones del discurso de la exclusión se hacen patentes a la hora de erigir a las mujeres en instrumento esencial de la movilización nacional. Las mujeres son convocadas para que susciten el valor y el arrojo de los hombres. Así se desprende de la *Proclama* que

⁷ Irene CASTELLS, Gloria ESPIGADO y María Cruz ROMEO: *Heroínas...*

⁸ Gloria ESPIGADO: «Europeas y españolas contra Napoleón. Un estudio comparado», *Revista HMiC. Història Moderna i Contemporània*, 8 (2010), pp. 49-63.

⁹ María ROMÁN, Beatriz SÁNCHEZ HITA y Marieta CANTOS: «Mujer y Guerras de Independencia. Paralelismos entre la actitud de la mujer por la conquista de la opinión pública en España y América (1808-1814)», en Sara Beatriz GUARDIA: *Las mujeres en la Independencia de América latina*, Lima, UNESCO-USMP-CEMHAL, pp. 255-270.

¹⁰ El diputado Muñoz Torrero, abogando por poner ciertos límites a la concesión del derecho de ciudadanía, exponía «... si llevamos demasiado lejos estos principios de los que se dice rigurosa justicia sin otras consideraciones, sería forzoso conceder a las mujeres con los derechos civiles los políticos y admitirlas en las juntas electorales y en las Cortes mismas». *Actas de las Cortes de Cádiz*, Sesión de 6 de septiembre de 1811, núm. 339, p. 1790.

el secretario de la Junta de Puerto Real en Cádiz dirige a las españolas. Después de reconocer que han sabido batirse en los momentos de máximo peligro para la patria, apela a su decoro, honestidad y virtud, para insuflar el ánimo de venganza en sus esposos e hijos guerreros. Concediendo que en su debilidad finalmente dominan, les incita a no utilizar las lágrimas que ahoguen el espíritu patriótico, sino más bien que empleen «los resortes del corazón humano y el Arte de moverlo» para conseguir tan patrióticos fines. A cambio, la recompensa llegará en forma reconocimiento, puesto que «la Patria levantará un monumento eterno a vuestra memoria»¹¹. La invitación será aprovechada para abrir una brecha por la que transitarán las mujeres apeladas en su virtud patriótica. Una oportunidad para el pronunciamiento público de sus convicciones que no será desperdiciada, como veremos, desde distintas plataformas, tanto públicas como privadas, en un difícil deslinde de fronteras, según podremos comprobar en los apartados en que hemos organizado este trabajo.

Dejar la rueca, tomar la pluma

Desde el comienzo de la afrenta, estaban allí las españolas para dar ejemplo de patriotismo y hacer un llamamiento general al sexo. Al igual que hiciera la germana Carolina de la Motte Fouqué, responsable de *Una llamada a las mujeres alemanas* (1813), las españolas también redactaron proclamas y hablaron en nombre de todo el sexo para apoyar la causa contra Napoleón. Así lo hizo Catalina Maurandy Osorio en *Una española a nombre de todas las de su sexo* (1808), agradeciendo el sacrificio de los hombres y su sangre derramada en defensa «de la Religión, el rey, la patria, y de nosotras mismas», recordando el deber de protección que los hombres les debían¹², o María Joaquina Viera y Clavijo, en *Una señora Canaria a las de su sexo* (1808)¹³. No fueron las únicas en animar la santa causa

¹¹ Francisco Javier MOLINÉ: «Proclama. A las españolas con motivo de la invasión francesa», Puerto Real, s.d., *Biblioteca Nacional*, R/60321(21).

¹² Catalina MAURANDY Y OSORIO: «Una española a nombre de todas las de su sexo. Cartagena, 26-VII-1808», en Sabino DELGADO: *Guerra de la Independencia. Proclamas, bandos y combatientes*, Madrid, Editora Nacional, 1979, pp. 256-259.

¹³ María Victoria GALVÁN: *La obra poética de María Joaquina de Viera y Clavijo*, Las Palmas, Cabildo de Gran Canaria, 2006, pp. 397-399.

del rey Fernando: unas eran monjas, otras escudaban sus nombres bajo unas siglas, otras se identificaban con la patria chica o se solidarizaban desde una nacionalidad amiga, otras, finalmente, escribían demostrando la lealtad de las españolas residentes en las colonias americanas, etc. Toda una galería de demostración de compromiso con la causa patriótica que compone, hasta la fecha, un conjunto de folletos en forma de cartas, proclamas, declaraciones, representaciones, canciones, discursos, hasta sumar 57 textos que han sido recientemente recopilados en un minucioso trabajo de rastreo¹⁴.

Tomar la pluma y expresar libremente una opinión, dada la cantidad de impresos anónimos o enmascarados que se publicaron, denotaba la asunción de un riesgo político, pero, en el caso de las mujeres hablaba también de la trasgresión que encerraba este acto de osadía para el sexo. Incluso cuando se asumía el papel de fiel patriota y lo que se pretendía era espolear dicho espíritu, las mujeres debían justificar su acción y muchas renunciaron a firmar explícitamente sus obras. Tal es el caso del drama en verso *Evaristo y Rufina*, escrito por una *española*, gentilicio que venía a referir a la mujer identificada con la buena causa, y que termina con una exculpación de la autora por haberlo realizado:

«Pero basta: esto á una muger no compete, por ser cosas muy elevadas, y no me hubiera atrevido a tanto sino estuviera persuadida que así como la flor más pequeña, el mas vil gusanillo, engrandecen por su delicadeza y estructura la sabia mano que los produjo; del mismo modo la pluma mas torpe, y el discurso mas limitado puede conocer y aun rebatir máximas, que directa o indirectamente se oponen à las que aprendimos de nuestros padres, tan sencillas como sublimes, fáciles para la débil penetración de los párbulos é ignorantes; y grandes y magníficas para los entendimientos superiores»¹⁵.

Bajo la máxima, repetida hasta la saciedad, de que los hombres hacen las leyes y las mujeres las costumbres, las escritoras tam-

¹⁴ Marieta CANTOS: «Las mujeres en la prensa entre la Ilustración y el Romanticismo», en Marieta CANTOS, Fernando DURÁN y Alberto ROMERO (eds.): *La Guerra de Pluma. Estudios sobre la prensa de Cádiz en el tiempo de las Cortes (1810-1814), Sociedad, consumo y vida cotidiana*, vol. III, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2008, pp. 163-336.

¹⁵ *Evaristo y Rufina: poema trágico pastoril en verso por una española*, Cádiz, Imprenta de D. Vicente de Lema, 1812. BNE, R/61222.

bién encontrarán un nicho de posible intervención en la crítica de los comportamientos morales. A medio camino entre la crítica moral y la política se situó el pronunciamiento sobre la posible reanudación o no de las funciones teatrales en Cádiz, suspendidas desde el comienzo del asedio a la ciudad, a principios de 1810. Pasados unos meses, hay voces favorables a la reapertura de los teatros, no sólo como medio de entretenimiento de la población, sino también como espectáculo que bien podría ayudar a enaltecer el espíritu patriótico. No tardaron en manifestarse también opiniones adversas, entre las que destaca la *Impugnación hecha por una española*, que encontraba injustificable la reapertura de un espectáculo que alentaba la expansión de las pasiones, era contrario al espíritu de religión y una frivolidad en momentos de peligro¹⁶. No siendo posible adjudicar una autoría cierta, la máscara de la feminidad y la prudente desaparición tras el atributo patriótico de la españolidad, permite, no obstante, a quien escribe, hacer una digresión al comienzo de su texto en la que toma partido por el sexo tocado por las mismas capacidades intelectivas que los hombres:

«No te admire que una Muger tenga el atrevimiento, o llámese osadía, de escribir sobre puntos delicados, pues aunque los hombres quieren condenar nuestros pensamientos y discursos a la pena de estar en carcelados y sin el uso que Dios les concedió igualmente a ellos, parece que un tiempo en que se decreta en libertad de la Imprenta la del entendimiento hasta aquí oprimido, no debemos dexar de disfrutar una época tan favorable»¹⁷.

La máscara de la feminidad ayudó también a expresar las opiniones más críticas y más arriesgadas sobre la marcha de la guerra. En el verano de 1811, aparecía en el panorama publicístico una *Representación* que las damas españolas elevaban a la consideración del monarca aliado Jorge III¹⁸. El texto se identificaba con la opi-

¹⁶ *Impugnación del Teatro por una española*, Cádiz, Nicolás Gómez de la Requena, 1811. BNE, R/60965(2). Marieta CANTOS: *Las mujeres en la prensa...*, pp. 247 y ss.

¹⁷ *Impugnación...*, p. 1.

¹⁸ *Representación de las damas españolas a Jorge III, rey de Inglaterra, sobre los vagos rumores acerca de la conducta del Gobierno Inglés y de sus Ejércitos en la guerra de España*, Impreso en Cádiz y reimpresso en Valencia, en la Imprenta de José Esteban, 1811. BNE, VC/808/37.

nión de unas damas que decían transmitir lo que oían en sus tertulias. Si bien el tono era de sincera amistad con el monarca de aquella nación amiga, no había empacho en lanzar serias acusaciones, imputadas a malévolas maniobras de agentes franceses que supuestamente operarían entre los aliados. Las más comprometidas venían a incidir en el papel equívoco de las decisiones militares de los mandos británicos que impedían una resolución rápida del conflicto, tras haber obtenido ventajas indiscutibles en algunas acciones de guerra. La razón última esgrimida estaría en el interés por mermar el poderío español en sus colonias. Aún sin dar crédito a tamaña acusación, las damas, que se honraban con la acción benéfica de sus congéneres británicas, celosas recaudadoras de fondos para la causa española, terminaban por asumir una futura ruptura de relaciones si es que se verificaban las graves acusaciones y se mostraban prestas a una inmediata inmolación, al estilo de las matronas que defendieron Numancia y Sagunto, si finalmente se produjera la previsible derrota española.

El recurso, verdadero o falso, de asumir una autoría femenina para tratar de traidor al supuesto aliado, reclamando un mayor y sincero compromiso en la defensa del sexo débil, tuvo sus frutos inmediatos, ya que un fingido rey Jorge III, usando el mismo subterfugio de usurpar identidades, publicaba en esos días una apasionada alocución en la que no dejaba lugar a dudas de que su gobierno se encontraba radicalmente comprometido con la defensa de las españolas y por extensión de los españoles¹⁹. Dirigido a unas españolas que habían sabido batirse heroicamente en la defensa de sus ciudades sitiadas, que eran las depositarias de genuinos valores nacionales, pese a la deficiente educación que recibían —se expresaba en coletilla no carente de interés—, el escrito rechazaba cualquier veleidad en el campo de batalla por parte de las tropas inglesas y, comenzado el movimiento independentista americano, no admitía ninguna connivencia y aliento de aquel proceso, pese a reconocer los grandes intereses comerciales que Inglaterra mantenía en aquellas tierras.

Más allá de la pantomima que siguió siendo alimentada por las propias damas, al atribuir la autoría del libelo a la acción irrespon-

¹⁹ *Respuesta (que se dice ser) de Jorge III, Rey de la Gran Bretaña, a las damas españolas, romanizada libremente para noticia de los que no entienden el idioma inglés*, Cádiz, Imprenta Niel Hijo, 1811. BNE, R/60167(6).

sable de su apoderado, el texto de la *Representación* fue, en algún caso, atribuido a la actitud poco medida y desafortunada de unas damas irresponsables. Así lo consideró desde Londres el autor de las *Cartas de Juan Sintierra*, José Blanco White, quien, en la que escribiera y dirigiera *A las damas españolas*, hacía la condena más tajante de tamaño atrevimiento que podía costar muy caro a las relaciones entre los coaligados²⁰. Ante el revuelo ocasionado, las damas emiten una *Declaración* empleando un tono más conciliador, en el que rechazan la responsabilidad de la autoría y en el que lamentan profundamente el abuso que ha provocado la usurpación de la identidad de su sexo que las deja en una situación denigrante ante sus congéneres inglesas y portuguesas²¹. Finalmente, vueltas a tomar parte de la polémica, las damas españolas, saliendo al trapo de críticas que han vertido periodistas «por fortuna extranjeros» en Londres, buscan su exculpación. El tono de las damas en esta última entrega es de una exagerada demostración de lealtad y agradecimiento al monarca inglés, y en su nombre al regente, finalizando con un elogioso soneto a las virtudes de Lord Wellington²².

Las mujeres tuvieron otros registros literarios y, por ejemplo, no dejaron de hacer labor de traductoras. La función divulgadora de la obra o del ideario ajeno, sobre todo cuando se añadía un prólogo de cosecha propia, suponía no sólo mostrar afinidad con el autor y la obra que se trasladaba a otro idioma, sino la posibilidad de completarla con el pensamiento personal. Novelas, obras morales, religiosas y educativas, todo ello se había ensayado ya, pero en los tiempos que corrían se había de asumir un reto aún más arriesgado, la de acometer la traducción de una obra de carácter político relacionada con los fundamentos ideológicos que dieron lugar a la

²⁰ «Por Dios, niñas [...] Estense Vds. Quietas, y no vayan con esos cuentos a Inglaterra, porque dirán que acá alborotamos a nuestras mujeres con chismorrerías, o que las echamos adelante como cuando se empieza un motín». «Carta V. a las damas españolas», en José María BLANCO WHITE: *Cartas de Juan Sintierra. Crítica de las Cortes de Cádiz*, edición e introducción de Manuel MORENO ALONSO, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1990, pp. 88-90.

²¹ *Declaración de las damas españolas sobre la Representación que a su nombre se ha hecho a S.M.B. sobre los vagos rumores acerca de la conducta del gobierno inglés y de sus ejércitos en la guerra de España*, Cádiz, Imprenta de Niel Hijo, 1811. Biblioteca Ramiro de Maeztu, Cádiz.

²² *Congratulatoria que dirigen a Jorge III, Rey de Inglaterra por los triunfos de sus ejércitos y las glorias de Wellington las Damas Españolas*, Cádiz, Imprenta de don Manuel Ximénez Carreño, 1812. BNE, VC/3331/79.

Revolución francesa²³. Éste es el papel osado de la traductora de la obra del abate Gabriel Bonnot de Mably, *Derechos y deberes del ciudadano*, la marquesa de Astorga, que en algún caso se adjudicó equivocadamente al tribuno Álvaro Flórez Estrada, aun cuando la prensa de la época, como atestigua la nota escrita por el *Redactor General*, no dejaba lugar a dudas sobre la responsabilidad de la marquesa, a quien felicitaba por ser la demostración fehaciente de que la aristocracia podía participar de ideas avanzadas constituyendo un ejemplo para su grupo²⁴. Un reciente trabajo ha aclarado satisfactoriamente la identidad de la autoría de la traducción y del prólogo, señalando la responsabilidad de María Magdalena Fernández de Córdoba y Ponce de León, esposa, desde 1806, del entonces presidente de la Junta Suprema en Sevilla, Vicente Joaquín Osorio de Moscoso y Guzmán, marqués de Astorga²⁵. Amiga de los tribunos del liberalismo como el propio Flórez Estrada o Alcalá Galiano, resulta un claro ejemplo de alineamiento femenino con los ideales liberales. De hecho, su prólogo a la obra gira en torno a dos ideas nucleares: la necesidad de abolir el tribunal de la Inquisición y la defensa de la libertad de imprenta.

El alineamiento político y la expresión pública de opinión dieron lugar a la iniciación de tímidas carreras literarias que no tuvieron, sin embargo, continuidad. La esposa del comerciante alemán, Nicolás Böhl de Faber, madre de la futura escritora Cecilia, conocida por el seudónimo de Fernán Caballero, Frasquita Larrea y Aherán, tuvo también su momento de gloria durante la ocupación francesa²⁶. De hecho, confesaba que el interés por la política le había surgido de la lectura de tanta opinión vertida en prensa²⁷. La experiencia

²³ *Derechos y Deberes del ciudadano*, Cádiz, Imprenta Tormentaria, 1812. Existen ejemplares en la BNE y en el Archivo Ducal de Medina Sidonia.

²⁴ *El Redactor General*, 20 y 22 de septiembre de 1812.

²⁵ Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS, Beatriz SÁNCHEZ HITA, Irene CASTELLS y Elena FERNÁNDEZ: «Una traductora de Mably en el Cádiz de las Cortes: la marquesa de Astorga», *Historia Constitucional*, 10 (2009), pp. 63-136.

²⁶ Milagros FERNÁNDEZ POZA: *Frasquita Larrea y «Fernán Caballero»*. *Mujer, revolución y romanticismo en España 1775-1870*, El Puerto de Santa María, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 2001, y Marieta CANTOS: «Entre la tertulia y la imprenta, la palabra encendida de una patriota andaluza, Frasquita Larrea (1775-1838)», en Irene CASTELLS, Gloria ESPIGADO y María Cruz ROMERO: *Herofinas...*, pp. 265-290.

²⁷ Marieta CANTOS: «El discurso de Frasquita Larrea y la politización del Romanticismo», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 11 (2003), pp. 3-13, e íd.:

que viviría en el refugio de su casa en Chiclana, la llevó a mantener contacto epistolar con su marido, residente entonces en Alemania, al que mantenía al corriente de los acontecimientos peninsulares, hasta que decide iniciar el largo viaje de reagrupamiento familiar²⁸. Bajo el seudónimo de «Laura» firmaría la proclama *Saluda una andaluza a los vencedores de los vencedores de Austerlitz*, el 25 de julio de 1808 desde Chiclana, donde quince días antes había firmado el texto «Una aldeana a sus compatriotas». A su regreso a Cádiz en 1814, integrada en la Junta de Damas de Fernando VII, daría a luz el polémico *Fernando en Zaragoza. Una visión*, bajo el seudónimo de «Cymodocea», siendo censurada en lo que se consideraba un ataque al orden legal vigente²⁹. Se defendería negando esta acusación, amparándose en la libertad de imprenta existente, a inicios del mes de mayo, cuando ya se vislumbraba la vuelta al absolutismo:

«Llevada de los impulsos de una fantasía ardiente y del amor a una Patria idolatrada, me complacía en aquellas imágenes gloriosas que suscitaba la unión de Fernando, Zaragoza, Religión y patriotismo. Sabía que, entre los españoles, unos alababan, otros censuraban la Constitución; veía todos los días impresos que unos celebraban las instituciones modernas, otros las criticaban; había entendido que el artículo 371 de la Constitución permitía la publicación ilimitada de ideas políticas. Sin más estudio escribí sencillamente y sin ironía, no tanto mi opinión (qué esta podía parecerme dudosa), sino lo que había oído en Inglaterra, Francia y Alemania a hombres de letras, lo que había leído en autores estimados y lo que coincidía con mis deseos de conciliar los extremos que la mayor parte de los papeles públicos declaran existentes»³⁰.

El caso de María Manuela López de Ulloa es uno de los que más sorprende, ya que resulta la escritora más activa en sus intervenciones en prensa, mientras que apenas sabemos nada sobre su

«El patriotismo anticonstitucional de una mujer gaditana: Frasquita Larrea (1775-1838)», en Alberto RAMOS (coord.): *La ilusión constitucional. Pueblo, Patria y Nación. Actas del XI Congreso de la Ilustración al Romanticismo*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2004, pp. 192-142.

²⁸ Antonio OROZCO: *La gaditana Frasquita Larrea. Primera romántica española*, Jerez, Sexta, 1977.

²⁹ Sus escritos pueden verse en Marieta CANTOS: *Los episodios de Trafalgar y Cádiz en las plumas de Frasquita Larrea y Fernán Caballero*, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 2006.

³⁰ Antonio OROZCO: *La gaditana...*, p. 308.

persona. Es probable que fuera una refugiada en la ciudad de Cádiz durante el tiempo de la ocupación francesa, ya que, levantado el cerco, la vemos instalada en Madrid. María Manuela, alineada con las ideas de la reacción servil, la defensa de la religión y el trono, y siendo azote de los liberales, volcará sus escritos en la prensa afín a estas posiciones: *El Procurador General de la Nación y del Rey*, *El Diario Patriótico* y *La Atalaya de la Mancha en Madrid*³¹. Comenzará su andadura periodística a finales de 1812, bajo el seudónimo de «Una española en la Corte». Se empleará a fondo en el desprestigio del pensamiento liberal, al mismo tiempo que defenderá a su idolatrado Wellington, al que más adelante querrá ensalzar con el levantamiento de un monumento público, financiado mediante suscripción popular³². Tras algunos artículos más publicados, que llegaran a la primavera de 1815, perdemos su pista³³.

Algunas monjas ofrecerán su visión sobre los acontecimientos que están viviendo³⁴. Entre todos los testimonios, elegimos el de sor Rosa de Jesús, natural de Barcelona, monja agustina recoleta proveniente de la ciudad de Salamanca que, a su llegada a Cádiz en 1811, sorprendió a todos por lo inusitado de su relato, ya que aseguraba haber realizado un intrépido viaje hasta la ciudad italiana de Savona, donde se encontraba cautivo el papa Pío VII y allí haber recibido instrucciones del santo pontífice con pautas de conducta a observar por todos los españoles³⁵. Se erigió, de este modo, en fiel trasmisora de las palabras del jefe de la Iglesia y, revestida de esta autoridad,

³¹ Marieta CANTOS y Beatriz SÁNCHEZ HITA: «Escritoras y periodistas ante la Constitución de 1812 (1808-1823)», *Historia Constitucional*, 10 (2009), pp. 137-179.

³² Marquesa de VILLAFRANCA: Carta dirigida a la Presidenta de la Junta de Damas de Fernando VII (29 de mayo de 1814). Incluye una proclama que firma como «Vuestra verdadera española», en la que expone su objetivo. Archivo Ducal de Medina Sidonia (en adelante ADMS), leg. 1968.

³³ Marieta CANTOS y Beatriz SÁNCHEZ HITA («Escritoras...») apuntan la posibilidad de que usara otros seudónimos como «La centinela manchega» o «La patriota de Almagro».

³⁴ Jacobo SANZ HERMIDA con la colaboración de María Leticia SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: *Monjas en Guerra (1808-1814). Testimonios de mujeres desde el Claustro*, Madrid, Castalia, 2009.

³⁵ Sor María Rosa de JESÚS: *Viage de la M. Rosa María de Jesús a ver a N.S.P. Pío Séptimo, y tratar con su santidad de la paz de la Iglesia, y libertad de la Nación Española. Lo dá para la pública satisfacción*, Cádiz, D. Manuel Santiago Quintana, 1811. BNE, R/60177.

se atrevió a enviar hasta tres representaciones, según su propio testimonio, a las Cortes, que fueron rechazadas con desprecio por su presidente. Desesperada por esta indolente actitud, decidió enviar una carta a cada diputado en la que exponía los términos del mandato papal. Sin haber conseguido provocar la reacción deseada, dirigirá una segunda carta en la que advierte que «es menester no tomar a burla mis expresiones porque las dice una muger». Sabiendo que su testimonio está en entredicho, se reafirma en la veracidad de lo relatado: «yo hice un viage de más de 400 leguas para certificarme del oráculo de la iglesia» y para satisfacer a los incrédulos narrará las peripecias del camino en detalle. Su estancia en Savona, ciudad de residencia del papa, se reduce a nueve días. Descubierta el fin de su empresa, será obligada a abandonar la ciudad sin haber podido traer prueba alguna escrita de su embajada para no correr peligro en su regreso. Éste se prometía feliz, en la seguridad de convencer a todo buen español que le quisiera oír. Pero la llegada a la ciudad de Cádiz le depara la amarga sorpresa de encontrarla tomada por «filósofos, jansenistas y francmazones [*sic*]», a los que confiesa querer «devorar con su aliento» y que tienen la pretensión de engañar al pueblo cristiano bajo la máscara de patriotas. Para ella, que está en el empeño de acabar con los «sarracenos» enemigos, a su llegada a Cádiz observa que hay una batalla interna que librar igualmente:

«Empeñémonos todos en destruir y desterrar de nuestro reino no sólo a los franceses, sino también a tantos impíos insolentes, que si se les llamase españoles me avergonzaría yo de serlo. Huyamos de estos seductores, que pretenden arrancarnos la fe: armémonos contra ellos, que Dios está con nosotros; miremos con horror estos temerarios»³⁶.

No tuvo buen fin la aventura de la monja que fue interrogada por el diputado que cuenta esta historia³⁷. El interrogatorio acabó sin conclusión alguna y más bien aquello se dejó pasar hasta que otra novedad, de las que había tantas a diario en la ciudad, borró la memoria de sor Rosa para siempre.

³⁶ *Ibid.*, p. 16.

³⁷ Joaquín Lorenzo VILLANUEVA: *Mi viaje a las cortes*, Madrid, Imprenta Nacional, 1860, pp. 279-280.

Comportamientos privados, repercusiones públicas

Posiblemente los escritos que vieron la luz representen la punta de un iceberg en el conjunto de toda la producción escrita femenina, que no siempre tuvo ocasión de ser publicada. Dentro de este capítulo, podríamos incluir infinidad de cartas escritas para contactar con familiares y amigos y así mantenerse al corriente de los acontecimientos de aquellos días. El género epistolar constituye una de las formas de expresión especialmente escogida por las mujeres, de manera que resulta un instrumento básico para recabar sus impresiones. Cartas que, escritas en el refugio doméstico, denotan una preocupación por los asuntos externos, que borran las fronteras entre lo privado y lo público en una mutua interferencia que atraviesa las vidas de aquellas que escriben. Así, la marquesa de Villafranca cuando se dirige a Jovellanos, gran amigo de su madre, la condesa de Montijo, lo hace para solicitar consejo en torno a la conducta que, a su juicio, debiera seguir su marido en aquellos momentos de incertidumbre política y de complicado alineamiento partidista³⁸. Incluso algunas de ellas estarán escritas expresamente para ser publicadas, de modo que el género epistolar constituye un recurso expresivo de comunicación para hacer más creíble y atendible la enseñanza moral que encierran. Por ejemplo, real o ficticia, la situación que describe la *Carta de una señora de Zaragoza a otra amiga suya de Madrid*, con fecha de 10 de septiembre de 1808, intenta la corrección de las costumbres. En este documento descubrimos el fin de aleccionamiento de una amiga hacia otra en la carta que le dirige y que contiene una proclama editada en Sevilla que sigue el modelo de las diatribas contra el lujo tan frecuentes en la época y en la que se condena el abuso del estipendio ornamental, arremetiendo contra la inmoralidad de las prendas vestidas por las mujeres, en la convicción de que la modestia femenina es fiel reflejo de la virtud general. La respuesta ante este íntimo, pero, finalmente, público correctivo es de sincero arrepentimiento, expresado, como no puede ser de otra forma en el estilo epistolar, con cercanía y familiaridad³⁹.

³⁸ Escritas entre noviembre y diciembre de 1808, ADMS, leg. 6313.

³⁹ *Carta de una señora de Zaragoza a otra amiga suya de Madrid en la que le da las gracias por la proclama espiritual de Sevilla que le había remitido, pues había sido*

También las mujeres comprometidas con la causa de sus parientes, de sus familiares más cercanos, escribieron cartas de desagravio ante afrentas e injusticias sufridas, solicitaron auxilio, pidieron favores y defendieron los intereses públicos del círculo familiar. Así ocurre con el clan Montijo, cuando el titular del linaje, el activo conspirador Eugenio Palafox y Portocarrero, se ve apresado por su comportamiento desleal ante la Junta Central. El conde de Montijo protagonizó un golpe de mano en Granada en el mes de abril de 1809⁴⁰. Desbaratados sus planes, tuvo que abandonar precipitadamente la ciudad, hasta que fue por fin apresado, no recuperando la libertad hasta la caída de la Junta Suprema en Sevilla en el mes de enero de 1810.

Los largos meses de presidio intentaron ser contestados por las mujeres de su familia, en una serie de misivas que, justificando su actitud e interpelando a la autoridad al más alto nivel, perseguían la liberación del conde. Su esposa es la primera mujer de la familia que asume la defensa de su marido y del honor del linaje. La condesa de Montijo, en armonía con el manifiesto que su marido acaba de escribir defendiendo su actuación, ataca la pusilanimidad de la Junta granadina y avala la actitud sensata de su esposo. La indignidad alcanza al trato que reciben las mujeres de la casa, ya que denuncia que tanto ella como su cuñada, la marquesa de Lazán, permanecieron vigiladas por la tropa. No pierde ocasión para arremeter contra el principal enemigo de su esposo, el general Castaños, al que acusa de mantener en la ciudad una fuerza de veteranos que bien podían haber ido al frente en vez de los soldados bisoños que pretendían mandar la Junta en misión capitaneada por su esposo. Atropellada en sus derechos, termina su alocución demandando una reparación ante las arbitrariedades cometidas contra su «clase y su sexo»:

«¿Es este el tratamiento que yo debo esperar después de los sacrificios q. mi marido ha hecho y está continuamente haciendo en obsequio de la justa causa q. defendemos? Es este el favor q. las Leyes de todos los siglos

causa de la resolución que había tomado de dexar en un todo las actuales modas, Isla de León, Don Miguel Segovia, Impresor real de la Marina, 1810. BNE, R/60886.

⁴⁰ Claude MORANGE: «El conde de Montijo. Apuntes para su biografía y reflexiones en torno al protagonismo del partido aristocrático en la crisis del Antiguo Régimen», en *íd.*: *Siete calas en la crisis del Antiguo Régimen español y un panfleto clandestino de 1800*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert-Diputación de Alicante, 1990, pp. 38 y ss.

han querido dispensar a las Esposas de aquellos que saben desprenderse de lo que les es más caro, y van con el placer que proporciona la virtud y la gloria bien adquirida, derramar su sangre por la Patria ¿Son esos los medios de fomentar el entusiasmo público? Jóvenes Esposas, podría yo decir con verdad; venid vosotras q. havéis sabido anteponer la gloria de vuestros Esposos al placer de su agradable compañía, venid q. la Junta de Granada sabrá pagar con insultos vuestros sacrificios, y fomentar vuestra generosidad y patriotismo con improperios y valdones»⁴¹.

La iniciativa de la condesa es coreada por las demás damas de la familia Montijo, en un bombardeo de misivas que persiguen favorecer al hermano. En primer lugar, se apela a los lazos de amistad para la mediación política. La misiva es la de la marquesa de Lazán, que toma la iniciativa de escribir al gran amigo de su madre, Jovellanos, en la seguridad que desde el puesto que ocupa en la Junta Suprema intercederá por su hermano caído en desgracia. Su carta, que no está fechada, obtiene la respuesta de Jovellanos el 14 de julio de 1809, que le ruega no dé pábulo a todo lo que se dice sobre la actuación de la Junta en este caso, prometiendo no defraudar la amistad que le une a la familia⁴². Se une al coro otra hermana, la marquesa de Villafranca, que escribe desde su residencia en Murcia. El tono elegido es de moderación, aunque ha visto allanada su casa de Sanlúcar con motivo de la persecución a la que se ve sometido el jefe del linaje. Sin acusar a nadie de sus tribulaciones pide que se le encause y juzgue inmediatamente a fin de terminar con el tormento de su prisión⁴³. Finalmente, la última voz de la red femenina que labora por la liberación del conde es la de la condesa de Contamina, una última hermana que escribe que su desgracia es la de todo el linaje, y su persecución, de la que señala como responsable a Castaños, es la de toda la familia⁴⁴.

Pese a la importancia del mantenimiento en situaciones de riesgo de los lazos familiares, como hemos visto, donde la red de parentesco teje un entramado de solidaridad y mutuo apoyo dentro

⁴¹ Condesa de MONTIJO, 22 de abril 1809. ADMS, leg. 1033.

⁴² Marquesa de LAZÁN, s.f., y respuesta de JOVELLANOS de 14 de julio de 1809. ADMS, leg. 1033.

⁴³ Marquesa de VILLAFRANCA, 15 de julio de 1809, dirigida a A.L.R.P., ADMS, leg. 1033.

⁴⁴ Condesa de CONTAMINA, 25 de agosto de 1809, dirigida a A.L.P., ADMS, leg. 1033.

del ámbito privado, no es raro, sin embargo, que nos topemos con situaciones en las que se detectan disparidad de criterios a la hora de decantar públicamente las querencias políticas entre sus miembros⁴⁵. Resulta, sin embargo, difícil de imaginar que las tensiones vividas en un conflicto de semejante magnitud llegaran a cuestionar y condicionar afectos y vínculos tan fuertes como los contraídos en la unión conyugal. Tendemos a pensar que las mujeres, si acaso no insensibles del todo a las cuestiones políticas, hicieron suyas la causa de sus maridos demostrando una lealtad pública en consonancia con sus deberes de buenas esposas. Si bien es cierto que podemos ejemplificar esto último, y algún caso de sintonía política expondremos más abajo, no deja de ser una presunción el considerar que la inclinación de las mujeres se encontraba determinada por los alineamientos políticos de sus maridos. No siempre fue así, y hay ejemplos de desunión entre esposos determinada por la existencia de una confrontación política entre los cónyuges. Así ocurre con el matrimonio formado por el corregidor de Trujillo, Antonio Rivas, y su esposa Joaquina Orozco, que se negó obstinadamente a seguirle en su huida al bando bonapartista y aun solicitó que la Junta Suprema le amparase para no ser privada de la mitad de sus bienes, embargados por el afrancesamiento de su esposo⁴⁶. Más expresivo resulta, si cabe, el conflicto matrimonial entre el conde y la condesa de Contamina, separados física y políticamente, él desde la ciudad de Valencia en manos francesas, ella desde su refugio patriótico de Cádiz. En un intercambio epistolar que mantienen en torno al destino de sus hijos, en la primavera de 1813, se descubre la desafección política que reina entre ellos⁴⁷. Especialmente virulentos los ataques de la esposa, que acusa al marido de abandono familiar, con la consecuente penuria económica que atraviesan ella y su prole, dirige sus dardos contra sus inclinaciones políticas. De

⁴⁵ Dentro de la familia Montijo, el clan tuvo que asistir al afrancesamiento del hermano menor Cipriano, conde de Teba. Otra disidencia famosa y bien estudiada, dentro del ámbito independentista americano, es la de la hermana realista de Simón Bolívar. Inés QUINTERO: *La criolla principal. María Antonia Bolívar, hermana del Libertador*, Caracas, Fundación Bigott, 2003.

⁴⁶ Ronald FRASER: *La maldita guerra de España. Historia social de la Guerra de la Independencia, 1808-1814*, Barcelona, Crítica, 2006, pp. 447-448.

⁴⁷ Se trata del cruce de cartas entre José Antonio de la Cerdá y Marín y Ramona Palafox y Portocarrero, de 8 de marzo de 1813 y 15 de junio de 1813, ADMS, leg. 6314.

afrancesado y, por tanto, de traidor es espetado sin miramientos, y aun amenazado con hacer pública dicha actitud que le traería graves consecuencias, ya que, desenmascarado ante las autoridades legítimas, sin duda, sería despojado de los derechos del título que ostenta en favor de su primogénito.

En otras ocasiones, en cambio, la complicidad y afinidad en las posiciones adoptadas saltan a la vista y se manifiestan en actitudes públicas de alineamiento político. Ya hemos mencionado la coincidencia y simpatía por la causa liberal de los marqueses de Astorga, pero no es el único ejemplo que podemos mencionar. La portuguesa Carmen Silva, aunque «española de adopción» según sus propias palabras, es otro ejemplo de coincidencia con el ideario liberal que ostentaba también su marido, el médico castrense Pedro Pascasio Sardinó⁴⁸. Cuando lo conoció, ya poseía fama de heroína al haber liberado a unos soldados españoles inmovilizados en sus barcos sitos en el puerto de Lisboa. Con él, se refugiaría en la ciudades de San Fernando y Cádiz, donde el destino le tenía reservada la dirección de uno de los principales periódicos de tendencia liberal radical publicados, *El Robespierre Español*. Efectivamente, cuando apenas lleva once números publicados, su marido es detenido por problemas con la censura. Es entonces cuando Carmen Silva asume dos decisiones importantes, en primer lugar, seguir con la edición del periódico y, en segundo término, convertirlo en plataforma vindicativa para lograr la liberación de su marido. En el tiempo en que lo dirigió, el periódico publicó la mayoría de sus entregas, abriéndose a colaboraciones diversas y ampliando también sus temáticas. Ella misma escribe en sus páginas y sus intervenciones están dirigidas a la defensa de su marido. De hecho, su responsabilidad acaba cuando consigue la liberación de éste, pasando a partir de aquí a un segundo plano.

También están los casos de afrancesamiento compartido, como es el de la gaditana Ana Rodríguez de Carasa, esposa en segundas nupcias del ministro afrancesado Gonzalo O'Farrill⁴⁹. Ella, in-

⁴⁸ Beatriz SÁNCHEZ HITA: «María del Carmen Silva, la *Robespierre* española: una heroína y periodista en la Guerra de la Independencia», en Irene CASTELLS, Gloria ESPIGADO y María Cruz ROMERO: *Heroínas...*, pp. 399-426.

⁴⁹ Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS: «Ilustración, jacobinismo y afrancesamiento: Ana Rodríguez de Carasa (1763-1816)», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 18 (2008), pp. 33-80.

tegrante de la Junta de Damas de Honor y Mérito de Madrid desde 1790, trabajó en tiempos de la administración josefina para que la Institución no se viera afectada por las penurias presupuestarias de los tiempos de guerra y seguir atendiendo establecimientos a su cargo tan sensibles como la casa de expósitos de la capital. Todos conocían su admiración por la obra revolucionaria en Francia (lady Holland la había retratado como jacobina), atemperada en los años del terror y su alineamiento final con el reformismo que representaba la monarquía de José I, lo que no era óbice para que deplorara el rumbo que había tomado Francia y Europa en manos del autoritario y ambicioso Napoleón. Su actividad pública fue objeto del más virulento ataque por parte de la opinión patriótica, que no ahorró calificativos para denigrar su comportamiento. Al término del conflicto no tuvo otra elección que tomar el camino del exilio junto a su familia, residiendo en París hasta su muerte. Tras su muerte, su esposo intentó vindicarla de los furibundos ataques que había recibido en tiempos de la Guerra de la Independencia⁵⁰. Curiosamente, su testimonio sobre la actitud mantenida por su esposa ante la invasión napoleónica no deja de participar de los mismos argumentos justificativos expresados hacia su propia conducta como ministro josefino, y que pasa por hacer hincapié en la obligada asunción de responsabilidades de aquellos individuos que ostentaban cargos en esos momentos de incertidumbre y peligro para el país⁵¹.

Es obvio que aquellas personas que tenían una responsabilidad pública se vieron sometidas a la tensión de elegir bando y definirse políticamente, si es que acaso no estaba en su mano la opción de pasar inadvertidas. Es el caso de las Damas de la Junta madrileña de la Sociedad de Amigos del País, nacida en 1787. La Junta, en sus veinte años de existencia, se había convertido en la gestora de importantes centros de beneficencia pública. Con la llegada de la administración josefina, muchas de las señoras que componían la Junta, aristócratas en su mayoría, ya habían tomado la decisión de a quién servirían. Unas, como vimos en el caso de Ana Rodríguez de Carasa, se linearon con la nueva monarquía; otras, como su pre-

⁵⁰ *Carta de su padre político Don Gonzalo O'Farrill, sobre la vida y buenos ejemplos de su madre*, 26 de julio de 1817, *ibid.*, p. 38.

⁵¹ *Memoria de D. Miguel José de Azanza y D. Gonzalo de O'Farrill sobre los hechos que justifican su conducta política desde marzo de 1808 hasta abril de 1814*, París, Rougeron, 1815.

sidenta, la condesa-duquesa de Benavente, o la marquesa de Villafraña, presidenta de la futura Junta de Damas de Fernando VII, optaron por el bando patriótico y el abandono de Madrid. Hubo, en cambio, otro grupo de señoras que eligieron quedarse y contemporizar con las nuevas autoridades con el fin de que la función que tenían a su cargo no desmayase en tiempos tan rudos⁵². La marquesa de Fuerte-Híjar, Rosario Cepeda (presidenta y secretaria de la Junta), y la condesa de Castroterreño, fueron algunos de los casos más llamativos, ya que antepusieron su responsabilidad al frente de estos establecimientos a cualquier definición política, aun haciéndose sospechosas ante la opinión patriótica. La marquesa de Fuerte-Híjar vio cómo su marido moría en uno de los depósitos franceses en donde se recluían a los disidentes de la causa josefina capturados. Rosario Cepeda no se libró del expediente de depuración, del que salió airosa, a pesar de que tuvo dos hijos alineados con la causa afrancesada. Finalmente, la condesa de Castroterreño permaneció en Madrid, mientras su marido combatía a los franceses y ella hacía gala de filiación patriótica, llegando a sufrir un encarcelamiento que se prolongó durante unos meses.

Como en el caso de las francesas de 1789, las prusianas también solicitaron portar armas en 1813 y, rechazadas, fueron derivadas hacia trabajos patrióticos más acordes con su sexo, procurando un movimiento asociativo de gran calado⁵³. En España, con una modesta cristalización asociativa, se realizaron ciertos trabajos asistenciales del mismo signo, permitiendo a las mujeres participar ampliamente en el proceso de construcción nacional, procurando así un espacio público a una actuación que realizarán bajo la coartada doméstica de su responsabilidad maternal. Hubo un intento de organización en Sevilla, donde las damas responden a instancias de una señora «cuyo nombre ha solicitado se sigile», para recoger donativos «animadas de un verdadero patriotismo». Repartidos cargos y funciones, bajo la presidencia de la marquesa de Astorga, llevarán un distintivo compuesto por medalla con el lema «Por la Religión, Rey y Patria»⁵⁴. No parece que

⁵² Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS: «Afrancesadas y patriotas: la Junta de Honor y Mérito de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País», en Irene CASTELLS, Gloria ESPIGADO y María Cruz ROMERO: *Heroínas...*, pp. 343-370.

⁵³ Karen HAGEMANN: «Female Patriots: Women, War and Nation in Prusia during the Anti-Napoleonic Wars», *Gender and History*, 3 (2004), pp. 396-424.

⁵⁴ *Constituciones y Real Orden de aprobación de la Real Hermandad Patriótica de Señoras*, Sevilla, 4 de marzo de 1809. BNE, R/60818.

terminara por materializarse el intento sevillano, pero sí el auspiciado dos años más tarde en la ciudad de Cádiz por doña Engracia Coronel, esposa y madre de soldados, que procedía de la ciudad de Málaga⁵⁵. Coincidiendo con un llamamiento en la prensa, las damas de Cádiz, locales y foráneas, aristócratas y burguesas, estarán prontas a constituirse como asociación, elaborando estatutos⁵⁶, para llevar a cabo la tarea, haciendo abstracción de su elevada condición, de solicitar fondos al vecindario con que poder vestir a los soldados⁵⁷. La justificación para tan noble fin viene dada en el discurso que su presidenta, la marquesa de Villafranca, se sirve dirigir a sus compañeras: «... ya que la debilidad de nuestras fuerzas físicas nos impide tomar parte activa en la defensa de la Nación, empleemos al menos nuestras fuerzas morales»⁵⁸. Su modesto ofrecimiento de convertir «nuestras casas en talleres de vestuario para la tropa» esconde una labor ingente de gestión con proveedores, artesanos y costureras, además de mantener contactos, a pesar de las dificultades, con otros puntos de España e incluso de América, desde donde provienen importantes recursos. La acción patriótica culmina cuando, lejos de permanecer en la clausura doméstica como se ha prometido, las damas organicen, en connivencia con las autoridades, actos cívicos y religiosos, en los que harán entrega de su preciado donativo, como madres abnegadas en el cuidado de sus hijos, siendo registrados puntualmente por laudatorios escritos llevados a la imprenta⁵⁹.

⁵⁵ Engracia CORONEL: *Discurso que hizo a las Señoras de la Sociedad Patriótica del Señor don Fernando VII su fundadora el día de su establecimiento*, Cádiz, Imprenta de Gómez de Requena, 1811. BNE, DG Micro/58370(3), y ADMS, leg. 1968.

⁵⁶ *Estatutos de la Sociedad de Señoras establecida en esta ciudad de Cádiz baxo el título de Fernando VII*, Cádiz, Imprenta Niel hijo, 1812. Ejemplares en BNE y ADMS, leg. 1968.

⁵⁷ Gloria ESPIGADO: «La marquesa de Villafranca y la Junta de Damas de Fernando VII», en Irene CASTELLS, Gloria ESPIGADO y María Cruz ROMERO: *Heroínas...*, pp. 317-342.

⁵⁸ *En la apertura de la Sociedad patriótica, la Excelentísima Señora Marquesa de Villafranca, su Presidenta, dixo lo siguiente*, Cádiz, Imprenta de Josef Antonio Niel hijo, 1811. Ejemplares en la BNE, Biblioteca Ramiro de Maeztu y ADMS, leg. 1968.

⁵⁹ Manuel de COS: *Sermón que en la bendición de las banderas del Regimiento de Guadix celebrada en el Hospital de Enfermas de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Cádiz el día 23 de abril de 1812 por la Sociedad de Señoras baxo el título*

Terminamos aquí este repaso por los distintos registros adoptados por las españolas para sumarse a los pronunciamientos patrióticos y mostrar alineamientos políticos en el enrevesado panorama español de la Guerra de la Independencia. El trabajo, deudor de los conocimientos que hasta la fecha han ido procurando las incipientes investigaciones, ha pretendido señalar la diversidad de vías ensayadas por las mujeres para hacer valer su opinión, haciendo uso de los resquicios abiertos por la marca del género inserta en el discurso de exaltación nacional. Las respuestas encontradas, como conclusión, resultan tan dispares en sus alineamientos políticos como puedan serlo la de los hombres, si bien no se desdeñan medios y estrategias consideradas afines al sexo femenino para mostrar públicos compromisos. El patriotismo abriría, de este modo, puertas a la participación cívica y pública de las mujeres más activas, contribuyendo con su acción a fraguar la imagen fundacional del nuevo nacionalismo.

de Fernando VII dixo el Dr. D... prebendado de la Santa Iglesia Catedral de la misma Ciudad, del Consejo de S.M., dase luz a expensas de la mencionada Sociedad, Cádiz, Imprenta de Carreño, 1812. ADMS, leg. 1968.

El afrancesamiento, una cuestión abierta

Jean-Philippe Luis

CHEC, Université Blaise-Pascal, Clermont-Ferrand

Resumen: Sin constituir un tema sobresaliente, el afrancesamiento se benefició de la coyuntura del bicentenario para conocer un paso adelante en su estudio. Biografías, estudios locales, sobre el clero y las mujeres han aportado datos de interés. Sin embargo, lo más importante es quizá una reflexión sobre los motivos que incitaron a ciertos individuos a elegir el bando josefino, y sobre la identificación del grupo por sí mismo y por los demás. Al final, el término y la categoría «afrancesado» resulta problemático, tanto para designar a los que colaboraron con los franceses, como para designar la experiencia política de los antiguos josefinos que desempeñaron un papel relevante después de la Guerra de la Independencia.

Palabras clave: afrancesados, josefinos, colaboración, familia, categoría, liberalismo, Ilustración.

Abstract: The *afrancesamiento* was not an important theme of the bicentenary, however, the good scientific situation allowed a development of the studies on this theme. Biographies, local studies, studies about clergymen or women have provided new facts. However, the most important development has been the reflection on the motives which incited those men to take the side of King Joseph Bonaparte and on the identification of this group by themselves and by others. Finally, the term and the category «afrancesado» are problematic to define people who collaborated, but also to indicate the political experience of the ancient partisans of Joseph after the Independence war.

Keywords: afrancesados, josefinos, family, category, Liberalism, Enlightenment.

El afrancesamiento no ha sido un tema relevante en las publicaciones y en los coloquios celebrados en torno al bicentenario de la Guerra de la Independencia. Sólo se han celebrado dos seminarios centrados en el afrancesamiento, en Valencia (*Los afrancesados y la cultura política española*, noviembre de 2008), y muy recientemente en el Instituto Fernando el Católico en Zaragoza (*Los afrancesados en la encrucijada de la España contemporánea*, noviembre de 2011). Tampoco se han publicado libros nuevos, excepto una reedición de la obra clásica de Miguel Artola, salida sin actualización. Sin embargo, detrás de esta aparente falta de interés, la cuestión de los españoles partidarios de José Bonaparte no ha sido olvidada. Todas las síntesis les consagran un capítulo¹. También en los coloquios, congresos o seminarios, se le han dedicado a menudo una o dos ponencias. Los afrancesados como grupo han interesado poco a la prensa y a las editoriales, pero sí la experiencia política de José a través del tema de la oportunidad perdida².

A pesar de todo, se puede afirmar que con motivo del bicentenario se ha dado un paso adelante en el estudio de los afrancesados, un paso no tan claro e importante como en el caso de la memoria, pero ha sido una oportunidad para favorecer la emergencia de cuestiones de fondo, a la luz de los estudios realizados años antes del bicentenario. En efecto, sin ocupar nunca la primera plaza en los temas sobresalientes de la historiografía sobre la Guerra de la Independencia, el afrancesamiento ha seguido siendo cuestionado desde *Los afrancesados*, obra pionera de Miguel Artola en 1953, hasta la tesis de Juan López Tabar³. Tras la publicación de esta última obra en 2001, se nota, en gran parte gracias al impulso del bicentenario, un aumento del número de estudios. El balance del trabajo realizado tras esta fecha permite destacar dos elementos principales: una «materia prima» nueva, de un lado, y, del otro, una reflexión sobre el fenómeno afrancesado como movimiento político, social y cultural. En concreto, disponemos ya de datos

¹ Por ejemplo, el capítulo redactado por Juan LÓPEZ TABAR en Antonio MOLINER: *La guerra de la Independencia en España (1808-1814)*, Barcelona, Nabla, 2007.

² Por ejemplo, en Manuel MORENO ALONSO: *José Bonaparte, un rey republicano en el trono de España*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2008, o en el muy poco científico libro del periodista Rafael TORRES: *España contra España*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2008.

³ Juan LÓPEZ TABAR: *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.

nuevos que nutren un cuestionamiento sobre los motivos que incitaron a ciertos individuos a elegir el bando josefino, y sobre la identificación del grupo por sí mismo y por los demás. El punto común a estos caminos se sitúa en una reflexión sobre el grado de coherencia del grupo y sobre la pertinencia de su estudio como categoría política. Es a este tema al que presto especial atención en este artículo, apoyándome en un balance historiográfico de los trabajos publicados en los últimos diez años.

Vitalidad y diversidad de los estudios recientes

Diferenciar los estudios que aportan datos nuevos de los que privilegian una reflexión sobre la naturaleza del afrancesamiento es en cierto modo artificial, porque obras o artículos toman los dos caminos. Sin embargo, la mayoría de los estudios no cuestiona realmente la identificación de una categoría «afrancesados», limitándose, lo que es ya muy importante, a aportar datos nuevos, basados muy a menudo en la clasificación clásica esbozada por Miguel Artola. Por consiguiente, es importante precisar cuáles son esos datos nuevos.

La aportación más importante me parece situarse en el conocimiento de casos individuales a través de biografías o de estudios sobre el pensamiento político de algunos personajes: Sebastián de Miñano, Francisco Amorós, Pedro Estala, Alejandro María Aguado, Félix José Reinoso, Ramón de Arce, Ramón de Salas, Sáinz de Andino, Alberto Lista o Juan Sempere y Guarinos⁴. Estos casos concretos proporcionan elementos para comprender los motivos de la

⁴ Claude MORANGE: *Paleobiografía (1779-1819) del «pobrecito holgazán» Sebastián de Miñano y Bedoya*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2002; íd.: «Vindicación de Ramón de Salas», *Trienio*, 56 (2010), pp. 5-47; Rafael FERNÁNDEZ SIRVENT: *Francisco Amorós y los inicios de la educación física moderna. Biografía de un funcionario al servicio de España y Francia*, Alicante, Universidad de Alicante, 2005; María Elena ARENAS CRUZ: *Pedro Estala. Vida y obra. Una aproximación*, Madrid, CSIC, 2003; José María CALVO FERNÁNDEZ: *Ramón de Arce: inquisidor general, Arzobispo de Zaragoza y líder de los afrancesados*, Zaragoza, Fundación 2008, 2008; Manuel MORENO ALONSO: «Introducción», en Félix José REINOSO: *Examen de los delitos de infidelidad a la patria*, Sevilla, Alfar, 2009, pp. 11-92; Jean Philippe LUIS: *L'ivresse de la fortune. A. M. Aguado, un génie des affaires*, París, Payot, 2009; Juan Cruz ALLI ARANGUREN: *Derecho, estado y administración en el pensamiento de Sáinz de Andino*, Pamplona, UPNA, 2005; Rafael HERRERA GUILLÉN: *Las indecisiones del primer liberalismo español*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, y Ana Isabel GONZÁ-

elección del bando josefino, para evaluar el papel de las relaciones personales y de las circunstancias locales. Existen también estudios sobre personajes menos destacados a nivel nacional⁵ o local⁶. Esmenard aparece en particular como un personaje muy interesante para el conocimiento de los círculos josefinos desde el interior. La colaboración con los franceses ha sido poco estudiada a nivel regional, excepto para Andalucía, gracias a los libros de Jean-Marc Lafon y al colectivo *Andalucía en guerra, 1808-1814* (artículos sobre el clero y sobre los exiliados)⁷, por consiguiente, debemos buscar datos, muchas veces escasos, en los estudios que ofrecen una visión global de la guerra⁸. La debilidad de la guerrilla en Andalucía y el importante grado de aceptación de las autoridades francesas constituyen un punto relevante en los estudios realizados en torno al bicentena-

LEZ MANSO: «Los principios políticos de Alberto Lista: un análisis conceptual e histórico», *Revista de Estudios Políticos*, 152 (2011), pp. 143- 181.

⁵ Elisabel LARRIBA: «Jean-Baptiste Esmenard, un francés afrancesado», en Armando ALBEROLA y Elisabel LARRIBA (eds.): *Las elites y la revolución de España (1808-1814). Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour*, Alicante, Universidad de Alicante, 2010, pp. 207-226, y Rafael DEZCALLAR DE MAZARREDO: «El Almirante Mazarredo, ilustrado y afrancesado», *Revista internacional de los estudios vascos*, extra 4 (2009), pp. 223-232.

⁶ José GARCÍA PÉREZ: «Ramón Segura, cura de Valdealgorfa y deán del cabildo, exiliado por afrancesado», *Revista Aragonesa de Teología*, 33 (2011), pp. 27-50; José Manuel NAVARRO DOMÍNGUEZ: «José de la Concha y Velarde, un militar afrancesado en Carmona», en *Milicia y sociedad ilustrada en España y América (1750-1800). Actas*, vol. 2, Madrid, Deimos, 2003, pp. 597-610; Isaac RILOVA PÉREZ: «Don Miguel López Calvo, un afrancesado en Sasamón durante la Guerra de la Independencia», en José Manuel LÓPEZ GÓMEZ y Vicente RUIZ DE MENCIA (coords.): *Burgos, tierra invadida: lucha, supervivencia y crisis en la Guerra de la Independencia (1808-1813)*, Burgos, Academia Burgalesense de Historia y Bellas Artes-Institución Fernán González, 2010, pp. 137-163, y Manuel JARAMILLO CERVILLA: «Posturas y actitudes del afrancesado Blas Timoteo de Chiclana, magistral de la catedral de Guadix, en la guerra de la independencia y sus escuelas en el reinado de Fernando VII», *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 22 (2009), pp. 173-194.

⁷ Jean-Marc LAFON: *L'Andalousie et Napoléon. Contre-insurrection, collaboration et résistances dans le midi de l'Espagne (1808-1812)*, París, Nouveau monde éditions-Fondation Napoléon, 2007, y José Miguel DELGADO BARRADO y María Amparo LÓPEZ ARANDIA (coord.): *Andalucía en guerra, 1808-1814*, Jaén, Universidad de Jaén, 2010.

⁸ Remito a la exhaustiva recensión de los estudios locales realizada por Jean-René AYMES: «La commémoration du bicentenaire de la Guerre d'Indépendance (1808-1814) en Espagne et dans d'autres pays», *Cahiers de civilisation espagnole contemporaine*, 5 (2009) y 7 (2010), <http://ceec.revues.org/index2997.html>.

rio. A nivel local, encontramos estudios consagrados a un individuo o a un grupo social, en particular el clero que, desde los estudios de Gérard Dufour⁹, sigue siendo privilegiado como grupo en el estudio del afrancesamiento. El peso del afrancesamiento en el clero capitular está confirmado y los estudios hacen resaltar en algunas zonas como Andalucía o Madrid la existencia de un clero parroquial josefino¹⁰, lo que confirma la necesidad de introducir serias matizaciones en la imagen de un clero naturalmente patriota¹¹.

Lo nuevo se sitúa también en el desarrollo de la historia de género en el contexto de la Guerra de la Independencia. Elisa Martín-Valdepeñas Yagüe puso de relieve agentes importantes, como la condesa de Montehermoso, Teresa Montalvo y O'Farrill o María Teresa Fernández de Híjar. La Junta de Honor y Mérito de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País proporciona un ejemplo muy interesante de desgarramiento de un grupo frente a la necesidad de elegir un bando. Esta autora revela el hecho de que las mujeres también han sido objeto de la propaganda del Estado josefino e indica la completa ausencia de trabajos sobre las mujeres de franceses, no sólo las mujeres conocidas del mundo de las elites, sino también las mujeres de las clases populares e incluso religiosas exclaustradas¹².

El estudio del Estado bonapartista no ha sido realmente renovado desde la obra de Mercader Riba, sino a través del conoci-

⁹ Gérard DUFOUR (dir.): *El clero afrancesado*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1986.

¹⁰ Gérard DUFOUR: «Clero afrancesado en Andalucía», en José Miguel DELGADO BARRADO y María Amparo LÓPEZ ARANDIA (coord.): *Andalucía en guerra...*, pp. 79-87, y Maximiliano BARRIO GOZALO: «Los eclesiásticos durante la guerra de la independencia», en Armando ALBEROLA y Elisabel LARRIBA (eds.): *Las elites y la revolución...*, pp. 227-256. Véanse también los títulos de la nota 6.

¹¹ Jean Marc LAFON: «Église et sentiments religieux dans la lutte espagnole contre Napoléon (1808-1814)», en Jean François MURACCIOLE y Frédéric ROUSSEAU (coords.): *Combats. Hommage à Jules Maurin*, París, M. Houdiard Ed., 2010, pp. 407-417.

¹² Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE: «Mis señoras las traidoras: las afrancesadas, una historia olvidada», *Revista HMiC. Història Moderna i Contemporània*, 8 (2010), pp. 79-108, <http://webs2002.uab.es/hmic/2010/HMIC2010.pdf>; íd.: «Afrancesadas y patriotas: la Junta de Honor y Mérito de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País», en Irene CASTELLS, Gloria ESPIGADO y María Cruz ROMEO (coords.): *Heroínas y patriotas. Mujeres de 1808*, Madrid, Cátedra, 2009, pp. 343-370, e íd.: «La mujeres en el pensamiento político de los afrancesados españoles», *Historia Constitucional*, 11 (2010), pp. 27-152.

miento de las luchas de poder en la Corte¹³, o de manera indirecta con el estudio de instituciones vinculada al Estado¹⁴ y de los medios utilizados en la propaganda en pro de la nueva dinastía¹⁵. En cambio, la Constitución de Bayona ha sido valorada como primer texto constitucional de España, siendo un texto mucho más conocido por los españoles que lo que solía pensar la tradición historiográfica¹⁶.

Ya ha empezado el estudio de la prensa afrancesada, en particular gracias a Alberto Gil Novales y recientemente a la revista digital *El Argonauta Español*¹⁷. El trabajo más completo es el realizado sobre *El Imparcial*, dirigido por Pedro Estala¹⁸.

¹³ Manuel MORENO ALONSO: *José Bonaparte...*, y Xavier ABEBERRY MAGESCAS: «Joseph I et les afrancesados», *Annales Historiques de la Révolution Française*, 2 (2004), pp. 169-184. También la tesis inédita de este autor, Xavier ABEBERRY MAGESCAS: *Le gouvernement central de l'Espagne sous Joseph Bonaparte (1808- 1813). Effectivité des institutions monarchiques et de la justice royale*, Université Paris XII, 2001.

¹⁴ José Ramón BERTOMEU SÁNCHEZ: «Ciencia y política durante el reinado de José I (1808-1813). El proyecto de Real Museo de Historia Natural», *Hispania*, 233 (2009), pp. 769-792. También la tesis inédita de este autor: *La actividad científica en España bajo el gobierno de José I. Un estudio de las instituciones, autores y publicaciones científicas a través de la documentación del gobierno afrancesado*, Universidad de Valencia, 1995.

¹⁵ Juan LÓPEZ TABAR: «Los medios de captación del régimen josefino: la propaganda afrancesada», en Alberto GIL NOVALES (ed.): *La revolución liberal*, Madrid, Ediciones del Orto, 2001, pp. 27-46.

¹⁶ Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: *La Constitución de Bayona (1808)*, Madrid, Iustel, 2007; Claude MORANGE: «À propos de l'inexistence de la constitution de Bayonne», *Historia Constitucional*, 10 (2009), pp. 1-40; Jean Baptiste BUSAALL: «Constitution et culture constitutionnelle. La Constitution de Bayonne dans la monarchie espagnole», *Revista internacional de los estudios vascos*, extra 4 (2009), pp. 73-96, e íd.: «Révolution et transfert de droit : la portée de la constitution de Bayonne», *Historia Constitucional*, 9 (2008), pp. 1-23.

¹⁷ Gérard DUFOUR: «La prensa en la España ocupada por los franceses», en Emilio LA PARRA LÓPEZ (ed.): *La guerra de Napoleón en España. Reacciones, imágenes, consecuencias*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante-Casa de Velázquez, 2010, pp. 136-148; Frédéric DAUPHIN: «La Gazette nationale de Saragosse: entre collaboration et afrancesamiento», *Annales Historiques de la Révolution Française*, 2 (2004), pp. 147-168; Alberto GIL NOVALES: «Un periódico afrancesado: la Gazeta Nacional de Zaragoza», *Trienio*, 45 (2005), pp. 21-67; Rafael FERNÁNDEZ SIRVENT: «Notas sobre la propaganda pro bonapartista: proclamas y *Gaceta de Santander*», *El Argonauta Español*, 3 (2006), y Gérard DUFOUR: «La Gazeta de Valencia de 1812», *El Argonauta Español*, 8 (2011); Alicia LASPRA: «Trahison, Procès et Conservation: la Gazette "Française" d'Oviedo (1810-1811)», *El Argonauta Español*, 8 (2011), y Antonio J. PIQUERES Díez: «El "rey Intruso" y la *Gazeta de Madrid*: la construcción de un mito, 1808-1810», *El Argonauta Español*, 6 (2009).

¹⁸ Gérard DUFOUR: «Une éphémère revue afrancesada: El Imparcial de Pedro

El rápido recorrido de los nuevos caminos puestos en evidencia en torno al bicentenario contrasta con la importancia de las investigaciones que quedan por hacer. Al lado de la necesidad de nuevas biografías sobre personajes de primera fila y de nuevos estudios locales, veo tres terrenos casi vírgenes: la colaboración de las elites del comercio, los empleados de la administración josefina y la represión que, a partir de 1813, afectó a los afrancesados, porque nos falta todavía un trabajo global sobre la depuración de los afrancesados realizado por los liberales en 1812-1813 y por el absolutismo restaurado a partir de 1814. Estas carencias no impiden el desarrollo de reflexiones de fondo sobre el afrancesamiento.

Nombrar a los partidarios de José Bonaparte

Gracias a la historia de los conceptos sabemos que el término «afrancesado», como otros términos, pertenece a «una determinada constelación de ideas y conceptos, y que por lo tanto no llegan a entenderse plenamente si no es desde una percepción panorámica y global»¹⁹. Además, «afrancesado», como otros términos utilizados en ciencias sociales, corresponde a una categoría de prácticas sociales y políticas, es decir una categoría utilizada por los actores, y, al mismo tiempo, una categoría de análisis, construida a distancia de los acontecimientos, pudiendo las dos categorías nutrirse mutuamente con el tiempo²⁰. Los trabajos realizados en torno al bicentenario han confirmado que el término «afrancesado» casi no ha sido una categoría de prácticas sociales y políticas durante la contienda. Haciendo una arqueología de la palabra, Claude Morange ha realizado una de las reflexiones más interesantes sobre el tema²¹. No se utiliza el sustantivo «afrancesado» antes de 1811 y hasta 1814 el uso

Estala (Mars-aouît 1809)», *El Argonauta Español*, 2 (2005), y Pedro ESTALA: *El Imparcial o Gazeta política y literaria (21 de marzo de 1809-4 de agosto de 1809)*, Estudio preliminar y edición de Elisabel LARRIBA, Madrid, CSIC-Doce Calles, 2010.

¹⁹ Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Juan Francisco FUENTES (dirs.): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza Editorial, 2002, p. 13.

²⁰ Para estas nociones y sobre todo para la diferenciación entre «identificación» y «identidad», véase Rogers BRUBAKER: «Au delà de l'identité», *Actes de la recherche en sciences sociales*, 3 (2001), pp. 66-85.

²¹ Claude MORANGE: «¿Afrancesados o josefinos?», *Spagna contemporanea*, 27 (2005), pp. 27-54.

sigue siendo minoritario. Los patriotas prefieren emplear perífrasis o términos peyorativos (el «español-francés»²², «el partido francés», los traidores...). Por otra parte, el uso del término «afrancesado» era limitado, porque no era un término popular, sino algo que pertenecía al lenguaje de las capas sociales cultas²³. Además, los absolutistas utilizaban el mismo término para designar a todos los partidarios del cambio, fueran liberales o partidarios de José I²⁴.

Lo más relevante es el hecho de que la palabra «afrancesado» se convierte de adjetivo en sustantivo durante la guerra, con un «plural aglutinante» —«los afrancesados»— y el paso a la sustantivación ocurrió al mismo tiempo en el uso del término «liberal», a saber «a las pocas semanas de empezar las Cortes sus sesiones»²⁵. En este caso, el cambio en el lenguaje refleja una toma de conciencia por parte de los contemporáneos del surgimiento de grupos políticos, signo evidente del papel de la guerra como factor de aceleración del tiempo político, de apertura brutal del espacio político y de descubrimiento de la política moderna²⁶.

La identificación de un grupo afrancesado ha sido forjada, como para todos los grupos humanos, por la mirada, la representación de los otros²⁷. Al salir de la guerra, existe una mirada patriota que rechaza a los que habían colaborado con los franceses, sin matización alguna, asimilándoles a traidores. Es en este contexto que «afrancesados» se convirtió poco a poco, probablemente gracias a su fuerte carga peyorativa, en una categoría de práctica social y política. El proceso es bastante lento. Los textos represivos del Estado no utilizan la palabra en 1813 y 1814, tampoco el muy conocido texto de fray Manuel Martínez, *Los famosos traidores*; aunque, en 1816, Reinoso escribiera que «después de la evacuación [...], ha prevale-

²² Es la expresión empleada por la Junta Superior de Cataluña. Enric RIERA: *Els afrancesats a Catalunya*, Barcelona, Curial, 1994, p. 15.

²³ Claude MORANGE: «¿Afrancesados o josefinos...?», pp. 36-39.

²⁴ Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Juan Francisco FUENTES (dirs.): *Diccionario...*, p. 75.

²⁵ Claude MORANGE: «¿Afrancesados o josefinos...?», p. 41.

²⁶ Jean-Philippe LUIS: «Cuestiones sobre el origen de la modernidad política en España», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 84 (2009), pp. 247-278 y 261-264.

²⁷ He desarrollado la reflexión en Jean-Philippe LUIS: «Los afrancesados: reflexiones en torno a la construcción de una categoría», en Pedro RÚJULA: *Franceses. Los invasores en la guerra de la Independencia*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2012 (en prensa).

cido el renombre de *afrancesados*» para deplorarlo, porque es «en su significación el más vago e indeterminado de todos; el más fácil por tanto y acomodado para aplicarse indistintamente, el más útil para servir al odio de nota y señal en una persecución»²⁸. Después, la amnistía limitada de 1817 seguía utilizando la terminología de 1814, y me parece que el término adquiere una posición dominante sólo a partir del Trienio Liberal. En efecto, a partir de 1820, muchos de los que habían colaborado con el régimen josefino aceptan ser identificados bajo el sustantivo «afrancesado». Se apropian de este modo esta identificación forjada desde fuera, intentando quitar el sentido peyorativo de la palabra. Lo localizamos, por ejemplo, en las obras de Andrés Muriel, Sebastián de Miñano o Manuel Silvela²⁹. Por otra parte, la vuelta a la libertad de prensa durante el Trienio facilitó la difusión de los términos, en particular cuando la discusión en torno al proyecto de amnistía de abril de 1820. Esta importante polémica necesitaba palabras comunes para designar el objeto tratado, y una vez apropiado por los antiguos josefinos, se estableció el consenso en el uso del sustantivo «afrancesado» o «los afrancesados»³⁰. Lo constatamos después, durante la Década Ominosa: el término «afrancesado» aparece en la consulta del Consejo de Castilla sobre la oportunidad de una amnistía en favor de los antiguos partidarios de José³¹ y también en la oposición de los ultras contra el retorno de algunos antiguos afrancesados en el aparato estatal (Javier de Burgos, Sáinz de Andino...)³². El problema es que el grupo identificado como «afrancesado» en este momento corres-

²⁸ Félix José REINOSO: *Examen...*, p. 251.

²⁹ Andrés MURIEL: *Los afrancesados o una cuestión de política*, París, Rougeron, 1820, y Sebastián de MIÑANO: *Reflexiones de un español dirigidas a S. M. por mano del general D. Felipe Arco-Agüero sobre la situación actual de los afrancesados*, Madrid, Imp. que fue de Fuentenebro, 1820. En su obra teatral *El reconciliador*, Silvela describe una familia desgarrada por las opiniones divergentes entre los tres hermanos presentados por el autor como partidarios «del gobierno absoluto», «liberal» y «afrancesado». *Obras postumas de D. Manuel Silvela*, t. II, Madrid, Imp. Francisco de Paula Mellado, 1845, pp. 65-143.

³⁰ Juan LÓPEZ TABAR: *Los famosos traidores...*, pp. 183-204.

³¹ Archivo Histórico Nacional, *Consejos*, libro 988, pp. 61-73, consulta del 31 de enero de 1824.

³² Por ejemplo, Arias Teijeiro escribe el 14 de marzo de 1828: «los afrancesados son los que mandan». «José Arias Teijeiro. Diarios (1828-1831)», en Federico SUÁREZ: *Documentos del reinado de Fernando VII*, t. I, vol. III, Pamplona, Universidad de Navarra, 1967, p. 71.

ponde a otra experiencia política, posterior a la Guerra de la Independencia, una experiencia que no compartieron muchos de los antiguos partidarios de José.

La voz «afrancesado» aparece por primera vez en 1852 en el *Diccionario* de la Real Academia con el sentido de «español que en la guerra llamada de la Independencia siguió el partido francés»³³. El tiempo había pasado, casi todos los actores habían desaparecido, por consiguiente, el término no podía ser utilizado como categoría social y política, y su uso se convirtió en categoría de análisis con Méndez Bejarano, Artola o Juretschke hasta nuestros días, como lo prueba el vocabulario empleado en los trabajos realizados en torno al bicentenario. En la segunda mitad del siglo XIX se ve cómo ambas categorías (social y política, de un lado, y de análisis, de otro) se nutren mutuamente. Es en particular notable en el uso de la palabra por el pensamiento reaccionario, el cual construye la figura del afrancesado como enemigo y negativo del patriota durante la guerra, una figura utilizada después en la construcción de un nacionalismo castizo, de tipo menendezpelayano, nutrido del rechazo de las influencias de fuera, en particular de Francia. Por consiguiente, utilizar «afrancesado» como categoría de análisis es problemático por la carga peyorativa del término, casi hasta nuestros días: se puede recordar, por ejemplo, su empleo en la prensa de derecha cuando Jorge Semprún era ministro de cultura en un gobierno socialista.

El otro problema en el uso de la palabra «afrancesado» se sitúa en su contenido anterior a 1808. Como adjetivo, designaba un fenómeno cultural, lo que es generador de mucha confusión porque sugiere una relación entre los dos empleos del término, lo que constituye en gran parte un error. En efecto, no se puede relacionar sin matizaciones muy grandes la experiencia política modernizadora de los josefinos con el afrancesamiento anterior a 1808. Existía bajo Carlos III y Carlos IV un ambiente cultural en el que la influencia de Francia sobre las ideas, la moda o la ciencia era grande. El éxito de los diccionarios bilingües³⁴ atestigüa el hecho de que «conocía

³³ Citado en Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Juan Francisco FUENTES (dirs.): *Diccionario...*, p. 75.

³⁴ Juan PRO RUIZ: «Innovación del lenguaje y policía de las costumbres: el proyecto de los *afrancesados* en España», en Alfredo ÁVILA y Pedro PÉREZ HERRERO: *Las experiencias de 1808 en Iberoamérica*, México DF, Universidad de Alcalá-Universidad Autónoma de México, 2008, pp. 234-235.

el francés toda persona dotada de cierta educación»³⁵. Era una realidad compartida por todas las elites, fueran ilustradas o reaccionarias. Por otra parte, asimilar la galomanía en las artes, la moda o la literatura con un ideario ilustrado es peligroso: «en la cabeza de un petimetre vestido *à la dernière*, bajo el último sombrero traído de París, podían caber sin duda muy rancias ideas»³⁶. Por fin, utilizar «afrancesado» sugiere que la Ilustración corresponde a una importación de ideas francesas. Ahora bien, sin menospreciar la importancia de Francia, muchos estudios de la última década nos han indicado la pluralidad de las influencias en el pensamiento reformador en vísperas de la Guerra de la Independencia³⁷.

Para evitar toda confusión y para indicar que la colaboración con la Monarquía francesa corresponde a una experiencia política única, me parece muy pertinente la propuesta de Claude Morange: «se permite sostener al tribunal de los entendidos la propuesta de llamar las cosas por su nombre, designando a los partidarios de José Bonaparte por el nada ambiguo nombre de “josefinos”»³⁸, un término que existía durante la contienda y que utilizaron también los franceses.

¿Una categoría coherente?

Utilizar una categoría suele indicar que existe cierta homogeneidad en el grupo categorizado. El problema con la categoría «afrancesado» es que no existe esta homogeneidad. Muchos estudios realizados en torno al bicentenario han insistido en el carácter plural y complejo del periodo 1808-1814, que al fin y al cabo no aparece como un todo coherente. La inscripción de lo estudiado en la cronología resulta imprescindible porque la guerra ha sido un periodo marcado por una pluralidad de experiencias, por una aceleración del tiempo histórico y de intensa renovación y mestizaje del lenguaje político. Se puede verificar en el estudio de los josefinos como en el estudio de otros temas.

³⁵ Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN y Juan Francisco FUENTES (dirs.): *Diccionario...*, p. 74.

³⁶ Claude MORANGE: «¿Afrancesados o josefinos...?», p. 30.

³⁷ En particular José María PORTILLO VALDÉS: *Revolución de Nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, CEPC, 2000.

³⁸ Claude MORANGE: «¿Afrancesados o josefinos...?», p. 54.

Si bien es bastante fácil la delimitación del grupo de los exiliados, es mucho más difícil saber quiénes fueron los que colaboraron con los franceses durante la guerra. En primer lugar, la frontera no era tan nítida entre patriotas y josefinos. Difícilmente se puede asimilar los «bayonistas», es decir, los que acudieron como representantes a la asamblea de Bayona, a josefinos precoces³⁹. En efecto, entre los 91 que estaban presentes al final de la asamblea, muchos se convirtieron en patriotas después de Bailén (el duque del Infantado, Cevallos...). Hubo después otras oleadas de ida y vuelta entre patriotismo y participación en el poder josefino. Algunos se hicieron josefinos después de la capitulación de Madrid, como Tomás de Morla, sin embargo, las oleadas más importantes fueron las que siguieron a las victorias francesas en Andalucía en enero de 1810 y en Valencia con la victoria de Suchet en 1812.

Más numerosos han sido los que, sin arriesgarse con una actitud colaboracionista muy activa, colaboraron durante unos meses y se retractaron después. Los estudios sobre los Ayuntamientos josefinos proporcionan muchos ejemplos, y Andalucía aparece como la zona más afectada por el fenómeno⁴⁰. Por ejemplo, el canónigo Nicolás Maestre predicó un sermón «exhortando a los fieles a reconocer en la victoria de José Bonaparte un signo de la voluntad divina». Dos años más tarde, fue detenido en abril de 1812 con otros tres canónigos por su actitud ambigua durante la incursión de Ballesteros en el reino de Sevilla⁴¹. Por consiguiente resulta muy difícil de argumentar en pro de una radical oposición entre los que colaboraron y los que no colaboraron. El caso de Goya resulta emblemático de esta realidad⁴².

Los cambios han sido a menudo rápidos. El caso de Alberto Lista es uno de los más sugerentes: ardiente patriota en sus artículos de *El Espectador*, se convirtió en pocos días en redactor de la *Gaceta de Sevilla*, órgano oficial y de propaganda del poder francés

³⁹ Ricardo GARCÍA CÁRCCEL: *El sueño de la nación indomable. Los mitos de la guerra de la Independencia*, Madrid, Temas de Hoy, 2008, p. 189

⁴⁰ Por ejemplo, Carmen MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO: *Bayona en Andalucía: el estado bonapartista en la prefectura de Xérez*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991, y Francisco Luis DÍAZ TORREJÓN: *Osuna napoleónica, 1810-1812*, Sevilla, Falcota, 2001.

⁴¹ Claude MORANGE: *Paleobiografía...*, pp. 233 y 267, núm. 47.

⁴² Gérard DUFOUR: *Goya durante la Guerra de la Independencia*, Madrid, Cátedra, 2009.

en Sevilla. El cambio de bando existía también en el otro sentido, como en el caso de Martínez Marina, que había permanecido en Madrid de 1809 a 1812 y colaboró en la Junta de Instrucción pública hasta convertirse, en 1812, en ferviente patriota⁴³. Por fin, el poder creciente de los absolutistas en 1813 y 1814, y su voluntad de romper con la experiencia liberal, ofreció una oportunidad a algunos josefinos para hacer olvidar su actuación pasada. Así, el corregidor Felipe Cepeda, amigo de Arjona, Lista o Reinoso y luego corregidor de Osuna en 1811 bajo la ocupación francesa, se convirtió en «un figura emblemática del absolutismo fernandino»⁴⁴.

Sobrepasar el problema de las idas y vueltas podría ser posible limitándose al estudio de los que sufrieron el exilio. Suelen ser los más activos al lado de los franceses porque huyeron para salvar su vida. Es el punto de partida de los estudios más importantes, desde Artola hasta López Tabar. Sin embargo, la realidad aparece mucho más matizada porque hubo personas como Miñano que sufrieron el exilio sin una actuación importante al lado de los franceses⁴⁵, y otras, muy implicadas, que pudieron escapar al exilio y, aún más, a la depuración. El caso valenciano lo demuestra muy bien. Apoyándose en los procesos de depuración conservados en el Archivo del Reino de Valencia y en el Archivo municipal de la ciudad, Joan Brines Blasco habla de una colaboración muy activa de la nobleza y del comercio valenciano⁴⁶. Por su parte, Luis Barbastro Gil, utilizando las listas de los exiliados conservadas en los archivos franceses, insiste en la escasez del número de valencianos exiliados, y, por consiguiente, deduce lo limitado del colaboracionismo en el reino de Valencia⁴⁷. Este caso demuestra que la frontera entre patriotismo y colaboración con los invasores es también una cuestión de fuentes: el resultado es muy diferente entre las fuentes, en general francesas, del exilio, y las fuentes locales. Brines Blasco demuestra muy bien que la mayoría de los afrancesados de Valencia escapó a la depuración gracias a las solidaridades entre las elites locales. Mu-

⁴³ Ricardo GARCÍA CÁRCCEL: *El sueño...*, p. 192.

⁴⁴ Francisco Luis DÍAZ TORREJÓN: *Osuna napoleónica...*, pp. 153-154.

⁴⁵ Claude MORANGE: *Paleobiografía...*

⁴⁶ Joan BRINES BLASCO: «Aproximación al estudio sociológico de los afrancesados en el país valenciano», en *Les Espagnols et Napoléon*, Aix-en-Provence, Université de Provence, 1984, pp. 269-285.

⁴⁷ Luis BARBASTRO GIL: *Los afrancesados, primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*, Madrid, CSIC, 1993.

chos no fueron sometidos a proceso, y muchos de los que lo fueron obtuvieron una resolución favorable porque las comisiones depurativas estaban compuestas por notables locales que habían colaborado muy a menudo con los franceses. Una situación similar se encuentra en Jaén⁴⁸. La depuración necesitaba, sin embargo, unos chivos expiatorios. Lo fueron, en Valencia, los afrancesados que habían aceptado cargos nacionales o, en el ámbito local de Jaén, colaboradores que ya tenían mala fama antes de 1808.

El problema para delimitar un grupo coherente de afrancesados se sitúa también a la hora de intentar una clasificación del grado de colaboracionismo. La primera clasificación, operada por Artola, (diferencia entre josefinos y juramentados) fue cuestionada muy pronto. Francisco Javier Ramón Solans ha hecho recientemente una crítica muy interesante⁴⁹, destacando los presupuestos del autor, en particular en la utilización de conceptos, como la política, en un sentido moderno (un grupo estructurado en torno a un ideario que compite por el poder), y el patriotismo concebido en un sentido nacional. Estos conceptos no tenían realmente sentido en 1808. La guerra es precisamente el momento en que nace un proceso de construcción de estos conceptos. Por otra parte, Artola introduce elementos morales de análisis como el interés ¿Pero no hubo interés en las filas de los patriotas? Después de Artola, hubo otras tentativas de clasificación, desde Hans Juretschke hasta Claude Morange⁵⁰. Se puede ver que las diferentes clasificaciones introducen una diferencia cuantitativa considerable al fenómeno, porque reivindicada, aceptada o sufrida, la colaboración con los franceses ha sido un fenómeno masivo por vivir en un país ocupado. Esta realidad la descubrieron las autoridades liberales y luego las absolutistas a la hora de delimitar el perímetro de los que debieran ser castigados. Para localizar los colaboradores, establecieron un blanco aparentemente más fácil, a saber, los empleados del Estado. Una intensa polémica se inició, en particular en Sevilla,

⁴⁸ Emilio Luis LARA LÓPEZ: «La represión de los afrancesados: condenas sociales, jurídicas y políticas. El caso de Jaén (1812-1820)», *Hispania Nova*, 3 (2003).

⁴⁹ Francisco Javier RAMÓN SOLANS: «El legado historiográfico de Miguel Artola: afrancesados, josefinos, juramentados y colaboracionistas», *Rolde*, 124-125 (2008), pp. 4-11, e ID.: «En torno a la definición de «afrancesados», en *Liberty, liberté, liberté en el mundo hispánico en la era de las revoluciones*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2010, pp. 86-99.

⁵⁰ Claude MORANGE: *Paleobiografía...*, pp. 277-278.

a partir de los últimos meses de 1812 y luego con la publicación del decreto de las Cortes del 21 de septiembre de 1813 para rechazar los castigos. «¿Quién habrá en España que no haya prestado servicios a los franceses?», preguntaba el autor de un artículo en *El Redactor General* en diciembre de 1813⁵¹. El Decreto del 14 de mayo de 1814 establecía una clasificación clara para los condenados al exilio (los jefes de la administración, del ejército y del clero). Es conocido el papel del Estado como potente «identificador» de las categorías sociales⁵², por consiguiente, es seguro que este decreto contribuyó a la asimilación entre josefinos y exiliados. Sin embargo, la realidad de la colaboración resulta mucho más amplia y compleja, lo que refleja el artículo 2 del Decreto de 1814. Al final, las depuraciones fracasaron, como admitirán más tarde los organizadores de las depuraciones de 1823-1824⁵³. Por consiguiente, si el uso del término «josefino» es preferible al de «afrancesado», no puede designar el fenómeno del colaboracionismo con la Monarquía de José en todas sus dimensiones.

Servir a José Bonaparte: reflexiones en torno a una alternativa

El estudio de casos concretos, biografías, grupos familiares, elites locales, ha revelado que elegir un partido durante la guerra no era sólo una cuestión ideológica, ni tampoco de oportunismo cínico. El afrancesamiento no puede ser limitado tampoco a una revancha de los godoyístas, apartados del poder después del motín de Aranjuez en marzo de 1808, contra los fernandinos. Aunque los primeros eran numerosos, hubo también fernandinos, como O'Farrill. Dos factores nuevos han sido destacados en los trabajos del bicentenario. Primero, el papel de las circunstancias locales, que resultan fundamentales, aunque carezcamos de una cantidad suficiente de estudios. Por supuesto, la colaboración pudo existir sólo en las zonas ocupadas, lo que dificulta toda tentativa de generaliza-

⁵¹ Sobre esta polémica Claude MORANGE: «¿Afrancesados o josefinos...?», pp. 48-49.

⁵² Gérard NOIRIEL: *L'identification. Genèse d'un travail d'État*, París, Belin, 2007.

⁵³ Jean-Philippe LUIS: *L'utopie réactionnaire. Épuration et modernisation de l'État dans l'Espagne de la fin de l'Ancien Régime*, Madrid, Casa de Velázquez, 2002, pp. 38-39.

ción a escala del reino. En las zonas ocupadas el colaboracionismo fue muy importante en Andalucía y la guerrilla muy débil, mientras que observamos lo contrario en Cataluña. En esta zona, el recuerdo de la guerra contra la Convención tuvo probablemente un papel importante⁵⁴. El ejemplo valenciano muestra muy bien que el afrancesamiento era el fruto de una articulación entre particularidades locales y cronología de la guerra: el alto nivel del afrancesamiento en la aristocracia estaba vinculado al rechazo del Decreto de las Cortes de 6 de agosto de 1811 que suprimía el señorío jurisdiccional, decreto que Suchet suprimió⁵⁵. La aceptación del poder francés dependía también de la configuración del grupo de las elites locales de poder. En Sevilla, el grupo que dominaba en 1808, grupo muy marcado por la Ilustración, fue apartado del poder por la insurrección de mayo de 1808. La entrada de las tropas de José Bonaparte en enero de 1810 permitió a muchos individuos de este grupo volver al poder en el Ayuntamiento josefino. Detrás de figuras muy marcadas por su colaboración (Aguado, Lista...), la mayoría de los miembros de este grupo, muy prudentes en su colaboración, no sufrió la salida de los franceses en 1812⁵⁶. La coherencia de este grupo en 1808 estaba muy relacionada con los enlaces familiares y de amistad entre las familias que componían este grupo. Lo que nos conduce al otro factor importante en la elección de un partido: el peso de los grupos de solidaridades tradicionales, en particular la familia, en los cuales estaban inmersos los actores.

En una sociedad holista como la sociedad del Antiguo Régimen, el individuo era dependiente del grupo al que pertenecía. Analizar para 1808 esta sociedad como una sociedad moderna, individualista, en la que las actitudes políticas están relacionadas a menudo con posiciones de tipo ideológicas, es anacrónico. Ya sabemos la importancia de las clientelas de los grupos fernandinos en la sublevación de 1808. Esta realidad aparece también en los estudios de familias de josefinos, por ejemplo la del marqués de Montehermoso o los Aguado-O'Farrill⁵⁷. Sin embargo, encontramos en los josefi-

⁵⁴ Antoni MOLINER PRADA: *Catalunya contra Napoleó. La guerra del francès, 1808-1814*, Lleida, Pagès ed., 2008.

⁵⁵ Joan BRINES BLASCO: «Aproximación...», p. 272.

⁵⁶ Jean-Philippe LUIS: «La Guerra de la Independencia y las elites locales: reflexiones en torno al caso sevillano», *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, 7 (2008), pp. 199-222.

⁵⁷ Antonio RISCO: «Avatares de la nobleza afrancesada y liberal», en Armando

nos individuos aislados en su familia o en los espacios de sociabilidad que eran los suyos antes de 1808. ¿Cómo explicarlo? Creo que este fenómeno nos ofrece una faceta del drama y del trauma de la Guerra de la Independencia. La crisis fue tan fuerte que rompió el tejido social estructurado fundamentalmente bajo la forma de solidaridades tradicionales propias del Antiguo Régimen. Sin embargo, esta ruptura fue también generadora de un nuevo espacio de libertad. Lo expresaba Carnerero en 1814: «Una vez ausente el rey de sus dominios [...] quedando sus vasallos sin padre, y sin apoyo, dependió necesariamente del modo de ver de cada uno la conducta que eligió para ser útil a su patria»⁵⁸. He sugerido, en otro trabajo⁵⁹, una hipótesis: los actores principales de la guerra —en el bando patriótico y sobre todo en el josefino—, los que, perteneciendo a las elites, arriesgaron su vida y su fortuna fueron por lo general individuos que tenían responsabilidades limitadas en la perpetuación de la familia, como los eclesiásticos, o personas frustradas por el destino que el grupo familiar les había deparado. Muchos segundones de las familias de las elites se encontraban en esta situación. Esta hipótesis aparece en otros estudios históricos o en otros sectores de las ciencias sociales donde se apunta el papel de los «rebeldes de nacimientos»⁶⁰.

Estos nuevos tipos de argumentos no sugieren que los factores ideológicos no existan. Este aspecto también ha sido aclarado en los estudios vinculados al bicentenario. Hace tiempo que sabemos que la asimilación entre Ilustración y colaboración con la nueva dinastía es muy limitada. Entre los josefinos hubo conservadores, y hasta jacobinos como Marchena. Sin embargo, es incontestable que la inmensa mayoría compartía una cultura política común, es decir una misma interpretación de la realidad, un lenguaje y expectativas de futuro comunes. Para Juan Pro, autor de un artículo muy denso sobre este tema, el afrancesamiento cultural anterior a 1808 no conduce al josefismo, pero sí acentúa la frontera entre pueblo y elites situada en el centro de esta cultura política, una

ALBEROLA y ELISABEL LARRIBA (eds.): *Las elites...*, pp. 187-206. En el mismo volumen Jean-Philippe LUIS: «Familia, parentesco y patronazgo durante la Guerra de la Independencia», pp. 153-168.

⁵⁸ Citado en Juan LÓPEZ TABAR: *Los famosos traidores...*, p. 30.

⁵⁹ Jean-Philippe LUIS: «Familia...», pp. 161-165. También en «Los afrancesados...».

⁶⁰ Frank J. SULLOWAY: *Rebeldes de nacimiento*, Madrid, Planeta, 1997.

frontera instrumentalizada por los patriotas⁶¹. Por otra parte, «los afrancesados eran españoles con una concepción propia de España: España como nación política o como Estado, frente a la nación histórica y cultural de los fernandinos»⁶². Muy influenciados por un derecho natural moderno, común a gran parte de los intelectuales occidentales del tiempo⁶³, se caracterizaban por «su marcado cosmopolitismo» que no debe ser reducido a una influencia francesa. Por consiguiente, la cultura afrancesada aparece muy marcada por la centralidad del individuo en la representación del mundo, lo que conduce hacia concepciones individualistas muy alejadas de la visión corporativa y orgánica de los patriotas⁶⁴. De este modo, con métodos y caminos muy diferentes, historia de las culturas políticas e historia político-social influenciada por las teorías de las redes sociales convergen para insistir en el papel del individualismo en la actuación de quienes estuvieron al lado de la Monarquía josefina.

¿Un proyecto político afrancesado?

El estudio de las culturas políticas no significa que existiera un proyecto político afrancesado coherente durante y después de la guerra. Al iniciarse el reinado de José, muchos tenían confianza en el nuevo soberano por su excelente reputación como rey de Nápoles y Sicilia. Podía aparecer como el que sabría poner en marcha las reformas necesarias al país. La propaganda de José Bonaparte utilizaba la imagen de un «rey filósofo» para atraer a las élites. La Constitución de Bayona y, sobre todo, las reformas del año 1809 constituyen un conjunto reformador coherente de claro tinte ilus-

⁶¹ Juan PRO RUIZ: «Afrancesados: sobre la nacionalidad de las culturas políticas», en Manuel PÉREZ LEDESMA y María SIERRA (eds.): *Culturas políticas: teoría e historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 205-231, esp. pp. 230-231, y Jean-René AYMES: «La mise en cause des elites et, en particulier, des “philosophes” et des “savants” pendant la guerre d’Indépendance», en Armando ALBEROLA y Elisabel LARRIBA (eds.): *Las elites...*, pp. 107-125.

⁶² Juan PRO RUIZ: «Afrancesados...», p. 217.

⁶³ Jean-Baptiste BUSAALL: «La fidélité des *famosos traidores*. Les fondements junaturalistes du patriotisme des *afrancesados* (1808-1814)», *Fidelitas, Mélanges de l’École Française de Rome*, 118 (2006), pp. 303-313.

⁶⁴ Juan PRO RUIZ, J.: «Afrancesados...», pp. 229-230.

trado, pero en ningún modo revolucionario: «cambiarlo todo menos lo esencial», a saber, sin romper con el absolutismo y la sociedad estamental⁶⁵.

Sin embargo, las posiciones evolucionaron en el transcurso de la guerra porque la cultura política de los que habían aceptado la colaboración seguía nutriéndose de las experiencias y de la confrontación con otras culturas políticas. Al final de 1809, Alberto Lista redactó, en *El espectador sevillano*, una crítica dura contra los presupuestos doctrinales que prevalecían en la reunión de las Cortes. Rechazaba el historicismo constitucional y la reinterpretación liberal de la tradición pactista intentada por los liberales. Rechazaba la identificación entre pueblo, como unidad cultural, y nación, prefiriendo el concepto de Sieyès, inscribiéndose de este modo «en la línea del pensamiento liberal occidental, individualista, fundado en un iusnaturalismo secularizado»⁶⁶. Durante el otoño de 1809, Lista era aún patriota, y su análisis del proceso constitucional en marcha es probablemente una clave del cambio de bando que experimentó a partir de la ocupación de Andalucía por las tropas francesas. La crítica la encontramos también bajo la pluma de otro tráfuga, Juan Sempere y Guarinos, quien denunciaba en 1810 el proyecto de «restablecimiento de una quimérica representación nacional y de las antiguas leyes fundamentales», pidiendo una legislación «más racional» y «una representación nacional, no sólo de las clases primitivas, [...] sino también de sabios literatos e ilustrados comerciantes»⁶⁷. Sin embargo, estos josefinos ya no eran postilustrados y, en textos posteriores, en 1813 reivindicaban el advenimiento de una Monarquía liberal conservadora, inspirada en la que existía en Inglaterra y que hubiera sido posible, según ellos, con el constitucionalismo del Consulado francés o con

⁶⁵ Gérard DUFOUR: «Los afrancesados o una cuestión política: los límites del despotismo ilustrado», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 6 (2007), pp. 269-277, esp. p. 276, e ID.: «Le roi philosophe», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 38-1 (2008), pp. 53-70.

⁶⁶ Jean-Baptiste BUSAALL: «Alberto Lista y el debate constitucional sobre Cortes (Sevilla, 1809)», en Armando ALBEROLA y Elisabel LARRIBA (eds.): *Las élites...*, pp. 169-186.

⁶⁷ Citado en Juan LÓPEZ TABAR: «La mirada crítica. Los afrancesados ante la revolución española», en Fernando DURÁN LÓPEZ y Diego CARO CANCELADA: *Experiencia y memoria de la revolución española (1808-1814)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2011, pp. 99-116, esp. p. 102.

la Constitución de Bayona⁶⁸. Por consiguiente, la guerra permitió en el seno de los josefinos una evolución doctrinal del absolutismo ilustrado al liberalismo conservador, lo que permite situar el afrancesamiento como una fuente del liberalismo moderado dominante a partir de la victoria definitiva del liberalismo, es decir, al final de los años treinta del siglo.

Creo, sin embargo, que esta filiación necesitaría matizaciones. Primero porque, como ya lo he subrayado, el proyecto político cambió de naturaleza durante la guerra. Segundo, los antiguos josefinos se nutrieron después de la guerra de sus experiencias, en particular la del exilio, que les permitió la integración de elementos nuevos del liberalismo europeo, en particular el doctrinarismo francés, pero también el utilitarismo. Experiencia también del *Trienio Liberal*, que fue para ellos una decepción que contribuyó a alejarles aún más del constitucionalismo gaditano. Esta experiencia y la fuerza aún grande de la cultura del despotismo ilustrado en la Administración facilitó el camino común hecho por algunos antiguos josefinos con el absolutismo reformador de la Década Ominosa, antes de participar al final de los años treinta en el nacimiento del conglomerado liberal conservador llamado partido moderado. Por consiguiente, seguir hablando de «afrancesados» para designar al grupo de los actores de este camino (Javier de Burgos, Miñano...) introduce mucha confusión, porque hace pensar en la existencia de un movimiento coherente nacido durante la guerra y vigente durante las décadas siguientes. Por otra parte hay también una cuestión generacional: los actores activos hasta los años treinta eran muy jóvenes en 1808. Los afrancesados de primera fila, los ministros como O'Farrill y Azanza, o los poetas como Moratín, se callaron después de 1814, o nunca desempeñaron de nuevo un papel político, y tampoco un papel en la prensa o en la opinión, si exceptuamos el marqués de Almenara. Al fin y al cabo, me parece más correcto afirmar que lo que se suele llamar el grupo de los afrancesados hasta los años treinta corresponde sólo al camino de algunos antiguos jóvenes josefinos, adversarios del constitucionalismo de Cádiz, que se constituyeron a partir del Trienio Liberal en un grupo de opinión y de poder, nutriéndose de otras experiencias y

⁶⁸ Jean-Baptiste BUSAALL: «Le règne de Joseph Bonaparte: une expérience décisive dans la transition de la *Ilustración* au libéralisme modéré», *Historia Constitucional*, 7 (2006), pp. 124-157, esp. pp. 153-156.

probablemente de otros personajes que no tenían su experiencia de la guerra, para contribuir al final de los años treinta al nacimiento del partido moderado.

Conclusión

La actuación de los afrancesados tras la derrota francesa confirma la débil coherencia de un grupo que sólo poco a poco había tenido consciencia de su existencia como tal durante la guerra «a medida que fueron aislados, señalados y acusados por otros sectores de la sociedad»⁶⁹. Este grupo no tiene una identidad, sino una experiencia compartida y una identificación como «afrancesados» utilizada por los actores, en gran parte después de la guerra. Pasando al nivel del análisis, creo en cambio que la identificación como «josefinos» propuesta por Claude Morange y por consiguiente «antiguos josefinos» para las experiencias posteriores, resulta muy pertinente, a pesar de no poder designar todas las formas de colaboracionismo. A partir de la derrota francesa de 1813, no existió un grupo coherente de josefinos en el exilio, sino individuos aislados y redes de amistades⁷⁰, operativos ante todo cuando, a partir del Trienio Liberal, las circunstancias políticas mejoraron para ellos. La ilusión de la existencia de un grupo coherente es en gran parte el fruto de la mirada de sus adversarios hasta el final de la actuación política de los que habían sido josefinos. La historia de estos individuos y de las redes que constituyeron queda aún en gran parte por hacer, como lo son los otros terrenos casi vírgenes ya señalados. Por eso, el estudio de la colaboración de la sociedad española con la Monarquía de José I constituye todavía un campo abierto.

⁶⁹ Juan PRO RUIZ: «Afrancesados...», p. 231.

⁷⁰ Lo he verificado en mi estudio sobre Alejandro Aguado. Lo afirma también Jean-René AYMES: *Españoles en París en la época romántica (1808-1848)*, Madrid, Alianza Editorial, 2008, p. 294.

Las reformas institucionales

Ignacio Fernández Sarasola

Universidad de Oviedo

Resumen: El principal producto de las Cortes fue la Constitución española de 1812, que puede considerarse como un texto revolucionario tanto desde una perspectiva formal como material. Desde la primera perspectiva, se trata del primer texto jurídico nacido del *pouvoir constituant* de la nación. Desde una vertiente material, la Constitución fijó, por vez primera en España, una separación de poderes. El Parlamento (unicameral) se consideró además como el principal órgano del Estado, reduciendo al rey al poder ejecutivo. La Constitución de Cádiz también contiene una concepción moderna de las libertades individuales, consideradas como límites al Estado.

Palabras clave: Cortes de Cádiz, Constitución española de 1812, revolución, separación de poderes, poder constituyente, derechos.

Abstract: The main product of the Cortes was the Spanish Constitution of 1812, which can be read as a revolutionary text both due to formal and substantial reasons. From a formal point of view, it is the first legal text born from the Nation's *pouvoir constituant*. From a substantial point of view, it created for the first time in Spain a separation of powers. The Parliament (unicameral) is also considered as the main State branch, while the Crown is reduced to an Executive power. The Constitution of Cadiz also includes a modern conception of individual liberties, considered as State limitations.

Keywords: Cortes of Cadiz, Spanish Constitution of 1812, revolution, separation of powers, constituent power, liberties.

Un contexto propicio

En un buen número de Estados occidentales, el nacimiento del constitucionalismo moderno se encuentra ligado a procesos revolucionarios y a periodos convulsos, en los que el estado de agitación social y política propició la búsqueda de nuevas formas de libertad. Pero los objetivos y las motivaciones de cada uno de estos procesos no siempre coinciden.

Así, Inglaterra consolidó el *rule of law* a raíz de la Revolución Gloriosa de 1688 que destronaría a la dinastía Estuardo, reemplazándola por la más dócil casa de los Orange. El movimiento que culminaría con la aprobación del *Bill of Rights* y del *Act of Settlement* arrancó, pues, como un intento de poner fin a una situación considerada como tiránica. Pero, para superarla, la revolución inglesa se fundamentó en la tradición nacional. Poner fin a las iniquidades de Jacobo II no suponía un nuevo comienzo, sino tan sólo recuperar un estado de libertad antaño disfrutado. La «revolución» lo era en un sentido cíclico, como retorno a la esencia de las antiguas leyes británicas que se remontaban a la *Magna Carta* de 1215.

También el constitucionalismo norteamericano surgió de una lucha contra la tiranía, en este caso de Jorge III. La particularidad en esta ocasión residía en que el movimiento revolucionario pretendía instaurar una nueva nación y edificar un nuevo Estado. El movimiento surgido en las colonias norteamericanas tenía, por tanto, un sentido bien diferente a la revolución inglesa de 1688: no se trataba de retrotraerse al pasado, sino de forjar un nuevo futuro. Aun así, las colonias intentaron en un primer momento esgrimir posturas historicistas, reclamando los antiguos *rights of englishmen* que les correspondían y que, ligados a la sangre, no habrían perdido al cruzar el Atlántico. Sólo cuando percibieron que sus argumentos no eran atendidos por la metrópoli —empeñada en la idea de representación virtual— transitaron hacia el iusracionalismo que teñiría primero la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia y, poco después, la Declaración de Independencia.

Este mismo iusracionalismo sería el que emplease Francia también para deshacerse de la tiránica Monarquía absoluta. En Francia, el argumento historicista —presente en la revolución inglesa, y en los primeros estadios de la norteamericana— apenas fue sostenido

por los sectores conservadores, puesto que girondinos y jacobinos se adscribieron manifiestamente al iusracionalismo. En este sentido, la Revolución francesa, empleando argumentos ya esgrimidos en la independencia norteamericana, aparece en realidad como la contrapartida de la Revolución Gloriosa británica: esta última fundada en la historia, aquélla en el iusnaturalismo cartesiano.

¿Y España? En nuestro país, el proceso constitucional que cambiará el sistema político polisindial del Antiguo Régimen nace propiciado por la crisis dinástica de las renunciadas de Bayona y por la contienda militar con los franceses. La particularidad de nuestros orígenes constitucionales reside en el doble objetivo que se persiguió. Por una parte, mantener la independencia (no alcanzarla, como sucedió en Norteamérica), de modo que la Constitución se convirtió en el símbolo que traducía, en términos jurídicos, el rechazo a la dinastía napoleónica, negando así la concepción patrimonial de la nación. Pero, por otra parte, esa independencia quedaba ligada a la búsqueda de la libertad, aspiración que el constitucionalismo español compartió con otras latitudes. En realidad, esta libertad era también una versión de la independencia, no ya *ad extra* (frente al invasor), sino *ad intra*, frente al dominio hasta entonces ejercido por la Monarquía absoluta. Por este motivo, Flórez Estrada se aventuraba a afirmar que sin libertad no había patria, ligando indisolublemente los objetivos políticos de libertad e independencia¹.

La búsqueda de ambas aspiraciones confluía en el dogma de la soberanía de la colectividad, ya se concibiese ésta como pueblo (Flórez Estrada y Valentín de Foronda) o como nación (liberalismo metropolitano en las Cortes de Cádiz). Sólo a su través podía admitirse que España no fuese patrimonio de familia alguna, y que el propio

¹ La afirmación de Flórez Estrada se halla en su proyecto constitucional de 1 de noviembre de 1809, que reproduzco en *Proyectos constitucionales en España (1786-1824)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005, pp. 92 y ss. La misma afirmación fue luego empleada por otros liberales como Pelegrín, *Semanario Patriótico*, núm. XXXVIII, 27 de diciembre de 1810, p. 129, y Canga Argüelles, en *A todos los dependientes y empleados de los ramos de Hacienda del Ejército y Reino de Valencia y de las Subdelegaciones de Alicante, Oribuela y Xijona, con motivo del juramento a la Constitución Política de la Monarquía española*, Cádiz, Imprenta Tormentaria, 1812. He manejado su reproducción en José CANGA ARGÜELLES: *Reflexiones sociales y otros escritos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, p. 99.

cuerpo social estuviese capacitado para buscar su felicidad, escogiendo la forma de gobierno que considerase más conveniente.

En realidad, si bien los esfuerzos por mantener la independencia no se plantearon por motivos obvios hasta 1808, cuando las tropas francesas ocuparon España a raíz del tratado de Fontainebleu, el interés por alcanzar mayores cotas de libertad civil y política a través de la soberanía nacional resultaba ya una aspiración recurrente del movimiento ilustrado más radical. Así, Manuel de Aguirre había redactado en 1786 un embrionario proyecto constitucional basado en la idea de pacto social de Rousseau, y en el que preveía la creación de un órgano representativo². Poco después, León de Arroyal —que ya había manifestado su descontento por las miserias políticas de una España a años luz de Francia e Inglaterra—³ presentaba también su alternativa constitucional en la serie de cartas enviadas a Francisco Saavedra, y que venía acompañada de sendos proyectos de Código Civil y Criminal⁴. Menos optimistas, otros pensadores radicales como Rubín de Celis o José Marchena prefirieron perorar desde la atalaya francesa. Desde allí, el primero tradujo a Rousseau para difundirlo por España⁵, y se dirigió a su patria natal instándole a deshacerse de las cadenas de la opresión y a disfrutar de una libertad que Francia ya conocía⁶.

Estos anhelos de cambio empezaban a hacerse realidad en el quinquenio 1808-1812. En esas fechas, las aspiraciones doctrinales empezaron a verse traducidas en términos normativos. Bien es cierto

² Manuel de AGUIRRE (bajo el seudónimo de «El Militar Ingenuo»): *Discurso sobre Legislación*, publicado en el *Correo de Madrid*, t. II, núms. 107 (31 de octubre de 1787), 108 (3 de noviembre de 1787) y 109 (7 de noviembre de 1787).

³ León de ARROYAL: «Pan y toros (Oración apologética en defensa del estado floreciente de España)» (hacia 1792, publicado en 1812), en Antonio ELORZA (ed.): *Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII*, Madrid, Ayuso, 1971, p. 31.

⁴ León de ARROYAL: «Cartas económico-políticas, 2.ª parte», en *Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII*, Cartas Quinta (San Clemente, 24 de octubre de 1794), Sexta (San Clemente, 1 de noviembre de 1794) y Séptima (San Clemente, 3 de marzo de 1795).

⁵ Lucienne DOMERGE: «Notes sur la première édition en langue espagnole du Contrat social (1799)», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 3 (1967), pp. 375 y ss., y Juan Francisco FUENTES: *José Marchena. Biografía política e intelectual*, Barcelona, Crítica, 1989, pp. 182-186.

⁶ José MARCHENA: «A la nación española», en José MARCHENA: *Obras en prosa*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, pp. 162-163.

que los cambios institucionales que conoció España a partir de 1808 siguieron dos direcciones muy dispares. Las aspiraciones del liberalismo patriótico culminarían en la Constitución de Cádiz, pero, como es bien sabido, también existió la alternativa afrancesada que cristalizó en nuestra primera Constitución: el Estatuto de Bayona⁷. Una Constitución otorgada e imperial y que, por eso mismo, negaría las premisas que sostenía el liberalismo opuesto al Corso: en su calidad de Constitución otorgada se oponía a la soberanía nacional, y en su carácter de norma imperial renunciaba a la independencia de España respecto de la vecina Francia. Pero, puesto que este modelo afrancesado ya se analiza en otro artículo de este volumen, me detendré en las páginas siguientes a analizar los cambios institucionales promovidos por la otra alternativa constitucional, la patriótica⁸.

Los primeros cambios institucionales, entre la Juntas provinciales y la Junta Central

La situación de desamparo en que se halló la nación española en 1808 sirvió de detonante para los profundos cambios institucionales que habrían de producirse en los años sucesivos. Ausente el rey, inexistentes las Cortes (reunidas por última vez en 1789 para jurar al príncipe de Asturias y abolir la Ley Sálica), España quedaba regida por unos órganos que al sector patriota se le antojaron ilegítimos o insuficientes, a saber, el rey intruso, la Junta de Gobierno y el Consejo de Castilla. El primero había fundado su legitimidad inicialmente en las renunciaciones de Bayona y en el sucesivo traslado de la corona de Carlos IV a Napoleón y de este último a su hermano.

⁷ En realidad, a pesar de su carácter otorgado, escasa aplicación y limitada influencia posterior, ello no priva a la Constitución de Bayona del carácter de primer texto constitucional español. Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: *La Constitución de Bayona (1808)*, Madrid, Iustel, 2007, e íd.: «La primera Constitución española: el Estatuto de Bayona», *Revista de Derecho*, 26 (2006), Universidad del Norte (Colombia), pp. 89-109.

⁸ Utilizo el término por ser comúnmente empleado por la historiografía y a falta de un concepto más adecuado y difundido, con la advertencia de que el adjetivo es, en sí mismo, confuso. Como se han encargado de demostrar los estudios sobre los afrancesados (Artola, Aymes, Juretschke, López Tabar, Morange, entre otros), éstos también se movieron en muchos casos inspirados por un espíritu patriótico.

A raíz del Estatuto de Bayona se mencionaría también una legitimidad divina, en un intento de desmarcarse de los acontecimientos del 5 de mayo⁹. Sin embargo, para los patriotas, José Bonaparte seguía siendo un *tirano ex defecto tituli*. Por su parte, la Junta de Gobierno —designada por Fernando VII antes de partir a Bayona— era considerada un órgano traidor, al haberse plegado a la voluntad de Napoleón, en tanto que el Consejo de Castilla —también muy timorato en sus primeras medidas— era un órgano con funciones gubernativas y jurisdiccionales que en ningún caso podían convertirlo en director político del Estado.

Así las cosas, los patriotas contaron con la ventaja del vacío de poder, que facilitaría el tránsito hacia la soberanía de la colectividad. El primer cambio institucional se produciría, precisamente, al considerar que, ausente el rey, la soberanía había revertido en la nación, que por lo mismo podía escoger nuevos órganos de gobierno. Lo cierto es que en los primeros momentos el aparato teórico sobre el que se edificó esta reasunción de la soberanía distaba de ser coherente: por una parte, se mezclaban las ideas neoescolásticas de la soberanía *in radice* con las más modernas concepciones de la soberanía nacional de impronta francesa; por otra, se admitía el fraccionamiento del poder soberano, al considerar que éste quedaba en manos de las provincias.

De resultas de esta situación, la España patriótica se organizó en Juntas provinciales, la mayoría de nuevo cuño¹⁰, que se autoproclamaron soberanas. A pesar de que no faltó quien viera en esta nueva situación un resurgir de los reinos¹¹, en realidad se estaba produ-

⁹ En los dos primeros proyectos de Estatuto de Bayona, la legitimidad de Napoleón (todavía el texto aparecía encabezado en su nombre y no en el de José Bonaparte) se fundaba en el tratado de cesión de la Corona suscrito con Carlos IV. En el tercero, sin embargo, ya se añadía una legitimidad divina que pasaría al texto definitivo. Para la consulta de los distintos proyectos Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: *La Constitución de Bayona...*, pp. 189 y ss.

¹⁰ Una excepción fue la Junta Superior de Asturias, emanada de la Junta General del Principado, institución tradicional surgida en el siglo XIV para la representación de los concejos. El 25 de mayo, la Junta tradicional había alterado su composición y se había autoproclamado soberana. Marta FRIERA ÁLVAREZ: *La Junta General del Principado de Asturias a fines del Antiguo Régimen (1760-1835)*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias-Consejería de Educación y Cultura-KRK Ediciones, 2003.

¹¹ Así lo llegó a describir posteriormente Borrull, *Diario de Sesiones*, núm. 81, 16 de diciembre de 1810, p. 168.

ciendo un auténtico cambio institucional que no conocía precedentes en nuestro país. No eran los antiguos reinos, sino las modernas provincias las que se proclamaban a sí mismas soberanas, erigiendo unos órganos representativos que enseguida colisionaron con las autoridades del Antiguo Régimen, muy en particular con las Audiencias, dentro de las propias provincias, y el Consejo de Castilla, en el ámbito central. No es de extrañar que esta situación llegase a ser tildada de «federal»¹² o que se afirmase que, como decía Alcalá Galiano, nunca España había conocido tal situación democrática¹³.

La búsqueda de una unidad para gestionar mejor la guerra también pondría sobre la mesa nuevas fórmulas. En efecto, conscientes de los perjuicios que podría acarrear la dispersión de fuerzas, las Juntas provinciales intentaron formar un gobierno central barajando tres alternativas. La más tradicional —defendida en un anónimo opúsculo de la época, obra de Pérez Villamil—¹⁴ consistía en reunir una Regencia, como estaba previsto por las Leyes Fundamentales para los supuestos de vacancia en el trono. Las otras dos alternativas, reunir Cortes o formar una Junta Central, resultaban más innovadoras, ya que ni existía precedente de este último órgano, ni tampoco de una reunión de Cortes convocada por órganos provinciales.

De todas las alternativas, la que finalmente se adoptó, erigir en Aranjuez la Junta Suprema Gubernativa del Reino era, no obstante, la más novedosa. A dicha alternativa contribuyó también el deseo

¹² Gaspar Melchor de JOVELLANOS: «Dictamen sobre la institución del gobierno interino», en *id.*: *Obras completas*, vol. XI, *Escritos políticos*, Gijón, Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII-Ayuntamiento de Gijón-KRK Ediciones, 2006, p. 643, e *id.*: *Carta a lord Holland* (Sevilla, 8 de noviembre de 1809), en *id.*: *Obras completas...*, vol. V, p. 315. *Exposición que hacen a las Cortes Generales y Extraordinarias le la Nación española los individuos que compusieron la Junta Central Suprema Gubernativa de la misma, de su conducta en el tiempo de su administración*, Sección Primera, Cádiz, Imprenta del Estado-Mayor General, 1811, pp. 11 y 15. Recordando la situación, insistiría unos años más tarde Pacheco que «La España, volvemos a repetirlo, fue sin saberlo una confederación de repúblicas que peleaban por su Rey. La democracia pura comenzó de hecho para venir más adelante a comenzar en teoría». Joaquín Francisco PACHECO: *Historia de la Regencia de la Reina Cristina*, vol. I, Madrid, Imprenta de don Fernando Suárez, 1841, pp. 55-56.

¹³ Antonio ALCALÁ GALIANO: «Recuerdos de un anciano», en *id.*: *Obras escogidas de D. Antonio Alcalá Galiano*, Madrid, Atlas, 1955, p. 46.

¹⁴ Juan PÉREZ VILLAMIL: *Carta sobre el modo de establecer el Consejo de Regencia del Reino con arreglo a nuestra Constitución*, Valencia, Imprenta de Josef de Orga, 1808.

de las provinciales de mantener sus facultades, al punto de que algunas enviaron a sus vocales a la Central con poderes limitados y sujetos a mandato imperativo. De hecho, éste sería un continuo contencioso entre la Junta Central y las Juntas provinciales, ya que aquélla se negaba a dejarse doblegar por éstas. Buena prueba de ello fue el Decreto de 1 de enero de 1809, por el cual, siguiendo el dictamen de Jovellanos, a la sazón vocal por Asturias, se redimensionaban las funciones de las Juntas provinciales, negándoles su soberanía y convirtiéndolas en meras correas de transmisión entre el gobierno central y las provincias.

La propia Junta Central fue un órgano de composición y funciones sin parangón en la historia nacional¹⁵. Integrada inicialmente por dos vocales de cada Junta provincial, apenas unos meses de quedar constituida hizo un llamamiento a ultramar para que aportase nuevos vocales que habrían de sumarse a los ya reunidos¹⁶. Se trataba de una auténtica revolución representativa aunque, en realidad, no la primera, ya que este mérito había correspondido a la Junta de Bayona, a la que habían sido citados representantes por los territorios ultramarinos¹⁷. En todo caso, el llamamiento a las Américas efectuado por la Junta Central sería un

¹⁵ El hecho de que, además, la propia Junta Central copase poderes más allá de la previsión de las provinciales fue en su día calificado como «golpe de Estado» por Miguel ARTOLA: *La España de Fernando VII*, Madrid, Espasa-Calpe, 1999, pp. 291-299. En realidad, ese mismo calificativo podría aplicarse a las Juntas provinciales, cuya legitimidad —más allá de la propia situación revolucionaria— resultaba más que dudosa.

¹⁶ Decreto de 22 de enero de 1810, por el que se acordó que los territorios españoles de ultramar estuvieran presentes en las Cortes. De resultas, Puerto Rico eligió, el 17 de julio de 1809, a Ramón Power; Nueva Granada, el 16 de septiembre de 1809, a Antonio de Narvaéz y de la Torre; Nueva España, a Miguel de Lardizábal. Algunos vocales de la Central, como Riquelme, consideraban que las Cortes no podrían celebrarse sin la concurrencia de los diputados de ultramar. En noviembre se acordó la creación de la figura del diputado suplente. Dicho acuerdo se sometió a consulta de varios miembros del Consejo de España e Indias, que evacuó dictámenes a través de sus vocales, Joaquín Mosquera, Miguel de Lardizábal, Esteban Fernández de León, Silvestre Collar, Francisco Requena y José Pablo Valiente. El Consejo en pleno remitió un informe en el que acogía parte de los dictámenes de Requena y Valiente. Federico SUÁREZ: *El proceso de convocatoria a Cortes (1808-1810)*, Pamplona, Eunsa, 1982, pp. 409 y ss., y Manuel FERNÁNDEZ MARTÍN: *Derecho parlamentario español*, vol. II, Madrid Imprenta de los Hijos de J. A. García, 1885, pp. 559-569 y 573-585.

¹⁷ Orden de convocatoria de la Diputación General de españoles (19 de mayo de 1808).

anticipo de su futura presencia en las Cortes, como bien demuestra el Decreto de 22 de mayo de 1809, en el que se pedía a instituciones y particulares que aconsejasen a la Junta Central respecto de la representación que habían de tener los americanos en el futuro Parlamento.

Funcionalmente, la Junta Central se autoproclamó como sustituto interino del rey, que no de la nación, huyendo así de la tentación de equipararse con las Cortes. De este modo, si a algo se asimilaba era a una Regencia, pero, como observaban con recelo el gabinete británico de Canning, se trataba de un cuerpo demasiado numeroso para poder calificarse de auténtico Consejo de Regencia¹⁸. A pesar de que algunos diputados absolutistas, como Palafox y el marqués de la Romana, intentaron que la Junta Central quedase sustituida por una auténtica Regencia, la mayoría del órgano rechazó tal posibilidad. Frente a ello, se decidió organizar dentro de la propia Junta Central un cuerpo menor o Comisión Ejecutiva que se encargaría del despacho ordinario de asuntos, dejando en manos del resto del órgano las decisiones más trascendentes¹⁹. Se producía, así, un nuevo cambio institucional de envergadura: no sólo por dejar la esfera gubernativa en manos de un órgano de nuevo cuño cual era la Comisión Ejecutiva, sino porque, con ello, se estaba de algún modo admitiendo que los restantes miembros de la Junta Central adoptarían en pleno decisiones no estrictamente ejecutivas. Así lo reconoció posteriormente Jovellanos, admitiendo que el pleno había ejercido en ocasiones un auténtico poder legislativo²⁰. Buena prueba de ello fue su intención de abordar profundas reformas institucionales, para lo cual solicitó también el apoyo teórico de particulares e instituciones a través de la denominada «con-

¹⁸ Aun así, el cónsul británico en Asturias, John Hunter, había transmitido a Canning su opinión de que la Junta Central debía considerarse como un órgano legítimo de gobierno. «Carta de Hunter a Canning (Gijón, 22 de agosto de 1808)», en Alicia LASPRA: *Intervencionismo y Revolución. Asturias y Gran Bretaña durante la guerra de la Independencia (1808-1813)*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos-CSIC, 1992, pp. 248-260.

¹⁹ El 20 de octubre de 1809, el marqués de la Romana, secundado por Palafox, instó a que se formase un Consejo de Regencia, posibilidad que fue rechazada por los sectores reformista y liberal de la Junta Central. Se siguió la alternativa de formar en el seno de este último órgano una Comisión Ejecutiva que se instaló el 1 de noviembre de 1810.

²⁰ Gaspar Melchor de JOVELLANOS: «Memoria en defensa de la Junta Central (1811)», en *id.*: *Obras completas...*, vol. XI, pp. 428 y ss.

sulta al país» materializada en el Decreto de 22 de mayo de 1809, de convocatoria de Cortes.

El centenar de informes que integró esa consulta al país muestra el interés por un cambio institucional, aunque a niveles distintos²¹. Parte de los informes pueden tildarse de meramente reformistas. Partiendo de la idea neoescolástica de soberanía compartida entre el rey y la colectividad, proponían, sí, limitar el monarca, pero con el único objeto de lograr un equilibrio constitucional. El objetivo no era, por tanto, proclamar la soberanía nacional, ni abordar un poder constituyente, ni, en fin, intentar convertir al Parlamento en el órgano principal del Estado. Se trataba apenas de reformar las antiguas Leyes Fundamentales para lograr que se convocasen regularmente Cortes estamentales que compartieran, en mayor o menor medida, con el rey el poder legislativo y tributario. Un reparto del poder político que quedaría garantizado a través de la figura de un *iudex medius*, figura construida a partir de los ejemplos del Justicia Mayor de Aragón y los jueces de *greuges*²².

Otros informes, sin embargo, mostraron una cara más liberal. En ellos la huella de Rousseau y del pensamiento revolucionario francés resulta más evidente, aunque ciertamente entremezclada con argumentaciones nacionalistas y de sesgo histórico. El punto central, sin embargo, resulta en su esencia inalterado: estos informes clamaban por la soberanía nacional y un proceso constituyente que convirtiese al Parlamento en el principal órgano del Estado²³.

²¹ Han recogido estos informes Miguel ARTOLA: *Los orígenes de la España contemporánea*, vol. II, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1976, y Federico SUÁREZ: *Cortes de Cádiz. Informes Oficiales sobre Cortes*, Pamplona, EUNSA, vol. I, 1967; vol. II, 1968, y vol. III, 1974.

²² «Ayuntamiento de Cádiz (30 de septiembre de 1809)», en Federico SUÁREZ: *Cortes de Cádiz...*, vol. III, p. 132; «Pedro Alcántara Corrales (Málaga, 29 de noviembre de 1809)», en Miguel ARTOLA: *Los orígenes de la España...*, vol. II, p. 464; «Ramón Lázaro de Dou (Cervera, 17 y 29 de agosto de 1809)», *ibid.*, pp. 339 y 416; «Manuel Fernández Manrique (Cuenca, 4 de septiembre de 1809)», *ibid.*, vol. II, p. 621; «Obispo de Urgel (24 de agosto de 1809)», *ibid.*, vol. II, pp. 225 y 227, y «Francisco de Borja Meseguer Murcia, 29 de agosto de 1809)», *ibid.*, vol. II, p. 505.

²³ Obispo de Barbastro (22 de agosto de 1809), en Miguel ARTOLA: *Los orígenes de la España...*, vol. II, p. 294, y «Obispo y Cabildo de Córdoba (13 de octubre de 1809)», en Federico SUÁREZ: *Cortes de Cádiz...*, vol. III, p. 226. Sobre la aceptación de los postulados revolucionarios franceses, a pesar del historicismo aparente, véase Clara ÁLVAREZ ALONSO: «Un Rey, una Ley, una Religión (Goticismo y Constitución histórica en el debate constitucional y gaditano)», *Historia Constitucional*, 1 (2000), p. 18.

En algunos casos, el asambleísmo que se proponía resultaba muy claro, al punto de sujetar al rey a una estricta responsabilidad penal, o someter a los agentes ejecutivos a la voluntad nacional²⁴.

Aunque estos informes, debidamente extractados en la Junta de Ceremonial por Capmany, no influyeron en las decisiones que con posterioridad adoptó la Junta Central, lo cierto es que ésta adoptó por su cuenta algunas medidas reformadoras que se anticiparían a las Cortes de Cádiz. A ello dedicaré el siguiente epígrafe.

Una tarea «preconstituyente»

Para aquilatar el alcance de las reformas institucionales que empezaron a diseñarse en la Junta Central conviene retroceder en el tiempo hasta finales de abril de 1809. Fue en ese mes cuando Calvo de Rozas, con la participación de Martín de Garay y Quintana, solicitaría la reunión de unas Cortes constituyentes. Su propuesta daría lugar precisamente al ya citado Decreto de 22 de mayo de 1809 que, sin embargo, recogía los más moderados postulados de Valdés y Jovellanos, que habían repudiado hablar de Constitución, cambiando el concepto por el de «Leyes Fundamentales». A pesar de estos cambios, desde mayo de 1809 el interés por convocar las Cortes —que ya había plasmado en realidad Jovellanos en septiembre de 1808—²⁵ resultará ya incontenible.

En junio, la Junta Central formó una Comisión de Cortes, encargada de estudiar el modo de organizarse el futuro Parlamento nacional²⁶. Entre los vocales existían diversas interpretaciones sobre este asunto. Los más absolutistas —como Palafox o el marqués

²⁴ Los informes más claramente asamblearios son los de «Antonio Panadero (2 de febrero de 1809)», en Miguel ARTOLA: *Los orígenes de la España...*, vol. II, pp. 648 y ss.; y «P. José de la Madre de Dios (agosto de 1809)», *ibid.*, vol. II, pp. 388 y ss.

²⁵ Las propuestas de Jovellanos para reunir las Cortes se encuentran ya en el primero de los dictámenes que expidió para la Junta Central, el *Dictamen sobre la institución del gobierno interino* (7 de octubre de 1808), aunque puede incluso hallarse en borradores previos a este texto y que pueden consultarse en Gaspar Melchor de JOVELLANOS: *Obras completas...*, vol. XI, pp. 71 y ss.

²⁶ Los miembros de la Comisión de Cortes se designaron el 29 de mayo de 1809. El 6 de junio, Jovellanos elaboró un dictamen sobre la futura actividad de este órgano, y al día siguiente tenía lugar en la posada del obispo de Laodicea su primera reunión, presidida por el propio Jovellanos. Jurídicamente, sin embargo, la Comisión sería creada el 8 de junio, a través de un decreto de la Junta Central.

de la Romana— no tenían demasiado interés en las Cortes y sí en formar cuando antes un Consejo de Regencia, tal y como imponían las antiguas Leyes Fundamentales. Sólo Caro y Riquelme mostraron su interés por unas Cortes en las que no estuviera presente el componente estamental, en una maniobra poco clara. Por su parte, los liberales tenían perfectamente claro su interés en unas Cortes unicamerales y sin distinción por estamentos. Entre una y otra propuesta, Jovellanos, apoyado por un sector reformista, intentó imponer un modelo de Cortes bicamerales de cuño británico, en el que la Cámara Alta estuviese integrada por nobleza y clero²⁷. Una alternativa que forjó con el inestimable apoyo de Lord Holland y John Allen, quienes actuaron como asesores permanentes del asturiano, al punto de elaborar para él dos proyectos relativos a la organización de las futuras Cortes²⁸.

No cabe duda de que tanto la opción liberal como la reformista entrañaban notables cambios institucionales. Si la primera se inclinaba hacia un Parlamento al estilo de la Asamblea Nacional francesa, la segunda basculaba hacia el sistema de *checks and balances* de corte británico que habían divulgado Montesquieu, Blackstone y De Lolme. Aun así, estos cambios trataron de disfrazarse con ropajes históricos que, en realidad, tenían mucho de táctica de ocultación. En este sentido, Lord Holland llegó a pedirle a Jovellanos que recurriese al engaño histórico para tratar de convencer sobre la necesidad de implantar el bicameralismo²⁹. No debía tener reparos

²⁷ Los textos pueden consultarse en Manuel FERNÁNDEZ MARTÍN: *Derecho parlamentario...*, vol. I, pp. 444 y ss.

²⁸ El primero, desconocido, tuve ocasión de rescatarlo para la elaboración de los *Escritos políticos* de Jovellanos. Se trata de un texto todavía muy embrionario, pero que planteaba ya cuestiones muy relevantes sobre la organización de las Cortes y el ejercicio del derecho de voto. El texto debió de ser leído atentamente por el gijonés, ya que en el manuscrito aparecen varias anotaciones marginales suyas. «Reflexiones de John Allen y Lord Holland sobre la organización de las Cortes (Sevilla, abril de 1809)», en Gaspar Melchor de JOVELLANOS: *Obras completas...*, vol. XI, pp. 182-196. El segundo texto al que me refiero, obra de John Allen, es mucho más conocido: *Suggestions on the Cortes*, Londres, E. Blackader Printer, 1809, traducidas por Andrés Ángel de la Vega Infanzón (*Insinuaciones sobre Cortes*, s.l., 1809).

²⁹ «Reflexiones de John Allen y Lord Holland sobre la organización de las Cortes» (Sevilla, abril de 1809), en Gaspar Melchor de JOVELLANOS: *Obras completas...*, p. 194: «Cuando las circunstancias piden alguna cosa nueva que se puede sacar de usos extranjeros, me parece buen recato disfrazarla en traje nacional y enunciarla

en tergiversar la historia si con ello se lograban indudables beneficios para la patria.

La pugna por imponer un modelo de Cortes la ganó, en teoría, Jovellanos. Logró primero que se acordase la reunión del Parlamento por estamentos³⁰, venciendo la tenacidad liberal, y luego, con algo más de esfuerzo, el que las Cortes fuesen bicamerales³¹. Así, el último decreto de la Junta Central (29 de enero de 1810), obra del mismo Jovellanos, recogió su fórmula de Parlamento a la inglesa, si bien la Regencia que sucedió a la Central acabó desoyendo sus normas, y convocó unas Cortes no estamentales y en una sola Cámara, como es bien sabido.

Pero aparte de debatir sobre la organización de las Cortes, en la Junta Central se prestó especial atención a los cometidos que éstas debieran asumir. Por una parte, se consideraba que aquéllas debían abordar importantes reformas en los diversos ramos de la Administración pública, en el sector educativo, en la economía y en el clero, al punto de que la Junta Central creó una serie de Juntas auxiliares que estudiaran estos asuntos para presentar a las futuras Cortes propuestas. Pero, por otra parte, el problema sustancial fue el de saber si las Cortes asumirían un poder constituyente —como deseaba el ala liberal de la Junta, y habían propuesto Calvo de Rozas, Quintana y Martín de Garay— o, por el contrario, se limitarían a enmendar las Leyes Fundamentales, tal y como deseaban Jovellanos y el sector reformista.

La respuesta trató de articularse a través de una nueva Junta auxiliar, la Junta de Legislación. El propio Jovellanos había redac-

con un nombre castellano, antes concediendo a palabras antiguas sentidos que nunca conocieron, que dando a cosas antiguas (como desatinadamente hicieron los franceses) la apariencia de extranjeras invenciones».

³⁰ *Dictamen de la Comisión de Cortes sobre la convocación de Cortes por estamentos* (22 de junio de 1809). La propuesta fue aceptada por el pleno de la Junta Central el 3 de julio.

³¹ Se encontró Jovellanos con el obstáculo de la Junta auxiliar de Ceremonial, que había optado por el unicameralismo en sesión de 5 de diciembre de 1809. El 18 de diciembre, la Comisión de Cortes —dominada por Jovellanos— se oponía a esta posibilidad y proponía el bicameralismo. Ante las dos alternativas, el pleno de la Junta Central se inclinó por la primera (24 de diciembre de 1809) para desconuelo del asturiano. Aun así, éste no cejó en su empeño, y el 8 de enero volvió a insistir, a través de la Comisión de Cortes, en la necesidad de que las primeras Cortes que se convocasen fuesen ya bicamerales (8 de enero de 1810). El 21 de enero, el pleno de la Junta se acabaría conformando con este parecer.

tado la norma que debía regir sus actuaciones³², y en ella había fijado que le correspondería analizar los cambios pertinentes en las Leyes Fundamentales y en la codificación. Se trataba, claramente, de una opción meramente reformista, aunque no exenta de ciertas facultades creativas: de hecho, la Instrucción permitía que la Junta de Legislación propusiese, si fuera necesario, nuevas Leyes Fundamentales, aunque siempre sujetas a las ya existentes.

A pesar del espíritu de la Instrucción, lo cierto es que la Junta de Legislación, dominada por dos liberales como eran Agustín Argüelles y Ranz Romanillos, adoptó decisiones preconstituyentes³³. En efecto, una de las primeras decisiones adoptadas fue la de recopilar los puntos cardinales de las Leyes Fundamentales para mostrar que España había sido una Monarquía moderada. Se adoptaba, por tanto, un punto de partida que habría de condicionar el futuro trabajo de la Junta de Legislación. En este sentido, el propio Ranz Romanillos abordó la citada tarea compiladora para luego mostrar cuáles eran, según las antiguas leyes españolas, los derechos de la nación (en primer lugar, a pesar de que la Instrucción lo relegaba al segundo), las prerrogativas del rey, y los derechos de los individuos. En su sistemática, Ranz cometía no pocas tergiversaciones, llegando a comparar la legislación procesal histórica con el *habeas corpus* británico y, en definitiva, tratando de mostrar un ficticio pasado de libertades subjetivas que habrían quedado ahogadas por siglos de despotismo.

Aun así, lo más llamativo no fue esta tergiversación, sino el hecho de que la tarea recopilatoria —en realidad la principal, según la Instrucción de Jovellanos— se considerase como meramente accesorio. Y es que, antes de tener el trabajo culminado, la Junta de Legislación ya había adoptado la decisión de preparar un proyecto constitucional nuevo. Así pues, la historia legislativa nacional sólo serviría para justificar lo que realmente eran auténticos cambios institucionales. La tarea compiladora que se había encargado a la Junta de Legislación se había reducido a un mero cometido de extraer de la historia principios generales en los que apoyar una

³² Instrucción de la Junta de Legislación (septiembre de 1809), en Gaspar Melchor de JOVELLANOS: *Obras completas...*, vol. XI, pp. 264-270.

³³ Francisco TOMÁS Y VALIENTE: «Génesis de la Constitución de 1812. I. De muchas Leyes Fundamentales a una sola Constitución», en *id.*: *Obras completas*, vol. V, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, p. 4512.

tarea verdaderamente preconstituyente. De este modo, a lo largo de veintidós sesiones se acordaron trascendentes cuestiones relativas a la futura organización del Estado español, especialmente centradas en el Parlamento: así, se decidía que las futuras Cortes careciesen de organización estamental (frente a lo dispuesto para las primeras Cortes por la propia Junta Central), integrándose de trescientos diputados, no reelegibles, de los cuales apenas ochenta representarían a ultramar, y que se reunirían cada tres años, formándose una Diputación Permanente en sus recesos. Por lo que se refiere al sistema electoral, apenas se fijaba el sufragio activo en veinte años y el pasivo en veinticinco, aparte de excluir de este último a los extranjeros aunque hubiesen obtenido carta de naturaleza. Las relaciones del Parlamento con el poder ejecutivo se basaban en una separación de poderes rígida, al punto de establecer que el cargo de diputado resultaba incompatible con cualquier empleo gubernamental, y de fijar que las Cortes nunca podrían deliberar en presencia del monarca. La figura del rey también se regulaba con profusión, sobre todo el régimen sucesorio, la tutela del rey menor y la Regencia. Respecto de las facultades regias, se imponía el criterio liberal de limitar al titular de la Corona en unos extremos que, en sus líneas generales, más tarde se reproducirían en las Cortes de Cádiz: el monarca podía proponer medidas legislativas a las Cortes y estaba dotado de veto suspensivo, proveía los empleos civiles y militares, declaraba la guerra y la paz, tenía facultad de indulto y le correspondía nombrar a su arbitrio a los secretarios del Despacho. Aunque no se fijaban limitaciones expresas al monarca (como más tarde haría el artículo 172 de la Constitución gaditana) parece evidente que el objetivo de la Junta de Legislación era reducir al rey a cometidos básicamente ejecutivos. Finalmente, esta Junta adoptó unas escasas decisiones en torno al poder judicial (eliminación del tormento y creación de un Tribunal de Agravios encargado de conocer las quejas por actuaciones de los empleados públicos) y a la organización territorial del poder público (creación de Diputaciones Provinciales con facultades fiscales y de policía, y presencia de Ayuntamientos libremente elegibles por los ciudadanos).

En definitiva, las decisiones adoptadas por la Junta de Legislación excedían de los cometidos que Jovellanos había inicialmente previsto e incluso contravenían abiertamente cuanto había previsto

la Instrucción que regulaba su actividad. Cuando más tarde se reunieron las Cortes de Cádiz y acordaron elaborar un texto constitucional, la Comisión de Constitución contó con Argüelles y Ranz Romanillos (el primero como miembro, el segundo como colaborador), que atesoraban la experiencia preconstituyente mencionada. De hecho, Romanillos llegó a presentar un proyecto de Constitución que debía servir como base al que elaborara la citada Comisión y que, posiblemente, no fuese más que el compendio de las decisiones que había adoptado la Junta de Legislación.

Las Cortes de Cádiz y los nuevos principios del Estado

Reunidas las Cortes de Cádiz el 24 de septiembre de 1810, adoptaron en esa misma reunión el Decreto I, a iniciativa de Luján y Muñoz Torrero. A su través, se reconocían dos principios que vendrían a alterar el fundamento teórico sobre el que se articularía el Estado español: la soberanía nacional y la división de poderes.

En efecto, a través de la norma, las Cortes se autoproclamaban generales y extraordinarias, atribuyéndose la representación de la soberanía nacional. Por este mismo principio anulaban las renunciaciones de Bayona —algo que en realidad ya había llevado a cabo el Consejo de Castilla (11 de agosto de 1808)— y confirmaban a todas las autoridades de forma provisional.

Sin lugar a dudas, el Decreto I tendría un alcance que los diputados realistas no acertaron a ponderar, habida cuenta de la escasa oposición con la que se aprobó el texto. La declaración de la soberanía nacional allí contenida no se refería a la idea de soberanía virtual *in radice*. Desde luego tampoco coincidía con el concepto de «supremacía» con el que Jovellanos —más consciente del verdadero objetivo liberal del Decreto I— intentó reconducir el concepto de soberanía nacional proclamado por las Cortes gaditanas³⁴. La figura reconocida en el Decreto de 24 de septiembre entrañaba la facultad del Parlamento para crear un nuevo texto constitucional, decidiendo sobre la forma de gobierno más adecuada para España, según luego proclamaría el artículo ter-

³⁴ Gaspar Melchor de JOVELLANOS: «Nota primera a los Apéndices a la Memoria en defensa de la Junta Central», en ID.: *Obras completas...*, vol. XI, pp. 783-800.

cero de la Constitución de Cádiz. La soberanía aparecía, pues, ligada al concepto de poder constituyente³⁵, idea que también la-tía en el adjetivo de «generales y extraordinarias» que calificaba a las Cortes gaditanas.

Así pues, desde finales de 1810, los liberales empezaron a dejar claro que el Parlamento debía asumir tareas constituyentes, creando una Comisión con este objeto. Sólo entonces reaccionaron los realistas, que intentaron atajar el embate liberal. Si Ostolaza hablaba de la conveniencia de diferir toda decisión constituyente hasta que se recuperase la patria, primer objetivo de las Cortes (como, por otra parte, había mencionado el decreto expedido por Fernando VII el 5 de mayo de 1808), Gómez apuntó a la teoría constitucional realista, negando la posibilidad de crear una nueva Constitución y afirmando que, todo lo más, debían reformarse las Leyes Fundamentales³⁶. De este modo, no sólo se estaba ya adelantando la divergencia de pareceres que se mostraría durante el debate constituyente (en especial el relativo al artículo 3)³⁷, sino que también se repetían los argumentos que habían enfrentado a liberales y reformistas en el seno de la Junta Central.

Junto con el principio de soberanía nacional, el otro gran aporte del Decreto I fue la proclamación de la división de poderes. Las teorías de Montesquieu ya contaban con amplio predicamento entre la doctrina española del siglo XVIII, y se adivina su influencia incluso entre apologistas como Juan Pablo Forner³⁸, y déspotas

³⁵ Concepto que empleó sin tapujos Argüelles, aunque confesando que habitualmente habían huido del término por su evidente marchamo francés: «*Observó el señor Argüelles que las Cortes eran un cuerpo constituyente, no un cuerpo constituido. Que por odio a los franceses y a cuanto se dice en relación con ellos no se había pedido antes de ahora que se adoptase este nombre para excusar errores*». Sesión de 9 de diciembre de 1810; *Semanario Patriótico*, núm. XXXVIII, 27 de diciembre de 1810, p. 129.

³⁶ A estas intervenciones sólo se refiere *El Conciso*, núm. LXI, 14 de diciembre de 1810, p. 303.

³⁷ Sobre el debate en relación con el artículo 3 me remito a la clásica obra de Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA: *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1983. Existe una nueva edición, con adiciones sustanciales en las notas, con el título de *La teoría del Estado en las Cortes de Cádiz*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011.

³⁸ Influencia que señala con acierto Antonio ELORZA: *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, Tecnos, 1970, p. 89.

ilustrados, como Cabarrús³⁹. Sin embargo, éstos habían asumido apenas la idea de «distinción» de poderes, pero no su reparto entre diversas instancias, al defender una Monarquía absoluta. El significado del Decreto I era muy distinto: partía de la necesidad de dividir el poder entre órganos estatales con el objeto de garantizar la libertad civil. También, desde esta perspectiva, el principio de división de poderes que pretendían plasmar los liberales difería de las antiguas concepciones de la Monarquía mixta, cara a los realistas. Si esta última teoría partía de un reparto del poder entre instancias sociales —Monarquía, aristocracia y democracia—, la moderna teoría de la división de poderes que se plasmaba en el Decreto I prescindía del componente social, para circunscribirse a distribuir las funciones públicas entre órganos estatales.

En definitiva, se trataba de un cambio institucional de primera magnitud, que echaba por tierra la estructura política polisindial del Antiguo Régimen. Así, la Regencia —constituida en ausencia del monarca— quedaba reducida al poder ejecutivo, en tanto que los jueces se circunscribían a los cometidos judiciales, dejando claro que se eliminaba la confusión entre las esferas gubernativa y jurisdiccional que caracterizaba al sistema pregaditano. Las Cortes, por su parte, se reservaban el poder legislativo, pero también la «suprema inspección» de los demás poderes. Algo que no puede explicarse cabalmente si no se atiende a la interacción existente entre los dos principios reconocidos en el Decreto I: división de poderes y soberanía nacional.

En efecto, lejos de ser dos elementos disociados, ambos guardaban entre sí una estrecha relación, al punto de que el principio de soberanía nacional modulaba el alcance de la división de poderes. Y lo hacía repercutiendo tanto en la titularidad como en el ejercicio mismo de las distintas funciones públicas. En la titularidad porque, siendo las Cortes las que representaban a la soberanía nacional, a ellas les competía validar o señalar a los distintos órganos que debían hallarse al frente de los poderes públicos. De ahí que en el decreto se indicase expresamente que las Cortes confirmaban tanto

³⁹ Conde de CABARRÚS: *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública* (1795), Vitoria, Imprenta de Don Pedro Real, 1808. Igualmente Juan de la MATA LINARES: «Discurso sobre el Derecho de Gentes (1767)», en JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (ed.): *La Ilustración Política*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1994.

a la Regencia (que ya había sido designada por la Junta Central antes de su disolución en enero de 1810), como a los jueces y tribunales, indicando, además, que se reservaban para sí el poder legislativo. Aun así, este reparto aparecía como una suerte de delegación susceptible de revocarse: siendo las Cortes constituyentes y soberanas, de ellas emanaban en realidad todos los poderes estatales, lo que les permitía recuperarlos cuando fuese preciso.

Pero la soberanía nacional también interfería en el ejercicio del poder, y lo hacía en varios sentidos: en primer lugar, porque a la división horizontal entre los poderes constituidos —legislativo, ejecutivo y judicial— había que anteponer una estructuración vertical que diferenciaba entre aquéllos y el poder constituyente, emanado de la soberanía. Un poder constituyente que permitía determinar el alcance y contenido que habrían de tener las distintas funciones públicas. En segundo lugar, porque las Cortes, como representantes del soberano, no se encontraban equiparadas a los restantes órganos estatales, sino en una posición de superioridad respecto de ellos. Finalmente, porque el principio de soberanía nacional fundamentó la existencia de una facultad en manos de las Cortes denominada como «suprema inspección», que habilitaría al Parlamento a controlar e incluso suplantar a los restantes órganos del Estado en sus cometidos⁴⁰.

Los cambios institucionales en el Estado

Como acabamos de ver, el principio de división de poderes, mixturado con el de soberanía nacional, produciría un cambio radical en la estructura del Estado que se plasmó definitivamente en la Constitución de 1812. Cambio radical que no impide afirmar, por supuesto, la existencia de algunos factores de transacción con el Antiguo Régimen⁴¹, aparte del uso de una argumentación histori-

⁴⁰ Mejía, *Diario de Sesiones*, núm. 86, 21 de diciembre de 1810, p. 208; Gordillo, *Diario de Sesiones*, núm. 266, 25 de junio de 1811, p. 1326; Morales Gallego, *Diario de Sesiones*, núm. 270, 29 de junio de 1811, p. 1365; Golfín, *Diario de Sesiones*, núm. 373, 10 de octubre de 1811, p. 2034; Caneja, *Diario de Sesiones*, núm. 378, 15 de octubre de 1811, p. 2091, y Giraldo, *Diario de Sesiones*, núm. 635, 18 de agosto de 1812, p. 3580. También la prensa liberal se hizo eco de este concepto y, así, se halla en *El Tribuno del Pueblo Español*, núm. 9, 1 de diciembre de 1812, p. 112.

⁴¹ En ellos insiste en una concepción distinta a la que aquí se sostiene; con-

cista con la intención de mostrar que, en realidad, no se estaba imponiendo nada nuevo, sino que, como había sucedido en la Revolución Gloriosa inglesa, se trataba de recuperar un pasado violentado por el despotismo.

Según puede desprenderse del código doceañista, la cúspide de los órganos estatales era, desde luego, el Parlamento, diseñado, además, con una clara influencia del constitucionalismo revolucionario francés. Buena prueba de ello fue el rechazo tanto a la composición estamental, como al bicameralismo, aspectos que sólo defendieron los realistas, muy en particular los más ligados al pensamiento jovellanista, como Borrull y Alonso Cañedo. El rechazo liberal a la composición estamental implicaba partir de una idea igualitaria de la sociedad, a pesar de que el principio de igualdad, como veremos enseguida, no se acogió en la Constitución de Cádiz con todas sus consecuencias. Por su parte, el unicameralismo pretendía echar por tierra la idea británica de *checks and balances* que habían difundido De Lolme, Blackstone y Montesquieu, y que fue criticada expresamente por Toreno en las sesiones parlamentarias⁴².

Las Cortes diseñadas por la Constitución de Cádiz ejercían las más relevantes tareas estatales. Empezando por la facultad de reformar la propia Constitución, a través de un procedimiento rígido de enmienda del que se excluía al monarca, privado, así, no sólo del poder constituyente, sino también del poder constituyente-constituido⁴³. De este modo, las Cortes, y sólo ellas, decidían sobre el contenido constitucional. Y, del mismo modo, también a ellas les

cepción que pone el acento, precisamente, en el factor de continuidad, negando cualquier pretensión revolucionaria, y el peso del constitucionalismo francés, en la Constitución de 1812. Como ejemplo más significativo: Marta LORENTE y Carlos GARRIGA: *Cádiz, 1812. La Constitución jurisdiccional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007. Por razones de espacio no puedo detenerme en este artículo más que a reseñar esta alternativa historiográfica. Para un análisis crítico de la misma, y las razones por las que considero que el peso del constitucionalismo francés y la vocación revolucionaria es innegable en el texto constitucional gaditano, me remito a mi libro: Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: *La Constitución de Cádiz. Origen, contenido y proyección internacional*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011, en especial pp. 84, 95, 108, 131, 135 y 176.

⁴² *Diario de Sesiones*, núm. 345, 12 de septiembre de 1811, p. 1835. Sobre el Conde de Toreno y su posición radical en el seno de las Cortes de Cádiz, Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA: *El conde de Toreno. Biografía de un liberal*, Madrid, Marcial Pons, 2005.

⁴³ Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA: *La teoría del Estado en los orígenes...*

competía preservar el articulado, para lo cual podían recibir quejas de los particulares a fin de articular un procedimiento de responsabilidad por infracciones de la Constitución⁴⁴. Si las Cortes asumían este cometido de tutela y reforma constitucional, se debía al hecho de que representaban al soberano y, por tanto, se concebían como las más idóneas para vigilar la principal manifestación de su voluntad: la Constitución.

Pero, sobre todo, al Parlamento se le confería la facultad de aprobar las leyes, concebidas como expresión de la voluntad general. Esta definición, que se halla constantemente citada en los debates constituyentes⁴⁵, gozaba de gran predicamento en España merced a la influencia de Rousseau, al punto de ser empleada no sólo por los pensadores liberales, sino incluso por otros poco sospechosos de radicalismo, como el propio Jovellanos. Herederos de este venero doctrinal, los liberales gaditanos convirtieron a la ley en la norma jurídicamente más relevante del Estado, instaurando un sistema de impronta legicentrista.

La principal disyuntiva en cuanto a la ley residía en determinar si el monarca habría de tener participación en el procedimiento legislativo. Se trataba de un debate que ya había gozado de popularidad en los primeros estadios de la Guerra de la Independencia, momento en el que se ligó a la necesidad de convocar Cortes. En 1808, Francisco Martínez Marina optaría por una postura conservadora, concediendo a las Cortes castellanas apenas un derecho de petición, de modo que el auténtico titular del poder legislativo sería el monarca⁴⁶. Más moderado en sus planteamientos, Jovellanos —por lo demás ferviente admirador de Marina— preferiría la opción de conferir el poder legislativo en régimen de cotitularidad al

⁴⁴ Marta LORENTE SARIÑENA: *Las infracciones a la Constitución de 1812*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1988.

⁴⁵ Baste sólo, a modo de ejemplo, citar las palabras del diputado Traver de clarísima impronta Rousseauiana: «Si por los principios ciertos que se han proclamado aquí, la ley es expresión general de la voluntad del pueblo, siendo los representantes los que expresan esta voluntad, no puede la mitad y uno mas tener la de la nación. Dos terceras partes llevan a lo menos la mayoría verdadera, y forman (digámoslo así) la expresión de la voluntad general, o de la nación a quien representan». *Diario de Sesiones*, 4 de octubre de 1811, p. 1987.

⁴⁶ Francisco MARTÍNEZ MARINA: *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación y principales cuerpos legales de los Reinos de León y Castilla, especialmente sobre el Código de las Siete Partidas de Don Alfonso el Sabio* (1808), Madrid, Atlas, 1966, libro I, p. 16, y libro II, pp. 40 y 45.

rey y a las Cortes, de modo que el primero conservase un poder de veto absoluto⁴⁷.

Esta última opción fue defendida en las Cortes de Cádiz por el sector realista, que veía en el veto un elemento imprescindible para el equilibrio constitucional⁴⁸. Los liberales, por el contrario, trataron de minimizar en lo posible la participación del rey en el poder legislativo. Desde luego le concedieron facultad de iniciativa —algo, por cierto, que habían negado a la Regencia—, inclinándose además por permitirle disponer de un veto meramente suspensivo. Recuérdese que ésa había sido, precisamente, la propuesta de la Junta de Legislación, y la que pasaría al texto gaditano. En sus argumentaciones hubo quien recordó que, siendo las Cortes unicamerales, el veto regio suspensivo sería el único factor de compensación de fuerzas de que dispondría el monarca⁴⁹. Aun así no faltó el más radical planteamiento del conde de Toreno, reacio a conceder al rey ningún tipo de veto, al considerar inadmisibles que la voluntad de un solo sujeto pudiera imponerse sobre la voluntad nacional⁵⁰. Aunque finalmente la Constitución concedió al monarca el veto suspensivo, las ideas de Toreno también encontraron acomodo a través de la figura normativa de los decretos. La Constitución apenas si se refería a esta fuente del Derecho⁵¹, a pesar de que en la Comisión de Constitución se había planteado incluirla en el proyecto constitucional⁵². Por su parte, los Reglamentos que regularon las funciones del Consejo de Regencia durante la Guerra de la Independencia sí que mencionaron los Decretos⁵³, algo lógico, si

⁴⁷ Gaspar Melchor de JOVELLANOS: «Nota segunda a los Apéndices de la Memoria en defensa de la Junta Central», en *íd.*: *Obras completas...*, vol. XI, p. 804, e *íd.*: «Memoria en defensa de la Junta Central», *ibid.*, p. 522.

⁴⁸ Borrull, *Diario de Sesiones*, núm. 330, 28 de agosto de 1811, p. 1711; Cañedo, *Diario de Sesiones*, núm. 346, 13 de septiembre de 1811, vol. III, p. 1838. También a favor del veto absoluto se pronunció Blanco WHITE: *El Español*, vol. V, núm. 25, 30 de mayo de 1812, p. 77.

⁴⁹ Pérez de Castro, *Diario de Sesiones*, núm. 369, 6 de octubre de 1811, p. 2000. Igualmente el *Discurso Preliminar leído en las Cortes al presentar la Comisión de Constitución el proyecto de ella*, Madrid, Imprenta que fue de García, 1820, p. 42.

⁵⁰ *Diario de Sesiones*, núm. 336, 3 de septiembre de 1811, pp. 1750-1751, y núm. 346, 13 de septiembre de 1811, p. 1835.

⁵¹ Sólo indicaba el código doceañista que la acusación a los secretarios del Despacho se realizaría a través de decreto (artículos 228, 229 y 261.2 CE).

⁵² Sesión de 3 de julio.

⁵³ Pueden consultarse: Decreto CVII, de 11 de noviembre de 1811, sobre *Res-*

se tiene en cuenta que en ausencia del rey las Cortes no expedieron leyes. Finalmente, de esta regulación pasó definitivamente al capítulo X del *Reglamento para el gobierno interior de las Cortes*, de 1813, que completaba la regulación constitucional de las fuentes, diferenciando entre las leyes y los «decretos que dieren las Cortes sobre aquellos asuntos en que no se requiere ni la propuesta del Rey, ni su sanción»⁵⁴ (artículo 111).

Si la Constitución de 1812 elevó a las Cortes a un lugar sin parangón en la historia española, lo hizo a costa de restringir los poderes que la Corona había ido acumulando en la Edad Moderna. Todo el texto parece impregnado por una desconfianza hacia el monarca como institución, al punto de que Capmany llegaría a quejarse de que los liberales sólo hablaban del rey para restringir sus actos: «Parece que vamos a enfrenar un caballo desbocado, o a encadenar un ferocísimo león»⁵⁵. Ciertamente, el rey diseñado en el texto doceañista todavía se encontraba dotado de facultades muy relevantes: era titular exclusivo del poder ejecutivo (artículos 15 y 170), para cuyo desarrollo contaba con un poder normativo que le habilitaba a dictar reglamentos ejecutivos (artículo 171.1). Además, poseía la facultad de nombrar empleados públicos⁵⁶ y estaba dotado del importante poder de suspender a los vocales de una institución representativa como era la Diputación Provincial (artículo 336). En igual medida, gozaba de un amplio poder decisorio respecto de las relaciones internacionales y la función de defensa⁵⁷, así como en lo tocante a la conservación del orden público y seguridad interior del Estado (artículo 171.1).

ponsabilidad sobre observancia de los Decretos de Cortes, en *Colección de Decretos y Ordenes de las Cortes de Cádiz*, Madrid, Cortes Generales, 1987, vol. I, pp. 318-319; Decreto CXXIX, de 26 de enero de 1812, *Nuevo Reglamento de la Regencia del Reino*, capítulo IV, artículo 2, *ibid.*, pp. 362-363, y Decreto CCXIV, de 24 de marzo de 1813, *Reglas para que se haga efectiva la responsabilidad de los empleados públicos*, capítulo II, artículo 5, *ibid.*, vol. II, p. 829.

⁵⁴ El texto en *Reglamentos (Del Congreso de los Diputados y de las Cortes)*, Madrid, Secretaría de las Cortes, 1977, p. 41.

⁵⁵ *Diario de Sesiones*, núm. 376, 13 de octubre de 1811, vol. III, p. 2060.

⁵⁶ Nombramiento de autoridades civiles y militares (artículos 171.5 y 324), nombramiento de secretarios del Despacho (artículo 171.16) y designación de los jefes superiores de las provincias (artículo 324).

⁵⁷ Declaración de guerra y de paz (artículo 171.3), disponía de las fuerzas armadas (artículos 171.9 y 65) y asumía las relaciones diplomáticas y comerciales (artículo 171.10).

A pesar de todo ello, la desconfianza hacia el rey y sus agentes —los secretarios del Despacho, que todavía aparecían concebidos como subalternos del rey no integrados en un órgano colegiado— queda patente en el texto constitucional a través de múltiples detalles. Por una parte, la presencia misma de un artículo dedicado a las restricciones del rey, entre las que figuran algunas íntimamente relacionadas con la coyuntura política de la Guerra de la Independencia⁵⁸. Por otra, el monarca quedaba sujeto a través de dos órganos, concebidos para tutelar la actividad de las Cortes: la Diputación Permanente y el Consejo de Estado. Si el primero fiscalizaba la acción ejecutiva en los recesos de las Cortes, el segundo aparecía como un órgano permanente de asesoramiento del rey que, en realidad, actuaba como una emanación de las Cortes dirigida a controlar la acción del Ejecutivo en cometidos dotados de mayor amplitud decisoria⁵⁹.

El ámbito judicial también resultaba alterado por la Constitución de 1812, aportando importantes cambios institucionales. El texto gaditano introduciría algunos de los principios articuladores de la función jurisdiccional característicos de un moderno Estado de Derecho, como la independencia judicial, la dedicación exclusiva del juez a los cometidos judiciales, la predeterminación legal del juez, su inamovilidad y su responsabilidad. Faltó, sin embargo, un principio extremadamente relevante, cual era el de la motivación de las sentencias, que repercutía en los derechos de los procesados y que había intentado introducirlo en el texto constitucional el diputado Cea⁶⁰. Por lo que se refiere a la planta jurisdiccional, el texto de 1812 no pudo hacer *tabula rasa*, pero al menos liquidó la existencia del Tribunal de la Inquisición e introdujo nuevos órganos judiciales

⁵⁸ Evidentemente, la imposibilidad de ausentarse del reino (artículo 172.2 CE), de enajenar todo o parte del territorio (artículo 172.3 y 4 CE), o de traspasar su autoridad regia o abdicar (artículo 172.3 CE) era consecuencia de la situación derivada de las «renuncias de Bayona». Igualmente, la obligación de que el rey obtuviese el consentimiento de las Cortes antes de contraer matrimonio (artículo 172.12 CE) derivaba de las sospechas que habían circulado durante la Guerra de la Independencia de que Napoleón pretendía que una sobrina suya contrajese nupcias con Fernando VII.

⁵⁹ Francisco TOMÁS Y VALIENTE: «El Consejo de Estado en la Constitución de 1812», en *id.*: *Obras completas...*, pp. 99 y ss., especialmente, pp. 104, 108 y 112.

⁶⁰ *Diario de Sesiones*, núm. 183, 31 de marzo de 1811, pp. 801-803. La propuesta fue examinada por la Comisión de Justicia, que no la recogió en el dictamen elevado al pleno. *Diario de Sesiones*, núm. 200, 19 de abril del 1811, p. 894.

que reemplazaban a los antiguos Consejos. El más destacado fue el Tribunal Supremo de Justicia, que, entre otros cometidos, resolvía recursos en última instancia y juzgaba a las autoridades judiciales y administrativas, entre los que se hallaban los secretarios del Despacho, actuando en ese caso como acusación las Cortes.

Finalmente no podemos olvidar también el profundo cambio institucional que la obra gaditana representó para la distribución territorial del poder. Tras la experiencia «cuasi-federal» de las Juntas provinciales, éstas habían perdido paulatinamente fuerza. Aun así, las Cortes consideraron oportuno contar con instituciones electivas en el ámbito provincial, algo que ya había propuesto también Flórez Estrada en su proyecto constitucional⁶¹, aunque, en este último caso, con una orientación más claramente federalizante que la que cuajaría en la Constitución de 1812. En ésta, los liberales se negaron a considerar que las Diputaciones provinciales pudieran considerarse como auténticos órganos representativos, a pesar de su carácter electivo⁶². Elección y representación no aparecían, entonces, como términos sinónimos y ello por la razón evidente de la soberanía nacional: siendo una la nación, sólo podía haber un órgano representativo, que era el Parlamento nacional. De este modo, aunque aparentemente se organizaba una cierta descentralización del poder, el paradigma liberal se orientaba más hacia el centralismo con ciertas dotes de desconcentración, tal y como se evidencia con la figura del jefe político, comisionado del rey en las provincias.

Los cambios institucionales en la sociedad

La profunda reforma institucional operada por las Cortes de Cádiz, tanto por vía constitucional como legal, no afectaría sólo al Estado, sino a la misma sociedad, merced al reconocimiento y garantía de los derechos subjetivos. De hecho, no debe olvidarse que

⁶¹ Álvaro FLÓREZ ESTRADA: *Constitución para la Nación española presentada a S. M. la Junta Suprema Gubernativa de España e Indias en 1.º de noviembre de 1809*, artículos 78-95.

⁶² Conde de Toreno, *Diario de Sesiones*, núm. 466, 12 de enero de 1812, p. 2608; Zorraquín, *ibid.*, p. 2611, y Muñoz Torrero, *Diario de Sesiones*, núm. 467, 13 de enero de 1812, p. 2619.

uno de los primeros acuerdos de las Cortes fue proteger la libertad de imprenta⁶³, sobre la que previamente habían teorizado, entre otros, Valentín de Foronda, Flórez Estrada e Isidoro Morales⁶⁴.

La aportación sustancial de las Cortes de Cádiz consistió en incluir una idea moderna de los derechos y libertades que alteraría la concepción de su titularidad, contenido y límites. En efecto, la dogmática liberal de los derechos se caracteriza por concebirlos sustancialmente como libertades del individuo (titularidad), que le dotan de un haz de facultades que puede sostener frente al Estado (contenido reaccional) y que sólo pueden ser limitados a través de la ley, al concebirse ésta como autoformación (límites sujetos a reserva de ley)⁶⁵. Todas estas características se encuentran ya presentes, en mayor o menor grado, en las Cortes de Cádiz.

Bien es cierto que esta nueva orientación de las libertades contó con particularidades si lo comparamos con otros sistemas constitucionales próximos, y muy en particular con el francés: así, por una parte, el texto gaditano carece de una Declaración de derechos y, por otra, la fundamentación teórica de los derechos presente tanto en el Discurso Preliminar como en los debates constituyentes huye del iusracionalismo. Sin embargo, es obvio que ninguna de estas dos notas guarda relación con una concepción liberal de los derechos y libertades. Es más, ambas circunstancias deben entenderse en el

⁶³ Entre la abundante bibliografía sobre esta libertad destacan Emilio LA PARRA: *La libertad de prensa en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Nau llibres, 1984; Miguel ARTOLA GALLEGO: «El camino a la libertad de imprenta (1808-1810)», en Carlos MOYA ESPÍ, Luis RODRÍGUEZ DE ZÚÑIGA y Carmen IGLESIAS (coords.): *Homenaje a José Antonio Maravall*, vol. I, Madrid, CIS, 1985, pp. 211-220; Alicia FIESTAS LOZA: «La libertad de imprenta en las dos primeras etapas del liberalismo español», *Anuario de historia del derecho español*, 59 (1989), pp. 351-490, y Francisco FERNÁNDEZ SEGADO: «La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz», *Revista de Estudios Políticos*, 124 (2004), pp. 29 y ss.

⁶⁴ Valentín de FORONDA: «Disertación presentada por D. Valentín de Foronda, individuo de la Academia de Ciencias de Burdeos, a una de las Sociedades del Reino (Sobre la libertad de escribir)», *Espíritu de los mejores diarios que se publican en Europa*, núm. 179 (4 de mayo de 1789), pp. 1-14; Álvaro FLÓREZ ESTRADA: «Reflexiones sobre la libertad de imprenta» (1809), en *Obras de Álvaro Flórez Estrada*, Madrid, Atlas, 1958, pp. 335 y ss., e Isidoro MORALES: *Memoria sobre la libertad política de la imprenta, leída en la Junta de Instrucción Pública por uno de sus vocales D.J.I.M. y aprobada por la misma Junta*, Sevilla, 1809.

⁶⁵ Véanse, por todos, Ernst-Wolfgang BÖCKENFÖRDE: *Escritos sobre derechos fundamentales*, Baden-Baden, Nomos, 1993, y Robert ALEX: *Teoría de los derechos fundamentales*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

contexto de la Guerra de la Independencia y, al menos en parte, respondieron a una táctica de ocultación: el texto final careció de una Declaración de derechos, pero lo cierto es que sí existía en el anteproyecto de la Comisión de Constitución, aunque se eliminó para ocultar su filiación francesa, ya que era una copia de las Declaraciones galas de 1789 y 1793. Por su parte, la ausencia de iusracionalismo, con ser cierta, no se puede llevar a extremos. El iusracionalismo se encuentra presente en algunos diputados: desde luego entre los diputados americanos, muy influidos por las ideas de Locke y Rousseau⁶⁶, pero también entre algunos liberales metropolitanos como el conde de Toreno, aparte de referencias dispersas que se encuentran en diputados como Traver, e incluso en el *Discurso Preliminar*, donde llega a hablarse de la «libertad natural».

Es evidente que, por lo que se refiere a la titularidad de los derechos, la obra gaditana representa un punto de inflexión al concebir a las libertades como patrimonio del individuo, con independencia del grupo social en el que se integrase. Es cierto que todavía perduraban algunos lazos corporativos, como el reconocimiento de un fuero eclesiástico, pero desde luego se trataba de una excepción que no puede contradecir la regla general, presente en dos docenas de artículos. De hecho, la primera disposición normativa reguladora de los derechos que emanó de las Cortes de Cádiz, el ya referido Decreto IX sobre la *Libertad política de la Imprenta*, refiere este derecho como una facultad «individual».

Esta titularidad individual de los derechos —frente a la concepción corporativa del Antiguo Régimen— era el resultado reflejo del reconocimiento de la igualdad. Un derecho que, presente inicialmente en la Declaración de derechos que había elaborado la Comisión de Constitución, no quedó luego recogido de forma genérica en la Constitución, si bien estaba presente en sus manifestaciones de no concesión de privilegios⁶⁷ (artículo 172.9), y de igualdad contributiva (artículo 339). Pero conviene reseñar que las reticencias a que figurase una referencia expresa al principio de igualdad derivaban del problema del tratamiento de ultramar. En efecto, si bien no

⁶⁶ Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA: *La teoría del Estado en los orígenes...*

⁶⁷ Ello no obstante, la Constitución no recogía plenamente las enseñanzas que había impartido Sieyès en su obra *Essai sur les privilèges*. Y es que el código doceañista admitía la desigualdad social a la hora de regular la composición del Consejo de Estado, que debía contar con cuatro Grandes de España (artículo 232).

había problemas para atribuir los derechos civiles a todos los españoles, en condiciones de igualdad, los liberales metropolitanos y los realistas fueron reticentes a que esa misma igualdad se aplicase a los derechos políticos. Tal reconocimiento implicaría que la representación de los territorios ultramarinos sería más numerosa que la de los metropolitanos y de ahí que, para evitarlo, forjaran la distinción entre «español» (titular de los derechos civiles) y «ciudadano» (titular también de los derechos políticos), émulo de la distinción francesa de «ciudadano pasivo» y «ciudadano activo»⁶⁸.

Aparte de ser libertades individuales, los derechos reconocidos en la Constitución de Cádiz son sustancialmente reaccionales: pretendían proteger la autonomía subjetiva frente al Estado. Buena prueba de ello es que, a falta de una Declaración de derechos, éstos se encuentran especialmente regulados como límites a la acción del rey y de los jueces, es decir, de los órganos aplicadores del Derecho y símbolo del Estado. Así, por ejemplo, el derecho de propiedad aparece como un límite al poder regio de confiscar, en tanto que el *habeas corpus* o el principio de legalidad punitiva se recogen como restricciones a la actividad jurisdiccional.

Finalmente, estos derechos subjetivos y reaccionales debían estar necesariamente regulados por ley. Éste es realmente el sentido que ha de atribuirse al artículo cuarto, encomiado por Bentham como una de las joyas del texto gaditano⁶⁹: «La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen». Se trata de un evidente reconocimiento del principio de reserva legal, en virtud del cual se atribuía en monopolio a la voluntad general la facultad de regular el contenido de los derechos y libertades. La dicción de este precepto se repetiría parcialmente en el artículo duodécimo, relativo a la religión, que también se sujetaba a las leyes, garantizando la sujeción de la esfera

⁶⁸ Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA: *La teoría del Estado en los orígenes...*, y Roberto Luis BLANCO VALDÉS: «El «problema americano» en las primeras Cortes liberales españolas (1810-1814)», en VVAA, *Los orígenes del Constitucionalismo liberal en España e Iberoamérica: un estudio comparado*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1993, pp. 67 y ss.

⁶⁹ Jeremy BENTHAM: «Rid yourselves of Ultramaría» (1820), en Philip SCHOFIELD (ed.): *The Collected Works of Jeremy Bentham. Colonies, commerce and Constitutional Law. Rid yourselves of Ultramaría and other writings on Spain and Spanish America*, Oxford, Clarendon Press, 1995, p. 185.

eclesiástica al ámbito civil⁷⁰. Del mismo modo, las libertades subjetivas dejaban de ser patrimonio de corporaciones o fueros concedidos por el monarca, para ser objeto exclusivo de la nación soberana en un proceso de autonormativo.

Precisamente la conexión entre la protección de los derechos (artículo cuarto) y el reconocimiento de la confesionalidad (artículo duodécimo) muestra, no obstante, que el cambio institucional operado con las Cortes de Cádiz en materia de derechos y libertades no representó una ruptura total con el pasado patrio. La intolerancia religiosa no sólo implicó desconocer un derecho típicamente liberal, cual es la libertad de conciencia, sino que, además, operó como límite —reconocido, eso sí, por el legislador en ejercicio de su autoridad soberana— a un derecho tan relevante para los constituyentes como la libertad de imprenta⁷¹. Obviamente, el afán de cambios profundos siempre encuentra lindes, incluso en periodos tan convulsos como los que vivieron los constituyentes gaditanos.

⁷⁰ Este factor sería determinante para justificar la permisividad de los liberales con el artículo 12 de la Constitución. Emilio LA PARRA: «Iglesia y secularización en la primera época liberal», en Manuel SUÁREZ CORTINA (ed.): *Secularización y laicismo en la España contemporánea (III Encuentro de Historia de la Restauración)*, Santander, Sociedad Menéndez Pelayo, 2001, pp. 55 y ss. El británico Blaquiere, en su obra *An historical review of the Spanish Revolution* (1822), señalaba que los liberales españoles le habían reconocido que la intolerancia religiosa había sido una concesión a los sectores más conservadores. Véase al respecto: Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: «La Constitución de Cádiz en Inglaterra», *Historia Constitucional*, 13 (2012), p. 18.

⁷¹ Sobre el sentido de la cláusula del artículo doce de la Constitución, sigue siendo imprescindible la lectura de Emilio LA PARRA: *El primer liberalismo español y la iglesia: las Cortes de Cádiz*, Alicante, Instituto de Estudios Juan Gil-Albert, 1985.

ESTUDIOS

Los juegos florales como forma de integración social y nacional en España y Argentina (1859-1910)

Carlos Ferrera Cuesta

Universidad Autónoma de Madrid

Resumen: El artículo trata de los juegos florales, certámenes poéticos muy frecuentes en la España de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX, que significaron una muestra de un tipo de retórica y representación social y política típicamente liberal. Asimismo, se abordará cómo fueron llevados por sectores de la emigración española a Argentina donde se convirtieron en unos actos apoyados por las elites gobernantes locales, que encontraron en ellos un medio de reforzar los valores sociales oligárquicos y de construir un discurso nacional en un país afectado por una crisis de identidad a causa del intenso proceso migratorio.

Palabras clave: liberalismo, retórica, nacionalismo, cultura política, Argentina, España.

Abstract: The article analyses floral games, poetical competitions very common in Spain during the second half of 19th century and the beginning of 20th, which were an example of a kind of rhetoric and of a social and political performance typically liberal. It will be explained how they were imported by groups of the Spanish emigration to Argentina, and how they were supported by the local ruling elite, who found in them a device to strength social and oligarchical values and to make up a national discourse, useful in a country affected by an identity crisis because of a huge migratory process.

Keywords: liberalism, rhetoric, nationalism, political culture, Argentina, Spain.

Concebidos como certámenes literarios especializados en el «gay saber» o arte poética, los juegos florales comenzaron en España, concretamente en Barcelona, en 1859. A partir de ese momento se extendieron por el resto del país y alcanzaron su apogeo en las décadas finales de la centuria y en las primeras de la siguiente. En la década de los 1880 se implantaron en Argentina y en otros lugares del continente americano, gracias a los esfuerzos de sectores de las comunidades españolas arraigadas en aquellos países. En particular, en la República rioplatense lograron una presencia significativa en la vida social local, como quedó demostrado en el hecho de la participación de sus elites en ellos y en que éstas asumieron finalmente su organización. Si bien decayeron a medida que avanzaba el siglo XX, al perder parte de su significado y padecer las secuelas de la crisis de la retórica que los había alumbrado, no han dejado de constituir una festividad corriente, como reflejan en el caso americano los testimonios recogidos en novelas como *El amor en los tiempos del cólera* de García Márquez o *Juegos Florales* de Sergio Pitrol.

Su funcionamiento nos servirá para analizar el proceso de construcción de un discurso característico y reforzador de la sociedad liberal que implicó el desarrollo de un lenguaje basado en la retórica epidíctica junto a una serie de prácticas de representación. Asimismo, se destacará su papel en la construcción de un discurso político hispano-argentino en que cada parte requería de la otra para establecer su identidad, como quedó patente en los primeros años del siglo XX.

Los juegos se celebraron en localidades de diverso tamaño, desde capitales de provincias a pueblos importantes; por otra parte, no siempre observaron una regularidad precisa, entre otras razones por la brillantez con que fueron concebidos que los volvía muy onerosos para sus promotores. Tampoco hubo fechas fijas de celebración, sino que aquéllas variaron en función de los intereses de los convocantes. Con frecuencia se organizaron en el mes de mayo, dada su asociación inicial con el culto mariano por el protagonismo otorgado a la mujer; sin embargo, y en eso residió una de las claves de su éxito, gozaron de la suficiente flexibilidad a la hora de adaptarse a las necesidades de los convocantes; así, en Valencia tuvieron lugar en julio, dentro de un clima de reivindicación regionalista, por el deseo de marcar diferencias respecto a los organizados

en Cataluña. Por su parte, en América la fecha se trasladó al 12 de octubre por el interés de las comunidades de emigrantes, que los impulsaban, de resaltar la unión entre España y aquel continente, plasmada en el descubrimiento colombino; igualmente, a medida que su organización recayó en entidades propiamente argentinas se convocaron en fechas relacionadas con la independencia¹.

Los juegos presentaron la estructura típica de los concursos literarios con premios y accésit otorgados a composiciones de temática libre o que se atenían a los contenidos propuestos por los promotores. Las recompensas consistieron habitualmente en flores de oro o plata y en sumas en metálico; asimismo, el ganador del primer premio gozaba del privilegio de elegir reina de los juegos a una afortunada de entre un grupo de muchachas de la localidad. Entre los trabajos presentados predominaron inicialmente los de carácter poético; sin embargo, con el tiempo adquirieron peso las obras en prosa y en particular los ensayos, que podían versar sobre temas variados de carácter histórico, político o social. Emilia Pardo Bazán destacó la existencia de dos fases diferenciadas por la índole de los temas predominantes: una primera, «de reivindicación patriótica ligada al romanticismo y al «descubrimiento por los pueblos de su voz», sucedida por otra «más social e histórica»².

Más allá de su carácter festivo y del hecho de representar una oportunidad para escritores de todo tipo —incluso, como ha señalado Fradera para el caso catalán, la participación en ellos se convirtió en requisito para la consagración literaria—, los juegos florales tuvieron un significado más profundo en sociedades liberales y oligárquicas como la española o, como veremos más adelante, la argentina; es decir, en el periodo comprendido entre el último tercio del siglo XIX y la primera década del XX. En el primero de los casos fueron respaldados por la mayor parte del espectro político del momento, procedente del campo dinástico o del republicano, como el exiliado Rafael Calzada —uno de los grandes impulsores de aquellos certámenes en Argentina—, o incluso por sectores afines al tradicionalismo, como los patrocinadores del acto en Burgos en 1902,

¹ La elección de fecha en Valencia, en Gonzalo GARCÍA AGUAYO: «Orígens de la Recuperació Idiomàtica a través d'una Lliteratura de Circumstances», *Revista de Filologia València*, 8 (2001), pp. 77-90.

² Emilia PARDO BAZÁN: *Discurso pronunciado en los Juegos florales de Orense la noche del 7 de Junio de 1901*, Coruña, 1902, p. 10.

que lamentaban la politización de tales celebraciones en otros lugares y proclamaban su intención de combatir con la poesía a «los jóvenes degenerados, positivistas, ácratas y modernistas». Entre los oradores más sobresalientes figuraron muchos miembros de la clase política de todo signo, como Francisco Silvela, Segismundo Moret, Alejandro Pidal y Mon, Ortí y Lara, Romero Ortiz, Víctor Balaguer o Niceto Alcalá Zamora³.

La existencia de aquellos eventos representó, de acuerdo a la concepción genealógica del liberalismo decimonónico, una recuperación mítica de la Edad Media. Según una tradición, reiterada con frecuencia en los discursos pronunciados en los certámenes, sus antecedentes se remontaban a la antigüedad romana y al esplendor de la poesía trovadoresca en la Provenza del siglo XIII. Su historia azarosa representaba la lucha secular entre libertad y tiranía, que guardaba paralelismos con los conflictos políticos presentes en la instauración del régimen liberal. El progresista Víctor Balaguer, mantenedor de los primeros juegos de Barcelona, convirtió la poesía provenzal en símbolo de «la libertad de prensa de los tiempos feudales», al narrar su represión durante la cruzada contra los albigenses, quienes habían luchado por la libertad conjuntamente con el reino de Aragón en Muret. La persecución ulterior, sin embargo, no habría acabado con su existencia, pues muchos de los poetas continuaron reuniéndose para cantar sus poemas «como en las sociedades secretas (del siglo XIX)». Su tenacidad culminó en la inauguración de los juegos florales de Tolosa en 1323, en medio de un «entusiasmo patriótico», pero reducidos a cantar a la Virgen «para no despertar sospechas», y en su plena instauración, sin limitaciones y bajo la protección de los reyes de Francia, por Clemencia Isaura en 1495. Después de ese periodo, y tras constatarse su entrada por Cataluña y la difusión por el resto de España, el relato o bien se diluía al abordar los siglos siguientes, o bien lamentaba una decadencia transitoria, superada por un renacimiento decimonónico. Éste dependía de una serie de cambios estrechamente unidos a la concepción progresiva de la historia liberal. Así lo corroboraba

³ Josep María FRADERA: *Cultura nacional en una sociedad dividida. Cataluña 1838-1868*, Madrid, Marcial Pons, 2003, p. 192. El consenso político en Rafael TASSIS: *Els Jocs Florals de Barcelona en l'evolució del pensament de Catalunya: 1859-1958*, Barcelona, Diputació de Barcelona, 1997. Cesáreo GARCÍA ÁLVAREZ: *Los juegos florales*, Burgos, 1902, p. 45.

el presidente del jurado de los juegos de Calatayud en 1896, Valentín Gómez, al saludar el reemplazo «de los monarcas por los pueblos» en la concesión de los premios. Asimismo, el acta del jurado de los juegos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid en 1878, tras considerar «el progreso ilimitado resultado de la educación moral e intelectual de los pueblos», elogiaba la incorporación de ensayos en los certámenes por enriquecer el contenido poético tradicional e impulsar el desarrollo científico y la circulación de ideas. Un progreso, asegurado en su continuidad, como fue común en los discursos liberales de aquella centuria, por la presencia de la juventud. El acta de los juegos florales de Córdoba de 1909 destinaba «estos torneos al desarrollo del genio juvenil para que la juventud pueda desarrollar su capacidad espiritual», y la de los organizados en Cádiz en 1912 los convertía en el escenario en que la «juventud pensadora, aconsejada por la ciencia, ha estudiado fenómenos sociales y se ha despejado de antiguos prejuicios, para trabajar en el movimiento de concentración y unificación de la raza»⁴.

En todo caso y pese a sus transformaciones, nunca se perdió la impronta lírica, como era de esperar en una sociedad (como la española) en la que los poetas, encuadrados en las élites sociales y políticas, participaban intensamente de la vida social. También guardaba relación con una cultura liberal marcada por las diversas manifestaciones de idealismo filosófico (eclecticas, krausistas, espiritualistas, hegelianas...) que unían ciencia y espiritualidad e identificaban el materialismo con el socialismo. Desde estos supuestos, la literatura cumplía una función moral y educativa, adquiriendo el poder de transformar la realidad. Dentro de ella, la poesía conservó una posición privilegiada, por ejemplo según el krausismo, por su capacidad de iluminar el interior del hombre y la idea que éste tenía de Dios. Asimismo, contribuía junto a la retórica y el resto de las bellas letras a la mejora del gusto frente a la grosería materialista, lo que a su vez incidía positivamente en el intelecto y en la moral.

⁴ Para los discursos de Balaguer y el progreso ilimitado, véase AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Juegos Florales. Certamen abierto en 1878 para celebrar el regio enlace de S.M Alfonso XII con S.A.R. Doña María de las Mercedes de Orleans*, Madrid, Imprenta y Litografía Municipal, 1879, y Valentín Gómez en Víctor BALAGUER: *El regionalismo y los juegos Florales*, Villanueva y Geltrú, 1897, p. 14. REAL SOCIEDAD ECONÓMICA CORDOBESA DE AMIGOS DEL PAÍS: *Juegos Florales de Córdoba*, 1909, p. 5, y *Juegos Florales de Cádiz o Certamen científico literario. Año 1912*, Cádiz, 1912, p. 5.

En los juegos florales de Matanzas en 1861, el presidente del jurado saludaba el convencimiento de que «la ventura se alcanzaba con el abandono de los goces materiales y en la búsqueda racional de lo bello, absoluto e infinito». Otro tanto ocurría en Argentina, donde Ernesto Quesada elogiaba los juegos florales de 1882 por demostrar que su pueblo no estaba «corrompido por la búsqueda del becerro de oro y el vil egoísmo»; igualmente, en Cádiz se exhortaba, treinta años más tarde, a los poetas a sacudirse del «letargo materialista del siglo»⁵.

En América, la poesía quedó incluida dentro del canon de los géneros considerados viriles, como la biografía, el ensayo o el teatro, por permitir el progreso y la civilidad frente a la novela y los folletines, cuestionados por femeninos e inmorales hasta fines de la centuria. En 1882, Rafael Calzada, tras recordar que «detrás de todo gran pueblo había existido siempre una gran literatura», afirmaba que la poesía era el arte por antonomasia, superior a las demás porque las englobaba. Dos años más tarde, en el discurso de clausura de una nueva edición de los juegos, afirmaba que la poesía era una muestra del desarrollo de las naciones, lo que obligaba a fomentar su uso. A comienzos del siglo XX, Leopoldo Lugones situaba en *El payador* el origen de la raza argentina en aquellos poetas errantes que daban nombre a su obra y que, añadiríamos nosotros, remitían a los trovadores fundadores de los juegos florales. No importaba, a tal efecto, que en la centuria se sancionase la imagen maldita del poeta condenado al aislamiento, por ejemplo en los casos de Zorrilla o en José Martí, pues aquél cumplía un papel titánico de mediador, de único intérprete de la naturaleza y de creador de la historia; ideas que, junto a la misión de enfrentar los peligros de un excesivo materialismo con una reivindicación de lo espiritual, reflejaban los aportes del modernismo.

El poeta, de nuevo según Calzada, no sólo servía para deleitar, sino que acompañaba a los pueblos y construía su historia al cantar el pasado, interpretar el presente y, sobre todo, marcar el camino

⁵ Los principios krausistas en Francisco GINER DE LOS RÍOS: «Del género de poesía más propio de nuestro siglo», en *Ensayos*, Madrid, Alianza Editorial, 1973, p. 41. El papel del gusto en Nan JOHNSON: *Nineteenth-Century Rhetoric in North America*, Carbondale and Edwardsville, Southern Illinois University Press, 1991, p. 31. LICEO ARTÍSTICO Y LITERARIO DE MATANZAS: *Juegos Florales del año 1861*, Matanzas, 1861. Los comentarios de Quesada en *La Revista de Buenos Aires*, 14 de octubre de 1882. *Juegos Florales de Cádiz...*, p. 1.

del porvenir. Cumplía así el ideal liberal de unión del pasado y futuro, apuntado por Tocqueville cuando asociaba la poesía con la búsqueda y consecución de lo ideal y caracterizaba a la poesía moderna, correspondiente a la edad democrática, por centrarse en el futuro (es decir, el progreso) y en la nación. Por su parte, Rahola le otorgaba el poder de mantener la pureza lingüística del castellano, elemento clave de la identidad política, como veremos, frente a la novela o el teatro que «requerían barbarismos y modismos»⁶.

Ese progreso conllevaba una suavización de las costumbres sociales. Pocock señaló en su momento que la creciente complejidad del mundo en el siglo XVIII implicó la erosión de la virtud republicana clásica y su sustitución por modos o *manners*, símbolos de un refinamiento manifestado en el triunfo de la ley, que permitían las relaciones sociales complejas. Según Stedman Jones, desde la experiencia de la Revolución francesa y en una línea de pensamiento que desembocó en Say y luego se extendió a los Estados Unidos, se situó en su mejora la solución del problema social y de la cuestión de la pobreza. Cristóbal de Castro explicaba la llegada al poder y la estabilidad de la Unión Liberal por un cambio del país en esa línea de perfeccionamiento de las relaciones. La política se había ennoblecido y había adquirido «formas científicas», mientras que en el trato de las gentes se imponían «modales finos», con lo que la práctica política anterior, basada en «el cuartel y el club», había cedido el paso a «las modernas artes» centradas en «la tribuna y la biblioteca». Quizás por eso no fue una casualidad la reaparición de los juegos florales precisamente en los años 1850, como tampoco lo sería su auge en la Argentina de la década de los 1880 tras el fin

⁶ Para la concepción americana sobre la supremacía de la poesía, véase Beatriz GONZÁLEZ STEPHAN: *Fundaciones: canon, historia y cultura nacional. La historiografía literaria del liberalismo hispanoamericano del siglo XIX*, Vervuert, Iberoamericana, 2003, pp. 189 y 248. El discurso de Calzada en *Álbum de los Juegos Florales celebrados por la Sociedad Española «Centro Gallego» de Buenos Aires en 12 de octubre de 1882*, Buenos Aires, 1882, p. 20; el de clausura de los de 1884 en Rafael CALZADA: *Discursos*, Buenos Aires, 1900, p. 25. La referencia de Lugones en Ángel RAMA: *La ciudad letrada*, Hanover, Ediciones del Norte, 1984, p. 92. El malditismo de los poetas en Ricardo NAVAS RUIZ: *Poesía Española. El siglo XIX*, Barcelona, Crítica, 1996, p. 36, y en Óscar RIVERA RODAS: *La Poesía Hispanoamericana del siglo XIX*, Madrid, Alhambra, 1988, p. 170, para el caso de Martí. Alexis de TOCQUEVILLE: *La democracia en América*, vol. II, Madrid, Alianza Editorial, 1993, p. 64, y Federico RAHOLA: *Sangre Nueva*, Buenos Aires, Ediciones El Elefante Blanco, 2002 [1905], p. 74.

de las guerras de caudillos. En 1864, el gobernador de Barcelona, Guerola, destacaba en el discurso inaugural de los juegos de aquella ciudad el contraste entre la lucha con las armas de la poesía y las guerras que asolaban Norteamérica y Europa. En los juegos de Rosario de 1883 su director, Pedro Arias, al contar la genealogía de los juegos, los remontaba a la Antigüedad, «cuando predominaban los combates y las pruebas físicas», y proseguía su relato con los avances en el camino de la cultura y de la civilización, que consagraban «las luchas incruentas del pensamiento y los brillantes combates de la inteligencia creadora». En los de Buenos Aires de 1884, Calzada caracterizaba el acto de «fiesta sublime en que la idea venía a luchar contra la idea». Llevado al campo más preciso de la política, Balaguer los convirtió en un lugar de neutralidad política donde «los hombres de todas las ideas y de todos los partidos aunaban sus fuerzas para glorificar la patria, la fe y el amor». Por su parte, Romero Ortiz los saludaba por agrupar a «los representantes de la tradición que evocaban las sombras del pasado en demanda de soluciones, y a los apóstoles de las nuevas ideas»⁷.

Elías Palti ha fechado la transformación del lenguaje político americano a mediados del siglo XIX, coincidiendo con el auge del positivismo, al que niega el carácter de vuelta a idearios tradicionales o de mera adaptación del liberalismo europeo a la realidad colonial, y otorga un sentido plenamente liberal que habría provocado el paso de una opinión pública forense a otra de tipo estratégico o proselitista. Se define la primera, nacida en el periodo revolucionario de finales del siglo XVIII, por su articulación en torno a una verdad única, lo que exige una retórica de tipo deliberativo en donde la cuestión es convencer al contrario. Frente a ella, el modelo de

⁷ John G. A. POCKOCK: «Virtudes, derechos y manners. Un modelo para los historiadores del pensamiento político», en *id.*: *Historia e Ilustración. Doce estudios*, Madrid, Marcial Pons, 2002, pp. 317-337; Gareth STEDMAN JONES: *An End to Poverty. A historical debate*, Londres, Profile books, 2004, p. 119, y Cristóbal de CASTRO: *Antología de las Cortes de 1859 a 1863*, Madrid, Imprenta y Encuadernaciones de V. Tordesillas, 1911, p. 28. Para la intervención de Guerola, véase Rafael TASIS: *Els Jocs Florals...*, p. 36. CENTRO ESPAÑOL DEL ROSARIO: *Album de los juegos Florales, celebrados por iniciativa de la sociedad en 6 de noviembre de 1883*, Rosario, 1884, p. 20; Rafael CALZADA: *Discursos...*, p. 23; Víctor BALAGUER: «Saludo a Valencia. Discurso pronunciado el 29 de junio de 1880», en *Los juegos florales*, Barcelona, 1895, pp. 61, y Antonio ROMERO ORTIZ: *Discurso pronunciado por D. Antonio Romero Ortiz, presidente del jurado de los Juegos Florales celebrados en Pontevedra en 1880*, Santiago, 1880, p. 6.

opinión pública estratégica parte de la idea de la simultaneidad de diferentes intereses, que pueden y deben ser armonizados, por lo cual la cohesión social es algo en permanente construcción. Eso se reflejó en la importancia concedida a partir de esta época a las leyes educativas y a toda disciplina capaz de reforzar el autocontrol; también implicó la conversión de la política en una forma ritualizada de la guerra, que no pusiera en cuestión permanentemente el orden establecido, y en la sublimación de la lucha en contiendas verbales, lo que fue, como acabamos de ver, un elemento significativo de los juegos florales; finalmente, aquel objetivo exigió potenciar el sentimiento de pertenencia a esa sociedad. Semejante cambio conllevó transformaciones en el lenguaje en un proceso de relativo desplazamiento del discurso político por la literatura y la poesía, y de reflexión sobre su función, pues, según veremos, la lengua se concibió como una muestra de identidad y de atraso o progreso de esa comunidad. En el plano más estrictamente oral supuso el retroceso de la retórica deliberativa ante la epidíctica, o aquella en donde el orador busca conmover o movilizar a un público convencido de antemano, y que, según Carter, ha destacado siempre por reforzar el sentido de comunidad, eliminar antagonismos y establecer patrones de conducta. Dicho autor ha acertado, sin duda, al considerar la oratoria fúnebre el escenario privilegiado de tal tipo de retórica; sin embargo, el ejemplo de los juegos florales nos muestra su presencia en otros territorios más festivos⁸.

Estos actos representaron idealmente el orden social liberal, con lo que esto conllevaba de culto a un pasado armónico. En primer lugar, en ellos se premiaba el esfuerzo y el talento, dos virtudes básicas en una sociedad con aspiraciones meritocráticas. En segundo, se desarrollaron en espacios privilegiados, como las sedes de las sociedades promotoras, recurriéndose cuando la ceremonia cobraba

⁸ Elías José PALTÍ: *La invención de una legitimidad. Razón y retórica en el pensamiento mexicano del siglo XX (un estudio sobre las formas políticas del discurso)*, México, FCE, 2005. Para el caso argentino, véase ID: «La transformación estructural de la esfera pública latinoamericana en el siglo XIX y el surgimiento del modelo proselitista de la opinión pública», en Marta CASAÚS y Manuel PÉREZ LEDESMA: *Redes intelectuales y formación de naciones en España y América Latina 1890-1940*, Madrid, UAM, 2005, pp. 29-38. Michael F. CARTER: «The Ritual Functions of Epideictic Rhetoric: The Case of Socrates' Funeral Oration», *Rhetorica*, 3 (1991), pp. 209-232, y Carlos FERRERA CUESTA: «Sentimiento y sublimidad. La oratoria fúnebre en el último tercio del siglo XIX», *Historia Social*, 64 (2009), pp. 25-44.

una mayor importancia a alguno de los principales teatros existentes en la localidad. Así ocurrió en Buenos Aires en 1882 en el gran Teatro Nacional, decorado con el objetivo de transmitir una imagen de riqueza y bienestar con «tules inmensos, guirnaldas de flores, inmensos torrentes de luz, escudos con flores en las balaustradas de los palcos, trofeos, seda, oro...»; entre las puertas, en el zaguán y en el vestíbulo se colocaron «macetas con grandes plantas y colosales jarrones, distribuidas con gusto»; y en el escenario, delante de grandes telones preparados en diferentes planos para dejar abiertas arcadas de las que colgaban escudos españoles o argentinos, había mesas con ricos tapetes para el jurado, sillas de raso para los vencedores del torneo, los mantenedores y los invitados y, en medio de ellas, en un lugar más elevado, la destinada a la reina de los juegos. Entre los elementos utilizados llama la atención el protagonismo del mundo vegetal, y en particular de las flores, que, además de remitir a los premios, albergaban diversos significados, acordes con las tendencias simbolistas de la poesía desde mediados del siglo XIX, que establecían una correspondencia entre el yo y la naturaleza. En esa línea, fueron identificadas metafóricamente con la pureza, la exuberancia o la fecundidad, tanto del país como de sus mujeres; una riqueza que se reflejó en los títulos de antologías literarias, como el *Florilegio de poesías castellanas del siglo XIX* de Juan Valera. En el caso americano, según Guzmán Moncada, se añadió a la idea de riqueza cultural la intención de destacar la pujanza de la literatura americana y su derecho a la independencia respecto a la española, que reflejaba a su vez la viabilidad política de sus Estados. Fue el caso, por ejemplo, de *Flores del Nuevo Mundo* de 1863 del peruano Manuel Nicolás Corpancho; o de *Poesía americana* del argentino Juan María Gutiérrez de 1866, quien recurrió a la imagen selvática para destacar aquella abundancia y entidad literaria⁹.

Por otra parte, la preferencia por los escenarios teatrales reflejó el deseo de reafirmar la idea de jerarquía, manifiesta en la diferenciación entre el patio de butacas, ocupado por el público, y la escena, reservada a los asistentes de mayor rango, entre los que figuraban miembros de la elite sociopolítica local y nacional. Su par-

⁹ Las descripciones de los juegos de 1882 en *La Patria Argentina* y *La Nación*, 13 de octubre de 1882. Carlos GUZMÁN MONCADA: *De la selva al jardín. Antologías poéticas hispanoamericanas del siglo XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, p. 82.

ticipación tenía mucho de exhibición, pues solían entrar en comitiva en la sala, con ésta ya abarrotada, desfilando entre música o himnos hasta alcanzar el asiento. El relato de los juegos celebrados en Calatayud en 1896 retrata una liturgia que presentó pocas variaciones en el tiempo a tenor de los casos estudiados. El centro de la escena quedó reservado al trono de la reina de la fiesta, a la derecha se colocó la mesa presidencial con el alcalde y el mantenedor y presidente del jurado Víctor Balaguer; a la izquierda se encontraba una tribuna con otros mantenedores, como la infanta María Isabel Francisca, los ministros de Ultramar y de Fomento, el capitán general de Aragón, el obispo de Tarazona, el gobernador civil, un representante de la casa constructora del Ferrocarril Central de Aragón, otros de diversos casinos y sociedades y de la prensa local. Finalmente, y en el mismo lado aparecía otra tribuna para conceder los premios y proceder a las lecturas de las obras galardonadas. Ese grupo escogido permanecía en escena mientras se pronunciaba el fallo del jurado, se subía a la joven elegida como reina, se pronunciaban los discursos, se interpretaba alguna pieza musical y se leían, parcialmente en el caso de los ensayos, las composiciones premiadas.

Ese ritual giró, en gran medida, en torno a la mujer como objeto idealizado de inspiración que reafirmaba la imagen de femineidad limpia y frágil, forjada en el siglo XIX en el ámbito doméstico y sentimental. Su delicadeza de flor remitía a un ser puro, concepto, según Corbin, asociado al auge del culto mariano patente en el establecimiento del dogma de la Inmaculada Concepción en 1854. La idea de un cuerpo puro se ajustó bien a la sensibilidad romántica, prendada de la pureza de los orígenes, y permaneció en la conexión de las enfermedades individuales y sociales con los problemas de moralidad del discurso médico positivista. Esa imagen se convirtió en modelo para el resto de mujeres, cuya limpieza en todos los sentidos, sin suponer renuncia a la sensualidad, se consideró sinónimo de pureza interna, pues dependía de la castidad de alma. Era el caso de la reina de los juegos de Cádiz Piedad Iturbe, llena de «vida intensa, pasión en el rostro, pureza y castidad, soplo divino de Dios en su frente... Ideal de mujer» o de la «joya de amor, alegría del alma, luz en el cielo, miel del paraíso», cantada por Víctor Balaguer en Calatayud¹⁰.

¹⁰ Alain CORBIN: *Historia del cuerpo*, vol. II, Madrid, Taurus, 2005, pp. 66 y ss.; *Juegos Florales de Cádiz...*, p. 11, y Víctor BALAGUER: *El regionalismo y los...*, p. 56.

Un ser pasivo y contemplable que, como indicaba el acta de los juegos celebrados en Cádiz en 1912, servía para que el hombre «mostrase el talento al cantar su belleza». Es cierto que esto se compaginó con protagonismos ocasionales, pues no en vano el origen de los juegos se remontaba al personaje mítico de la provenzal Clemencia Isaura e incluso aparecieron algunas poetisas entre las premiadas y los jurados. Sin embargo, aparte de atender al hecho de que las mujeres constituían el público mayoritario de los libros de poesía, esto guardaba relación con la presencia que se les asignaba en la estabilidad e integración del organismo social como educadoras y baluartes de la moralidad. En ese colectivo se podían incluir reinas, como la consorte de Alfonso XII, María de las Mercedes de Orleans, retratada como una sinécdoque de la mujer española al gozar de «juventud, estirpe, belleza, amor a la patria, piedad, virtud y elevación moral» tan necesarias «en el hogar del pobre como en los alcázares soberanos»; o mujeres comunes como la elogiada por Rafael María de Labra en Cádiz en 1912 cuando cantaba «el eterno femenino que por su educación busca impedir divisiones entre los hombres y alimentar empresas comunes».

Paralelamente, ese idealismo ocultaba motivaciones más prosaicas al servir de proyección social para determinadas jóvenes de las elites. Si bien en apariencia la elección de la más bella como reina y de sus compañeras como damas de su corte, se dejaba a la inspiración poética del ganador, en la práctica las escogidas pertenecían a familias bien situadas, de la buena sociedad, según señalaba *El Diario* en Buenos Aires, o, como ocurría en el caso de la señorita Barroso Sánchez-Guerra, reina de los juegos de Córdoba en 1909, cuyos apellidos mostraban su parentesco con dos famosos políticos dinásticos de la provincia.

El pretendido carácter integrador de una sociedad alrededor de su elite potenció, a su vez, el sentido de identidad territorial, que, por supuesto y dado el periodo en que nos encontramos, acabó centrado en la vertiente nacional, como quedó reflejado en el propio lema de los juegos «Patria, fides y amor». El marqués de Valmar resumía en los juegos florales organizados por el Ayuntamiento de Madrid en 1879 la idea romántica de las artes como expresión del genio nacional, elogiaba la monarquía de Alfonso XII, al que convertía en un caballero renacentista, mezcla «de hombre de armas y de letras», y confiaba en que la era de paz inaugu-

rada por su reinado alumbrase una literatura «no artificial ni extranjera sino nacional y digna de los nobles y tradicionales sentimientos de la raza española». No resulta extraño, por tanto, que los temas propuestos por los jurados o escogidos libremente por los concursantes en los sucesivos certámenes oscilasen entre la búsqueda de una genealogía heroica, que multiplicó los trabajos acerca de «Covadonga» «La patria», «Sagunto», «Isabel la Católica», «La Madre Patria» y «La independencia», y su mejora desde una posición regeneracionista con reflexiones sobre el «Aprovechamiento del regadío», «La sustitución del impuesto de Consumos», «El problema obrero», «La infancia abandonada, viciosa y delincuente» o «La industria»¹¹.

Más allá de la evidencia de la patria, la aproximación a los otros dos términos del lema observó igualmente una vocación nacional. Así, la mención a la fe entró menos en cuestiones teológicas que en inspirar una idea organicista que presentaba la sociedad como un espacio trabado por lazos de obligación moral y caridad entre sus miembros. De esta manera se multiplicaron composiciones con títulos tan reveladores como «La caridad es la vida del mundo», «Sin caridad no hay salvación», «Justo Dios, dime, ¿por qué padece el niño?» o «Ateo, dime ¿cuál es tu consuelo en amargo doloroso insomnio?». La conexión entre caridad y moralidad se tradujo en un plano más práctico y paternalista, pues entre sus patrocinadores figuraron con frecuencia las sociedades benéficas, que reembolsaron para sus fines muchos de los premios; así, en el programa de los Juegos Florales de 1882 en Buenos Aires, el Centro Gallego, en su calidad de organizador, reconocía hermanar la función poética con el espíritu de caridad «innato en los pueblos de raza latina». También menudearon las donaciones de asistentes a «alguna huérfana de padre que hubiera atendido a sus hermanos pequeños con su trabajo», a «un escolar pobre que siguiera con brillantez sus estudios» o a «un obrero constante y laborioso». En cuanto al amor, cuyo lugar fue preeminente en los juegos, si bien tuvo a la mujer como principal destinataria, conoció un tratamiento que trascendió la simple dimensión de la relación idealizada de género. La retórica epidíctica del siglo XIX buscó la apelación al sentimiento, al conce-

¹¹ AYUNTAMIENTO DE MADRID: *Juegos Florales...*; *Juegos Florales de Cádiz...*, p. 26; *El Diario*, 13 de octubre de 1882, y REAL SOCIEDAD ECONÓMICA CORDOBESA DE AMIGOS DEL PAÍS: *Juegos Florales...*

birlo, según mostró *The Science of Rhetoric* de David Hill, como el puente que conducía al movimiento y el progreso por permitir el paso del conocimiento a la acción. Esto tuvo una lectura nacional en una época en que dicha entidad territorial se presentó, por ejemplo en el caso de Abraham Lincoln, como «un lazo de sentimientos que unían pasado, presente y futuro». De esta manera, la mujer amada era quien garantizaba la viabilidad nacional al tener hijos y ser depósito de moralidad con su pureza; pero además tal sentimiento se entrelazó con lo patriótico y religioso, como quedó consignado en títulos «Aquel que no ama a Dios ni ama a su patria, por sus hijos no puede ser amado» o «El amor a Dios, a la patria y a la familia hace a los hombres héroes y santos»¹².

Esa nación de los juegos florales fue mayoritariamente un agregado de regiones en el periodo contemplado en este artículo. Ya su renacimiento en la Provenza del siglo XIX había estado ligado a poetas regionalistas como Mistral y a su defensa de la lengua occitana. Si bien tales eventos se extendieron por toda España, lo hicieron más en zonas con una identidad propia como Cataluña, Valencia, Aragón, el País Vasco y Galicia. Salvador Golpe, haciéndose eco de las ideas pronunciadas por los conservadores Francisco Silvela y Pidal y Mon, resaltó el protagonismo de los juegos en la aparición de un espíritu regional por premiar las composiciones en lenguas catalana, gallega, vasca y bable, y privilegiar las temáticas de corte local y regional. Pardo Bazán los calificó de fenómeno centrífugo, opuesto al centralismo y a que Madrid se convirtiera en la «Santa Sede intelectual española». En todo caso, el regionalismo de los juegos, como fue habitual en ese movimiento en toda Europa, no puso en cuestión la idea de nación española, aunque pudo a veces impulsar alguna alternativa y acabó convirtiéndose, según ha señalado Tasis para el caso catalán, en un recurso del nacionalismo. Por esa razón, el fusionista Romero Ortiz protestaba del españolismo gallego, con independencia de que se emplease otra lengua:

¹² Los trabajos de temática religiosa y el destino de los premios en *Juegos Florales de Murcia*, Murcia, 1875; CENTRO ESPAÑOL DEL ROSARIO: *Álbum de los...*, y REAL SOCIEDAD ECONÓMICA CORDOBESA DE AMIGOS DEL PAÍS: *Juegos Florales...* Para el caso de Buenos Aires en 1882, véase Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (en adelante AMAE), leg. H1352, núm. 125. Para la obra de Hill, véase Nan JOHNSON: *Nineteenth-Century Rhetoric...*, p. 71.

«Galicia es patriota porque los labradores al romper la dura tierra con su arado ven todavía blanquear en el surco los huesos de los franceses que tan caro pagaron en la guerra de la independencia su desconocimiento de nuestro patriotismo».

Igualmente, Víctor Balaguer, tras situar el verdadero origen de España en la Corona de Aragón, defendió una concepción de nación como agregado de regiones, expresado otra vez en términos literarios:

«Todos los regionalismos son los afluentes que contribuyen al caudal de la literatura española, río poderoso que recorre la Península, que cruza incólume los mares y que va de un mundo a otro para llevar a aquellas añoradas regiones de allende las aguas, la patria, recordanza de la madre Iberia y de la santa España»¹³.

Seguramente, por eso fueron considerados de utilidad pública para la regeneración de la patria en la *Gaceta de Madrid* a finales de 1900. Más aún, en sociedades liberales y modernizadoras envueltas en una contradicción entre el deseo de homogeneizar y el temor a las consecuencias de un proceso de urbanización acelerado que originaba nuevos focos de conflictividad, lo regional se inventó con el objeto de encajar las peculiaridades, relegarlas al ámbito marginal del localismo y del pintoresquismo folclórico y también para edificar una imagen idealizada, pastoril e irreal de la población inmigrante. Ése era el deseo de Rahola cuando recomendaba la entrada de una inmigración «sana», que en vez de aumentar el proletariado incrementase los agricultores colonizadores a fin de fortificar «el sentimiento nacional en lejanas tierras». Así lo expresaba igualmente Belisario Roldán en los juegos florales de 1904, al construir

¹³ Salvador GOLPE: *Regionalismo y lenguaje, discurso leído en los Juegos Florales de Betanzos en 29 de septiembre de 1901*, La Coruña, 1902, p. 7; Emilia PARDO BAZÁN: *Discurso pronunciado...*, p. 9, y Rafael TESIS: *Els Jocs Florals...*, p. 525. Para el peso del regionalismo en la construcción nacional, véanse los trabajos de Ferrán ARCHILÉS, Manuel MARTÍ y María Cruz ROMEO, en Carlos FORCADELL y María Cruz ROMEO: *Provincia y nación. Los territorios del liberalismo*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2006, pp. 51-73 y 161-191; Antonio ROMERO ORTIZ: *Discurso pronunciado...*, p. 8, y Víctor BALAGUER: *El regionalismo...*, p. 134. Para la concesión del carácter de utilidad pública, véase Francisca SORIA ANDREU: *Las Fiestas del Gay Saber*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1995, p. 45.

la identidad de ambos países con retazos de manifestaciones culturales regionales... y rurales:

«Ved, españoles. Malgrado el resonante cosmopolitismo que nos transforma rápidamente, nuestro alma y la vuestra siguen conservando similitudes inalterables. Uno mismo es el lenguaje sin palabras que hablan nuestros corazones. En el fondo de nuestros aires nacionales suena la insinuación de vuestras *peteneras*; nuestros primeros juveniles entusiasmos, se han ritmado en el jadeante galope de la jota; la quena de nuestros abuelos no es sino la dulzaina de vuestros vascos; del versolari de vuestras provincias vascongadas nació el *payador*; sobre la *milonga* argentina, canturreada por hirsutos campesinos en medio de la Pampa indefinida, flota todo entero el perfume de vuestra quejumbrosa *malagueña*; y de tal manera somos propensos a las mismas sensaciones, que también a nosotros nos invade la inefable melancolía cuando hiere nuestros oídos el rumor apagado de las gaitas y los tambores, esos ingenuos amigos del silencio y la pobreza, que resuenan allí en la España montañosa, en medio de las nieves invernales y a la vera de una cabaña humilde donde lloran de emoción un par de viejos»¹⁴.

Los juegos florales en Argentina

En las páginas anteriores ya se han anticipado ejemplos de actividades recogidas en juegos florales celebrados en Argentina. El primer certamen de este tipo fue organizado por el Centro Gallego de Buenos Aires en 1881, que además se consideró pionero de los acaecidos en América, aunque sabemos que en Cuba, por lo menos, habían tenido lugar algunos una veintena de años antes.

La fecha elegida no parece casual porque en los años 1880 hubo una serie de cambios a ambas orillas del Atlántico que impulsaron el desarrollo de tales certámenes. En España, en una fase en que parecía estabilizarse el régimen político después de un quinquenio de Restauración canovista, cundió la idea, en particular entre los sectores más liberales que en ese momento alcanzaron el poder de la mano del fusionismo de Sagasta, de que el progreso del país pasaba por una apertura hacia el exterior y, en especial, al continente americano. Ejemplo de ello fueron publicaciones como *La América*,

¹⁴ Federico RAHOLA: *Sangre Nueva...*, p. 133. El discurso de Roldán, en Carlos M. SANTIGOSA: *El Río de la Plata, Montevideo, Buenos Aires*, Sevilla, Heraldo Sevillano, 1906, p. 160.

situada en un espectro que abarcaba el liberalismo dinástico y el republicanismo, que prodigó artículos sobre Argentina. En ellos se procuró acercar posiciones, refutando las críticas del diario conservador *La Época* sobre el maltrato padecido por la comunidad emigrante española en aquel país, se analizó su enorme potencialidad y su rápido enriquecimiento económico y se defendió un incremento de las relaciones. Este clima de acercamiento culminaría, como es sabido, con la fundación de la Unión Iberoamericana de 1884 que propugnó una aproximación basada en el estrechamiento de los lazos culturales. Este americanismo, sin embargo, cosechó escasos logros, quedando reducido en la mayoría de los casos a una mera retórica por los vaivenes políticos, la poca entidad de la posición diplomática española y su debilidad presupuestaria, que dejó, según Carlos Rama, en manos de la iniciativa privada, en particular de los emigrantes, las escasas medidas abordadas¹⁵.

En los juegos de Buenos Aires en 1881, el Centro Gallego solicitó al Ministerio de Estado el patrocinio de uno de los premios del siguiente certamen; y el propio encargado de la legación bonaerense Juan Durán, tras enviar por segundo año consecutivo el programa con los premios ofrecidos por el presidente de la República y demás autoridades, lamentaba que «por el Gobierno de nuestro país no se destine objeto alguno tratándose de una “Sociedad” puramente española y del cultivo y fomento de la literatura patria», al tiempo que recordaba el mal efecto de esa ausencia el año anterior. La respuesta ministerial no dejaba dudas, al desautorizar al encargado que había propuesto la cantidad de cinco mil pesetas —la misma concedida por el presidente argentino— «por ser excesiva» y ordenársele «no comprometer ningún premio». A eso se añadieron los recelos por la impronta republicana de algunos núcleos influyentes en la emigración y en la organización de los sucesivos juegos. En ese sentido, Rafael Calzada, de quien el plenipotenciario español González de Salazar aconsejaría impedir su elección como diputado en la Península, saludaba los juegos florales que despertaban al genio que había de cantar «el desenvolvimiento de la idea republicana»¹⁶.

¹⁵ *La América*, 28 de diciembre de 1881 y 9 de enero de 1882, y Carlos RAMA: *Historia de las relaciones culturales entre España y la América Latina. Siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 273.

¹⁶ La petición del Centro Gallego el 26 de octubre de 1882, en AMAE,

La posición de la comunidad española en Argentina había sido difícil en la primera mitad del siglo por ser identificada con la época colonial. Tras la caída de Rosas, mejoró la situación. La supresión del deber de conscripción militar de los extranjeros aprobada por aquél, que en realidad sólo afectaba a los españoles, incrementó su número, al acabar con la práctica de alegar otra nacionalidad para eludir aquella carga. A ello se sumó la evidente aceptación por España de la independencia americana tras el abandono de la política expansionista de los años sesenta que despejó muchos recelos en América. Aunque las tensiones nunca desaparecieron completamente, a partir de los años 1880 la comunidad española se vio reforzada, gracias al aporte demográfico, al enriquecimiento de una parte de sus miembros, bien relacionados con las elites indígenas, y a la presencia de una intelectualidad procedente mayoritariamente del exilio republicano posterior a la Restauración borbónica.

El crecimiento material vino acompañado de un desarrollo organizativo con la proliferación de instituciones culturales, económicas, y benéficas, que levantaron redes de acogida, supliendo, en este sentido, el abandono por parte del Estado español y el vacío dejado por la política de *laissez faire* argentina, al tiempo que fomentaron actividades culturales integradoras, tendentes a asegurar la cohesión del grupo con independencia de las diferencias ideológicas de sus miembros. Muchas tuvieron un carácter regional, según el marqués de Valdeiglesias, porque «el emigrante desamparado se agrupaba con sus próximos y por eso resurgía la patria chica»; también, como ha señalado Devoto, porque desde Argentina se manejó una visión regionalizada de la inmigración que estableció jerarquías de valores entre los grupos regionales de un mismo país. Sin embargo, la existencia de otras minorías extranjeras y el rechazo inicial argentino ayudaron al fortalecimiento de la identidad nacional y explicaron su colaboración habitual en los actos colectivos. En casos como el de la comunidad gallega, escasamente considerada entre la población de origen y la de otras regiones españolas, tales fórmulas sirvieron para combatir estereotipos negativos.

leg. H1352, núm. 85; Juan Durán a ministro de Estado, 23 de junio de 1882, núm. 125; la respuesta ministerial, 4 de abril de 1882, en núm. 27; González de Salazar a ministro de Estado, 17 de agosto de 1905, leg. H1354, núm. 74bis. La intervención de Calzada, en *Album de los Juegos Florales celebrados por la Sociedad Española «Centro Gallego» de Buenos Aires*, p. 24.

Así —al igual que ocurría en la Península— en los juegos florales de 1881, además del Centro Gallego, actuaron como patrocinadores las sociedades vascas Laurack-bat de Buenos Aires y Montevideo, que otorgaron premios a composiciones dedicadas a Elcano y al fundador de la capital uruguaya Bruno Zabala, y el Club Catalá, cuyo galardón premiaba la mejor composición acerca de la «Expedición de los catalanes y aragoneses a Oriente»¹⁷.

La recepción de los juegos por parte argentina fue buena, como lo prueba el hecho de que en los de 1881 ocupase la presidencia del jurado el expresidente Avellaneda y figurasen entre los mantenedores personajes de la talla de Mitre o Sarmiento; y que en los siguientes lo hicieran el presidente Julio Roca o el gobernador de la capital Dardo Rocha. Esto suponía prescindir de la demanda de independencia cultural, enarbolada por la Generación de 1837, que había retomado la exhortación de Andrés Bello a la poesía en su famosa *Alocución* para que abandonase la anquilosada Europa y se trasladase a América a cantar su naturaleza y guiar a sus pueblos. Alberdi o Sarmiento, que habían lamentado la persistencia de la influencia cultural española, considerándola un freno al progreso de la nación, propugnaron el rompimiento con la herencia colonial y con «la anquilosada lengua de Cervantes», sustituyéndola por otra abierta e integradora de todos. El significado político de la lengua y la preeminencia otorgada en ella a la poesía quedó patente en la importancia asignada a las antologías, que supusieron, según Guzmán Moncada, el intento de crear un imaginario nacional y americano a la vez que no se excluía el localismo particularista. Ejemplo de esta labor fueron las obras *Poesía americana* (1866) y *América Literaria* (1883-1890) de los argentinos Juan María Gutiérrez (quien

¹⁷ Los recelos hacia la comunidad española, en José MOYA: *Primos y extranjeros. La inmigración española en Buenos Aires, 1850-1930*, Buenos Aires, Emecé, 1998, p. 361. Para el peso del exilio, véase Hugo Edgardo BIAGINI: *Redescubriendo un continente. La inteligencia española en el París americano en las postrimerías del siglo XIX*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1993. Para el olvido de las diferencias ideológicas, véase Ángel DUARTE: *La república del emigrante, la cultura política de los españoles en Argentina (1875-1910)*, Lleida, Editorial Milenio, 1998, p. 56; Marqués de VALDEIGLESIAS: *Viaje de S.A.R. la Infanta Isabel a Buenos Aires. Mayo de 1910*, Madrid, 1910, p. 162; Fernando DEVOTO: *Nacionalismo, fascismo y tradicionalismo en la Argentina moderna. Una historia*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002, p. 18, y Xosé Manoel NÚÑEZ SEIXAS: *O inmigrante imaginario*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 2002.

simbólicamente había rechazado la invitación a ingresar en la Real Academia Española) y Francisco Lagomaggiore, respectivamente. Ambas manejan la metáfora vegetal del desarraigo de lo español, frente a los autores más proclives a mantener la unión que preferían usar igualmente la imagen vegetal del trasplante, como fue el caso de Calixto Oyuela, premiado precisamente en los juegos florales de 1882, y autor en 1885 de la compilación *Trozos escogidos de la literatura castellana*¹⁸.

Pese a que tales posiciones no desaparecieron, como lo demuestra la obra de Lagomaggiore, en los 1880 la visión del pasado se modificó y se produjo una revalorización de lo español. Detrás de este cambio se situó la preocupación existente entre las elites por el peligro de disolución de la nacionalidad argentina ante el avance de los Estados Unidos, la creciente emigración extranjera o el fracaso del sistema educativo, incapaz de inculcar patriotismo o de enseñar la lengua española a los hijos de los extranjeros, quienes acudían a centros gestionados por sus propias comunidades. No es casual, por tanto, el interés en los juegos florales, máxime cuando su director general destacaba en 1882 la importancia del acto «en estos países absorbidos por los progresos materiales y poseídos de un cosmopolitismo que llega a tentar contra la integridad del idioma». En este sentido, la simpatía hacia la comunidad española sólo podía acrecentarse, pues se presentaba menos peligrosa que la italiana, el otro gran colectivo de inmigrantes. Por un lado, no existía con ella el problema de la escuela ni el de la diferencia de lengua; por otro, la debilidad española excluía una tentación nacionalista semejante a la italiana, capaz de reivindicar la soberanía sobre los territorios poblados por sus naturales. Asimismo, la importancia de este tipo de actos en la configuración de una comunidad política integrada y de una pacificación de las relaciones sociales, señalada anteriormente, cobraba fuerza en un régimen que, tras la crisis de 1880, parecía alcanzar una estabilidad permanente y suplía la violencia electoral por el fraude, así como las antiguas intervenciones militares presidenciales en las provincias por el control político¹⁹.

¹⁸ La propuesta de independencia cultural en Arturo Andrés ROIG: «Política y lenguaje en el surgimiento de los países iberoamericanos», en Arturo Andrés ROIG (ed.): *El pensamiento social y político iberoamericano del siglo XIX*, Madrid, Trotta, 2000, pp. 127-142, y Carlos GUZMÁN MONCADA: *De la selva al jardín...*, p. 121.

¹⁹ Para el valor lingüístico de los juegos, véase Encargado de negocios interino

Esos cambios se reflejaron en la creciente adopción de un discurso de unidad y progreso ilimitado de corte positivista, representado por el primer mensaje presidencial de Roca en 1880. Basado en una concepción organicista, que reemplazaba el contractualismo como origen del sistema político por la idea de una entidad prolongada en el tiempo, necesitó retomar el pasado con un prisma más favorable. En ese ámbito se recurrió, según Ángel Rama, a la literatura como un discurso de definición de la nación mediante la selección de materiales y la integración del pasado colonial y de lo popular, aunque fuese para constatar su desaparición como resultado de un proceso de orden y progreso. El poeta Olegario Andrade, premiado en los juegos florales bonaerenses de 1882, lo resumía en *La Tribuna Nacional* al señalar que ese evento representaba —y por eso «enorgullecía a los argentinos»— la superación de una época carente de libertad y limitada en lo material y literario, sustituida por otra de avance armónico en que «los desiertos se poblaban, el gusto literario se educaba y cantaban los poetas mientras la piqueta del obrero nivelaba las quebradas de las provincias»²⁰.

Denominador común de los discursos fue la idea de una unión espiritual, basada en un concepto racial y en la pertenencia a un organismo «familiar» y lingüístico común. Así, Calzada hablaba en los juegos de 1882 de fortalecimiento de lazos, del orgullo de España por el «engrandecimiento de los pueblos que consideraba sus hijos». El secretario del jurado de los mismos juegos, Caamaño, argumentaba lo beneficioso de ese tipo de torneos para la raza española de cuarenta millones de hablantes de «la lengua de Cervantes» porque los lazos espirituales «unían más que los materiales». En la misma línea, en los celebrados por el Centro Español de Rosario en 1883 se manifestaba el deseo de que «concurran todos los pueblos que el mar ha separado pero viven y vivirán estrechamente ligados por la tradición, el lenguaje y las creencias religiosas». Paulatina-

a M. Estado, 26 de abril de 1882, en AMAE, leg. 1352, núm. 85. Para los cambios políticos de los 1880, véase Natalio BOTANA: *El orden conservador*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1977, p. 127. El temor a la disolución nacional en Lilia Ana BERTONI: *Patriotas, Cosmopolitas y Nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*, México, FCE, 2001. Una visión general de los problemas identitarios y la voluntad de construir nación en Fernando DEVOTO: *Nacionalismo, fascismo...*

²⁰ Ángel RAMA: *La ciudad letrada*, Hanover, Ediciones del Norte, 1984, p. 91, y *La Tribuna Nacional*, 13 de octubre de 1882.

mente ese origen común fue transformándose en un mestizaje. Mónica Quijada ha señalado cómo la identidad argentina se construyó a través del territorio y no por la noción de *melting pot*. Se eliminó así la diversidad racial existente en beneficio de una ciudadanía cuyos límites quedaban establecidos por las fronteras del país. Mitre y Joaquín V. González elogiaban en 1905 a los españoles por ayudar a construir el país mediante su mezcla con los naturales —cosa que ni italianos ni ingleses hacían—, al igual que habían hecho en el pasado los conquistadores y los indígenas²¹.

Esa voluntad unificadora obligaba a reconsiderar la independencia como un trauma, producto de una incompreensión coyuntural, superado por ambos países gracias a la llegada de una nueva época en la que el avance de la libertad desempeñaba un papel decisivo. Hemos visto anteriormente a Calzada vincular los juegos con el des-entrevimiento de la idea republicana. Por su parte, Nicolás Avellaneda en 1881, tras equiparar la relación hispano-argentina con la unión espiritual de las polis griegas, anunciaba el fin de la antigua discordia gracias a que España «después de la inercia soporosa y de los sacudimientos dolorosos» era ya una «nación libre y un pueblo joven», con una «monarquía consentida por el voto libre».

En definitiva, los juegos se convirtieron en una práctica habitual y conjunta por el respaldo institucional argentino y las cortes y premios compartidos por jovencitas y poetas de ambas naciones, sin olvidar una pretensión americanista común que explicó la presencia de diplomáticos e instituciones de la emigración española en las repúblicas vecinas. Por supuesto, se vivieron vicisitudes que rompieron su regularidad: crisis políticas o de las sociedades de inmigrantes, afectadas periódicamente por querellas internas o por problemas financieros, como los vividos por el Centro Gallego o por la Asociación Patriótica, que provocaban su decaimiento e, incluso, les ponía al borde de la desaparición. Desencuentros episódicos como el representado por Sáenz Peña, quien presidió los juegos convocados por la Asociación Patriótica Española en 1904 tras ha-

²¹ CENTRO ESPAÑOL DEL ROSARIO: *Álbum de los...*, p. 6, y MÓNICA QUIJADA: «Los confines del pueblo soberano. Territorio y diversidad en la Argentina del siglo XIX», en FRANCISCO COLOM GONZÁLEZ (ed.): *Relatos de nación. La construcción de las identidades nacionales en el mundo hispánico*, vol. II, Madrid, Ibero-americana-CSIC, 2005, pp. 821-848. El mestizaje, en FEDERICO RAHOLA: *Sangre Nueva...*, pp. 29 y ss.

ber provocado un incidente —reseñado por *La Prensa*, por lamentar la herencia colonial de «unos conquistadores desconocedores de la libertad y el derecho»—. Por otra parte, el elevado coste pecuniario y organizativo, como confesó el entusiasta Calzada, animó a suplirlos en ocasiones por veladas y banquetes más sencillos de preparar; asimismo, a medida que aumentaban los rasgos de una sociedad de masas, su retórica fue atacada por elitista al tiempo que el espacio de desenvolvimiento de los juegos se quedó pequeño, en beneficio de los actos multitudinarios, constituyendo los festejos del Centenario de 1910 una buena muestra.

Pese a todo, no desaparecieron en España, donde hubo propuestas de reforma como la de Federico Lozano, editor de la publicación conmemorativa de los juegos florales celebrados en Cádiz, quien lamentaba el odio de clase de «los progresistas y radicales que querían destruirlo todo», pero reconocía la necesidad de ponerlos al día y «en armonía con el espíritu del siglo». Eso requería hacer un código «válido para España, Portugal y América», entre cuyas propuestas se destacaba la exigencia de que los jurados estuvieran integrados por los caballeros más ilustrados de la población y la creación de revistas que difundieran el gusto por los juegos; así como un mayor rigor en los temas con poesías dedicadas a la mujer y apartados científicos, sociológicos, literario en prosa, histórico patrióticos y religiosos²².

También persistieron en Argentina, donde dejaron de estar necesariamente impulsados por la emigración española y en muchos casos fueron organizados por los propios argentinos. Incluso un cierto estrechamiento de lazos, la mejora de las comunicaciones marítimas y la intensificación del discurso americanista en ambas orillas del Atlántico acrecentó su contribución al fortalecimiento de los proyectos nacionales de unas sociedades con tensiones derivadas del proceso democratizador. Y lo hizo más bien en el plano simbólico, pues las relaciones económicas o el peso cultural de la comunidad española no fueron tan decisivos en el país latinoamericano. Los juegos flo-

²² Nicolás AVELLANEDA: *Escritos y discursos*, vol. X., Buenos Aires, Compañía sud-americana de billetes de bancos, pp. 654 y ss., y Rafael CALZADA: *Cincuenta años en América*, Buenos Aires, Menéndez, 1927, pp. 396, 438 y 449. Un ejemplo de crisis financiera, en Félix ORTIZ y SAN PELAYO: *Boceto histórico de la Asociación Patriótica Española*, Buenos Aires, La Facultad, 1914, p. 105. *La Prensa*, 30 de octubre de 1902. Para los lamentos por las acusaciones de elitismo y las propuestas de reforma, véase *Juegos Florales de Cádiz...*, p. 55.

rales celebrados en Tucumán en 1916 constituyeron un ejemplo de la adopción de aquellos actos por los argentinos en un momento en que el país vivía un embate democratizador y su propuesta de espiritualidad casaba bien con los temores existentes desde los últimos años de la centuria anterior entre una parte de la intelectualidad argentina por el triunfo del utilitarismo, el mal gusto y la erosión de la jerarquía social. En el certamen de Tucumán se destacó la unión orgánica entre la «pompa oficial y entusiasmo popular» y cobraron peso los trabajos dedicados a narrar la historia de la prensa argentina durante la tiranía de Rosas, calificada como la «edad media argentina» y una época de injusticia contra el extranjero²³.

Paralelamente, se invirtió el flujo inspirador del movimiento, no sólo porque Argentina se convirtiera en ejemplo de desarrollo nacional para España, tanto en las palabras del propio Belisario Roldán en su viaje a Europa como en la opinión pública representada por diarios de gran tirada como *El Imparcial*; sino también porque las personalidades americanas —diplomáticos y concursantes— pasaron a ocupar un papel de primera entidad en los juegos celebrados en la Península, como ejemplificaron, respectivamente, los transcurridos en Cádiz en 1912 y en Madrid para conmemorar el centenario de las Cortes y el día de La Raza. En concreto, en el primero de ellos, muchos de los actos giraron en torno al embajador argentino, cuya hija, Piedad Iturbe, se convirtió en centro de atención al ser elegida reina de los festejos. Según Moreno Luzón, hubo en ellos un intento de impulsar un nacionalismo de corte cívico y liberal, patente en el discurso de Rafael María de Labra, quien aprovechó su intervención para reescribir la historia como el resultado de un flujo atlántico de doble dirección en clave liberal: la celebración de la independencia americana había permitido constatar que su origen se hallaba en las Cortes gaditanas; un siglo después la situación se invertía porque la nacionalidad española requería del apoyo americano para conservar su independencia tras el Desastre de 1898. Ese paralelismo de destinos se fraguaba en la unión racial,

²³ El escaso peso de la comunidad española, en José CEPPI: *Los factores del progreso de la República Argentina*, Buenos Aires, Lajouane, 1910, p. 92. Los temores elitistas de la intelectualidad, en Óscar TERÁN: *Vida intelectual en el Buenos Aires fin-de-siglo (1880-1910)*, Buenos Aires, FCE, 2000, pp. 57 y ss., y *Celebración Nacional del Centenario de la Independencia en Tucumán. Juegos Florales*, Tucumán, Prebish & Violetto, 1916, pp. 232 y 245.

remitida a un pasado remoto y ordenada, cómo no, alrededor de la mujer. Así, en Piedad Iturbe aparecía el «alma hispanoamericana» y la «belleza del mestizaje»; en su cara quedaban reflejadas «Isabel de Castilla, Agustina de Aragón y la bellísima Zoraida de las torres de Granada, así como la triste esposa del desgraciado Guatimozín, o Marina de Cortés». Más aún, la mujer se convertía en el hilo conductor de una historia de encuentros, mezclas y libertad: eran diez «las doncellas que participaban en la conquista de América, evitando iniquidades»; con el tiempo se convertían en «los diputados americanos de Cádiz» y se repartían por las regiones españolas para, finalmente, volver a cruzar el Atlántico como emigrantes²⁴.

Ese proceso de ida y vuelta coincidía con el fin de un periodo de cincuenta años en España en que los juegos florales habían actuado como un instrumento importante en la conformación de una cultura política de confluencia de sectores políticos liberales, monárquicos y republicanos. Aquella se había desplegado en una serie de prácticas, retóricas y representaciones, reforzadoras de la idea de exclusividad y jerarquía social, de la espiritualidad y la cultura como vehículos de la armonía sociopolítica, del ámbito privado salvaguardado por la pureza femenina. Había atravesado el Atlántico y llegado a América, entre otros lugares a Argentina, donde se había convertido en un elemento aglutinante de la emigración. Desde una posición integradora había procurado estrechar lazos con las élites autóctonas, que se mostraron receptivas al coincidir sus supuestos con el deseo de aquellos sectores de fortalecer una nacionalidad entendida en situación de peligro. Ese proceso quedó culminado, y los juegos desempeñaron una vez más un papel protagonista, a comienzos de la nueva centuria, cuando desde ambas riberas del Atlántico se entendió al otro como un elemento reforzador de la propia identidad. A partir de esa época no dejaron de convocarse, aunque perdieron parte de su carácter. En algunos casos quedaron como fenómenos esencialmente literarios; en otros, como manifestación política más particularista. Así ocurrió en Cataluña, donde siguieron gozando de gran preeminencia y fueron valorados por sectores del catalanismo conservador y, más tarde, del franquismo; o por grupos del exilio republicano en diferentes lugares de América y Europa.

²⁴ Para la intervención de Roldán y los elogios en general del modelo argentino, véase *El Imparcial*, 30 de enero de 1910. Para los actos en honor del embajador argentino, véase *La Nación*, 3 de octubre de 1912. *Juegos Florales de Cádiz...*, p. 28.

*Los pasos de la diplomacia soviética para establecer el consulado de la URSS en Barcelona**

Josep Puigsech Farràs
Universitat Autònoma de Barcelona

Resumen: El artículo analiza el proceso que llevó al establecimiento del Consulado de la URSS en Barcelona el 1 de octubre de 1936. Esta decisión tuvo diferentes ramificaciones y se ejecutó por la dirección del Comisariado del Pueblo para Asuntos Exteriores (NKID) y el Politburó del Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS). Se reconstruyen los mecanismos que se aplicaron para seleccionar al personal consular; cómo se trasladaron desde Moscú hasta Barcelona; qué elementos de fricción se produjeron antes de la llegada a la capital catalana; y qué pasos se llevaron a cabo para oficializar su presencia en Cataluña.

Palabras clave: NKID, Politburó, consulado, Antonov-Ovseenko, Guerra Civil.

Abstract: The article analyzes the process to the establishment of the Consulate of the USSR in Barcelona on the 1st October of 1936. This decision had different ramifications and was executed by the direction of the Foreign Affairs Commissariat People (NKID) and the Political Bureau of the Communist Party of the Soviet Union. The mechanisms that were applied to select the consular staff are reconstructed; how they moved from Moscow to Barcelona; which elements of friction were produced before the arrival in the Catalan capital; and, finally, which steps were carried out for formalizing officially its presence in Catalonia.

Keywords: NKID, Political Bureau, consulate, Antonov-Ovseenko, Civil War.

* La investigación que ha dado lugar a este artículo ha sido posible gracias al proyecto, financiado del Ministerio de Educación y Cultura, *Las culturas del fascismo y el antifascismo en Europa (1894-1953)*, código HAR2008-02582/HIST.

Vladimir Antonov-Ovseenko llegó a Barcelona el 1 de octubre de 1936. El cónsul general de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) inició así la representación diplomática soviética en Cataluña, tras poco más de dos meses de haberse iniciado la Guerra Civil Española y justo el mismo día que el Gobierno soviético aprobó oficialmente la ayuda militar a la República española, bajo la denominación de *Operación X*.

Antonov-Ovseenko, junto con los cinco miembros de la delegación consular soviética y de su mujer, Sofía, fueron recibidos en la estación de tren de Barcelona por una representación oficial del Gobierno de la Generalitat. Sin embargo, la delegación catalana no estuvo integrada por ningún consejero del nuevo Gobierno catalán formado el 26 de septiembre. Los representantes catalanes fueron cuadros subalternos, como Joaquim Dardalló, en calidad de secretario de la Consejería de Seguridad e Interior; Xavier Regàs, miembro de la Consejería de Trabajo; García Plaza, en tanto que jefe de los Servicios Especiales de Seguridad, y, finalmente, Corominas, en calidad de director del Servicio de Protocolo de la Generalitat. La delegación soviética fue conducida a un hotel de la ciudad. Regàs, en nombre del presidente de la Generalitat, Lluís Companys, expuso un breve estado de la cuestión sobre la situación política y militar en la que se encontraba Cataluña y, posteriormente, convocó al cónsul para una recepción oficial¹.

¹ La historiografía había planteado la necesidad de clarificar la fecha exacta de la llegada de la delegación consular soviética a Barcelona, tal y como había sintetizado Daniel KOWALSKY: *La Unión Soviética y la guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 413, nota 103. La documentación primaria a la que hemos tenido acceso permite cerrar esta cuestión. Los diarios personales del cónsul general de la URSS en Barcelona establecen como fecha el día 1 de octubre. Los diarios fueron confeccionados durante el mes de octubre para informar detalladamente de las actividades del consulado en Cataluña. Eran dirigidos al comisario adjunto del Comisariado del Pueblo para Asuntos Exteriores (NKID), Nikolai Krestinsky, quien, a su vez, los reenviaba al Politburó y a la dirección del Gobierno soviético, concretamente a Yosif Stalin, Lazar Kaganovich, Viacheslav Molotov, Kliment Vorochilov, Serge Ordonikidze y André Andreiev. Véase Archivo de la Política Exterior de la Federación Rusa (AVPRF): *Fondo 05*, inventario 16, carpeta 119, expediente 62, p. 1. El AVPRF es el archivo de la Federación Rusa que, al margen del Archivo del Comisariado del Pueblo para Asuntos Interiores (NKVD), requiere el proceso administrativo más complejo para acceder a sus fondos. Se necesitaron unos nueve meses de trámites para obtener el permiso de entrada. El archivo, dada la importancia de los materiales que contiene, establece en su normativa que los investigadores no pueden trabajar con ordenador, realizar fotocopias o fotografías de la do-

El 2 de octubre se produjo el primer encuentro oficial entre las máximas autoridades de la representación diplomática soviética y el Gobierno catalán. Antonov-Ovseenko se reunió con Companys. El acto estuvo plagado de buenas palabras e intenciones, manifestaciones recíprocas de respeto y colaboración y, sobre todo, de reconocimiento mutuo. Así, pues, la representación diplomática soviética en Cataluña fue reconocida oficialmente por las autoridades competentes de la República española, en este caso las autonómicas².

Antonov-Ovseenko informó inmediatamente de ello a Moscú. El día 3 de octubre envió un radiograma a la dirección del Comisariado del Pueblo para Asuntos Exteriores (NKID), Ministerio del cual dependía la representación consular en Barcelona. Nikolái Krestinsky, comisario adjunto a la dirección del NKID, fue su destinatario. Antonov-Ovseenko informó que la misión consular llegó a Barcelona y fue reconocida oficialmente por las autoridades republicanas de Cataluña. El texto fue muy corto, pero muy significativo: «Llegado al lugar de destino»³.

El NKID ahora ya estaba en condiciones de movilizar todos sus recursos, para difundir la noticia en la estructura del Estado soviético. La prensa oficial de la URSS se encargó de publicarlo en sus ediciones del 4 de octubre. *Pravda* e *Izvestia* publicaron exactamente la misma crónica, encabezada con el título «Encuentro del camarada Antonov-Ovseenko con Companys». Los periódicos reprodujeron la crónica que fue elaborada en Madrid el 3 de octubre por el corresponsal de la agencia informativa soviética TASS, a través de un telegrama enviado por la Agencia Febus:

«Febus comunica desde Barcelona que el Cónsul General de la URSS en Barcelona, camarada Antonov-Ovseenko, ha realizado la primera visita

cumentación consultada, ni consultar un catálogo con la documentación disponible. Las copias de la documentación consultada tiene que hacerse a mano, palabra por palabra y, posteriormente, realizar la traducción del ruso al español.

² El diario personal de Antonov-Ovseenko indica esta fecha, al mismo tiempo que incluye un anexo que reconstruye detalladamente la conversación con Companys, cuya consulta puede realizarse en AVPRF: *Fondo 05*, inventario 16, carpeta 119, e. 62, pp. 1 y 6-7. Estos materiales invalidan la tesis presentada por Daniel KOWALSKY: *La Unión Soviética...*, p. 31, que situaba este acto de presentación el día 3 de octubre.

³ El radiograma se redactó en lengua rusa, pero se escribió con caracteres latinos en lugar de cirílicos. AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, p. 105.

oficial a la máxima autoridad de Cataluña, Companys. El camarada Antonov-Ovseenko saludó efusivamente a Companys y le manifestó su deseo de fortalecer y desarrollar las relaciones de amistad entre la Unión Soviética y España. Companys le dio las gracias y deseó unas prósperas relaciones de amistad entre los dos países»⁴.

Así, pues, la presencia del consulado soviético en Barcelona ya era oficial. Sin embargo, ¿cuál fue el proceso que culminó con esta realidad?

Los primeros movimientos del Estado soviético: del NKID al Politburó

En primer lugar, la decisión de establecer una representación consular en Cataluña debe contextualizarse en el marco general de los movimientos realizados por el Estado soviético ante la evolución de la Guerra Civil española.

Inicialmente, el aparato jerárquico directivo soviético⁵ quedó sorprendido por el inicio de la guerra en España. La primera reacción fue muy tímida y consistió en una serie de incipientes consultas a los escasos representantes e interlocutores repartidos por el territorio republicano, básicamente miembros de la Internacional Comunista (IC). Posteriormente, el 3 de agosto se puso en marcha una campaña internacional de propaganda a favor de la República.

⁴ *Pravda, órgano del Comité Central del Partido Comunista (bolchevique) de la Unión Soviética*, 4 de octubre de 1936, p. 5. También puede consultarse *Izvestia, periódico del Comité Ejecutivo Central de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y del Comité Ejecutivo Central de los Consejos de Diputados de Obreros, Campesinos y del Ejército Rojo*, 4 de octubre de 1936, p. 1. Los números citados, así como el resto que componen el período de la Guerra Civil Española, pueden consultarse en la Biblioteca Estatal Pública Histórica de Rusia. Esta noticia puede compararse con su equivalente en el territorio republicano español, a través del artículo «El cónsul de Rusia en Barcelona», *La Vanguardia*, 3 de octubre de 1936, p. 4.

⁵ El funcionamiento de la maquinaria del Estado soviético durante los años treinta puede seguirse en Philip BOOBYER: *The Stalin era*, Londres, Routledge, 2000; Sarah DAVIES y James HARRIS (eds): *Stalin: a new History*, Cambridge, Cambridge University Press, 2005; John Arch GETTY: *La lógica del terror. Stalin y la autodestrucción de los bolcheviques, 1932-1939*, Barcelona, Crítica, 2001; Daniel Lloyd HOFFMANN: *Stalinism*, Oxford, Blackwell, 2003; Roy MEDVEDEV: *The unknow Stalin: his life, death and legacy*, Woodstock, Overlook Press, 2004, y el clásico Alec NOVE: *Stalinism and after*, Londres, George Allen and Unwin, 1986.

Los contactos de la URSS con la España republicana aumentaron a partir de esa fecha, a causa de la negativa evolución del conflicto armado y la pasividad e inoperancia de la diplomacia internacional para detener la ayuda militar de la Alemania nazi y la Italia fascista al bando sublevado. Los contactos diplomáticos y humanitarios se intensificaron y el 8 de agosto llegaron los primeros informadores del Estado soviético: los periodistas Mijail Koltsov e Iliya Ehrenburg, así como los cineastas Roman Karmen y Boris Makaseev. Las misiones de estos informadores se complementaron con la intensificación de las campañas de solidaridad con la República a partir del 21 de agosto, de las que destacaron los primeros reclutamientos de brigadistas internacionales por parte de la IC.

Pero el aparato directivo soviético estuvo dispuesto a realizar un salto cualitativo. Su apuesta consistió en establecer relaciones diplomáticas oficiales con la República española, ya que así podría estar perfectamente informado de qué y cuándo sucedía en España y, además, ello le permitiría incidir de forma efectiva sobre el territorio republicano. El aparato que la IC tenía establecido en España, incluyendo al Partido Comunista de España (PCE), era inadecuada para ello. La debilidad institucional del Gobierno de la República dentro del territorio republicano acentuaba esta necesidad, a causa del hundimiento o la inoperatividad de muchas de las estructuras estatales del poder central. Y, finalmente, la gravedad de la situación militar cerraba el círculo, ante la reciente derrota republicana en Extremadura y el avance de las fuerzas sublevadas hacia Madrid.

Por todo ello, el Politburó decidió designar a Marcel Rosenberg como embajador soviético en España el 21 de agosto. Rosenberg llegó a Madrid el 27 del mismo mes. Lo hizo junto a un grupo de cinco funcionarios que definieron el organigrama del consulado en España: Yuri Bondarenko en calidad de agregado, Vladímir Gorev como agregado militar, I. Winzer en calidad de agregado comercial, Vasily Lyubimtsev sin cargo específico y, finalmente, la mujer de Rosenberg. El embajador presentó sus credenciales al presidente de la República española, Manuel Azaña, el 29 de agosto. El reconocimiento oficial de la embajada soviética en Madrid fue una realidad. Unos días después llegaron algunos miembros del Estado soviético a la zona republicana, encargados de diferentes misiones políticas,

militares o económicas, como el consejero político Lev Gaikis o el agregado naval Nikolai Kuznetsov⁶.

Ahora bien, las autoridades soviéticas se vieron forzadas a enviar a Barcelona al periodista Ehrenburg, aunque no tuvo el rango oficial de representante diplomático soviético en Barcelona. El motivo de su traslado fue la particular situación que se vivía en Cataluña respecto al resto del territorio republicano español, marcada por su gobierno autonómico, la fuerte presencia del factor nacional catalán y la hegemonía anarco-sindicalista en muchos pueblos y ciudades catalanas. La embajada soviética en Madrid dispuso así de una fuente de información de primera mano sobre la particular situación catalana. Ehrenburg informó a Madrid y, posteriormente, la embajada remitió sus informes a Moscú. El contenido de sus informes, así como la situación general que hemos descrito en las relaciones republicano-soviéticas se convirtieron en dos de los elementos que llevaron a la dirección del NKID y, posteriormente al Politburó, a aprobar la instalación de una sede consular soviética en Barcelona.

La primera notificación oficial del establecimiento del consulado se produjo el 19 de septiembre de 1936. Fue realizada por Krestinsky y contó con el consentimiento de Máxim Litvínov, en tanto que máxima autoridad del NKID. Krestinsky redactó una carta para su embajador en Madrid, en la que le comunicó la resolución adoptada por la cúpula directiva del NKID⁷. La decisión se realizó en clave estatal, es decir, la presencia del consulado en Barcelona fue percibida como un complemento en la representación diplomá-

⁶ Véase Antonio ELORZA y Marta BIZCARRONDO: *Queridos camaradas. La Internacional Comunista y España, 1919-1939*, Barcelona, Planeta, 1999, pp. 291-324; Daniel KOWALSKY: *La Unión Soviética...*, pp. 5-38; Stanley George PAYNE: *Unión Soviética, comunismo y revolución en España (1931-1939)*, Barcelona, Plaza y Janés, 2003, pp. 165-182; Frank SCHAUFF: *La victoria frustrada. La Unión Soviética, la Internacional Comunista y la Guerra Civil española*, Barcelona, Debate, 2008, pp. 269-277, y Ángel VIÑAS: *La soledad de la República. El abandono de las democracias y el viraje hacia la Unión Soviética*, Barcelona, Crítica, 2006, pp. 139-161. El estudio de la actividad diplomática soviética en España ha tendido a realizar un enfoque global del conjunto del territorio republicano. Ello ha llevado a centrar los análisis en el estudio de la embajada soviética en Madrid y la contrapartida de la presencia de la representación diplomática española en Moscú, con Marcelino Pascua. En cambio, el consulado de la URSS en España ha generado un interés menor y, con ello, numerosas cuestiones vinculadas a esta institución habían quedado sin resolverse.

⁷ Carta de Krestinsky a Rosenberg (19 de septiembre de 1936), número 4608, depositada en AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, pp. 78-79.

tica oficial que la URSS estableció en el conjunto del territorio republicano español, con el eje central de su embajada en Madrid. En otras palabras, el establecimiento del consulado en Barcelona en ningún caso implicó el reconocimiento nacional de ese territorio. Sin embargo, esta percepción del NKID no restó importancia a la decisión adoptada. Primero, porque la URSS acrecentó su presencia institucional en la República española. Y, segundo, porque la comunicación de la resolución se realizó con celeridad, en la medida que fue comunicada por el NKID a su embajada en Madrid dos días antes que fuese aceptada formalmente por el Politburó del Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS)⁸.

La selección de un personal diplomático fiel, estimulado y con aptitudes

La dirección del NKID, con la misma urgencia que comunicó a Rosenberg el establecimiento del consulado en Barcelona, inició el proceso de selección de candidatos. Fue un 19 de septiembre. El proceso se llevó a cabo con unas pautas muy claras, siempre articuladas en base a tres ejes. El primero, la fidelidad ideológica al PCUS y al Estado soviético. El segundo, las aptitudes profesionales de los candidatos, tanto para asumir como para desarrollar eficazmente las tareas asignadas. Y, el tercero, la predisposición para trasladarse a Barcelona.

El primer cargo que se intentó asignar fue el de cónsul general. Lógico. Se trataba de la máxima autoridad del consulado y, por derivación, la persona que establecería contacto directo con la embajada en Madrid, la dirección del NKID y el Politburó del PCUS. La voluntad de Krestinsky fue otorgarlo a una persona seria, es decir, responsable y competente con las tareas asignadas. Además tenía que presentar una amplia experiencia revolucionaria, entendiéndose por ello unas sólidas credenciales de identificación ideológica con el PCUS y el Estado soviético. Y también tenía que adaptarse rápidamente a la realidad política y social de la retaguardia catalana.

⁸ El Politburó aprobó el establecimiento del consulado en Barcelona el 21 de agosto, tal y como consta en el Archivo Estatal Ruso de Historia Sociopolítica (RGASPI): *Fondo 17*, inventario 3, expediente 981, p. 213.

Krestinsky confeccionó una lista de dos candidatos entre un grupo de funcionarios del NKID⁹. El primero fue Tumanov. Krestinsky lo definió como una persona seria y sabia que, además, estaba dispuesta a trasladarse a Barcelona sin ningún reparo. Sin embargo, presentaba dos deficiencias. La primera, y más importante, no tenía las aptitudes suficientes para ganarse la confianza y autoridad de los anarquistas, precisamente el colectivo que Krestinsky consideraba como el principal problema de la retaguardia en Cataluña. La segunda deficiencia era su desconocimiento de la lengua española. En cambio, el otro candidato, Mirnei, no presentaba este último punto débil, aunque sí una preocupante propensión a actuar de forma unilateral.

Krestinsky decidió ponerse en contacto con su embajador en Madrid para salir de esta disyuntiva. El comisario adjunto del NKID quiso que Rosenberg se implicase en la elección del cónsul. Al fin y al cabo, la persona que resultara seleccionada tendría que estar en permanente contacto con Rosenberg y subordinarse a las órdenes del embajador. Por ello propuso que uno de los dos candidatos fuese enviado a Madrid. Rosenberg tendría que analizarlo y evaluarlo. Krestinsky sugirió enviar a Tumanov, en calidad de segundo consejero de la embajada; o bien a Mirnei, como primer secretario de la misma. La presencia de uno u otro en Madrid sería compensada con el traslado a Barcelona de alguno de los funcionarios de la embajada.

Finalmente, la propuesta de Krestinsky no se ejecutó. Tumanov y Mirnei fueron desestimados como candidatos por el comisario adjunto a la dirección del NKID. Las deficiencias que presentaron pesaron más que sus puntos fuertes. Sin embargo, el operativo de selección no se detuvo¹⁰. Zaslavsky, un alto funcionario del NKID, eligió a un nuevo candidato. No especificó su nombre. Pero sabemos que preparó una entrevista con él en el Departamento de Contabilidad del NKID, concretamente el 23 de septiembre. El misterio que rodeó al nombre del candidato creció con el mecanismo que se utilizó para que Krestinsky tuviera conocimiento de este movimiento. Zaslavsky no le informó. Fue un funcionario ligado al

⁹ Carta de Krestinsky a Rosenberg (19 de septiembre de 1936), número 4608, depositada en AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, pp. 78-79.

¹⁰ Carta de Krestinsky a Zaslavsky del 22 de septiembre de 1936, depositada en AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, p. 80.

NKID, Antonov-Ovseenko, quien lo hizo¹¹. Krestinsky dio su beneplácito y, además, lo consideró una buena oportunidad para que en la entrevista estuviesen presentes tres funcionarios del NKID que tuviesen un buen conocimiento de la lengua española. Yaroshevsky, funcionario del NKID de plena confianza de Krestinsky, fue designado para seleccionar a esos tres funcionarios. Todos ellos tenían que presentar un mismo denominador común: pleno compromiso ideológico con el Estado soviético. Pero, ¿quiénes fueron esos candidatos presentados por Yaroshevsky?

Bondiríeva fue la primera de la lista. Tenía veintiocho años. Nació en Argentina, donde habían emigrado sus padres, huyendo de la represión de la Rusia zarista. Su compromiso ideológico con el Estado soviético estaba garantizado por la implicación y eficacia en su trabajo en una línea de radio de los consulados soviéticos, aunque aún no había accedido a la militancia en el PCUS. Se la consideró una camarada sana, solitaria y con un gran entusiasmo para viajar a España.

Aleksander Moisevich Korobitsyn fue el segundo candidato. Su perfil era relativamente similar al de Bondiríeva, ya que tenía treinta años y había nacido en Argentina. Estaba graduado en la Academia de Comercio de la URSS, casado y sin hijos. No obstante, tenía poco interés para viajar a España, sobre todo si no lo podía hacer con su mujer. Pero, a diferencia de Bondiríeva, presentó unas credenciales más contundentes de fidelidad ideológica: él, así como sus padres y su hermano menor, Alexei, eran miembros del PCUS; su otro hermano, Lev, era miembro del Komsomol; y, al mismo tiempo, sus dos hermanos eran miembros de la Marina de Leningrado.

Alexei Strajov fue el tercer candidato. Tenía veintiocho años, de origen ruso y ciudadanía soviética, se había formado en la Facultad de Diplomática de la Universidad Estatal de Moscú. Trabajaba en el Departamento de funcionarios extranjeros del NKID, por lo que tenía un buen conocimiento del funcionamiento y lógica del NKID. Era miembro del PCUS. Había aprendido la lengua española por

¹¹ Las fuentes primarias de los archivos rusos no han permitido clarificar el nombre del candidato presentado por Zaslavsky. Sin embargo, la súbita presencia de Antonov-Ovseenko como informador a Krestinsky de la preparación de esa entrevista, así como su posterior selección como cónsul general de la URSS en Barcelona, nos inclina a pensar que la persona seleccionada por Zaslavsky fue el propio Antonov-Ovseenko.

su propia cuenta, consiguiendo un buen nivel de lectura y habla, aunque no podía traducir del ruso al español.

Krestinsky se inclinó por Bondirieva y propuso realizar un proceso de selección entre los otros dos candidatos. Finalmente, la entrevista entre Zaslavsky y su candidato, complementada con sendas entrevistas a Bondirieva, Korobitsyn y Strajov, definieron quiénes fueron las personas seleccionadas para integrar el cuerpo consular en Barcelona. Todos ellos presentaron unos mismos puntos en común: hombres, funcionarios del Estado soviético, profesionales solventes, con fidelidad ideológica contrastada y, excepto un caso, de mediana edad.

Antonov-Ovseenko fue el único que se desvió de la media de edad. El histórico cuadro bolchevique tenía cincuenta y tres años cuando fue seleccionado para el cargo. El nuevo cónsul general de la URSS en Barcelona notificó inmediatamente su cargo al Politburó, tal y como establecía el funcionamiento jerárquico del Estado soviético. Lázar Kaganovich, secretario del Comité Central del PCUS, fue el destinatario de la noticia y la persona encargada de tramitar los pasaportes y visados para trasladarse a Barcelona. La comunicación se realizó mediante una carta, catalogada como alto secreto, que incluía la lista del resto de componentes que fueron seleccionados¹².

Antonov-Ovseenko cumplió con los tres requisitos que Krestinsky se marcó para ocupar el cargo de cónsul general. Era un persona seria, tal y como lo demostraba su larga trayectoria política antes, durante y después de la Revolución de octubre de 1917. Poseía un amplio bagaje revolucionario, del cuál destacaba su papel dirigente en el asalto al Palacio de Invierno la noche del 24-25 de octubre de 1917 y su posterior participación en la Guerra Civil rusa. Finalmente, era un bolchevique con buenas dotes de orador y convicción, que le convertían en una figura con potencial para situarse en la escena política catalana. No obstante, a pesar de todos estos factores favorables, no podemos olvidar que Antonov-Ovseenko no fue considerado nunca la primera opción para ocupar el cargo. Tumanov y Mirnei le precedieron.

El equipo que integró la representación consular, al margen del propio cónsul, estuvo compuesto por cinco efectivos más. Antonov-Ovseenko y la dirección del NKID consensuaron la lista. Stra-

¹² Carta de Antonov-Ovseenko a Kaganovich (23 de septiembre de 1936), número 20491/s, en AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, pp. 84-85.

jov, Korobitsyn, I. D. Milin, L. Y. Voroviev e I. M. Levin fueron los elegidos.

El cargo de secretario del consulado general y, por tanto, la autoridad inmediatamente posterior a Antonov-Ovseenko, fue para Strajov. Primero, gracias a su fidelidad ideológica, ya que estaba afiliado al PCUS desde 1928. Segundo, por su formación específica como diplomático. Y, tercero, debido al buen conocimiento de la lengua española.

Korobitsyn ocupó el cargo de intérprete. La lista de méritos fue similar a la de Strajov. Estaba afiliado al PCUS desde 1928 pero, además, destacó por el compromiso de sus familiares directos con la causa soviética, tanto sus hermanos como padres. El segundo mérito fue su buena formación académica, gracias a los estudios de comercio. Y, finalmente, como no podía ser de ninguna otra manera en el caso de un intérprete, se tuvo presente su perfecto dominio de la lengua española. Korobitsyn superó así a la candidatura de Bondiríeva y, además, presentó un mérito añadido: tenía buen nivel de francés, la lengua internacional del momento, necesaria para llevar a cabo una eficaz representación diplomática en Europa.

Milin, de treinta años, fue seleccionado para ocupar el cargo de cifrador. Su tarea consistió en encargarse de los mensajes cifrados con los diferentes departamentos del NKID y, si era necesario, con el Politburó. Así, pues, por sus manos pasaron la transmisión de los aspectos más delicados, especiales y/o secretos de la actividad del consulado en Barcelona. Milin fue seleccionado para este cargo por petición expresa de Antonov-Ovseenko. El cónsul ensalzó su experiencia y eficacia tras numerosos años de trabajo en el Departamento de Cifra Secreta del NKID, así como su militancia en el PCUS desde hacía cinco años. Antonov-Ovseenko también recordó que la elección tenía la aprobación del Comisariado del Pueblo para Asuntos Internos (NKVD), es decir, el aparato de control interno del Estado soviético. Este hecho nos aporta una evidencia destacable sobre la estructura de funcionamiento del aparato estatal soviético: la omnipresencia del NKVD en el conjunto de ese aparato. La candidatura de Milin no habría podido ser seleccionada sin la autorización del NKVD.

Voroviev recibió el cargo de mecanógrafo. Su tarea se desarrolló al lado del puesto de cifrador, por lo que necesitó la autorización del Departamento de Cifra Secreta del NKID. Ahora bien, se

trató de un cargo con una gradación inferior a la de cifrador. Sólo así resultó comprensible que fuese asignada esta tarea a un funcionario que no estaba afiliado al PCUS, aunque no era menos cierto que se trató de un excelente profesional con experiencia laboral en las filas del NKID desde 1922.

El último cargo fue el de administrador de contabilidad. Fue un puesto de vital importancia, ya que su responsable tuvo que encargarse de asignar y distribuir los recursos financieros del consulado. Antonov-Ovseenko fue plenamente consciente de ello y por eso seleccionó personalmente al titular. El elegido fue Levin, de treinta y seis años de edad y con más de diez de trato personal con Antonov-Ovseenko. El aval personal de Antonov-Ovseenko se complementó con unas credenciales de fidelidad ideológica irrefutables: miembro del partido entre 1919-1921, miembro de la Guardia Roja y del Ejército Rojo entre 1918-1922 y, además, sus dos hermanos eran funcionarios del NKID. Finalmente, Levin también disponía de una formación adecuada para el cargo, ya que era funcionario del Comisariado del Pueblo para el Comercio Interior, con el estatus de vicedirector de relaciones comerciales internas de la URSS.

El personal diplomático que hemos citado tuvo una última incorporación, aunque de forma extraoficial y sin cargo en el aparato del consulado. Se trató de Sofía Antonov-Ovseenko, la esposa del cónsul, que llegó a Barcelona al lado de su marido. La trayectoria de Sofía estuvo en un segundo plano, detrás de Antonov-Ovseenko y siempre como consorte del cónsul en diferentes actos públicos que se celebraron en Barcelona, o bien apoyando las tareas de propaganda política de la URSS en Cataluña¹³.

El viaje a Barcelona y las primeras discrepancias con el NKID

Una vez que estuvo seleccionado el personal del consulado, el paso siguiente fue organizar el traslado de la representación diplo-

¹³ La presencia de Sofía Antonov-Ovseenko en algunos de los actos oficiales del consulado fue recogida por la prensa catalana, como en el caso de la ofrenda floral a la tumba del expresidente catalán, Francesc Macià, junto a la mujer de Companys. Véase *La Vanguardia*, 25 de diciembre de 1936, p. 1. La actividad que realizó en la difusión de la propaganda soviética en Cataluña puede consultarse en el Archivo Estatal de la Federación Rusa (GARF): Fondo 5283, inventario 7, expediente 840, pp. 179-180.

mática a Barcelona. El operativo se puso en funcionamiento rápidamente. La dirección del NKID lo planificó y gestionó. Pero fue el Gobierno soviético quien se encargó de la supervisión, especialmente Kaganovich, aunque siempre respetando y acatando la omnipresencia y superioridad jerárquica de Yosif Stalin, complementada por Viacheslav Molotov y Kliment Vorochilov.

La fecha exacta de la salida de la representación consular desde Moscú a Barcelona no se puede precisar aún hoy día. Sin embargo, y mucho más significativo, resulta la petición que realizó Antonov-Ovseenko a Kaganovich justo antes de partir de la capital del país de los soviets. El cónsul solicitó que las familias de los miembros de la delegación consular cobrasen el 50 por 100 del salario, ya que no podían desplazarse a Barcelona a causa del peligro que implicaba la guerra. Antonov-Ovseenko solicitó que el sueldo de sus empleados se cobrase en dólares de los Estados Unidos, para así garantizar el ingreso ante la inestabilidad financiera de la peseta. El mecanismo para llevarlo a cabo era tan simple como que el Gobierno soviético ingresase dichas cantidades como parte de los salarios de la embajada soviética en París. Una petición que fue aceptada¹⁴.

El cónsul y sus compañeros de viaje llegaron a Francia el 28 de septiembre. Fue la última escala antes de llegar a Barcelona. La embajada soviética en París se encargó de recibir y acomodar a sus compatriotas. También organizó un encuentro con el embajador republicano en París, Luis Araquistáin¹⁵. La entrevista sirvió para que el embajador español realizase un breve estado de la cuestión sobre la situación política y militar de la zona republicana, de la que destacaron los contactos para incluir a los anarquistas dentro del Gobierno de la República. El encuentro se convirtió en un acto con un destacado peso simbólico, ya que implicó el reconocimiento extraoficial de las autoridades republicanas a la figura de Antonov-Ovseenko como cónsul y, por extensión, al consulado soviético en Barcelona¹⁶.

¹⁴ Carta de Antonov-Ovseenko a Kaganovich (23 de septiembre de 1936), número 20491/s, en AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, p. 84.

¹⁵ La trayectoria de la embajada republicana en París puede seguirse a través de la reciente aportación realizada por Ricardo MIRALLES: «El duro forcejeo de la diplomacia republicana en París. Francia y la Guerra Civil española», en Ángel VILLANAS: *Al servicio de la República. Diplomáticos y guerra civil*, Madrid, Marcial Pons, 2010, pp. 121-154.

¹⁶ Véase el testimonio de Antonov-Ovseenko en su primer diario personal, en AVPRF: *Fondo 05*, inventario 16, carpeta 119, a. 62, p. 1.

El paso siguiente de Antonov-Ovseenko fue informar al NKID de su llegada a París y, al mismo tiempo, solicitar el envío de instrucciones desde Moscú. Antonov-Ovseenko debía permanecer a la espera de una resolución del Gobierno soviético sobre la idoneidad de su traslado final a Barcelona¹⁷. Kaganovich había manifestado serias dudas sobre la viabilidad de ese traslado. El motivo era la hegemonía anarquista en la retaguardia catalana, considerada un grave problema, ya que la llegada de la representación diplomática a Barcelona podía acabar desembocando en un enfrentamiento abierto con los anarquistas y, por lo tanto, convertirla en un acto contraproducente y de nula efectividad para los intereses del Estado soviético en Cataluña. No obstante, la opinión de Krestinsky fue diferente. El comisario adjunto a la dirección del NKID consideró que la situación política en la retaguardia catalana no había empeorado en los últimos días y, por lo tanto, no existía ningún motivo para paralizar el traslado a Barcelona. Es más, Krestinsky se mostró convencido de que la situación de la retaguardia en Cataluña era favorable para el traslado. El argumento se basó en una serie de informaciones que la embajada soviética en Madrid transmitió a la sede del NKID, procedentes del periodista Ehrenburg. Este último indicó que el presidente Companys manifestó un gran interés para que se estableciese una delegación diplomática soviética en Cataluña, al mismo tiempo que la Generalitat se encontraba inmersa en el proceso de recuperar el control y hegemonía del conjunto del territorio catalán en detrimento de los anarquistas¹⁸.

Kaganovich acabó aceptando las tesis de Krestinsky y autorizó que la delegación se desplazase a Barcelona. Antonov-Ovseenko y el resto de camaradas salieron de París el 30 de septiembre. Pero, antes de llegar a Barcelona, estallaron las primeras discrepancias entre el cónsul y la dirección del NKID. Sin lugar a dudas, no fue un buen inicio para Antonov-Ovseenko y su futura trayectoria como cónsul en Cataluña. Todo lo contrario. Antonov-Ovseenko se en-

¹⁷ La polémica en cuestión puede seguirse a través de la carta de Krestinsky a Kaganovich (28 de septiembre de 1936), número 4631/s, depositada en AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, p. 116.

¹⁸ Véase la carta de Ehrenburg a Rosenberg, que posteriormente fue reenviada a Krestinsky por parte de Gaikis, en AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, p. 96.

frentó a una doble acusación, primero de desacato a la autoridad y, después, de asunción de atribuciones que nunca tuvo asignadas¹⁹.

El episodio se inició con una circular de Krestinsky a Antonov-Ovseenko el 28 de septiembre, en la cual indicó cuáles eran sus atribuciones concretas en el cargo de cónsul general de la URSS en Barcelona. El comunicado no ofrecía ningún tipo de dudas. Fue preciso y sin margen de interpretación. Antonov-Ovseenko tenía que encargarse únicamente, y de forma exclusiva, de las cuestiones políticas vinculadas con la retaguardia en Cataluña. El cónsul tenía que establecer un estrecho contacto con el Gobierno catalán, con los diferentes representantes de las organizaciones políticas y sindicales de Cataluña, y, especialmente, con los líderes anarquistas. Estos contactos deberían proporcionar una información detallada y actualizada sobre las intenciones y las decisiones del Gobierno de la Generalitat, del estado de opinión de las fuerzas políticas y sindicales catalanas y, en último lugar, influir y reconducir el poder político y social que tenían los anarquistas en Cataluña. Las órdenes precisaban que el cónsul tendría que intervenir en cuestiones relacionadas con la política exterior, la política interior y los aspectos militares. Pero siempre desde una óptica política. Finalmente, Antonov-Ovseenko tenía que reproducir cada vez el mismo canal para comunicarse con Moscú: las informaciones y conclusiones serían transmitidas a la embajada soviética en Madrid y esta última las remitiría a la sede central del NKID y al Politburó.

Pero la dirección del NKID se indignó cuando constató que Antonov-Ovseenko incumplió esas órdenes. El cónsul fue recriminado por intentar inmiscuirse en la política militar catalana, concretamente en la dirección de la organización y del operativo militar en Cataluña. El motivo de la reprimenda fue la petición que Antonov-Ovseenko realizó a L. M. Poskolka, durante su estancia en la embajada soviética en París, en la que solicitó que enviase un grupo de especialistas militares a Barcelona. Krestinsky lo interpretó como una evidencia de la voluntad de Antonov-Ovseenko para asumir la dirección del operativo militar en Cataluña. La indignación del NKID fue mayúscula. El cónsul había distorsionado las atribucio-

¹⁹ El episodio se encuentra detallado en la carta elaborada por la dirección del NKID, muy probablemente por Krestinsky, número 4632, depositada en AVPRF: Fondo 10, inventario 11, carpeta 71, a. 53, p. 118.

nes que tenía asignadas, y sin tan siquiera haber pisado aún el territorio catalán.

La petición de Antonov-Ovseenko fue denegada automáticamente. También se le notificó que cometió un desacato a la autoridad y, peor aún, se le indicó que el suceso sería notificado al Politburó. La gravedad del incidente fue evidente. Antonov-Ovseenko actuó como un principiante, cuando en realidad no lo era, ya que disponía de un amplio bagaje en el cuerpo diplomático soviético que, por ejemplo, le había permitido ser embajador en Checoslovaquia. No obstante, no resulta descabellado pensar que su comportamiento fue resultado de la voluntad de demostrar que él no era un cónsul cualquiera.

En definitiva, Antonov-Ovseenko tuvo que dar marcha atrás en sus aspiraciones y, en particular, en su voluntad de dotar al consulado de una proyección e intervención militar, por pequeña que fuera. La prueba más notoria de esta rectificación forzada la reveló Krestinsky, en una circular del 4 de octubre de 1936²⁰. Antonov-Ovseenko recibió la comunicación que la dirección del NKID decidió enviar al consulado dos asesores militares para que se integrasen formalmente en el aparato funcional del mismo. El comunicado implicó también a Rosenberg, ya que tanto el cónsul en Barcelona como el embajador en Madrid fueron informados, al unísono y por telégrafo, de los nombres de los militares y la categoría que tendrían cuando la dirección del NKID los hubiese seleccionado. La presencia de ambos sería encubierta por los cargos de vicescónsul y de segundo secretario general del consulado, respectivamente. El consulado les daría cobertura legal, para no llamar la atención en la retaguardia catalana. Sin embargo, el consulado no tendría ningún tipo de autoridad ni influencia sobre los dos. Uno y otro estarían bajo las órdenes de Gorev, el agregado militar soviético en Madrid, que se convirtió en un eje central de la actividad militar soviética en la España republicana²¹. Mientras tanto, el consulado tendría que subordinarse a los dos militares a la hora de asumir las orientaciones políticas en el ámbito militar, ya que Kres-

²⁰ Carta de Krestinsky a Antonov-Ovseenko, número 4649, en AVPRF: Fondo 10, inventario 11, carpeta 71, a. 53, p. 121.

²¹ El papel de Gorev en el dispositivo militar soviético en la República española ha sido descrito con precisión por Daniel KOWALSKY: *La Unión Soviética...*, pp. 252-523 y 262-263, y Ángel VIÑAS: *La soledad de la...*, pp. 154-158.

tinsky estaba convencido de que con ello se facilitaría el contacto entre el consulado y el Gobierno catalán, al mismo tiempo que permitiría que el consulado orientase a la Generalitat de cara a identificar los posibles errores que se cometiesen en los trabajos de organización y funcionamiento del operativo militar. Obviamente, el consulado también tendría que informar al NKID de las propuestas realizadas por esos dos militares.

El trasfondo político, económico y militar del establecimiento del consulado en Barcelona

El análisis que hemos realizado hasta ahora nos ha permitido reconstruir el momento en que fue aprobado el establecimiento del consulado soviético en Barcelona por parte del NKID y el Politburó; el proceso de selección del personal que integró la representación diplomática en Cataluña; cómo se desplazó la delegación desde Moscú hasta Barcelona, así como los primeros puntos de desacuerdo entre Antonov-Ovseenko y la dirección del NKID. No obstante, la tensión que se generó entre el cónsul y la dirección del NKID estaba directamente relacionada con una cuestión de fondo, que hemos querido dejar para el final: ¿cuáles fueron los factores específicos que condujeron al NKID y al Politburó a establecer una representación consular en Cataluña?

El marco general en el que habían entrado las relaciones entre la URSS y la República fue idóneo para ello. La carta elaborada por Krestinsky el 28 de septiembre revela buena parte del interés político en esa decisión. Pero los informes elaborados por Ehrenburg permiten acabar de resolver los aspectos más concretos de la motivación política que estuvo detrás del establecimiento del consulado en Barcelona.

El corresponsal de *Izvestia* redactó dos cartas para el NKID el 17 y el 18 de septiembre, respectivamente²². Ehrenburg las envió

²² Los originales en ruso, a partir de los cuales hemos elaborado el presente artículo, pueden consultarse en AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, pp. 92-97. De todas formas, existe una reproducción traducida al español en Ronald RADOSH, Mary R. HABECK y Grigory SEVOSTIANOV (eds.): *España traicionada. Stalin y la guerra civil*, Barcelona, Planeta, 2002, pp. 60-64. La versión realizada por estos autores procede de una copia a partir de los originales, que fue depositada en el en el fondo 33987, inventario 3, del Archivo Militar Estatal Ruso

a la embajada soviética en Madrid. Rosenberg las recibió y ordenó a Gaikis, la máxima autoridad *de facto* de la embajada tras el propio Rosenberg, que las enviase a la sede central del NKID, concretamente al Secretariado de Krestinsky. El envío se llevó a cabo el 26 de septiembre e incluía la notificación de que, primero, las cartas fuesen complementadas con un informe por parte del Secretariado de Krestinsky, y, segundo, que llegasen a manos de Litvínov y el Politburó.

La historiografía se había preguntado cuál fue la fecha exacta de la llegada de esos materiales a Moscú²³. Se podría afirmar que fueron claves para determinar las causas concretas que llevaron al NKID y al Politburó a establecer el consulado en Barcelona si la fecha fue alrededor del 19-20 de septiembre. Recordemos que el primero adoptó la medida el día 19 de septiembre, mientras que el segundo lo hizo el 21 del mismo mes. La documentación original depositada en el AVPRF nos permite responder a esta cuestión²⁴: los dos informes llegaron a la sede del NKID el 30 de septiembre de 1936, se hicieron ocho copias y se enviaron a las máximas autoridades de la jerarquía soviética, empezando por Stalin. Así, pues, las cartas tardaron cuatro días en llegar desde Madrid a Moscú o, en otras palabras, fueron recibidas en el NKID once días después de que se aprobara el establecimiento del consulado. En conclusión, la cronología descrita aparentemente invalida la tesis de la relación causa-efecto entre las cartas de Ehrenburg y la decisión del NKID y el Politburó.

Ahora bien, debemos tener presente una serie de cuestiones que nos hacen replantear esa conclusión. En primer lugar, las cartas incluyeron un apartado en el que se constataba que su contenido fue transmitido también por vía telefónica, es decir, una vía complementaria y más rápida que la postal. Así, pues, debemos plantearnos hasta qué punto el contenido de las cartas no fue comunicado desde Madrid hasta París y, posteriormente, desde Francia hasta Moscú, antes de recibir en Madrid las cartas procedentes de Barcelona.

(RGVA). El citado fondo e inventario, a fecha de septiembre de 2010, se encuentra excluido de cualquier consulta para los investigadores, ya que está declarado como secreto de Estado.

²³ Véase Daniel KOWALSKY: *La Unión Soviética...*, pp. 30-31.

²⁴ Consúltese AVPRF: *Fondo 10*, inventario 11, carpeta 71, a. 53, p. 97.

En segundo lugar, Ehrenburg comunicó a Rosenberg que el 19 de septiembre estuvo en París. Su destino fue la embajada soviética en Francia. La presencia de Ehrenburg en la capital francesa se convirtió en una segunda vía para comunicar las informaciones a Moscú antes de que sus cartas llegasen de Barcelona a Madrid. Ehrenburg podía comunicarse con el país de los soviets por telégrafo o carta. Si el envío de Madrid a Moscú tardó cuatro días, como hemos visto, el período de traslado desde París hasta la capital de la URSS era más rápido y, casi con toda seguridad, sería recibido por el Politburó antes del 21 de septiembre.

En tercer lugar, la fecha del envío de las cartas desde Madrid también merece una reflexión. La embajada soviética en la capital de España envió las cartas a la URSS nueve días después de que se hubiera establecido la conversación telefónica con Ehrenburg desde Barcelona. Pero una cosa era el envío de las cartas y otra, conocer el contenido de las mismas. Por lo tanto, si tenemos presente el mecanismo de funcionamiento de la maquinaria informativa del Estado soviético en la República española a mediados de septiembre de 1936, así como la lógica con la que Ehrenburg fue enviado a Barcelona —informar urgentemente a Moscú de la situación que se vivía en Cataluña—, resulta poco convincente pensar que el embajador en Madrid esperó a tener las cartas en sus manos para informar a Moscú del contenido de las mismas. Ello también explicaría la enorme dilación en el tiempo a la hora de enviar las cartas a Moscú desde que fueron escritas en Barcelona. En otras palabras, no era una cuestión urgente porque el contenido ya había sido comunicado a Moscú.

Finalmente, tampoco debemos olvidar que la carta escrita por Ehrenburg el 17 de septiembre explicitó que el corresponsal de prensa soviético envió otras cartas similares a Rosenberg unos días antes. El periodista le informó de la situación política y militar en Cataluña, es decir, de unos contenidos muy similares a los de las cartas de los días 17 y 18 de septiembre. Desafortunadamente, los fondos archivísticos de la Federación Rusa no nos han permitido acceder a las cartas de Ehrenburg previas al 17 de septiembre. Pero ello no invalida la tesis de que la dirección del NKID, así como el Politburó, tuvo conocimiento de las informaciones confeccionadas por Ehrenburg desde Barcelona.

Así, pues, las reflexiones realizadas nos inclinan a pensar que la dirección del NKID y, especialmente, el Politburó tuvieron co-

nocimiento de las informaciones elaboradas por Ehrenburg desde Barcelona cuando decidieron establecer el consulado en la capital catalana. El interés de los informes de Ehrenburg es notable. El periodista realizó una radiografía bastante precisa de la situación política en la retaguardia catalana desde la óptica de los intereses del Estado soviético. Ello nos permite identificar gran parte de los factores que se encontraron en la decisión de establecer una representación diplomática en Cataluña, al mismo tiempo que nos indican el *modus operandi* de los representantes soviéticos en la Cataluña de septiembre de 1936. Ehrenburg centró sus esfuerzos en establecer contactos personales con las principales autoridades de la retaguardia catalana, para disponer así de una vía directa y fidedigna de información. A grandes rasgos, esbozó un estado de la cuestión asentado en tres parámetros. Primero, identificó el poder institucional autonómico republicano, la Generalitat, como emergente en el control y gestión de la retaguardia, a causa de las tensiones e incomprensiones con el Gobierno de la República y las disputas con los anarquistas²⁵. Segundo, definió el colectivo anarquista como un contrapoder a la Generalitat, propenso al descontrol, la arbitrariedad y la maximización de sus planteamientos teóricos, así como a las críticas a la URSS entre una parte de sus miembros²⁶. Y, tercero, se mostró a la expectativa ante la reacción que pudiese llevar a cabo una nueva formación política, el recién nacido Partit Socialista Unificat de Cata-

²⁵ Para un seguimiento detallado de la trayectoria del Gobierno de la Generalitat durante este período, puede consultarse Pere ANGUERA y Montserrat DUCH: *Los gobiernos de la Generalitat: de Macià a Maragall*, Madrid, Síntesis, 2008, y Francesc BONAMUSA (dir.): *Generalitat de Catalunya: obra de govern 1931-1939*, 2 vols., Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2006-2009.

²⁶ Esta caracterización no concuerda exactamente con la realidad, tal y como lo han demostrado diferentes obras que han analizado la trayectoria del movimiento anarquista en Cataluña durante los primeros meses de la guerra. En este sentido, puede consultarse Julián CASANOVA: *De la calle al frente: el anarcosindicalismo en España, 1931-1939*, Barcelona, Crítica, 1997, pp. 155-213; *id.* (coord.): *Tierra y Libertad. 100 años de anarquismo en España*, Barcelona, Crítica, 2010; Giovanni C. CATTINI y Carlos SANTACANA TORRES: «El anarquismo durante la Guerra Civil. Algunas reflexiones historiográficas», *Ayer*, 45 (2002), pp. 197-219; Agustín GUILLAMÓN: *Barricadas en Barcelona: la CNT de la victoria de julio de 1936 a la necesaria derrota de mayo de 1937*, Madrid, Espartaco Internacional, 2007, pp. 11-126; Anna MONJO: *Militants: participació i democràcia a la CNT dels anys trenta*, Barcelona, Laertes, 2003, y Joan SANS: *El día de les Sirenes: el triomf anarquista del 19 de juliol de 1936*, Lleida, Pagès Editors, 2007.

lunya (PSUC), en la medida que era percibido como una formación comunista y un ferviente aliado del Estado soviético²⁷.

Ehrenburg consiguió entrevistarse con el presidente catalán. El periodista soviético lo encontró extremadamente nervioso. El motivo de ello fueron las relaciones del Gobierno de la República con su homónimo catalán. Companys se quejó constantemente y sin tapujos de aquello que consideró como una actitud centralista, autoritaria e inflexible del ejecutivo republicano. Además, estas mismas quejas también fueron compartidas por el consejero de educación del Gobierno catalán, Bonaventura Gassol.

Las informaciones que Companys trasladó a Ehrenburg se articularon sobre la percepción de que el Gobierno de la República trataba a Cataluña como una región más del Estado republicano cuando, según la visión de Companys, Cataluña había adquirido *de facto* el estatus de república autónoma. El malestar de Companys se cimentó en las últimas decisiones que adoptó el ejecutivo estatal, consideradas como una prueba evidente del menosprecio y la insensibilidad nacional respecto a Cataluña. La lista de agravios era larga:

Primero, la gestión de la retaguardia. El argumento principal esgrimido por Companys fue que el Gobierno de la República envió las circulares y las notificaciones a las autoridades catalanas de la misma manera que lo hizo con el resto del territorio republicano. Ello era totalmente lógico desde la visión del Estado central republicano, ya que Cataluña era una parte más de ese Estado. También era cierto que Cataluña, en términos prácticos, se había beneficiado de una debilidad del poder del Estado central republicano. Pero, desde la óptica de este último, se trataba de una situación prácticamente idéntica a la que se vivía en el resto del territorio de la República, tras la sublevación de julio de 1936. No obstante, y como reflejo de la maximización del discurso de Companys, el presidente catalán utilizó la gestión de los centros educativos como un agravio centralista para Cataluña. Se trataba de una

²⁷ La caracterización que realizó Ehrenburg del PSUC como un partido comunista no se ajustaba a la realidad, ya que la formación catalana se definía como un nuevo partido marxista antifascista, mezcla de socialistas y comunistas, muchos de ellos al mismo tiempo nacionalistas. En cambio, la identificación del PSUC con la URSS era cierta. Para estas cuestiones, véase Josep PUIGSECH: *Entre Franco y Stalin. El difícil itinerario de los comunistas en Cataluña 1936-1949*, Mataró, El Viejo Topo, 2009, pp. 93-108, e íd.: *Nosaltres, els comunistes catalans. El PSUC i la Internacional Comunista durant la Guerra Civil*, Vic, Eumo, 2001, pp. 90-101.

cuestión que objetivamente tenía un escaso valor material. Pero resultaba útil para añadir a la lista de agravios, argumentando que el Estado central republicano se negó a traspasar a la Generalitat la tutela de las escuelas religiosas.

Segundo, los recursos militares. El dirigente catalán se mostró indignado por la política militar adoptada por el Estado central republicano, ya que la consideró carente de reciprocidad. Companys no dejó dudas sobre la implicación y el esfuerzo militar de Cataluña respecto a la República española, ya que la Generalitat y las fuerzas políticas y sindicales catalanas reaccionaron positivamente ante la petición del Gobierno central para que aportase soldados a los frentes militares. Las referencias de Companys se dirigieron a las numerosas columnas catalanas que se desplazaron al frente de Aragón. En cambio, y siempre desde su perspectiva, el Gobierno de la República no realizó ninguna contraprestación a esta situación, ya que no envió a Cataluña armas, ni aviones, ni material de guerra y, además, se negó a aceptar las peticiones de un grupo de oficiales del frente de Talavera-Ávila que solicitaron su envío a Cataluña.

Tercero, la gestión económica. Companys aseguró que las medidas y actividades económicas del Gobierno catalán fueron boicoteadas o, simplemente, ignoradas sistemáticamente, por lo que quedó limitada la capacidad de la Generalitat para gestionar la retaguardia y generar recursos para los frentes de batalla. Ejemplos de ello fueron la posición de la embajada de la República en París, que presionó a los bancos franceses para que no aceptasen el oro que el Gobierno catalán llevó hasta Francia; o la negativa del ejecutivo republicano para entrevistarse con el representante del Gobierno de la Generalitat —probablemente Josep Tarradellas— que fue enviado a Madrid para negociar algún tipo de ingreso del Estado central republicano a las arcas del ejecutivo catalán.

Cuarto, las relaciones diplomáticas. Companys consideró que el Gobierno de la República manifestó sus reticencias ante la posibilidad de establecer una representación diplomática soviética en Cataluña. Ciertamente, la Generalitat se postuló a favor de la llegada del consulado soviético a Barcelona. Companys lo consideró una válvula de escape para conseguir un cierto respeto nacional e institucional por parte del Gobierno de la República. También fue percibido como una excelente oportunidad para establecer relaciones comerciales con la URSS, en la medida que el Estado soviético fue

considerado un potencial cliente de recursos financieros, comerciales e incluso militares, especialmente ante la falta de sintonía de la Generalitat con el Gobierno de la República. Finalmente, desde la mentalidad de Companys, las relaciones diplomáticas se percibieron como un instrumento para conseguir un cierto reconocimiento nacional de Cataluña a nivel internacional, especialmente si tenemos presente la supuesta sintonía del discurso del Estado soviético con la liberación de las naciones oprimidas, entre las cuales, y siempre según Companys, se encontraba Cataluña. Ahora bien, en este último caso, el presidente catalán confundió los deseos con las realidades, ya que en décadas anteriores Cataluña también dispuso de representaciones consulares y ello no implicó el anhelado reconocimiento nacional de Cataluña.

La entrevista de Ehrenburg con Companys continuó con la presentación de la Generalitat como una institución en proceso de recuperar su hegemonía sobre los anarquistas y, con ello, la autoridad que había perdido tras los sucesos posteriores al 19 de julio de 1936. La Federación Anarquista Ibérica (FAI) fue la gran damnificada. Companys aseguró que la FAI se encontraba cada vez más debilitada en el conjunto del territorio catalán. La otra formación anarquista, la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), siguió los mismos pasos y, por ello, el 15 de septiembre un grupo indeterminado de ciudadanos y diferentes miembros de la Guardia de Asalto se manifestaron públicamente contra la CNT y consiguieron retirar la bandera roja y negra de un edificio emblemático de las instituciones republicanas, el juzgado de Barcelona.

Un día después de esa entrevista, Ehrenburg se reunió de nuevo con Companys. El presidente de la Generalitat se mostró ahora sensiblemente más tranquilo y animado. El motivo de su mejora fue la convicción de que los anarquistas, especialmente la CNT, aceptarían formar parte del Gobierno de la Generalitat, con un 50 por 100 en manos de Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) y el otro 50 por 100 repartido entre la CNT y la FAI. A pesar de ello, Companys dejó constancia de las fricciones, así como de su pésima sintonía personal y política con Joan García Oliver, uno de los principales dirigentes anarquistas de Cataluña. Companys también expuso sus discrepancias con la FAI, de la que desconfiaba por un extremismo político que la condujo a criticar la URSS y tener poca predisposición para entrar a formar parte del Gobierno de Cataluña.

El *modus operandi* de Ehrenburg le permitió entrevistarse con destacados miembros del anarquismo en Cataluña. Primero, con García Oliver. Después, con uno de los representantes anarquistas más destacados en el ámbito sindical de Madrid, identificado como López. Y, finalmente, con Herrera, sin precisar el estatus de este último. Los encuentros tuvieron por objetivo detectar cuál era el estado de ánimo de los anarquistas, sus perspectivas de presente y futuro inmediato, así como su opinión respecto a la URSS.

La primera sensación de Ehrenburg fue que García Oliver, igual que Companys el primer día, se encontraba en un estado de nerviosismo. Sin embargo, la personalidad de uno y otro fueron consideradas de forma muy diferente. García Oliver fue descrito como un aventurero, una persona distante de las necesidades reales de la retaguardia y del frente, víctima de sus posturas maximalistas, enemigo del orden, la disciplina y la autoridad institucional. Ehrenburg incluso lo llegó a definir como una persona delirante. El corresponsal soviético valoró especialmente de forma negativa sus manifestaciones en contra de la dirección militar única en el frente de Aragón y de transformar las milicias en un ejército regular.

Las entrevistas con López y Herrera, realizadas por separado, sirvieron para sondear la opinión respecto a la URSS. Uno y otro transmitieron el compromiso de la prensa anarquista de no atacar a la Unión Soviética, aunque reconocieron que existió un sector que no compartía esta opinión. García Oliver encabezó la fracción crítica a la URSS, acusándola de sus movimientos en el plano diplomático internacional para firmar el pacto del Comité de No Intervención.

Herrera, al margen de sus opiniones sobre la URSS, transmitió a Ehrenburg una información que, inicialmente, le descolocó. Herrera dejó constancia del acercamiento parcial que se estaba mascando entre el Gobierno de la Generalitat y los anarquistas, como resultado del malestar que generaba en la familia anarquista el maltrato del Gobierno de la República a Cataluña. Parecía inverosímil. Pero era cierto. La cuestión nacional acercaba al poder institucional liberal y al anarquismo.

Ehrenburg, tras esta serie de entrevistas, concluyó que había dos campos de conflicto en Cataluña de los que el NKID tenía que tomar buena cuenta. El primero, las tensiones entre los Gobiernos de la Generalitat y la República. El segundo, la tensión entre los anarquistas y el PSUC. Uno y otro estaban conduciendo al Gobierno

de la Generalitat a un callejón sin salida. Companys y sus más fieles colaboradores de ERC estaban ante un dilema, del que no tenían otra salida que decantarse a favor del PSUC o bien de los anarquistas, siempre y cuando estos últimos estuviesen dispuestos a aceptar las exigencias nacionales y nacionalistas de ERC.

Las recomendaciones de Ehrenburg a la embajada en Madrid y, por extensión al NKID, fueron que los representantes soviéticos trabajasen urgentemente en dos frentes. Primero, intentar mejorar la relación entre el PSUC y la CNT-FAI. Y, segundo, acercarse a Companys y al Gobierno catalán. El periodista de *Izvestia* se mostró convencido de que si los representantes soviéticos conseguían intimar con el ejecutivo catalán, ello implicaría una sensible mejora de las relaciones de la Generalitat con el Gobierno de la República. La sintonía entre los dos ejecutivos también mejoraría con acciones culturales, como por ejemplo el acto que había organizado Bergaminov, otro de los informadores soviéticos en el territorio republicano, que había reunido a diferentes escritores catalanes con sus homónimos del resto de la República. Otro ejemplo, en la misma línea, fue el acto previsto para el 18 de septiembre, en el que tenían que intervenir diferentes miembros de la Asociación Internacional de Escritores para la Defensa de la Cultura ante unas 10.000 personas, entre ellas el propio Ehrenburg.

La percepción de Ehrenburg fue que, a pesar de los aspectos descritos anteriormente, el NKID no podía estar descontento con la evolución de la retaguardia catalana. La fuerza política y social de los anarquistas en Cataluña se había reducido de forma notable, si se comparaba con otras zonas de la República. En este sentido, Valencia era la otra cara de la moneda. La hegemonía anarquista fue casi absoluta en la ciudad del Turia y tuvo total impunidad a causa del apoyo incondicional que recibió de las autoridades locales. Ehrenburg se lamentó por el hecho de que los anarquistas aplicaran la censura contra los medios de comunicación locales que no les eran afines. Sin embargo, se indignó con las ostentaciones autoritarias de poder de los anarquistas, como la de un grupo de sesenta milicianos que volvió del frente para dejar constancia de que fusilaron a su jefe militar y que ahora intentarían asaltar la prisión de la ciudad.

Como hemos comentado, la exposición de Ehrenburg nos permite esclarecer definitivamente los aspectos políticos que determinaron la decisión del NKID y el Politburó para establecer el consu-

lado soviético en Barcelona. El consulado tenía que convertirse en la pieza institucional que permitiese la influencia y la intervención del Estado soviético en Cataluña, debido a la imposibilidad de que lo hiciese la embajada en Madrid, a causa de la enorme debilidad del Estado central republicano en Cataluña. El primer objetivo de esta influencia tenían que ser los anarquistas. Su fuerza política y social en Cataluña tenía que ser reconducida, ya que representaban un modelo alejado del proyecto de orden y estabilidad institucional que defendía la URSS en la Guerra de España y que, además, era incompatible con la voluntad del Estado soviético de desarrollar una intensa campaña propagandística soviética en Cataluña²⁸. La reconducción del poder anarquista permitiría recuperar plenamente la autoridad institucional del Gobierno de la Generalitat sobre la totalidad del territorio catalán y, con ello, mejorarían automáticamente las relaciones entre el ejecutivo catalán y el Gobierno de la República. La voluntad del NKID y el Politburó era que el Gobierno catalán quedase subordinado al Gobierno de la República, pero que lo hiciese con una sensación de integración positiva dentro de ese Estado, y no de maltrato. Moscú era perfectamente consciente del lugar de primer orden que ocupaba Cataluña dentro del conjunto de la República española, tanto por su peculiar relación con el Gobierno central, como por su potencial económico y su proximidad a la frontera francesa. Obviamente, la dirección del NKID y el Politburó también valoraron positivamente la predisposición de Companys para que la URSS pudiese establecer un consulado en Barcelona. Si la máxima autoridad institucional de Cataluña era favorable a la llegada del consulado, la misión diplomática soviética contaba con un buen sustento para poder estabilizarse de forma sólida en Cataluña.

No obstante, las motivaciones políticas no fueron las únicas que estuvieron detrás del establecimiento del consulado en Barcelona. El factor militar también desempeñó su papel. La dirección del NKID y el Politburó consideraron necesaria la misión diplomática en Cataluña para utilizarla como puente de enlace de su red de intervención militar en el conjunto del territorio republicano. El consulado en Barcelona permitiría camuflar a los militares o agregados

²⁸ La existencia del proyecto para desarrollar una intensa propaganda de la URSS en Cataluña a través del consulado, puede consultarse en GARF: *Fondo 5283*, inventario 7, a. 1008, a. 1011, a. 1011, a. 1017 y a. 840.

militares en Cataluña como personal laboral. Y también permitiría que el Gobierno soviético estuviese informado de los movimientos que realizaban el Gobierno autónomo catalán y las diferentes formaciones políticas y sindicales de la retaguardia catalana en el campo militar, especialmente en el frente de Aragón.

Finalmente, hubo un tercer elemento que estuvo presente en la decisión final. Fue el factor económico. Si tenemos presente la debilidad del Estado central republicano en Cataluña, la representación consular en Cataluña permitiría fomentar las relaciones comerciales directas con la URSS, hacerlas de forma directa y fluida. Los dirigentes soviéticos eran perfectamente conscientes de la tradición industrial de Cataluña, así como de su privilegiada situación geográfica, con un puerto comercial de primer nivel y con una frontera francesa que ofrecían unas potenciales posibilidades para el comercio. Ciertamente, Companys ya había manifestado a Ehrenburg esta posibilidad. Y los dirigentes soviéticos no la desaprovecharon.

La presencia del factor económico en la decisión soviética era tan evidente que provocó agravios comparativos en otras partes del territorio republicano. José Navarro García, alicantino y agente de compra-ventas en el extranjero, se dirigió a Krestinsky tan sólo catorce días después de la llegada de la representación consular a Barcelona²⁹. Navarro García se mostró indignado porque la representación consular soviética en su ciudad quedó vacante. Por ello, se dirigió al comisario adjunto del NKID para que nombrase con urgencia a un cónsul, un cónsul honorario, un vicedcónsul o, en última instancia, un agente consular para ocupar esa vacante. Navarro García defendió la candidatura de Alicante en base a un perfil similar al de Barcelona en términos económicos: ciudad grande, con intensa actividad comercial, con un puerto activo dotado de buenas y amplias infraestructuras. Sin embargo, la representación consular demandada nunca llegó a hacerse efectiva. El consulado quedó establecido en Barcelona.

²⁹ Carta de García Navarro a Krestinsky, depositada en AVPRF: *Fondo 97*, inventario 12, carpeta 2, a. 1, p. 100.

*El PCE ante la prueba de las urnas**

Sergio Calvo Romero

Universidad de Zaragoza

Resumen: Las expectativas electorales del Partido Comunista colocaban a la formación política como parte sustancial de las Cortes y actor protagonista del proceso democrático que se estaba iniciando. No obstante, tras las elecciones, el partido acabó siendo la tercera fuerza política del país. El objetivo del presente trabajo es identificar y analizar los posibles factores que pudieran haber condicionado la presencia electoral del partido y así poder entender el porqué de sus resultados electorales. Ya fueran éstos de naturaleza exógena, como el partido defendió, o de naturaleza endógena. El trabajo se centra únicamente en el ámbito del Congreso de los Diputados.

Palabras clave: concurrencia electoral, elementos condicionales, política de moderación, PSOE, trasvase de votos.

Abstract: Communist electoral expectations placed the Party as a substantial part of Parliament and a leading actor in the democratic process that was beginning. However after the elections, the party ended up being the third political force in the country. The aim of this study is to identify and analyze possible factors that might have influenced the electoral presence of the party and therefore to understand the causes of the election results. Particular interest is placed on whether these were of exogenous nature, as the party defended, or of endogenous nature. The work focuses only on the scope of the Congress of Deputies.

Keywords: electoral turnout, conditional elements, Policy of restraint, PSOE, transfer of votes.

* Este artículo emana de la investigación realizada para la elaboración del Trabajo de Fin de Máster en el Máster Universitario en Historia Contemporánea cur-

Las expectativas electorales del Partido Comunista de España colocaban a la formación política como parte sustancial de las Cortes y actor protagonista del proceso democrático que se estaba iniciando tras la muerte de Franco. En numerosas ocasiones los dirigentes del partido se manifestaron en esa línea afirmando que el PCE era

«el principal partido de la clase obrera y del pueblo trabajador; todo observador objetivo lo reconoce, [...] ganar millones de votos para las candidaturas del PCE y su programa es un objetivo real dada nuestra influencia en sectores del pueblo»¹.

Además, conforme se iba acercando el 15 de junio, el optimismo se adueñaba de la dirección del partido. Poco antes de las elecciones, Ramón Tamames se mostraba seguro y le confesaba a Fernando Claudín que el PCE lograría no menos del 30 por 100 de los votos². El propio Santiago Carrillo fue víctima de ese optimismo y en una entrevista en la víspera del 15 de junio, con Rossana Rossanda, directora del periódico italiano *Il Manifesto*, éste llegó a confesarle que el partido obtendría un 19 o 20 por 100 de los votos y no menos de 40 diputados³.

El objetivo del presente trabajo es identificar y analizar los posibles factores que pudieran haber condicionado la presencia electoral del partido y sus resultados. Ya fueran éstos de naturaleza exógena, como el partido así defendió, o, por el contrario, de naturaleza endógena. El trabajo se centra únicamente en el ámbito del Congreso de los Diputados. Todo ello persigue el propósito final de entender los resultados electorales y así poder valorarlos.

sado en la Universidad de Zaragoza en el año 2009-2010. El trabajo obtuvo un acésit en la XII edición del Premio de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Historia Contemporánea.

¹ *Mundo Obrero*, 19 de enero de 1977.

² Fernando CLAUDÍN: *Eurocomunismo y socialismo*, Madrid, Siglo XXI, 1977, p. 238.

³ *Ibid.*, p. 259. El autor declara que esta información se la dio la propia periodista en un encuentro y que no se llegó a publicar la entrevista por lo poco que se ajustaba a la realidad de la situación.

Factores exógenos

En primer lugar, y de mención obligada, se encuentra la normativa electoral. La legislación electoral establece que para el Congreso el sistema electoral se inspira en criterios de representación electoral y la distribución de escaños se realiza de acuerdo con la regla D'Hondt⁴. La adopción del sistema D'Hondt para la asignación de escaños prima a las listas que consiguen las cifras más altas de votos y, por tanto, los partidos grandes se ven sustancialmente favorecidos en detrimento de los partidos pequeños⁵. Esto se debe a que la regla D'Hondt toma como dividiendo el número de votos obtenidos por cada lista y como divisor primero la unidad, luego el 2, el 3, etc., hasta el número de escaños a asignar.

Las consecuencias del sistema electoral español deben estudiarse en el ámbito de la circunscripción electoral y en el estatal. En algunas circunscripciones, y en lo que a formaciones políticas de ámbito estatal se refiere, se produce una sobrerrepresentación de los dos partidos mayoritarios, del primero en mayor medida, aunque en algunas ocasiones ha sido el único, mientras que en otras circunscripciones llegan a ser tres los partidos bonificados, a costa de la infrarrepresentación de los partidos pequeños y, sobre todo, del importante porcentaje de votos sin representación que se genera en cada elección. En las circunscripciones grandes, por el contrario, todas las candidaturas obtienen una representación ajustada a sus porcentajes de voto⁶. De esta forma puede observarse que en las circunscripciones de Madrid y Barcelona la traducción de votos en escaños y su posterior asignación a los partidos alcanza niveles muy altos de proporcionalidad; en buena parte de las restantes, como señalan algunos autores, es con algunos matices, de carácter mayoritario⁷.

⁴ BOE, 70 (23 de marzo de 1977).

⁵ Dieter NOHLEN: *Sistemas electorales del mundo*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1981, p. 128.

⁶ Explicación recogida en Ignacio LAGO PEÑAS y Santiago LAGO PEÑAS: «El sistema electoral español: una cuantificación de sus efectos “mecánico” y “psicológico”», *Revista de Estudios Políticos*, 107 (2000), pp. 227-228.

⁷ José Ramón MONTERO: «El debate sobre el sistema electoral: rendimientos, criterios y propuestas de reforma», *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 95 (1997), p. 12, y Consuelo LAIZ CASTRO: «Las elecciones y los sistemas electora-

Incluso días después de la legalización del PCE el periódico *The Guardian*, en su editorial, se hacía eco de este hecho y vaticinaba el apoyo electoral que tendría, aunque lo que más llama la atención es la valoración que hace de la Ley electoral:

«En la práctica el voto comunista en España se aproxima al 10 por 100 electoral. Pero debido a que el sistema electoral favorece al campo, muy conservador, a expensa de las ciudades con miras más a la izquierda, el voto comunista en las nuevas Cortes pudiera muy bien ser menos en su parte proporcional del voto de los españoles»⁸.

El criterio de distribución favoreció a las provincias con menor número de habitantes, que resultaron sobrerrepresentadas. Soria tenía un escaño por cada 24.590 electores, Guadalajara uno por cada 32.442, Segovia uno por cada 33.461, etc. La escasa magnitud de un elevado número de circunscripciones es un grave obstáculo para que la fórmula D'Hondt, ya de por sí favorecedora de los partidos mayoritarios, pueda tener efectos plenamente proporcionales⁹.

El objetivo de la Ley electoral, según se explica en su texto, era doble. De un lado, corregir el «excesivo fraccionamiento electoral»; de otro, conseguir «un mayor equilibrio territorial en la representación». A esta justificación se le añade el argumento, muy común en la bibliografía consultada, de consagración y elección de este tipo de sistema de representación como consecuencia de las exigencias de la mayoría de los procuradores a cambio de su voto favorable sobre el proceso electoral y la reforma política. Ello con el propósito de sobrerrepresentación de las zonas rurales, tradicionalmente conservadoras, con el fin de asegurarse una representación futura¹⁰.

les», en Paloma ROMÁN MARUGÁN (coord.): *Sistema Político Español*, Madrid, McGraw Hill, 2002.

⁸ *The Guardian*, 11 de abril de 1977.

⁹ Francesc PALLARES: «La distorsión de la proporcionalidad en el sistema electoral español. Análisis comparado e hipótesis alternativas», *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 23 (1981), p. 233.

¹⁰ Richard GUNTHER, Giacomo SANI y Goldie SHABAD: *El sistema de partidos en España. Génesis y evolución*, Madrid, CIS-Siglo XXI, Madrid, 1986, p. 54, y Lourdes LÓPEZ NIETO: «Las elecciones de la transición», en Ramón COTARELO (comp.): *Transición política y consolidación democrática. España (1975-1986)*, Madrid, CIS, 1992, p. 90.

En línea con este argumento se encuadra la afirmación de Mario Caciagli, quien señala que la adopción del sistema D'Hondt como criterio de distribución obedeció a un cálculo político en el que coincidían el gobierno y la derecha neofranquista de Fraga Iribarne. También señala que la ley estaba hecha a medida de todas las fuerzas de la derecha, pero al final la que se benefició de ella fue la unión gubernamental. De tal forma que este criterio geoelectoral acabó favoreciendo a las fuerzas mayores, aquellas que consiguieron presentar listas y recoger votos suficientes en casi todas las provincias, saliendo claramente beneficiadas UCD y PSOE junto a los partidos nacionalistas más fuertes¹¹. El primero de ellos resultó más beneficiado, ya que en algunos distritos la prima (diferencia entre el porcentaje de votos y escaños) se situó en el 50 por 100, como en la mayoría de los distritos de tres escaños. Los partidos más perjudicados fueron AP y PCE, como muestra el siguiente cuadro, ya que concurrieron en casi todos los distritos sin alcanzar los niveles de implantación de las otras dos formaciones políticas¹².

CUADRO 1

Elecciones legislativas 1977 (porcentajes de votos y escaños)

Partido	Votos	Escaños	Votos (%)	Escaños (%)	Diferencia (%)
UCD	6.337.288	167	34,61	47,43	+12,80
PSOE	5.358.781	118	29,27	33,71	+4,40
PCE	1.718.026	20	9,38	5,71	-3,60
AP	1.525.028	16	8,83	4,57	-4,30
Otros partidos	–	–	11,25	8,53	-3,60
Sin representación	–	–	7,14	–	–
Índice de proporcionalidad	–	–	–	85,60	–

Fuente: Lourdes LÓPEZ NIETO: «Las elecciones de la transición...», p. 103.

¹¹ Mario CACIAGLI: *Elecciones y partidos en la transición española*, Madrid, CIS-Siglo XXI, 1986 pp. 41-46.

¹² Lourdes LÓPEZ NIETO: «Las elecciones de la transición...», p. 104.

La importancia de estas elecciones y la normativa que las regula es enorme ya que no sólo creó desajustes en estos comicios electorales, sino que, como consecuencia de su vigencia, éstos se fueron consolidando y acrecentando como muestra el cuadro 2.

CUADRO 2

*Diferencias entre las proporciones de votos y escaños
en las elecciones generales, 1977-1986*

<i>Partidos</i>	1977	1979	1982	1986
PCE/IU	-3,6	-4,2	-2,4	-2,7
PSOE	+4,4	+4,1	+10,4	+8,5
UCD	+12,8	+12,8	-3,1	-
AP/PP	-3,8	-3,5	+4,7	+3,9
PNV	+0,6	+0,4	+0,5	+0,2

Fuente: José Ramón MONTERO: «El debate sobre el sistema electoral: rendimientos, criterios y propuestas de reforma», *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 95 (1997), p. 16.

Otro de los aspectos relacionados con la legislación electoral que puede tenerse en cuenta es el hecho del establecimiento en 21 años de la edad legal para ejercer el voto. Este aspecto hay que ponerlo en relación con el fenómeno del componente generacional en la sociedad española. La propia dinámica generacional deja atrás la percepción de vencidos y vencedores, y a medida que los estudiantes se forman en las escuelas superiores y en las facultades van conformando una posición crítica con el régimen, participando muchos ellos en las grandes movilizaciones acaecidas durante el período 1976 -1977.

El partido llegó a calificar la decisión de fijar dicha edad como «aspecto antidemocrático muy serio», ya que se «margina de la intervención responsable de las decisiones políticas a la inmensa mayoría de la juventud»¹³. Como muestra el cuadro 3, el grupo militante formado por los más jóvenes constituye uno de los pilares más importantes sobre el que construir una sólida base militante y electoral, y el partido era consciente de ello. Prueba de ello son las pro-

¹³ *Mundo Obrero*, 28 de abril de 1977.

clamas en defensa del reconocimiento de «los derechos políticos y sociales de los jóvenes, entre ellos el del voto a los 18 años» recogidas en las diversas octavillas y panfletos que el partido repartió durante la campaña electoral¹⁴.

CUADRO 3
Militancia del PCE en 1977

<i>Franja de edad</i>	<i>Porcentaje</i>
Menores de 25 años	21,33
De 26 a 35 años	25,62
De 36 a 50 años	24,41
Mayores de 50 años	27,89

Fuente: Carlos ELORDI: «El PCE por dentro», *La Calle*, 95 (1980), p. 29. Porcentajes establecidos a partir de los datos del 31 de diciembre de 1977, según información de la Comisión de Organización del Comité Central.

Una vez se conoció que los jóvenes menores de 21 años no podrían votar, la UJCE puso en marcha diversas acciones reivindicativas, como la que se produjo el 12 de marzo de 1977 en París ante el Consulado de España, pudiéndose leer en las pancartas y pintadas el lema «por la mayoría de edad y derecho de voto a los 18 años»¹⁵. Otras organizaciones juveniles mostraron su total rechazo ante su exclusión del censo electoral declarando:

«que no iban a considerar democrático a ningún gobierno, lo forme quien lo forme, que no reconozca sus derechos a los dos millones de jóvenes comprendidos entre los 18 y 21 años. En este sentido estamos exactamente igual ahora que durante los cuarenta años de Franco».

Denunciaron que tal medida se había tomado, pese a las numerosas quejas, porque el objetivo era privarles de su derecho al voto porque «serían votos para la izquierda»¹⁶. Determinar el volu-

¹⁴ Archivo Histórico del PCE (AHPCE), apartado *documentos PCE*, carpeta 57.

¹⁵ *Mundo Obrero*, 21 de marzo de 1977.

¹⁶ *Mundo Obrero*, 4 de abril de 1977.

men de votos que supondría este grupo de electores es tarea laboriosa debido a la casi omisión que de él se hace en todos los sondeos y encuestas realizados con motivo de las elecciones legislativas de junio de 1977. Algo que resulta lógico debido a su exclusión del cuerpo electoral. No obstante, el PSOE sí que llevó a cabo estudios sobre la caracterización sociológica de su militancia. Estos estudios revelan que los votantes comprendidos entre los 18 y 21 años representarían aproximadamente el 13,4 por 100 de los votos en las elecciones de 1977. Para las elecciones siguientes este porcentaje no superará el 9,4 por 100¹⁷. Debido a la inexistencia de estudios similares promovidos por el PCE es necesario acudir a las encuestas que con motivo de las elecciones de 1979 se elaboraron. De las consultadas para la elaboración de este proyecto caben mencionar las tres investigaciones que realizó el equipo de estudios del PSOE en los meses precedentes y posteriores a la convocatoria electoral de marzo de 1979¹⁸, y que recojo en el siguiente cuadro con el fin de poder cuantificar el porcentaje de votos que corresponde a los electores más jóvenes.

CUADRO 4

*Edad de los votantes de los principales partidos en 1979 (en porcentaje)*¹⁹

Opción política	Grupo de edad			N
	De 18 a 21 años	De 22 a 25 años	De 26 a 35 años	
UCD	3,7	3,8	16,1	1.150
PSOE	9,4	7,9	23,6	1.117
PCE	10,4	12,0	27,8	307
CD	9,5	5,6	9,9	92

¹⁷ José Félix TEZANOS, Ramón COTARELO y Andrés de BLAS (eds.): *La transición democrática española*, Madrid, Editorial Sistema, 1989, p. 471.

¹⁸ La primera encuesta fue realizada en enero de 1979, con un total de 5.900 entrevistados, repartidos proporcionalmente entre 50 provincias española en un total de 300 puntos de muestreo. Estratificada por edad, sexo y hábitat. La segunda entrevista se realizó en febrero a un total de 1.600 entrevistados en 135 puntos de muestreo repartidos por 34 provincias españolas. La tercera se realizó en abril sobre una muestra de 4.921 entrevistados en 331 puntos de muestreo de 50 provincias españolas.

¹⁹ Cuadro recogido en José Félix TEZANOS: «El espacio político y sociológico del socialismo español», *Sistema*, 32 (1979), p. 54.

Opción política	Grupo de edad			N
	De 18 a 21 años	De 22 a 25 años	De 26 a 35 años	
CiU	6,1	4,5	18,5	80
PNV	4,0	7,3	20,3	57
PSA	13,5	11,9	26,7	63
No contestan	4,5	3,7	14,0	1.099
No votaron	18,8	12,8	18,5	720
Porcentaje de la muestra	7,3	6,0	18,8	4.175

Fuente: José Félix TEZANOS: «El espacio político y sociológico del socialismo español», *Sistema*, 32 (1979), p. 54.

A la vista de los datos puede comprobarse que entre los grupos de edades intermedios y más jóvenes es apreciablemente mayor la proporción de votantes socialistas y comunistas. La diferencia radica en que mientras en el Partido Comunista los menores de 25 años suponen casi la cuarta parte de la militancia en 1977 (cuadro 2), en el Partido Socialista suponen el 6 por 100 en 1980, porcentaje del que sólo el 2 por 100 corresponde a los jóvenes de 18 a 21²⁰. En las elecciones generales de 1979, la edad mínima para votar fue de 18, establecida en la Constitución de 1978. De esta forma, el electorado aumentó en más de tres millones de votantes. El PCE obtuvo aproximadamente 220.000 votos más que en 1977, mientras el PSOE, alrededor de 100.000, y UCD, 45.000 votos menos.

Examinando toda la información se puede concluir que la exclusión de los menores de 21 años del censo electoral fue un factor que perjudicó tanto a socialistas como a comunistas, no obstante, estos últimos se vieron perjudicados en un grado mayor que los socialistas. Otro factor que no hay que olvidar es que la mayoría de los españoles que vivían en el extranjero, los residentes ausentes tal y como eran denominados por la administración, no pudieron ejercer su derecho al voto y se vieron privados de él como consecuencia de las innumerables dificultades con las que se encontraron.

Los plazos oficiales para el empadronamiento en el censo electoral fueron muy reducidos, éste debía realizarse en el consulado

²⁰ Datos recogidos en José Félix TEZANOS: «Estructura y dinámica de la afiliación socialista en España», *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 23 (1981), p. 126.

español de cada uno de los países donde uno residiera, pero en muchos casos el personal administrativo encargado de la recogida y tramitación de los datos era totalmente insuficiente, tal y como denunciaba el PCE en *Mundo Obrero* al afirmar que «Francia es el país de Europa donde más españoles residen: hay unos 400.000 compatriotas en edad de votar [...]. Pues bien, solo dos funcionarios trabajan en el Consulado para recibir a los españoles, comprobar si figuran en el Registro de residentes, efectuar las inscripciones, mandarlas a España y rellenar los certificados de inscripción»²¹.

Puede que lo más grave de la situación fuera que los plazos y los requisitos para poder ser incluido en el censo electoral fueron establecidos con anterioridad a la promulgación de la Ley Electoral, con lo que todo lo hecho por los miles de emigrantes con el fin de poder ejercer su derecho al voto era concebido como algo provisional a expensas de lo que estableciera la normativa electoral. Y así ocurrió cuando se aprobó el decreto-ley sobre normas electorales, ya que después de haberse empadronado era necesario obtener un certificado de inscripción en la correspondiente Junta de Zona que validaría su inclusión en censo electoral, lo que ocasionaba otro desplazamiento y el consiguiente gasto asociado. Del mismo modo, si el español residente ausente quería emitir su voto por correo, debía cursar la solicitud pertinente al mismo tiempo que solicitaba el certificado de inscripción. A las numerosas gestiones a realizar se le añadía también en este caso un plazo de tiempo muy limitado; desde el día siguiente al de la convocatoria de las elecciones hasta cinco días antes de efectuarse la votación, como estipulaba el artículo 57 de la Ley Electoral.

Una de las claves del proceso electoral fue la difusión tanto del discurso político como de la imagen del partido por todo el territorio español. A colación de este hecho debe entenderse la permisibilidad y el trato de favor del que fue objeto el PSOE por parte del gobierno como un factor determinante. El propio Martín Villa reconoce este hecho al declarar que, «a lo largo de la transición y mientras que Felipe González negociaba con Suárez, y otros lo hacían con nuestro Ministerio de la Gobernación, los socialistas recibieron, pese a su actitud, un singular trato de favor». Esa actitud a la que hace referencia se plasma en el reconocimiento de que «los

²¹ *Mundo Obrero*, 7 de marzo de 1977.

socialistas fueron incómodos durante la transición, pero no dejaron de ser constructivos», incluso llega a calificarlos como «la más importante fuerza política superviviente de cuantas hicieron la guerra en el bando republicano», «constituía históricamente la forma política más castiza de la izquierda española»²².

El exministro de la Gobernación deja constancia de varios ejemplos de trato de favor, como por ejemplo el dado a la hora legalizar el partido. No hay que olvidar que la Ley Reguladora del Derecho de Asociación Política de junio de 1976 declaraba que procedía a la resolución denegatoria de la inscripción en el registro del partido solicitante cuando «de los actos y documentos obrantes en el expediente se desprendía objetivamente la ilicitud de la asociación».

De esta forma, la administración estaba capacitada para denegar directamente la inscripción en el supuesto previsto. En este punto, el PSOE no estaba de acuerdo en que la decisión de no inscribir correspondiese a la administración, tal y como le comunicaron los socialistas al presidente Suárez, y éste a Martín Villa en enero de 1977. Este último promovió la modificación de parte de la Ley de Asociaciones Políticas que dio lugar al Real Decreto-Ley del 8 de febrero de 1977, tal y como afirma él mismo. Como resultado, para poder obtener la inscripción bastaría con presentar ante el Ministerio de la Gobernación acta notarial suscrita por los promotores, así como los estatutos. De tal modo que si se diera el caso de ilicitud, el Ministerio sólo podría remitir la petición de inscripción a la sala competente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo para una resolución definitiva. Así, añade, «con esta modificación legal se superaban los escrúpulos de los jóvenes socialistas y quedaba expedita la vía para la inscripción y legalización del PSOE»²³, como ocurrió en el mismo mes de febrero tras la modificación de la Ley de Asociaciones.

Trato de favor que también se tradujo en la permisibilidad de la celebración en abril de 1976 del I Congreso de la UGT tras la dictadura, sin estar legalizada, pero sí tolerada. Lo mismo ocurrió con motivo de la celebración del XXVII Congreso del PSOE en diciembre de 1976, en este caso también fue el primero en democracia, celebración totalmente permitida sin estar aún legalizado

²² Rodolfo MARTÍN VILLA: *Al servicio del Estado*, Barcelona, Planeta, 1984, p. 68.

²³ *Ibid.*, p. 70.

el partido. Esta permisibilidad contrasta con la negativa por parte del gobierno de Arias Navarro para que el pleno del Comité Central del PCE se pudiera reunir en verano en Madrid, lo que hizo que dicha reunión se terminara por celebrarse en Roma del 28 al 31 de julio de 1976.

Pero el hecho más sobresaliente fue la detención de Santiago Carrillo el 24 de diciembre de 1976 y de otros compañeros del partido días después, todo ello acaecido en el mismo mes que se permitía la celebración del congreso del PSOE. En el auto de procesamiento se le acusaba de entrar «ilegalmente en España al carecer de pasaporte» y «habiendo venido desarrollando intensa labor en pro de la organización del Partido Comunista de España, manteniendo reuniones con otros miembros dirigentes», por lo que se incurría en un delito de asociación ilícita, resultando de ello «indicios racionales de criminalidad» según «preceptúa el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal». Como consecuencia de ello se decretó prisión provisional incondicional para Santiago Carrillo, Santiago Álvarez Gómez, Víctor Díaz-Cardiel, Jaime Ballesteros Pulido, Pilar Brabo, Simón Sánchez Montero, Julio Aristizábal y Juan Manuel de Azcárate, todos ellos miembros del Comité Central del PCE una vez que éste fue legalizado²⁴. Todo ello sin olvidar que por entonces el partido socialista se declaraba republicano, algo que no fue obstáculo para que el rey llegara a recibir en audiencia antes de las elecciones a varios dirigentes socialistas²⁵, lo que cubrió al partido con cierto halo de respetabilidad y reconocimiento a los ojos de los electores.

El trato desigual del que fue objeto el PCE llegó a tal punto que, en una circular enviada a los gobernadores civiles por Martín Villa en septiembre de 1976, éste precisaba que, en lo referente al derecho de reunión y manifestación de los grupos políticos, se procediera de la siguiente forma:

«En lo que refiere al Partido Comunista de España, no se tolerará bajo ningún pretexto su actuación pública, ni la del PSUC, ni de cualquier otro partido comunista regional. Esta activa y enérgica intolerancia abarcará al Partido Comunista Español y a sus partidos sucursales, tanto en el aspecto

²⁴ AHPCE, apartado *documentos PCE*, carpeta 58.

²⁵ Nicolás SARTORIUS y Alberto SABIO: *El final de la dictadura: la conquista de la democracia en España*, Madrid, Temas de Hoy, 2007, p. 772.

institucional, como en lo que se refiere a la actuación pública de personas cuya afiliación al mismo sea notoria, sobre todo cuando pertenezcan a alguno de sus órganos directivos...»²⁶.

Martín Villa reconoce que los socialistas partían de una situación realmente privilegiada en el campo internacional. Uno de los baluartes más importantes de este sostén, como destaca Alberto Sabio, fue el SPD alemán, y concretamente el apoyo decidido de su presidente y por entonces canciller Willy Brandt, a través de la Fundación Ebert y de los sindicatos alemanes. Cuando se produjo su dimisión en 1974, al descubrirse que uno de sus colaboradores más próximos era un infiltrado de la Stasi de la RDA, añade Alberto Sabio, aún se volcó más en ayudar a los socialistas liderados por Felipe González, ya que no estaba sujeto a las limitaciones del cargo de canciller aunque sí que continuó siendo el máximo dirigente de los socialistas alemanes.

El objetivo de esta ayuda era, según un informe de la embajada alemana de abril de 1975 referido a la ayuda que el SPD prestaba al PSOE, que el PSOE estuviera mejor preparado que el PCE «para el día a día de la era post Franco»²⁷. De este modo, y vuelvo hacerme eco de las palabras de Alberto Sabio, «el apoyo al PSOE de la socialdemocracia europea, que gobernaba a la sazón en países tan importantes como Alemania o Inglaterra, fue total, y tuvo una importancia política, económica y organizativa de evidente trascendencia»²⁸.

Frente a la permisividad nos encontramos con una tardía legalización del PCE, uno de los aspectos fundamentales para entender los resultados electorales, tal y como señalan Carme Molinero y Pere Ysàs²⁹. La legalización trajo consigo numerosas declaraciones en las que diferentes políticos, periódicos, colectivos, etc., mostraron su oposición ante tal hecho. Debido al número tan alto de ejemplos existentes únicamente dejaré constancia de los que considero más representativos. El primer ejemplo de ello fue el que pro-

²⁶ Alfonso OSORIO: *Trayectoria política de un ministro de la Corona*, Barcelona, Planeta, 1983, p. 206.

²⁷ Nicolás SARTORIUS y Alberto SABIO: *El final de la dictadura...*, pp. 656-657.

²⁸ *Ibid.*, p. 660.

²⁹ Carme MOLINERO y Pere YSÀS: «El Partido del antifranquismo (1956-1977)», *Papeles de la FIM*, 22 (2004), y Mario CACIAGLI: *Elecciones y partido...*, pp. 62-63.

tagonizó el Consejo Superior del Ejército quien firmó una declaración donde acordaba,

«por unanimidad informar al señor ministro [que] la legalización del Partido Comunista de España ha producido una repulsa general en todas las unidades del Ejército; no obstante, en consideración a intereses nacionales de orden superior, admite disciplinadamente el hecho consumado...»³⁰.

El mismo Santiago Carrillo reconoció que necesitaron dar un golpe de efecto que fuera capaz de disminuir el efecto de la declaración militar. El golpe de efecto fue la adopción de la bandera nacional, hecho que, por una parte, señala el exsecretario, apenas suscitó debate y provocó pocas discrepancias y, por otra, no consiguió revertir los efectos de la declaración, ya que, aun con esta decisión, «la reprobación militar intervino en la reducción de nuestros resultados electorales del 15 de junio». El por entonces secretario general de Alianza Popular, Manuel Fraga Iribarne, declaró que «la legalización del Partido Comunista es un verdadero golpe de Estado», alegando que se trataba de «un grave error político y una farsa jurídica», y termina su declaración afirmando que «es un error político de volumen histórico, revestido de las más graves transgresiones jurídicas. Eso sí, a los brindis con champán se sumará hoy un alto consumo de vodka en la Pascua rusa»³¹.

Este cúmulo de declaraciones y difamaciones hay que encuadrarlas dentro de la concepción que tenía la sociedad del partido. Como muestra el cuadro 5, el partido seguía siendo objeto de un fuerte rechazo, a lo que habría que añadir el anticomunismo, franquista y no franquista, cosechado durante la dictadura³².

Los factores recogidos en esta primera parte constituyeron el eje explicativo con el que el partido analizó los elementos causales de unos resultados electores muy por debajo de lo esperado. Muestra de ello son las diversas manifestaciones por parte de varios miembros de los órganos dirigentes del PCE donde éstos llegaron a señalar:

³⁰ Declaración extraída de Raúl MORODO: *La transición política*, Madrid, Tecnos, 1984, p. 158.

³¹ *La Hoja del Lunes*, 11 de abril de 1977.

³² Álvaro SOTO: *La transición a la democracia. España 1975-1982*, Madrid, Alianza Editorial, 1998, pp. 54-55, y Carme MOLINERO y Pere YSÀS: «El Partido del antifranquismo...».

CUADRO 5

¿Cree usted que en la actualidad el Partido Comunista de España es un partido político democrático o no democrático? (en porcentajes)

	10-12 de enero de 1977	15-16 de abril de 1977
Democrático	15,0	17,0
No democrático	34,0	30,0
No sabe	45,0	49,0
No contesta	6,0	4,0
TOTAL (miles)	1.130	1.386

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas. La misma pregunta se realizó en dos estudios sobre actitudes políticas de ámbito nacional. Para el primero de los casos corresponde el estudio 1118 y para el segundo el estudio 1133.

«factores generales, objetivos, que creaban dificultades extraordinarias para votar al PCE. En pocas semanas se tenía que deshacer una propaganda de cuarenta años que había imputado a los comunistas todos los pecados imaginables [...], permanecía todo el aparato de Estado que había concentrado su represión contra el Partido Comunista. El miedo fue un freno directo al voto comunista [...], en extensas zonas rurales votar comunista era una heroicidad, cuando no una imposibilidad [...], la imposibilidad de votar para los jóvenes y los emigrantes, dañaron sobre todo al PCE [...]. La Ley Electoral causó graves discriminaciones en detrimento del PCE»³³.

Factores endógenos

Como consecuencia de la falta de autocritica por parte de la dirección del PCE ésta no identificó ningún factor endógeno que pudiera haber sido contraproducente para sus intereses electorales. El objeto de análisis de esta segunda parte son aquellos aspectos que dependieron directamente de las acciones y decisiones del partido y que constituyeron elementos causales y explicativos de los resultados electorales.

En la historia del PCE, el periodo entre el IX y X Congreso (1978-1981) se caracteriza por una serie de conflictos ideológicos

³³ *Nuestra Bandera*, 87 (1977).

que llegaron a ser irresolubles. Si bien es cierto que dicho periodo escapa al ámbito de estudio de este proyecto, esos conflictos, que condujeron a un proceso de disensión que implicó su decadencia, son consecuencia de una experiencia acumulada anterior. El partido se vio sumido en un proceso de disensión interna en los años sesenta y setenta a raíz de la nueva dirección teórica y estratégica. Este proceso se plasmó en el surgimiento de numerosas siglas en el panorama político.

El sector «oficial» del partido, encabezado por Santiago Carrillo y parte del Comité Central, mantuvo una práctica política que chocaba frontalmente con las demandas expresas del sector renovador e incluso del «carrillista». Por un lado, el secretario general garantizaba los principios del centralismo democrático, recibiendo por ello el apoyo de la vieja guardia y de parte de los sectores tradicionales, pero se granjeaba las críticas de los sectores renovadores, partidarios de materializar una autentica democratización interna, tanto funcional como orgánica, y de sustituir el sistema jerárquico de toma de decisiones por otro descentralizador y pluralista. Por otra parte, la extensión de los principios eurocomunistas y la plena integración parlamentaria-electoral del partido eran objeto de beneplácito y reconocimiento de los renovadores, pero también entraban en colisión con principios de los núcleos oficialistas y con organizaciones institucionalmente autónomas, como el PSUC, que no dejó de mostrar su oposición a la fusión ideológica. De lo que se puede percibir una doble deuda, por un lado, Santiago Carrillo recibía el apoyo de los comunistas más jóvenes, quienes estaban a favor de sus reformas estratégicas e ideológicas, pero que no dudaron en criticar su liderazgo de sesgo autoritario; por otro lado, muchos de los viejos comunistas estuvieron en contra de su ideología eurocomunista, pero le respetaban en consideración a la tradición del centralismo democrático. A la larga, Santiago Carrillo se vería atacado desde ambos sectores³⁴.

Durante los últimos años de la dictadura y los primeros meses de la transición, el partido se fue configurando como una formación política reconocida y valorada, convertida en grupo de referencia fundamental para la discusión de estrategias y para decidir hora, lugar y forma de enfrentamientos con el régimen, tal y como señala

³⁴ Richard GUNTHER, Giacomo SANI y Goldie SHABAD: *El sistema de partidos...*, pp. 178-180.

Álvarez Junco³⁵, a la vez que fue renunciando a premisas ideológicas y estratégicas. Renuncia que, en todo caso, fue condición necesaria para su legalización e integración en el juego político.

De tal forma, de «fuerza política eficiente e imprescindible en 1976, el PCE rozará diez años después la ecológica ambigüedad de lo extraparlamentario»³⁶. Esta renuncia y su conversión en partido de consenso hicieron que parte de la militancia más tradicional esgrimiera críticas e hiciera alarde de descontento y alejamiento respecto a la dirección y objetivos del partido.

Incluso se ha llegado a señalar que el mayor error del PCE fue cortar de entrada con la ilusión revolucionaria y no ser capaz de formular programas reales de gestión u oposición gubernamental, fomentando únicamente una cierta política de adversarios en la que fue cosechando derrotas³⁷. La política de reconciliación nacional y el alejamiento progresivo de los dictados de Moscú dieron lugar a intensos debates en el seno del PCE que se saldaron con pequeñas escisiones o con la expulsión de los disidentes³⁸.

La interiorización y el entendimiento de la nueva política por parte de algunos sectores de la militancia fue un proceso lento y difícil que generó disensión, descontento, confusión, etc., todo un conglomerado de divergencias que la dirección del partido, en algunas ocasiones, no pudo solventar por mucho que intentara explicar y desmenuzar los preceptos de la nueva política del partido.

Un ejemplo de las dudas que generó el nuevo discurso lo encontramos en una carta de diciembre de 1956 enviada a la dirección del partido, referente a la declaración que había hecho el Comité Central con motivo del 18 de julio, se recogían las siguientes afirmaciones:

«Hay camaradas que consideran esta política [reconciliación nacional] como un retroceso, como una concesión a la reacción. ¿Para esto hemos luchado 20 años? O ¿cuál no será la situación para que el partido haga

³⁵ José ÁLVAREZ JUNCO: «Movimientos sociales en España: del modelo tradicional a la modernidad posfranquista», en Enrique LARAÑA y Joseph GUSFIELD: *Los nuevos movimientos sociales*, Madrid, CIS, 1994, pp. 13-42.

³⁶ Juan Carlos GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: «El Partido Comunista de España en el proceso de transición política», en José Félix TEZANOS, Ramón COTARELO y Andrés de BLAS (eds.): *La transición democrática...*, p. 581.

³⁷ *Ibid.*, p. 581.

³⁸ Álvaro SOTO: *La transición a la democracia...*, p. 47.

esas concesiones?, etc. Estos camaradas no ven en la política de R.N. la confirmación de la política de unidad defendida por el partido»³⁹.

Otro ejemplo del cuestionamiento de la nueva política es un informe de julio de 1963. En él, un dirigente local informaba de la incomprensión de muchos militantes de la nueva política después del asesinato de Julián Grimau:

«tras el asesinato de Julián [Grimau] ha habido gentes de buena fe que nos han planteado, ¿no ha llegado el momento de abandonar la política de reconciliación y la vía pacífica? El hecho de que la primavera haya pasado sin que se produzca la huelga general política, parecía a los que planteaban tales cuestiones, un suplemento de justificación a favor de ellas [...].

Desde el momento en que han asesinado a Julián es como si hubieran roto ese contrato tácito, como si se negaran a ir cediendo el terreno y al pacto de no violencia: si ellos faltan a lo convenido, nosotros debemos salir a ese terreno y acudir a otra política y a otros medios»⁴⁰.

En cualquier caso, y me hago eco de las palabras de Carme Molinero, «lo nuevo y significativo de la declaración de 1956 es que se convirtiera en una guía para la acción política de la organización clandestina que en los años siguientes se transformó en el referente de la lucha contra la dictadura franquista»⁴¹.

Como consecuencia de esta nueva política se produjo un trasvase de votos hacia el PSOE, cuyo discurso radical y crítica feroz hacia el gobierno hizo a la formación socialista más atractiva para muchos de los posibles votantes descontentos del PCE por su nueva política reconciliadora, moderada y eurocomunista⁴². La nueva Comisión Ejecutiva que salió del XXVI Congreso del PSOE celebrado en Surresnes en octubre de 1974, encabezada por Felipe González y otros líderes renovadores como Alfonso Guerra, Enrique Múgica, Nicolás Redondo, etc., constituyó un grupo dirigente más joven y activo que reorientó ideológica y estratégicamente el partido.

³⁹ AHPCE: carta codificada, apartado *represión franquista*, signatura: Jacq 479.

⁴⁰ AHPCE: carta codificada, apartado *represión franquista*, signatura: Jacq 726.

⁴¹ Carme MOLINERO: «La política de reconciliación nacional. Su contenido durante el franquismo, su lectura en la Transición», *Ayer*, 66 (2007), p. 207.

⁴² Mario CACIAGLI: *Elecciones y partido...*, pp. 62-63.

El nuevo discurso del partido socialista se plasmó en el XXVII Congreso celebrado en diciembre de 1976 en Madrid. En él fue aprobada una declaración ideológica que definía al PSOE como un «partido de clase y, por tanto, de masas, marxista y democrático», que buscaba la «superación del modo de producción capitalista mediante la toma del poder político y económico, y la socialización de los medios de producción, distribución y cambio por la clase trabajadora». Y que clamaba por una «ruptura democrática»⁴³. En palabras de José María Maravall, «el PSOE renació como un partido socialista de carácter radical»⁴⁴. Llega a señalar que a partir de diciembre de 1976 se puede afirmar que el PSOE logró la hegemonía en el seno de la izquierda. La creciente presencia del PSOE en los medios de información gracias a una estrategia de actos públicos y encuentros con personalidades europeas fue desplazando al PCE del estrellato de la oposición. Durante la primera mitad de febrero de 1977, el Partido Socialista llevó a cabo movilizaciones abiertas y un reclutamiento masivo⁴⁵.

Mientras los comunistas fueron integrándose en el juego democrático y adaptándose a las premisas pactadas para que su integración fuera posible, los socialistas hicieron alarde de un carácter radical plasmado en declaraciones programáticas emanadas de los sucesivos congresos y reuniones del Comité Federal del PSOE. Este doble proceso se tradujo en un trasvase importante de votos comunistas hacia el «nuevo» PSOE. Su discurso, frente al del Partido Comunista, fue un elemento atrayente y aglutinante de votos de suma importancia.

Este argumento es recogido por algunos autores como, por ejemplo, Juan Carlos González Hernández, quien hace hincapié en que la transformación de un partido revolucionario, que actuaba defendiendo unos intereses sociales concretos, en un partido del consenso, pretendidamente interclasista, supuso confrontar el ámbito político comunista con el socialista, a la vez que

⁴³ XXVII Congreso del Partido Socialista Obrero Español, Barcelona, Avance, 1977, pp. 115-116.

⁴⁴ José Manuel MARAVALL: «Eurocomunismo y socialismo en España: la sociología de una competición política», *Sistema*, 28 (1979), p. 58.

⁴⁵ José Manuel MARAVALL: *La política de la transición*, Madrid, Taurus, 1981, p. 174, argumento también en Abdón MATEOS: «Una transición dentro de la transición. Auge, unidad y conversión de los socialistas», en Javier TUSELL y Álvaro SOTO (eds.): *Historia de la transición...*, pp. 223-224.

se cortaban las diferencias ideológicas entre ambos. Los cambios en la orientación teórica el partido implicaron una multi-lateral concentración de las tendencias internas irreductibles de irreconciliables, lo que provocó su desmembración en pequeñas facciones. En suma, la adaptación a la legalidad democrática y parlamentaria destruyó la identidad comunista y su inclusión en el juego evaporó toda capacidad de influencia cosechada durante el tardofranquismo⁴⁶.

Si bien es cierto que este proceso de resurgimiento del PSOE como partido movilizador y aglutinante de masas puede constituir un factor exógeno con identidad propia, en este trabajo se encuadra dentro de la postura o política que adoptó el Partido Comunista en relación con los socialistas. Aunque no constituyera un eje oficial de la campaña electoral del partido, éste adoptó una actitud de desdén e indiferencia hacia el partido liderado por Felipe González, llena de ataques y críticas, sin considerarlo en ningún momento como un serio adversario electoral. No hay más que prestar atención a las declaraciones que Santiago Carrillo hizo en la presentación de las candidaturas comunistas en Madrid, en dicho acto acusó de indefinición al PSOE al manifestar sus dudas sobre que «habría que saber si el PSOE está en la izquierda o en el centro»⁴⁷. En otra ocasión llegó a acusar al partido socialista de estar subordinado a la socialdemocracia alemana⁴⁸.

Llegó a tal punto el menoscabo hacia los socialistas que en unas declaraciones recogidas en *El País* Santiago Carrillo se compadecía del PSOE porque «desgraciadamente otros partidos no pueden presentar a líderes con un pasado como el mío. ¿Qué más quisieran los muchachos del PSOE que poder presentar a los dirigentes socialistas fallecidos?»⁴⁹. Y pocos días antes de las elecciones, en otras declaraciones aconsejaba a los socialistas que creasen «ellos su auténtico espacio político, haciendo política y no dando bandazos, unas veces a izquierda y otras a la derecha. Que empiecen a actuar de verdad como políticos serios y responsables»⁵⁰.

⁴⁶ Juan Carlos GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: «El Partido Comunista de España...», p. 581.

⁴⁷ *Pueblo*, 13 de mayo de 1977.

⁴⁸ *Diario 16*, 2 de junio de 1977.

⁴⁹ *El País*, 26 de mayo de 1977.

⁵⁰ *El País*, 9 de junio de 1977.

Éstos son algunos ejemplos de la postura adoptada por la dirección del partido hacia el PSOE, que se basaba, como ya he mencionado, en infravalorar las posibilidades que tenían los socialistas de obtener una representación parlamentaria significativa. Y ese hecho, el no tenerlos en cuenta, hizo que no fueran objeto de consideración alguna en la estrategia electoral establecida por el partido. Una estrategia que concebía la capacidad movilizadora como elemento suficiente para la obtención de unos resultados electorales que alzaran al PCE a la primera plana de los diarios y de la política española sin tener que preocuparse por los votos que obtendrían los socialistas.

Pero este trasvase de votos hacia el PSOE también se acentuó por el claro y visible acercamiento del PCE hacia a Suárez, destacando en ello Santiago Carrillo. Dicho acercamiento tuvo su origen a partir de la reunión secreta entre Santiago Carrillo y Adolfo Suárez el 27 de febrero de 1977. En palabras de Fernando Claudín, «desde el primer momento se establece una corriente de simpatía recíproca que habría de perdurar a lo largo de la transición», y añade que ya en dicha entrevista Santiago Carrillo le informó al presidente de que si el partido era legalizado, aceptaría la monarquía constitucional y no habría problemas para reconocer la bandera roja y gualda. Por último concluye que, «a partir de la entrevista secreta se inicia la connivencia Suárez-Carrillo, que será un factor político de no poca importancia en la transición».

Fernando Claudín llega a destacar que el segundo eje de la campaña electoral del PCE «fue la neutralidad benevolente hacia el partido de Suárez». Salvo alguna excepción, en los discursos y mítines los oradores comunistas, sobre todo Santiago Carrillo, rehuían toda crítica a UCD. Algo que fue correspondido, afirma Claudín, en el discurso televisivo de comienzos de mayo, que en la práctica abría la campaña electoral, donde el presidente dedicó parte importante de la intervención a esgrimir argumentos que justificaban la legalización del PCE. Se trataba de preservar a UCD de cualquier ataque y dirigirlos hacia Alianza Popular⁵¹.

El acuerdo tácito entre Santiago Carrillo y Adolfo Suárez fue visto por parte de determinados militantes como una pérdida importante de las señas de identidad del partido, como una renuncia

⁵¹ Fernando CLAUDÍN: *Santiago Carrillo. Crónica de un secretario general*, Barcelona, Planeta, 1983, p. 254.

a la política reivindicativa y radical que el PCE había abanderado durante la dictadura, lo que provocó dudas y confusión entre algunos sectores de la militancia. Manuel Azcárate llega a reconocer que se trató de una estrategia errónea y grave para los intereses del partido y afirma que

«para aumentar nuestra influencia electoral debíamos inclinarnos hacia la derecha. Con los pasos a la derecha que ya ha habíamos dado, el *flirt* con Suárez fue un gravísimo error, porque nos íbamos alejando de algunas señas de identidad que eran consustanciales a nuestra razón de ser»⁵².

Siguiendo con el orden de decisiones que perjudicaron al PCE, y que ocupa un lugar preeminente en la historiografía, fue la del nombramiento de los candidatos⁵³. La campaña electoral estuvo dominada por la personalización que de ella hicieron los partidos políticos, centrada en sus líderes o cabezas de lista, más que en los programas, difíciles de explicar después de tantos años sin poder concurrir a unas elecciones democráticas.

Si atendemos a la composición sociológica de los candidatos y electos de las fuerzas mayoritarias, debe recordarse que son mayoritariamente varones, titulados superiores, vinculados por nacimiento con el distrito por el que concurren y menores de 45 años; estos rasgos se refuerzan en el caso de los electos y son similares a los de parlamentarios europeos de esa época. En contraposición, nos encontramos con un partido comunista con unos órganos de dirección, de los que salieron los candidatos, con edades medias muy altas⁵⁴.

La edad media de los 35 miembros que por entonces componían el Comité Ejecutivo del PCE era de 55 años. Dolores Ibárruri tenía 82, Santiago Carrillo 62, Ignacio Gallego 63, Francisco Romero Marín 61, Marcelino Camacho 59, y así un largo etcétera. Sólo doce miembros del Comité Ejecutivo podían incluirse

⁵² Manuel AZCÁRATE: *Luchas y transiciones. Memorias de un viaje por el ocaso del comunismo*, Madrid, El País-Aguilar, 1998, p. 161.

⁵³ Carme MOLINERO y Pere YSÁS: «El Partido del antifranquismo...»; Nicolás SARTORIUS y Alberto SABIO: *El final de la dictadura: la conquista...*, pp. 775-776, y Javier TUSELL: *La transición a la democracia (España, 1975-1982)*, Madrid, Espasa, 2007, pp. 135-142.

⁵⁴ Miguel Ángel RUIZ DE AZÚA y Lourdes LÓPEZ NIETO: «Los candidatos de UCD, PSOE, AP y PCE a las elecciones legislativas de 1977 y 1979», *Cuadernos de Ciencias Políticas y Sociológicas*, 17 (1987), pp. 65-81.

en la nueva generación que ocupaba el proscenio de la nueva escena política. La mayoría de ellos, Pilar Brabo, Carlos Alonso Zaldivar, Jaime Ballesteros, etc., no eran conocidos más que en el seno del partido, en la franja de simpatizantes y en pequeños círculos de otras fuerzas políticas⁵⁵.

CUADRO 6

Composición del Comité Central del PCE en 1978

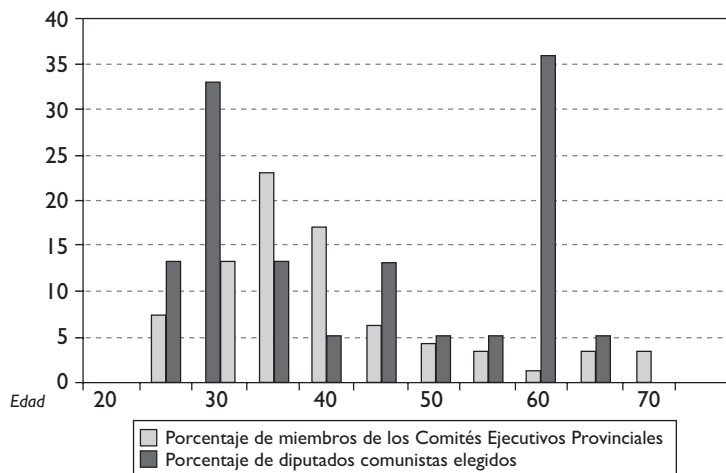
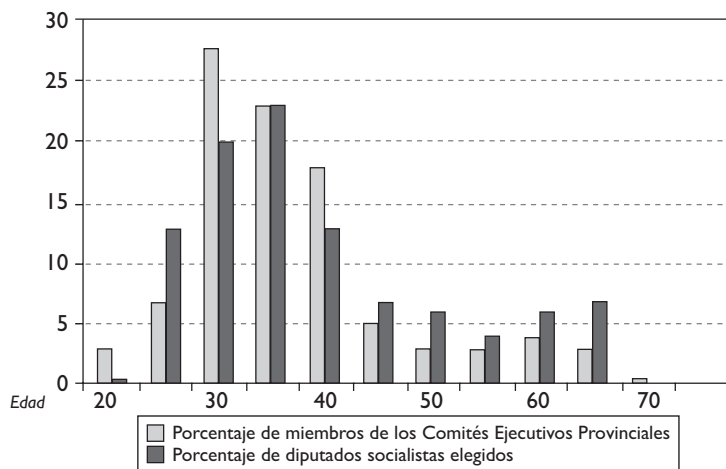
<i>Edad</i>	<i>Número de miembros</i>
Menores de 25 años	3
De 26 a 35 años	53
De 36 a 50 años	58
Más de 50 años	46
TOTAL	160

Fuente: Carlos ELORDI: «El PCE por dentro...», p. 26. Composición del Comité Central una vez celebrado el IX Congreso del partido en abril de 1978. De los 160 miembros 155 fueron elegidos en el congreso.

El partido destacó en su nula intención de promover ante el país la imagen de sus cuadros más jóvenes y en volcar todo el aparato propagandístico del partido en exaltar la figura de su secretario general, dejando en penumbra a todos los demás. Este hecho cobra una significación especial debido a la propia dinámica en la que se movió la campaña electoral, es decir, la personalización de los partidos en la figura de sus principales dirigentes. Como consecuencia de ello, el partido se vio perjudicado por la imagen ofrecida, sobre todo si la comparamos con la que ofrecieron el PSOE y UCD, con sus jóvenes líderes políticos. Pero si observamos la edad media de los principales dirigentes del partido y la comparamos con la de su adversario en la izquierda, el PSOE, como en el gráfico 1, se entiende mejor la imagen que ofrecían los comunistas, una imagen anclada en un pasado vinculado sobre todo a la Guerra Civil, acontecimiento que la coyuntura política se estaba esforzando por superar.

⁵⁵ Fernando CLAUDÍN: *Santiago Carrillo. Crónica...*, p. 253.

GRÁFICO 1

*Edad de las elites del PCE y del PSOE en 1977**Partido Comunista de España**Partido Socialista Obrero Español*

Fuente: EQUIPO DE DOCUMENTACIÓN POLÍTICA, *Radiografía de la nuevas Cortes*, Madrid, Sedmay, 1977.

La llegada de «los de París», como califica Carlos Elordi a los miembros del Comité Central y Ejecutivo exiliados en su mayor parte en Francia, tuvo repercusiones, especialmente graves en la organización de Madrid. En el partido se produjo una superposición de dos direcciones que desencadenó tensiones, discrepancias y hasta enfrentamientos⁵⁶.

Lo paradójico es que una de las premisas de la política de reconciliación nacional del PCE era eliminar la distinción entre vencedores y vencidos, dejar atrás ese recuerdo para poder construir un régimen democrático junto a las fuerzas políticas que también lo quisieran hacer sin atender a su ideología. Por ello, la equivocación que cometió el partido a la hora de elegir los candidatos puede conducir a pensar que, ante la posibilidad de elegir a candidatos más jóvenes, que además eran miembros de los distintos Comités Provinciales, prevaleció el acuerdo tácito de que tenían que ser los dirigentes históricos los que ocuparan los primeros puestos de las listas.

Valoraciones finales

A partir de la pregunta «¿cómo habiendo dado nuestro partido una contribución tan extraordinaria a la lucha antifranquista ha sido tan distanciado electoralmente por el PSOE?»⁵⁷, el partido acometió el análisis de los resultados electorales y de aquellos aspectos que pudieran haberle perjudicado. En todo momento, Santiago Carrillo y la mayoría de los dirigentes del partido sólo identificaron factores de naturaleza exógena, de esta forma la cúpula dirigente de la formación comunista, en estos momentos, no valoró ninguna decisión tomada como perjudicial.

Bajo la premisa de dar respuesta a la pregunta, en este artículo se ha acometido el mismo análisis que hizo la dirección del partido. A diferencia de lo recogido en dicho informe, y así se ha explicado en paginas anteriores, existieron algunos aspectos, derivados de las decisiones de la dirección del partido, que condicionaron y perjudi-

⁵⁶ Carlos ELORDI: «El PCE por dentro...», p. 26.

⁵⁷ «Texto integro del informe presentado por Santiago Carrillo al Comité Central del PCE, reunido los días 25 y 26 de junio de 1977 con motivo del análisis de los resultados electorales», *Mundo Obrero*, 29 de junio de 1977.

caron sustancialmente al PCE en su concurrencia electoral. Si bien los aspectos recogidos en la primera parte del artículo son totalmente válidos, son sólo una parte de la explicación.

Es menester hacer una pequeña aclaración en lo referente a la política de moderación, de la que el partido hizo alarde. En primer lugar, ésta fue consecuencia lógica del proceso de reorientación ideológica y estratégica comenzada en la segunda mitad de los años cincuenta. En segundo lugar, esta moderación fue una condición necesaria para que la formación pudiera formar parte del juego parlamentario, y esto fue posible en gran medida a cambio de la materialización en forma de discurso político del compromiso democrático que con tanto ahínco el partido se esforzó por difundir.

De este doble proceso acaecido, esto es, moderación del discurso y descontento de algunos sectores de la izquierda, que calificaban a la dirección del partido, y sobre todo a Santiago Carrillo, como revisionistas, se vio enormemente beneficiado el PSOE. Los dos partidos actuaron en escenarios sustancialmente distintos, mientras los socialistas incrementaron su base social y radicalizaron su discurso erigiéndose como la verdadera izquierda, todo ello en régimen de permisibilidad, los comunistas actuaban en clandestinidad y eran castigados tanto por el ala más izquierdista del partido como por el Gobierno.

El primer error que cometió el partido fue la lectura que hizo de la correlación de fuerzas del mismo dentro de la izquierda española. Desde el primer momento se concibió la extraordinaria capacidad movilizadora como una expresión del apoyo electoral que tendrían. Se realizó una traducción apresurada y equivocada en votos de los movilizados que acudían a las concentraciones y manifestaciones convocadas durante 1976 y principios de 1977. Esto condujo a una estrategia electoral a seguir caracterizada «derrotar a la derecha encabezada por Fraga»⁵⁸, y en ningún instante las miradas se dirigieron hacia el PSOE, ya que no era considerado como un rival al que tener en cuenta, así lo afirma Manuel Azcárate al explicar que «el problema más grave fue la incapacidad para iniciar un diálogo constructivo con los socialistas. Carrillo siempre había sentido un gran desprecio por ellos, y especialmente por Felipe González»⁵⁹.

⁵⁸ Santiago CARRILLO: *Memorias...*, p. 666.

⁵⁹ Manuel AZCÁRATE: *Luchas y transiciones. Memorias...*, p. 161.

El PSOE supo defender un discurso con un perfecto equilibrio entre moderación y radicalidad y proyectar una imagen de partido con la suficiente fuerza como para constituirse en una alternativa real de gobierno. La campaña electoral se concibió bajo la creencia de que la posición de vanguardia organizativa y movilizadora que ostentaba el partido bastaría para cosechar millones de votos, lo que dio como resultado una equívoca concepción de la fuerza electoral. Como consecuencia de ello, el partido no ejerció presión sobre los numerosos electores indecisos que hasta el último momento no decidieron su voto, todo lo contrario a lo que hicieron el PSOE y UCD.

Por todo lo explicado, este análisis debe concluir que los resultados electorales no pueden ser entendidos como fracaso. En primer lugar porque calificarlos como tal sería dar por buenas las previsiones de los dirigentes del partido, sustentadas en una concepción equívoca de la coyuntura política y social del país. En segundo lugar porque estaríamos incurriendo en el mismo error, construiríamos una visión de la sociedad y de la realidad política alejada de todo análisis riguroso. No identificaríamos ningún factor endógeno ni atenderíamos a las características sociológicas del cuerpo electoral y tampoco seríamos capaces de valorar el increíble «resurgir» del partido socialista ni la inteligencia demostrada a la hora de elaborar una estrategia electoral exitosa. Los resultados obtenidos deben valorarse teniendo presente en todo momento tanto los condicionantes sufridos como los errores cometidos y sólo de esta forma uno puede valorarlos en su justa medida.

Calificarlos como positivos, tal y como hizo Santiago Carrillo en la informe anteriormente citado, significaría atender, igual que en cualquier análisis electoral, a la distribución ideológica del electorado, cuya posición media se situaba en torno al centro de la escala, con inclinación hacia la izquierda⁶⁰, a la concepción que tenía la sociedad del partido comunista y a la opinión de la misma sobre la legalización del partido (cuadro 7).

⁶⁰ Numerosos estudios llegan a la misma conclusión. Véase Centro de Investigaciones Sociológicas, estudio 1127, de 20 de febrero de 1977; estudio 1133, de 15 de abril de 1977; estudio 1135, de junio de 1977; diversas encuestas del Centro de Investigaciones Sociológicas en septiembre de 1977, julio-agosto de 1978, diciembre de 1979 y agosto de 1980.

CUADRO 7

¿Cree usted que se debería legalizar el Partido Comunista de España? (en porcentaje)

10-12 de enero de 1977					
Total (miles)	Sí	Sí, con condiciones	No	No sabe	No contesta
1.130	29,0	11,0	25,0	29,0	6,0

Fuente: Centro de Investigaciones Sociológicas, estudio 1133.

Por ello es reseñable el trabajo que llevó a cabo el partido para combatir la imagen que de él se tenía como un partido no democrático por parte de un alto porcentaje de la sociedad española (cuadro 5). Los esfuerzos del partido se centraron en difundir tanto su mensaje moderado como su compromiso por la consolidación de un régimen democrático, no obstante el medio para llevar a cabo tales acciones no fue el correcto. Los mensajeros elegidos, esto es, los candidatos, cuya figura en muchos casos evocaba a tiempos pasados caracterizados por el conflicto.

Aun con todo, el Partido Comunista de España, con medios económicos muy inferiores a los otros cuatro grandes partidos de ámbito nacional, una imagen preconcebida en términos negativos de parte del electorado, una tardía legalización que, junto a la corta campaña electoral, dificultó en exceso la labor propagandística del partido, se constituyó como la tercera fuerza política del país y su discurso de reconciliación nacional fue uno de los estandartes de la transición.

ENSAYOS BIBLIOGRÁFICOS

*Libertad religiosa y laicismo
en la España contemporánea.
Reflexiones sobre
algunas perspectivas
historiográficas recientes*

*Pilar Salomón Chéliz**

Universidad de Zaragoza

Resumen: En España, el debate sobre la relación entre política y religión y sobre la presencia pública de la Iglesia católica se ha reactivado a lo largo de la última década. Por un lado, han aumentado las críticas que cuestionan que el Estado sea auténticamente aconfesional como establece la Constitución de 1978; por otro, han confluído en la esfera pública memorias históricas enfrentadas sobre la Segunda República, la Guerra Civil y la dictadura franquista. En este contexto han aparecido diversas publicaciones sobre las relaciones entre política y religión en la España contemporánea, especialmente sobre el conflicto clericalismo / anticlericalismo.

Palabras clave: anticlericalismo, laicismo, libertad religiosa, religión y política, España contemporánea.

Abstract: In Spain debates on the relationship between politics and religion and on the public presence of the Catholic Church have revived over the last decade. It has increased criticism questioning that the Spanish State is truly secular as established by the Constitution of 1978. Moreover, confronted historical memories on the Second Republic, the Civil war and the Franco's dictatorship have come together in the public sphere. In this context some publications on the relationship between politics and religion in late modern and contemporary Spain have appeared, focusing on the clerical / anti-clerical conflict.

Keywords: anti-clericalism, secularism, freedom of religion, religion and politics, late modern and contemporary Spain.

* La autora participa en el proyecto de investigación HAR2008-06062 financiado por la Secretaría de Estado de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación.

Desde la sociología se ha puesto en cuestión el paradigma de la secularización en las últimas décadas, a la par que se ha resaltado el importante papel que sigue desempeñando la religión en la vida pública, incluso en sociedades democráticas profundamente secularizadas como la norteamericana o las europeas. Este hecho, sumado al reto que supone para estas últimas la integración de la inmigración, de confesión mayoritariamente musulmana, define un nuevo contexto sociopolítico en el que no pueden obviarse las consecuencias del auge del fundamentalismo religioso iniciado a finales de la década de los setenta de la pasada centuria. Lejos de limitarse al islam, los aires fundamentalistas han afectado igualmente al cristianismo. En consecuencia, las implicaciones de la creciente presencia de lo religioso en la esfera pública no han pasado inadvertidas tanto para grupos y movimientos pro-laicistas como para intelectuales y estudiosos¹.

En España, el debate sobre la relación entre política y religión y sobre la presencia pública de la religión y la Iglesia católicas se ha reactivado a lo largo de la última década. A los factores generales señalados hay que añadir otros específicos que han contribuido a ello: por un lado, la legislación aprobada por los gobiernos socialistas de Rodríguez Zapatero sobre el matrimonio homosexual, la asignatura «Educación para la Ciudadanía», la reproducción asistida, la investigación biomédica, la reforma de la ley del aborto, etc., ha generado fuertes protestas en ámbitos confesionales; por otro, las manifestaciones católicas contra dicha legislación, impulsadas activamente por la jerarquía eclesiástica española, han tratado de vincular a la derecha política en favor de sus demandas, con el consiguiente riesgo de politización de la religión; y, finalmente, las implicacio-

¹ A título de ejemplo, mencionaremos los siguientes estudios: Steve BRUCE: *Politics and religion*, Cambridge, Polity Press, 2003; Pippa NORRIS y Ronald INGLEHART: *Sacred and secular: religion and politics*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004; Ted G. JELEN y Clyde WILCOX (eds.): *Religión y política: una perspectiva comparada*, Madrid, Akal, 2006; Georges CORM: *La cuestión religiosa en el siglo XXI*, Madrid, Taurus, 2007; Rafael DÍAZ-SALAZAR: *Democracia laica y religión pública*, Madrid, Taurus, 2007; íd.: *España laica. Ciudadanía plural y convivencia nacional*, Madrid, Espasa, 2008; Gabriel MOTZKIN y Yochi FISCHER (eds.): *Religion and democracy in contemporary Europe*, Londres, Alliance Publishing Trust, 2008, y Jürgen HABERMAS *et al.*: *El poder de la religión en la esfera pública*, Madrid, Trotta, 2011. La Revista CIDOB d'afers internacionals dedicó su núm. 77 (2007) a las «Dimensiones del pluralismo religioso».

nes que se han derivado para la Iglesia del debate sobre la recuperación de la memoria histórica por el papel que aquella desempeñó durante la Guerra Civil y el franquismo. Todo ello ha contribuido a que, desde diversos colectivos partidarios del laicismo, se hayan cuestionado los acuerdos Iglesia-Estado establecidos en la Transición. Aunque en su momento parecieron apuntar una solución a la cuestión religiosa en España, tres décadas después resultan insuficientes para los sectores laicistas al no haberse consolidado totalmente un Estado aconfesional como establece la Constitución.

En este contexto de «secularización conflictiva» y de confluencia en la esfera pública de memorias históricas enfrentadas, se han publicado diversos trabajos que reflexionan sobre las relaciones entre política y religión en la España contemporánea, y más concretamente sobre el conflicto clericalismo/anticlericalismo. Al creciente interés por estos temas no ha sido ajena la renovación de los enfoques historiográficos de las últimas décadas, ligada fundamentalmente al desarrollo de la historia cultural y la historia social de la política, así como a la aplicación a la investigación histórica de las teorías de los movimientos sociales y de la acción colectiva. De esta forma, y aunque queda mucho por hacer, los estudios sobre la movilización anticlerical, el catolicismo social o los movimientos políticos católicos han abierto una brecha por la que avanzar hacia una normalización del estudio histórico de la religión y de la Iglesia por parte de los contemporaneístas españoles².

A Feliciano Montero y Julio de la Cueva corresponde la edición de dos de esos libros, *La secularización conflictiva. España (1898-1931)* y *Laicismo y catolicismo. El conflicto político religioso en la Segunda República*, fruto de sendos encuentros organizados por el equipo dirigido por el profesor Montero³. Entre las ideas sobre las que se asientan ambas publicaciones destaca, en primer lugar, la utilidad —con los matices necesarios— del concepto de secularización entendida como laicización —en línea con los presupuestos de Jean Bauberot— para abordar el conflicto entre el clericalismo y el

² Julio de la CUEVA y Feliciano MONTERO: «Catolicismo y laicismo en la España del siglo XX», en María Encarna NICOLÁS y Carmen GONZÁLEZ MARTÍNEZ (eds.): *Mundos de ayer. Investigaciones históricas contemporáneas del IX Congreso de la AHC*, Murcia, Universidad de Murcia, 2009, pp. 191-216.

³ Más recientemente han impulsado el curso «Religión y política en la España de los años veinte», en 2009, y los seminarios «Religiones y laicidad: debates para el siglo XXI» e «Izquierda obrera y religión en España (1900-1939)», en 2010.

anticlericalismo contemporáneos desde una perspectiva histórica. Se pone así el acento no tanto en el proceso sociológico que favorece la secularización, sino en la propia acción humana, en las tensiones entre diferentes fuerzas sociales que pugnan, incluso a través del conflicto abierto, por controlar el poder o por influir sobre él para que el Estado establezca «soluciones relativas a la religión como institución social»⁴. En segundo lugar, las dos publicaciones reflejan el interés por analizar de forma conjunta a ambos contendientes, dado que las culturas políticas en las que ambos se enmarcaban, así como sus manifestaciones de protesta y sus estrategias de movilización, se retroalimentaron constantemente. El anticlericalismo es entendido en sentido positivo, siguiendo la línea marcada en su día por René Remond, como «un movimiento político sustentador de una ideología positiva de defensa de la secularización». En los dos libros se constatan las diferencias existentes dentro del mundo anticlerical en cuanto a los objetivos y métodos de lucha utilizados en pos del ideal laico. Igualmente señalan la necesidad de hablar para el caso español de anticlericalismo y no sólo de laicismo: ambos coincidieron ampliamente en la medida en que cualquier avance secularizador, por limitado que fuera, requería enfrentarse sistemáticamente a una activa resistencia eclesiástica. Con respecto al clericalismo, no limitan su significado a la injerencia eclesiástica en los asuntos temporales, sino que reclaman la necesidad de valorarlo como un fenómeno moderno protagonizado tanto por la jerarquía eclesiástica católica como por los fieles seculares. Identifican el clericalismo como un movimiento de defensa católica frente a la laicización, de resistencia a la secularización impulsada por la revolución liberal, que se apoyó en el rechazo del liberalismo o en la asunción del «mal menor», aunque señalan que con el tiempo también llegaría a proponer algún modelo que compatibilizara la libertad con la pervivencia de los valores católicos. Ambos libros resaltan, por tanto, la heterogeneidad del movimiento católico, así como la creciente participación e iniciativa de los seculares católicos, entre los que destacó la implicación activa, si bien subordinada, de las mujeres.

⁴ Julio de la CUEVA y Feliciano MONTERO (eds.): *La secularización conflictiva. España (1898-1931)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2007, pp. 12-13. Remiten a Jean BAUBÉROT: «Laïcité, laïcisation, sécularisation», en Alan DIERKENS (ed.): *Pluralisme religieux et laïcités dans l'Union européenne*, Bruselas, Université de Bruxelles, 1994, pp. 9-17.

A partir de presupuestos tan solventes, *La secularización conflictiva* aborda distintas cuestiones clave de la confrontación entre clericales y anticlericales en uno de los periodos en que ésta se manifestó más activamente, finales del siglo XIX y primeras décadas del siglo XX. Aspectos ideológicos y doctrinales centran las contribuciones de Pedro González Cuevas y Manuel Suárez Cortina. El primero analiza los presupuestos característicos del tradicionalismo católico desde Menéndez Pelayo al Maeztu de los años veinte, insistiendo en las limitaciones que supuso el catolicismo a la consolidación del liberalismo en España, y recorre los hitos principales de lo que califica como «guerra civil de la espiritualidad» frente a los impulsores de la secularización. El segundo aborda los postulados religiosos del krausoinstitucionismo, las propuestas reformistas pro-secularizadoras en que se concretaron y su pervivencia en algunas de las figuras más representativas de la tradición institucionista, como Giner de los Ríos, Zulueta y Azaña.

A la dimensión social del conflicto se dedica la mayoría de los capítulos restantes del libro, bien atendiendo a la movilización de cada bando, bien enfocando algunos de los terrenos en que el conflicto resultó especialmente acusado. Julio de la Cueva y Feliciano Montero analizan la situación del contencioso en torno a la cuestión religiosa en la última década del siglo XIX y los cambios que provocó el desastre del 98 en la percepción que cada uno de los contendientes tenía de sí mismo y del adversario. De la relevancia del anticlericalismo en el republicanismo radical de la primera década del siglo XX se ocupa Pilar Salomón. En un contexto de crisis de la Restauración y creciente demanda de las masas por acceder a la política, intelectuales y sectores republicanos pro-laicistas rivalizaron con el clero en distintos ámbitos, fomentaron la protesta anticlerical y desarrollaron un discurso populista y una sociabilidad laicista, gracias a lo cual contribuyeron a construir una identidad colectiva anticlerical indispensable para la difusión de la movilización anticlerical. A la movilización católica, a través del caso sevillano, atiende José Leonardo Ruiz Sánchez. Inserta en un proyecto recristianizador de la sociedad, el artículo analiza los factores políticos y pastorales que la condicionaron, así como algunas de las principales manifestaciones que promovió: la «buena prensa», la Liga Católica y distintas obras vinculadas al catolicismo social. La evolución general del movimiento católico en España en el primer tercio

del siglo xx es objeto de análisis por parte de Feliciano Montero, quien destaca las continuidades y cambios que presentó la acción católica en esas décadas, así como su plasmación en distintas obras y asociaciones, un proceso que culminaría con la organización de la nueva «Acción Católica» en los años veinte. De la relevante contribución de las mujeres a la movilización católica da cuenta el artículo de Amelia García Checa sobre la acción social católica femenina en Barcelona.

Estos tres últimos capítulos mencionados aluden a ámbitos de confrontación entre el clericalismo y el anticlericalismo como la cuestión social o la emancipación femenina, pero en ningún caso alcanzó la intensidad que rodeó el combate por la educación. María del Mar del Pozo recorre en su artículo los debates sobre la concepción de la escuela pública a lo largo del primer tercio del siglo xx, debates en los que la idea de construir una escuela pública como espacio de tolerancia y neutralidad religiosa generó continuas polémicas con los sectores católicos y conservadores. Por su parte, Maitane Ostolaza y Pere Fullana, partiendo del caso guipuzcoano y mallorquín, realizan una relectura crítica de la tradición historiográfica española que cuestiona cualquier contribución de la escuela católica, en concreto la vinculada a las órdenes religiosas, a la modernización social y económica de España en el siglo xx.

Al recrudecimiento del conflicto político religioso durante la República se dedica el segundo libro editado por De la Cueva y Montero⁵. Estructurado en torno a tres grandes apartados —proyectos y políticas secularizadoras, reacciones y adaptaciones católicas y, finalmente, ámbitos de confrontación—, sigue la acertada línea investigadora trazada en la obra colectiva anteriormente comentada, si bien, en esta ocasión, resultan más perceptibles tanto las distintas orientaciones historiográficas de los autores, como los debates abiertos en torno a la República, de los que hablaremos posteriormente. De la Cueva analiza la diversidad de proyectos republicanos sobre la laicidad del Estado, así como la plasmación de esas divergencias en el debate constitucional de 1931, para concluir que la Constitución estableció un Estado laico en España por primera vez en su historia, pero no contribuyó a la integración de los

⁵ Julio de la CUEVA y Feliciano MONTERO: *Laicismo y catolicismo. El conflicto político-religioso en la Segunda República*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2009.

españoles ni resolvió la cuestión religiosa, sino que exacerbó el conflicto «dividiendo a la comunidad política en dos polos difícilmente conciliables»⁶ (p. 45). En una línea historiográfica claramente divergente, Manuel Álvarez Tardío resume la política laicizadora del primer bienio, insistiendo en su carácter revolucionario y totalitario, como ya hiciera hace unos años⁷. Nigel Townson reclama el carácter centrista de los gobiernos del Partido Radical en el segundo bienio, ejemplificándolo con la política religiosa que siguieron: a pesar de las presiones de la CEDA, mantuvieron la mayor parte de la legislación laicista del bienio precedente, rectificando, eso sí, su aplicación con objeto de integrar a la derecha posibilista y reforzar así la República⁸. González Cuevas, por su parte, argumenta, a partir de la comparación con Francia, Italia y Alemania, la falta de arraigo de una religión política en la España de los años treinta a causa del profundo poso del catolicismo en la historia del país.

Los capítulos sobre la reacción católica a la política laicista de la República reflejan principalmente la heterogeneidad de su respuesta, desde aquellos que desde la jerarquía vaticana y española o desde el movimiento católico abogaron por soluciones posibilistas, a los que rechazaron la República desde posiciones antiliberales, integristas o tradicionalistas. Gracias a los artículos de Cristóbal Robles sobre la actitud del Vaticano y el episcopado español ante el nuevo régimen y los de Feliciano Montero y José-Leonardo Ruiz Sánchez sobre la Acción Católica, conocemos mejor el compromiso de la jerarquía eclesiástica con las posiciones accidentalistas, la estrecha vinculación de las organizaciones de Acción Católica con la construcción de Acción Popular como partido de masas o el predominio de las posiciones posibilistas de la CEDA en el mundo católico hasta febrero de 1936. Ello no era incompatible con las dificultades que, dentro de la CEDA, encontraron los sectores más cercanos a la democracia cristiana, como la Derecha Regional Va-

⁶ *Ibid.*, p. 45.

⁷ Manuel ÁLVAREZ TARDÍO: *Anticlericalismo y libertad de conciencia. Política y religión en la Segunda República española (1931-1936)*, Madrid, CEPC, 2002.

⁸ Su interpretación global del periodo en Nigel TOWNSON: *La República que no pudo ser: la política de centro en España (1931-1936)*, Madrid, Taurus, 2002. Véase también su artículo, *id.*: «¿Rectificación o reacción?: La alianza de centro-derecha, 1933-1935», en Manuel BALLARÍN, Diego CUCALÓN y José Luis LEDESMA (coords.): *La II República en la encrucijada: el segundo bienio*, Zaragoza, Cortes de Aragón, 2009, pp. 25-52.

lenciana, para avanzar en la *republicanización* de las masas católicas, como señala Vicent Comes en su trabajo sobre las contradicciones y grietas de la derecha católica representada en la CEDA. Resultan igualmente relevantes las tensiones que el posibilismo generó entre la jerarquía y los sectores católicos integristas y tradicionalistas, aspecto estudiado por Antonio Moral Roncal, quien señala las dificultades que ello añadió a la consolidación del proyecto cedista. Por su parte, los artículos de Alfonso Botti sobre las relaciones de Luigi Sturzo, líder del Partido Popular italiano, con representantes del catolicismo social y liberal español, y de Marisa Tezanos sobre los clérigos candidatos en las elecciones constituyentes de 1931, inciden en la heterogeneidad de actitudes del mundo católico de los años treinta ante la República; pero también confirman la debilidad de quienes estaban decididos a reconocer lealmente la legitimidad del régimen republicano.

El último bloque del libro presta atención a los ámbitos de confrontación. Como no podía ser de otra manera, la escuela resultó ser el más conflictivo al pretender los republicanos hacer realidad el ideal de una educación laica. ¿Cómo recibieron los maestros las medidas educativas al respecto y las pusieron en práctica? Del Pozo y Hontañón abordan este interrogante y concluyen que la mayoría de ellos entendió el laicismo como neutralidad de la escuela en materia política y religiosa. De la movilización católica contra la escuela laica se ocupa Maitane Ostolaza. Además de analizar los argumentos esgrimidos por la jerarquía y los medios católicos, las asociaciones confesionales que impulsaron la movilización y la creación de mutualidades escolares como principal forma de eludir la prohibición del ejercicio de la enseñanza a las órdenes religiosas, evalúa los logros y limitaciones que presentó dicha movilización y cómo influyó en las tensiones internas del bloque católico, reforzando la corriente integrista. A impulsar dicha movilización contribuyó considerablemente la tramitación de la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas en la primavera de 1933, cuyo debate legislativo aborda Alfredo Verdoy. Que el conflicto iba mucho más allá del ámbito legislativo y educativo, y abarcó múltiples vicisitudes de la vida cotidiana con sus implicaciones políticas para el ejercicio del poder a nivel local y provincial, nos lo muestran los dos últimos capítulos a cargo de Fernando del Rey, centrado en La Mancha, y de López Villaverde, que presenta una

síntesis del conflicto desde abajo a partir de los estudios realizados hasta la fecha⁹.

Analizar la diversidad territorial del conflicto religioso en la época republicana es uno de los principales objetivos del libro de López Villaverde, *El gorro frigio y la mitra frente a frente*. El autor insiste, por un lado, en ligar la violencia anticlerical a la conflictividad social durante el quinquenio republicano, sobre todo en el caso andaluz. Por otro, deslinda la violencia anticlerical de esos años de la que estalló tras julio de 1936, vinculando esta última a la violencia política y, sobre todo, al proceso de revolución social que se inició allí donde fracasó el golpe de Estado. En el análisis del conflicto desde abajo, el libro intenta ponderar cómo la acción colectiva anticlerical radicalizó la aplicación de la legislación laicista para secularizar y desacralizar el espacio público. Por ello, antes de entrar en el estudio desde abajo de la movilización anticlerical, presenta las líneas generales del conflicto religioso en los años treinta interrelacionando la política laicista gubernamental y la respuesta católica a la misma. El autor no elude entrar en la polémica historiográfica y memorialística de los últimos años sobre la República y la guerra con objeto de criticar fundamentalmente cómo utiliza el revisionismo historiográfico la política laicista republicana y la conflictividad anticlerical para cuestionar el carácter democrático del régimen republicano.

En los años treinta se centra igualmente el libro editado por Javier Drona y Emilio Majuelo bajo el título *Cuestión religiosa y democracia republicana*¹⁰. Tras el estado de la cuestión que presenta Hilari Ragner —quien repasa los archivos eclesiásticos más destacados para investigar el tema, así como algunos de los hitos más conocidos de aquel conflicto—, Julio de la Cueva recalca la relevancia del anticlericalismo en la(s) cultura(s) política(s) republicana(s) que se fue(ron) configurando en las décadas anteriores a la Repú-

⁹ Ambos capítulos remiten a obras de sus respectivos autores recientemente publicadas: Fernando DEL REY REGUILLO: *Paisanos en lucha. Exclusión política y violencia en la Segunda República española*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008, y Ángel Luis LÓPEZ VILLAVARDE: *El gorro frigio y la mitra frente a frente: construcción y diversidad territorial del conflicto político-religioso en la España republicana*, Barcelona, Rubeo, 2008.

¹⁰ Francisco Javier DRONDA y Emilio Ignacio MAJUELO (coords.): *Cuestión religiosa y democracia republicana (1931-1939)*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2007.

blica. Insiste así en cómo el peso de factores culturales e identitarios de dichas culturas políticas condicionó la actuación en materia religiosa de los republicanos y de la izquierda obrera una vez que alcanzaron el poder en 1931. La respuesta católica la analiza Feliciano Montero, atendiendo fundamentalmente a la movilización llevada a cabo por los seglares católicos a través de la Acción Católica. Señala el complejo engarce de las implicaciones políticas de dicha movilización confesional con el principio de apoliticismo que, según la jerarquía eclesiástica, debía caracterizar el asociacionismo católico, y vincula su desarrollo —a falta de más estudios concretos a nivel diocesano— con el posibilismo y el pragmatismo que mostró hacia la República parte de la Iglesia. Los restantes tres artículos del libro abordan distintos aspectos del clero de Navarra, apelando al esfuerzo, tantas veces reclamado por Feliciano Montero, de realizar una historia religiosa desde el ámbito académico y de superar la incomunicación existente entre dicho ámbito y la historiografía confesional. Javier Dronda analiza la influencia del clero en la Navarra de los años treinta, así como las implicaciones políticas de su labor pastoral, e incorpora análisis cuantitativos sobre la presencia del clero secular y regular en la sociedad, su perfil sociológico e ideológico, y los índices de religiosidad de la población (asistencia a misa, cumplimiento pascual), para tratar de entender la influencia de la Iglesia y el papel de la religión en los comportamientos políticos de la gente. Por último, la actitud del clero regular ante la República es objeto de interés en los artículos de José Ángel Echevarría y de Julen Urkiza. Centrados, respectivamente, en los capuchinos y en los carmelitas de las provincias en que estaba integrada Navarra en cada orden religiosa, describen las tensiones que se vivieron en ellas como consecuencia de las inclinaciones que mostraron algunos de los regulares por el nacionalismo vasco desde finales del siglo XIX hasta los años treinta.

El primer tercio del siglo XX vivió las dos décadas más intensas del conflicto clericalismo/anticlericalismo, pero éste ya venía de lejos. La obra de Víctor Manuel Arbeloa, *Clericalismo y anticlericalismo en España (1767-1930)*, se presenta como una introducción al conflicto recorriendo sus principales hitos desde la segunda mitad del siglo XVIII hasta la dictadura primorriverista¹¹. A diferencia

¹¹ Víctor Manuel ARBELOA: *Clericalismo y anticlericalismo en España (1767-1930). Una introducción*, Madrid, Ediciones Encuentro, 2009.

de las publicaciones anteriores, parte de una concepción negativa del anticlericalismo, identificándolo principalmente con anticlericalismo, de forma que el libro se centra principalmente en las tensiones, desencuentros y enfrentamientos entre el Estado y la Iglesia a lo largo del periodo analizado. El autor dice al comienzo que ha «preferido presentar, en su natural decurso histórico» los hechos «para que el lector vea y juzgue con total libertad»¹²; pero de la lectura del texto se desprende claramente que aquél sitúa el origen del conflicto de forma prioritaria en el poder civil que, apoyándose en el regalismo o/y en el liberalismo, aspiró sistemáticamente a restringir los derechos de la Iglesia en España. Sin distinguir apenas características o motivaciones entre una época u otra en función de los protagonistas del conflicto y su contexto, todo parece reducirse a una sucesión de enfrentamientos motivados por las políticas regalistas de los diversos gobiernos liberales o revolucionarios, que como mucho debilitaron a la Iglesia momentáneamente pero no lograron asentarse, bien al ser derogadas por gobiernos posteriores más sensibles a las presiones eclesíásticas, bien por la fragmentación de los liberales y/o republicanos anticlericales, bien por la movilización católica. Dado que el libro adopta una perspectiva de historia preferentemente institucional y desde arriba, apenas se presta atención a la movilización más allá de algunas referencias a la confesional. Con respecto a la anticlerical, ni se menciona, fuera de los momentos en que ésta se manifestó de forma violenta (1834-1835 o 1909) atribuyéndola preferentemente a la acción de masas manipuladas por parte de anticlericales demagogos.

En el conflicto entre clericales y anticlericales, una de las cuestiones básicas en disputa fue el reconocimiento de la libertad religiosa. Desde la historia del derecho constitucional, Abraham Barrero Ortega profundiza, en la primera parte de *La libertad religiosa en España*, en el problemático tratamiento que ésta ha tenido en nuestra historia constitucional¹³. Con todo, el grueso del libro se dedica, por un lado, a analizar la plasmación de dicha libertad en la Constitución de 1978 y, por otro, a examinar su desarrollo normativo en vigor. A juicio de este profesor de derecho constitucional, la historia constitucional española sigue a grandes líneas la de las de-

¹² *Ibid.*, p. 10.

¹³ ABRAHAM BARRERO ORTEGA: *La libertad religiosa en España*, Madrid, CEPC, 2006.

más naciones europeas, pero en el tema de la libertad religiosa concluye que *Spain is different*, tanto por la estrechísima vinculación entre el Estado y la Iglesia como por la filosofía política española en relación con la libertad religiosa. Dos son los rasgos específicos del país en esta cuestión. En primer lugar, frente a la reforma protestante y las guerras de religión, la sociedad y el Estado en España se construyeron sobre los principios de la contrarreforma que ahogaron cualquier atisbo de pluralismo religioso; en consecuencia, la ausencia de minorías religiosas no compelió a los constituyentes de Cádiz a legislar para integrarlas. En segundo lugar, faltó a los liberales españoles del siglo XIX compromiso con la libertad religiosa. En Cádiz, no prevalecieron los derechos individuales como premisas fundamentales del nuevo orden, sino que preponderaron otros valores e instituciones, entre ellos la Iglesia. Los derechos de los españoles no se reconocieron como derechos del individuo, sino por ser miembros de la nación, por lo que las leyes de ésta podían condicionar o sacrificar su reconocimiento —como ocurrió con la libertad religiosa— atendiendo a la condición colectiva de la nación. Las demás Constituciones del siglo XIX —excepto la de 1869—, en cuanto Constituciones doctrinarias, remitían a principios históricos previos y consustanciales a la nación —monarquía, catolicismo del Estado— situados por encima de la Constitución escrita y a los que ésta debía ajustarse. La confesionalidad sustancial del Estado y la profesión católica de la nación española, reforzadas por el Concordato de 1851, impedirían así el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa. La «vinculación entre conservadurismo político y conservadurismo religioso» sirvió para «acallar toda reivindicación democrática» mediante la limitación del sufragio y «el freno conservador de la religión»¹⁴. Sólo las Constituciones de 1869 y posteriormente la de la Segunda República rompieron con esta tradición, al considerar los derechos individuales como incuestionables, fundamento y meta del poder político, y no algo otorgado desde él. Con todo, la Constitución de 1869 fue timorata en el reconocimiento de la libertad de cultos. Y la de 1931 acabó por «devolver intolerancias a quienes durante siglos las habían practicado». El artículo 26 resultó excluyente y rompió con el principio de igualdad de derechos por cuanto desconoció la dimensión colectiva o comu-

¹⁴ *Ibid.*, p. 40.

nitaria del derecho de libertad religiosa. Tras la ruptura que supuso el franquismo, la Constitución de 1978 respeta la libertad religiosa y de cultos, es integradora y pluralista, y «ha superado la dialéctica Estado-Iglesia a favor del Estado aconfesional, laico y neutral»¹⁵. A pesar de ello, tras analizar en el resto del libro el acuerdo constitucional sobre la libertad religiosa y su desarrollo legal durante la democracia, señala las disfunciones que se han generado para concluir que convendría solventarlas en aras de una definitiva desconfesionalización del Estado constitucional.

Al abordar la problemática implantación de la libertad religiosa en la historia constitucional española, Barrero Ortega resalta las dificultades históricas que han rodeado el reconocimiento de dicho derecho en España. Lo hace, eso sí, limitando la historia al ámbito exclusivamente legal, de forma que el autor juzga y valora las Constituciones no en su contexto histórico, sino en función de un supuesto ideal liberal de reconocimiento de dicha libertad individual. Llama la atención, por ejemplo, la ausencia de una obra de referencia para el tema como es la de José María Portillo, *Revolución de nación*. Afirmar, por otra parte, que las Constituciones del siglo XIX respondieron a un pacto de las clases medias con la aristocracia procedente del Antiguo Régimen para asegurar el monopolio del poder en manos de la coalición oligárquica implica que no se ha incorporado a la obra una reflexión sobre los debates historiográficos de las últimas dos décadas en torno a la historia española del siglo XIX; pero resulta igualmente significativo de la pervivencia en ámbitos académicos e intelectuales ajenos a la historia de los esquemas interpretativos establecidos en los años setenta sobre el siglo XIX español.

La legislación y la movilización político-social no son los únicos ámbitos en los que resulta relevante estudiar la relación entre religión y política en la historia contemporánea española, como muestra el libro editado por Carolyn Boyd. Parafraseando a esta hispanista norteamericana, la diferenciación entre religión y política en

¹⁵ Desde una perspectiva jurídico-política, y atendiendo prioritariamente al contexto internacional definido por la declaración del Vaticano II sobre la libertad religiosa, Romina Di Carli aborda su problemático encaje por el último franquismo y su plena aceptación en los acuerdos Iglesia-Estado de la transición; véase Romina Di Carli: *El derecho a la libertad religiosa en la transición democrática de España (1963-1978)*, Madrid, CEPC, 2009.

la era contemporánea, y sobre todo en la era de la política de masas, generó no sólo competencia entre ambas, sino también procesos de imitación y adaptación para asegurar la legitimidad política y la integración social, procesos que se sustanciaron bien en la «sacralización de la política», bien en la «politización de la religión»¹⁶. En torno a estos procesos giran especialmente los artículos del primer bloque. Callahan aborda cómo la consolidación de los privilegios de la Iglesia durante el régimen de la Restauración —a cambio de fortalecer su legitimidad con el beneplácito eclesiástico— estuvo limitada por el pensamiento político liberal, el regalismo y el contexto político del momento. Ismael Saz analiza las características que definieron la religión política, fascista y secular, de Falange en sus orígenes y cómo la guerra obligó a falangistas y nacional-católicos a conciliar la dimensión religiosa fascista y la católica, en un «juego de sumisión-apropiación-distorsión»¹⁷ (p. 46), no sin tensiones, que acabaría con la imposición del nacional-catolicismo, en especial a partir de mayo de 1941. Giuliana di Febo profundiza en ese proceso que culminó con la adopción de un modelo extremadamente politizado, militante y beligerante de religión con el nacional-catolicismo. Rastrea sus antecedentes en el catolicismo carlista, así como la influencia de éste en el ideario, las devociones y el ceremonial litúrgico con el que aquél movilizó a las masas.

De una dimensión más cotidiana —y difusa— de los efectos de la imposición del catolicismo durante el franquismo se ocupa Mary Vicent, pues escudriña cómo los valores conservadores y autoritarios amparados por la cultura católica difundida en la sociedad contribuyeron a aportar la legitimidad y consenso que la dictadura franquista requería para sobrevivir. Si la cultura religiosa sirvió para legitimar regímenes políticos como el franquismo o la Restauración monárquica, también actuó como fuente de crítica a dichos regímenes entre minorías intelectuales. Desde esta perspectiva, Suárez Cortina analiza las propuestas secularizadoras de los krauso-institucionistas ancladas en una sólida concepción individualista de la religión y en la convicción de la compatibilidad del catolicismo con las libertades modernas. Feliciano Montero se cen-

¹⁶ Carolyn BOYD (ed.): *Religión y política en la España contemporánea*, Madrid, CEPC, 2007, pp. 2-3.

¹⁷ Ismael SAZ: «Religión y política católica en el fascismo español», en Carolyn BOYD (ed.): *Religión y política...*, p. 46.

tra en las autocríticas que un grupo de intelectuales católicos de los años cincuenta plantearon al nacional-catolicismo por los efectos perversos que la falta de libertad religiosa tenía sobre la espiritualidad. Sin cuestionar el marco político confesional establecido, dichas ideas pusieron las bases para la crítica y posterior revisión del modelo político nacional-católico desde la propia Iglesia durante las dos décadas posteriores.

La interrelación entre religión y movilización política es el tema central que vincula los tres artículos siguientes. Julio de la Cueva atiende, en esta ocasión, a las décadas en que la movilización anticlerical desapareció de la escena pública y certifica que, a pesar de haber fracasado en sus aspiraciones secularizadoras durante la primera década, contribuyó a definir una fuerte identidad colectiva anticlerical en la cultura política de izquierdas —incluido el socialismo— que mantuvo vivos sus anhelos laicistas hasta la República. De la construcción de identidades a través de la movilización se ocupa también Inmaculada Blasco, al abordar, en su caso, cómo las militantes de Acción Católica desarrollaron una particular versión de ciudadanía política femenina en los años veinte, no exenta de paradojas e instrumentalización, a partir de concepciones católicas de género, religión y patriotismo. La contribución de la Iglesia, en concreto de las parroquias, al desarrollo de un asociacionismo no necesariamente confesional (vecinal) durante los últimos años del franquismo es analizado por Pamela Radcliff, quien reclama investigar el tema abordando la aportación de dicha sociabilidad al proceso de transición, independientemente de su grado de politización.

Un último bloque del libro incide en la memoria histórica de la nación construida por la jerarquía y el mundo católico, en la modernidad de los medios utilizados para difundirla y en la función nacionalizadora de la Iglesia, que Carolyn Boyd considera «equivoca» al no contribuir a reforzar el Estado liberal sino a desacreditarlo¹⁸. Benoît Pellistrandi atiende a estas cuestiones a partir del análisis de pastorales y sermones finiseculares que afirmaban la catolicidad consustancial a la identidad española y condenaban la sociedad liberal. Jordi Canal estudia la conmemoración del décimo tercer centenario de la conversión de Recaredo organizada en 1889

¹⁸ Carolyn BOYD (ed.): *Religión y política...*, p. 12.

por los carlistas, interpretándola en una triple dirección: como símbolo de la identidad católica española, como contrapunto antirrevolucionario al centenario de la Revolución francesa y como oportunidad para iniciar la modernización del carlismo. Finalmente, Carolyn Boyd aborda el papel de la Iglesia en la construcción de identidades regionales y nacionales, y por tanto en el proceso de nacionalización en España, a través de la apropiación discursiva y ritual que desde la década de 1880 hizo la Iglesia del mito y del paisaje de Covadonga como símbolo de la unión identitaria de la nación española y la fe católica.

Por detrás de los temas concretos abordados por estos libros, se encuentran debates historiográficos, unos más viejos, otros más recientes, pero todos vivos. También en la historiografía española se han planteado últimamente críticas a la utilidad de la teoría de la secularización como referente de las investigaciones en este campo y se ha propuesto su sustitución por otros presupuestos teóricos (recomposición religiosa, guerra cultural, etc.). Ello no implica, desde nuestro punto de vista, que el concepto de secularización haya agotado sus potencialidades para guiar la investigación histórica sobre la cuestión religiosa en la época contemporánea¹⁹. Más solera presenta el debate sobre la historia contemporánea de España en clave de fracasos o debilidades que lastraron la configuración del liberalismo y de la democracia o la consecución de una nacionalización exitosa. Desde esta perspectiva se suele atribuir un alto grado de responsabilidad a la Iglesia por el peso de su tradición contrarreformativa y el predominio en su seno de posiciones antiliberales, reaccionarias e integristas. En las últimas décadas, la historiografía española ha matizado mucho esas interpretaciones al insistir en la normalidad y especificidad de los logros de la historia contemporánea española en comparación con los del entorno europeo²⁰. Pero quizás sea en los esquemas establecidos sobre el papel

¹⁹ Hay que atender, no obstante, a las cautelas señaladas por Julio de la CUEVA y Feliciano MONTERO (eds.): *La secularización conflictiva...*, p. 12. Críticas y propuestas alternativas a la secularización en Joseba LOUZAO VILLAR: «La recomposición religiosa en la modernidad: un marco conceptual para comprender el enfrentamiento entre laicidad y confesionalidad en la España contemporánea», *Hispania Sacra*, 121 (2008), pp. 331-354, e id.: *Identidad, catolicismo y modernización en la Vizcaya de la Restauración (1890-1923)*, Tesis doctoral (inédita), Universidad del País Vasco, 2010.

²⁰ Véase, por ejemplo, Salvador CALATAYUD, Jesús MILLÁN y María Cruz RO-

de la Iglesia y la religión donde cuesta más cambiar el esquema interpretativo heredado y preguntarse no tanto por las supuestas carencias —a partir de modelos idealizados, que en este caso suelen remitir a la laica Francia, como si en ella no hubiera habido tensiones y conflictos al respecto—, sino explicar mediante investigaciones empíricas cómo y por qué la Iglesia y el predominio del catolicismo en la sociedad española condicionaron, por ejemplo, la implantación de religiones políticas, la configuración de la educación pública, el proceso de nacionalización, etc.²¹

Que tres de los siete libros reseñados en este balance se centren en la Segunda República resulta revelador del debate historiográfico existente en España. Ese interés no se debe sólo a que dicho periodo fue especialmente conflictivo en relación con la cuestión religiosa. Está directamente relacionado con un fenómeno tan actual como la construcción de memorias históricas enfrentadas sobre el pasado español del siglo xx y con su correlato historiográfico en la elaboración de revisiones y revisionismos de la Historia²². En el análisis del conflicto religioso durante la Segunda República se entrecruzan varios debates. El primero gira en torno a la valoración de la política religiosa del primer bienio. Considerada plasmación de aspiraciones laicistas largo tiempo frustradas y deudora de la relevancia que había adquirido la identidad anticlerical en las culturas políticas de la izquierda republicana y obrera, como defiende por ejemplo Julio de la Cueva, dicha interpretación se ha visto cuestionada por quienes entienden esa política religiosa como un reflejo del carácter excluyente del régimen al configurar la ciudadanía republicana, fruto de la actitud patrimonial de la izquierda hacia la República (Fernando del Rey Reguillo). Igualmente la cuestionan quienes presentan dicha política como ejemplo de la revolución religiosa y cultural que pretendía llevar a cabo la izquierda republicana y obrera para construir un régimen revolucionario no exento

MEO (eds.): *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Valencia, PUV, 2009.

²¹ Sobre el papel de la religión en la configuración de distintos Estados-nación europeos, resultan muy sugerentes los análisis incluidos en Heinz-Gerard HAUPT y Dieter LANGEWIESCHE (eds.): *Nación y religión en Europa*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.

²² Edward MALEFAKIS: «La Segunda República y el revisionismo», *El País*, 12 de junio de 2011, e Ismael SAZ: «Va de revisionismo», *Historia del presente*, 17 (2011), pp. 161-164.

de caracteres totalitarios (Manuel Álvarez Tardío). El segundo debate versa sobre la valoración del bienio radical-cedista, recientemente calificado de «encrucijada política de primer orden para la República»²³. Para los historiadores que subrayan la oposición al reformismo del primer bienio como característica principal de la política radical-cedista, la paralización de la legislación laicista, en especial de la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, constituye una buena prueba de ello. Frente a esta interpretación, Nigel Townson resalta que los gobiernos radicales no derogaron la legislación laicista anterior —excepto en el caso de los haberes del clero— y que ésta se siguió aplicando aunque de forma más laxa, lo que reflejaría tanto el carácter moderado y centrado de los gobiernos radicales como su autonomía respecto de las presiones cedistas, al menos hasta octubre de 1934. Un último debate, transversal a los dos anteriores, afecta a la naturaleza de la CEDA y más ampliamente del movimiento católico de los años treinta. Las investigaciones sobre el conflicto religioso han ayudado a matizar el carácter filofascista y antirrepublicano de la CEDA y a valorar los esfuerzos que desde ella y algunos sectores de la jerarquía se hicieron por adaptarse de forma pragmática o posibilista a la República; en definitiva, han contribuido a conocer mejor la heterogeneidad de la derecha católica. Pero de ahí a construir una imagen de la CEDA como partido prioritariamente interesado en integrarse en la República, y que vio frustrado dicho objetivo por la política laicista republicana, hay un abismo, pues conviene no olvidar que su aspiración política no pasaba tanto por integrarse en la República cuanto por alcanzar el poder para transformar el régimen cuando menos en un sentido corporativo, despojándolo del ideal liberal-reformista.

El análisis del conflicto clericalismo/anticlericalismo tal como hemos visto ha sido una vía, no la única, por la que la historiografía académica ha penetrado en el estudio de la Iglesia y su incidencia en la historia sociopolítica y cultural contemporánea española. Ha mostrado, asimismo, varios enfoques para investigar dicha relación desde la historia social y la historia cultural, más allá de los ámbitos institucionales y las relaciones formales entre Iglesia y Estado. Quedan demasiadas cuestiones pendientes de estudio como para poder decir que la producción historiográfica refleja la importan-

²³ Manuel BALLARÍN, Diego CUCALÓN y José Luis LEDESMA (coords.): *La II República en la encrucijada...*, p. 14.

cia y complejidad del papel de la Iglesia y de la religión en nuestra historia contemporánea. La atención a los aspectos culturales, discursivos e identitarios propia de la nueva historia social y la nueva historia cultural debería orientar la investigación sobre las culturas políticas, la movilización social y política, o las razones de la violencia, que se articularon en torno al conflicto religioso en la España contemporánea. Igualmente debería servir para indagar cómo ejerció la Iglesia su influencia social y cultural, qué papel tuvo la religión en la configuración de identidades, qué labor desarrolló el clero desde abajo y cómo fue recibida su actuación tanto por parte de la población como de las autoridades públicas, etc. Queda mucho por investigar, asimismo, para tener un conocimiento más perfilado de la pluralidad de actitudes de los sectores católicos, tanto seglares como eclesiásticos, a lo largo de la España contemporánea. Y queda mucho también por investigar en relación con el mundo laicista y anticlerical para sacar conclusiones más sólidas sobre la diversidad geográfica y temporal del conflicto, las motivaciones de los protagonistas enfrentados y sus consecuencias para la construcción del liberalismo y la democracia en España.

Sólo insistiendo en el carácter heterogéneo de ambos mundos, el confesional y el laicista, se podrá exorcizar el riesgo de que resurjan interpretaciones negativas del anticlericalismo que no contribuyen más que a reducir sus implicaciones, cuando no a demonizar el fenómeno, resaltando exclusivamente sus manifestaciones violentas, sin explicarlo históricamente en su contexto. Sólo así se podrá avanzar en la línea del diálogo con la historiografía eclesiástica reclamado por Feliciano Montero; sólo así se logrará evitar que los usos políticos actuales de las memorias históricas enfrentadas potencien un atrincheramiento historiográfico que distorsione la búsqueda de explicaciones históricas sobre el conflicto religioso y la consecución de la libertad religiosa en la España contemporánea.

HOY

Memoria e Historia: reajustes y entendimientos críticos

Juan Sisinio Pérez Garzón

Universidad de Castilla-La Mancha

Aunque se produzca cierta saturación con temas que se convierten en objetos persistentes de publicación y debate, en el caso de las relaciones entre Memoria e Historia el flujo tiene visos de convertirse en asunto ya integrado para siempre en el oficio del historiador. Sin duda, cuando se abordan una y otra vez determinadas cuestiones en una ciencia social, se debe a las demandas y expectativas que existen en la sociedad de ese momento. Si además esas aportaciones se agolpan en ciertos años, eso responde a coyunturas como la de España en la última década, cuando se ha desarrollado una rica proliferación de análisis sobre las relaciones entre Memoria e Historia. Sólo en Dialnet, el portal más conocido de difusión de la producción científica de nuestro país, bajo la rúbrica de «memoria histórica» aparecen exactamente 1.060 trabajos publicados en los últimos diez años. Esto sin contar otras muchas publicaciones no recogidas en dicho portal. Además, dicha preocupación social e historiográfica se comprende no sólo por las inquietudes amasadas previamente durante la transición y desarrollo de la democracia en España, desde 1977 en adelante, sino también como parte del auge de propuestas y debates sobre la memoria existentes en nuestro entorno occidental. Así se constata en el balance que realizó ya en 1998 Josefina Cuesta, como en el análisis historiográfico que seis años más tarde sistematizó Ignacio Peiró, ambos en *Ayer*¹.

¹ Josefina CUESTA BUSTILLO: «Memoria e Historia», *Ayer*, 32 (1998); en con-

En efecto, el despliegue de los estudios sobre la «memoria histórica» ha afectado prácticamente a todos los países y culturas. Si salimos de nuestras fronteras, se ratifica que incluso las polarizaciones sociales vividas con tal motivo en España no constituyen ninguna anomalía². Ciertamente es que, en nuestro país, al debate más o menos académico se ha sumado el trauma de una guerra civil con la lógica exigencia de justicia reparadora para aquellas víctimas que, enterradas en fosas o descampados sin la adecuada exhumación y el necesario recuerdo, al menos social y moralmente se merecen la reparación del sufrimiento en sus descendientes. En este punto los historiadores no pueden lavarse las manos como Pilatos, porque, más allá de cualquier valoración jurídica, situarse en la neutralidad significa rechazar el sentimiento de piedad hacia el conjunto de los muertos provocados por aquella tragedia, esto es, negarse rotundamente como seres humanos.

Esto explica el cenit de máxima producción sobre Memoria e Historia en la última década, cuando el debate en torno a la llamada «ley de memoria histórica» y la misma guerra de memorias ocuparon en España una parte importante de la agenda de preocupaciones ciudadanas y, lógicamente, de los historiadores³. Aunque se le llame así, dicha ley se ciñó a unos contenidos de reparación imprescindibles para afianzar la convivencia democrática, quizás insuficientes para algunos sectores sociales, y por eso, por más que haya algunas voces empeñadas en denostarla (¿por carencia de piedad?), se limitó a intitularse, tal y como se aprobó a finales de 2007,

creto su estudio «Memoria e Historia. Un estado de la cuestión», pp. 203-246, y el libro *Id.:* *La odisea de la memoria. Historia de la memoria en España. Siglo XX*, Madrid, Alianza Editorial, 2008; e Ignacio PEIRÓ: «La consagración de la memoria: una mirada panorámica a la historiografía contemporánea», *Ayer*, 53 (2004), pp. 179-205.

² Baste recordar como ejemplo el cercano caso de Francia, Pascal BLANCHARD e Isabelle VEYRAT-MASSON: *Les guerres de mémoires. La France et son histoire. Enjeux politiques, controverses historiques, stratégies médiatiques*, París, La Découverte, 2010.

³ Un ejemplo de este debate historiográfico en España se plasmó en el núm. 7 de *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, con aportaciones de Josefa CUESTA BUSTILLO, Víctor Manuel SANTIDRIÁN ARIAS, Francisco ESPINOSA y Rafael CRUZ, entre otros, más la polémica cruzada entre Santos JULIÁ y Pedro RUIZ TORRES. Las perspectivas cercanas al bando sublevado contra la República, en Alfonso BULLÓN DE MENDOZA y Luis Eugenio TOGORES SÁNCHEZ (coords.): *La otra memoria*, Madrid, Actas, 2011.

la «Ley por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura»⁴.

Ahora bien, conviene insistir en que España no es un caso excepcional, procesos similares se han dado en múltiples países, cada uno con una cronología específica, desde la memoria de las víctimas de la Alemania nazi o el mito de la resistencia francesa hasta el debate en Indonesia sobre el terrorismo de Estado practicado por el general Suharto, pasando por los países que sufrieron dictaduras en Latinoamérica hasta el caso del poder racista en Sudáfrica. Sin duda, la propia existencia de una democracia implica una dinámica de pluralismo en todas las facetas de la vida social y, por tanto, una doble exigencia. La primera, la necesidad de dejar espacio para las personas y grupos sociales cuyas voces habían sido silenciadas anteriormente. Este hecho adquirió mayor protagonismo en las democracias jóvenes que procedían de etapas dictatoriales en las que ese silencio se había construido sobre la violencia física. También hubo otros factores en las últimas décadas del siglo XX: la nueva oleada de nacionalismo en importantes zonas como los Balcanes y los territorios antes integrados en la Unión Soviética, el cuestionamiento de las memorias santificadas por viejos Estados nacionales y además la construcción de relatos postcoloniales y no eurocéntricos. De tal cúmulo de realidades que zarandeó las memorias establecidas surgió una segunda exigencia, la que se expresó en el ámbito específico de las ciencias sociales al tener que abordar tareas de discernimiento metodológico para precisar las lindes entre los reclamos cívicos y las garantías de verdad.

El resultado es conocido, desde los años ochenta del siglo XX la cultura de la memoria ha producido innumerables textos sobre recuperación de pasados, significados de las conmemoraciones, usos públicos de la historia o sobre las renegociaciones del presente sobre el olvido o los compromisos de convivencia. Semejante eclosión cívica ha impactado en todas las ciencias sociales, por eso hay

⁴ Ley 2/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. BOE, 310 (27 de diciembre de 2007), pp 53410-53416. Necesaria la obra de Paloma AGUILAR FERNÁNDEZ: *Políticas de la memoria y memorias de la política: el caso español en perspectiva comparada*, Madrid, Alianza Editorial, 2008.

que tener presentes las aportaciones sobre la memoria como realidad social y experiencia individual realizadas desde la filosofía, la psicología, la antropología, la sociología, la ciencia política... Imposible hacer en estas páginas un balance de tan densa producción científica⁵. Sólo cabe esbozar una tesis a modo de propuesta historiográfica, que la Memoria y la Historia ya han quedado definitivamente entrelazadas como formas de relacionarse con el pasado y, por más que saturé en algún momento, esas relaciones entre Memoria e Historia ya forman parte de las tareas propias del historiador. En los siguientes epígrafes se esbozan tres facetas de esta propuesta o tesis: que la Memoria y la Historia tienen lazos sociales que les son comunes y, por tanto, inevitables; que nuestras sociedades son cada vez más reflexivas y, por último, que a la ciencia histórica corresponde la construcción de un relato basado en el cambio como constante de la humanidad.

Vínculos sociales entre la Memoria y la Historia

Existe un amplio consenso entre los científicos sociales para deslindar Historia y Memoria. Esquemáticamente, la historia consistiría en el discurso crítica y científicamente argumentado sobre el pasado, mientras que la memoria no tendría por qué ajustarse a una verificación objetiva de las fuentes pues selecciona las experiencias del pasado que individual o colectivamente se recuerdan para afianzar una identidad o sentimiento de grupo⁶. Ahora bien, esto sería cierto si Historia y Memoria fuesen realidades compactas y homogéneas internamente, perfectamente delimitadas entre sí, como dos bolas de billar. Sin embargo, en la construcción de las representaciones colectivas del pasado y en el desarrollo de la historia como ciencia se constatan vínculos sociales que, al ser compartidos, generan influencias mutuas e incluso solapamientos totales en ciertos casos. Además, el historiador siempre ha usado la «memoria» de los testigos de cada época como una fuente más.

⁵ María Silvia LEONI y María del Mar SOLÍS CARNICER: «Historiografía y teoría, una introducción bibliográfica (2000-2010)», *Historiografías*, 1 (2011), pp. 68-94, <http://www.unizar.es/historiografias/numeros/1/bib.pdf>.

⁶ Estas cuestiones en Eduardo MANZANO y Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN: *Memoria histórica*, Madrid, CSIC-Catarata, 2010.

Memoria e Historia, por tanto, se encuentran atadas tanto en cuestiones metodológicas como por exigencias sociales. Conviene recordar que el origen de la historia como ciencia y profesión durante el siglo XIX estuvo marcado por la necesidad de construir las memorias nacionales. Los Estados se organizaron sobre la construcción de un pasado cuyas improntas nacionalistas han marcado desde entonces los temas, los contenidos y el vocabulario de la historia como ciencia. Sin embargo, a lo largo del siglo XX se desarrollaron nuevas exigencias metodológicas para elaborar un conocimiento crítico sobre el pasado. Se considera que la historia como ciencia tiene que fundamentarse siempre en la constante verificación de fuentes junto al despliegue del pertinente marco conceptual que teorice el entrecruzamiento y contraste de las múltiples variables de los procesos sociales. Así, las diversas escuelas historiográficas han ampliado los criterios de cientificidad, e incluso los más destructivos embates posmodernos han coincidido en reforzar la depuración crítica del conocimiento del pasado.

Aceptadas estas premisas, también se comprueba que los historiadores profesionales, por más que se parapeten contra las diversas culturas de la memoria por juzgarlas subjetivas y hasta peligrosas para los afanes científicos, por más que realicen las necesarias tareas de desmantelamiento de las memorias, también se encuentran inmersos en una cosmovisión con su correspondiente memoria de identidad social que afecta al ejercicio de su profesión. La receta, practicar el análisis genealógico de las cuestiones que, desde el presente, delimitan las razones y los valores de cada historiador, porque precisamente la historiografía consiste en abordar el entramado de condicionantes culturales e ideológicos existentes en nuestro quehacer. En definitiva, el dilema decisivo de la historia radica en cómo elaborar un análisis científico si se aísla de los aspectos prácticos que tiene toda ciencia social⁷. Cabe recordar que en las ciencias sociales existe una dimensión cognitiva y otra dimensión práctica, ambas inextricablemente unidas porque el conocimiento es un instrumento de la vida e implica acción, y toda acción, en consecuencia, necesita conocimiento. Por eso la historia como ciencia social no puede ser una excepción al aspecto constitutivo de la comunicación humana que consiste en aportar contenidos y explicar

⁷ Marc BALDÓ LACOMBA: *Introducció a la història: praxi, estructura i canvi*, Valencia, PUV, 2009.

relaciones. De este modo, inevitablemente los conocimientos históricos se integran como parte de una determinada cosmovisión, incluso se adaptan a esa cosmovisión y pasan a ser usados por una u otra ideología.

Conviene insistir, por tanto, en el aspecto constitutivo de la comunicación humana, el de contenidos y el de relación. Si se investigan hechos que a nadie interesan, la historia —como le puede ocurrir a la filosofía, a la sociología, a la economía, etc.—, deja de tener interés; pero si sólo se investiga lo que quiere la gente o una determinada gente en una muy concreta coyuntura, se subordina la investigación a los intereses de ese grupo. Es un dilema cuya solución no tiene fácil receta, salvo que se recurra al tan inevitable término medio. En concreto, la historia necesita, para explicar los procesos sociales, el soporte de una cosmovisión. Adquiere así una perspectiva sobre la acción humana y se sitúa en un propósito social. Acechan, sin embargo, dos peligros. Primero, que esa cosmovisión absorba las realidades concretas en un panorama tan amplio que no permita ni matizar ni diferenciar y sólo ofrezca generalizaciones y obviedades que valen para toda sociedad y toda época, como, por ejemplo, subrayar que siempre hay injusticias en toda organización humana. Segundo peligro, que no se tenga el soporte de una cosmovisión, en ese caso la historia se pierde en millones de minucias entre las que no se puede observar ni la necesaria jerarquía de hechos ni atisbar explicaciones de conjunto. En este sentido, nuestra primera verdad como historiadores consistiría en descubrir y descubrirnos autocríticamente las posiciones desde las que enunciamos nuestras interpretaciones históricas, porque formamos parte de una clase social, de una identidad nacional, cultural, de género, de memoria...

Esto no impide la libertad individual, la capacidad de autocrítica desde el interior de esos mismos condicionantes, porque el historiador ejerce su oficio desde un constante dilema: necesariamente se encuentra conectado con unos valores que son ideológicos y obligatoriamente tiene que luchar contra esa ideología. Cada historiador puede incluso participar de un proyecto político, pero esto es irrelevante porque lo que investiga deja de ser patrimonio personal y, al publicarse, se convierte en material que puede ser usado por cualquiera de las ideologías, incluso contrarias. La misión del historiador dentro de la división del quehacer humano consiste en sujetarse a los hechos lo más posible —ahí

está el método científico como herramienta profesional—, y además sabiendo que se le va a exigir que investigue los hechos que más interesan. Un encargo que no es por vías directas sino tácticas, a través de la inserción del historiador en la sociedad del presente. Por eso es decisiva la historiografía para analizar sociológicamente y reflexionar autocríticamente sobre los sistemas de verdad que nos afectan como ciudadanos y como historiadores, como investigadores y docentes y también como críticos sociales⁸.

La creciente reflexividad de las sociedades democráticas

Otro argumento para corroborar que las relaciones entre Memoria e Historia no son pasajeras sino que se han convertido en parte de nuestras sociedades consiste en la creciente reflexividad con la que se vive el pasado. En efecto, hoy vivimos en sociedades cada vez más reflexivas, o si se prefiere defender que todas las sociedades siempre han sido reflexivas, entonces se podría añadir un dato más preciso, que actualmente la reflexividad de las sociedades se cientifica cada vez más⁹. Todos queremos poseer saberes con garantías de científicidad. Esto es un aspecto nuevo. No sólo necesitamos saber cada vez más de nosotros, sino que además exigimos la garantía de que ese saber es científico. Vivimos, sin duda, en sociedades más

⁸ Juan José CARRERAS ARES y Carlos FORCADELL ÁLVAREZ (eds.): *Usos públicos de la Historia*, Madrid, Marcial Pons, 2003; Josep FONTANA: *La historia de los hombres*, Barcelona, Crítica, 2001; Cristina GODOY (comp.): *Historiografía y memoria colectiva. Tiempos y Territorios*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2002; Elena HERNÁNDEZ SANDOICA: *Tendencias historiográficas actuales. Escribir historia hoy*, Madrid, Akal, 2004; John Lewis GADDIS: *El paisaje de la historia. Cómo los historiadores representan el pasado*, Barcelona, Anagrama, 2004; Enzo TRAVERSO: *El pasado. Instrucciones de uso. Historia, memoria, política*, Madrid, Marcial Pons, 2007, y John LUKACS: *El futuro de la Historia*, Madrid, Turner, 2011.

⁹ Este afán se refleja en todas las ciencias sociales y en el caso de la historia en la nueva etapa de estudio catalogada como «Historia del Tiempo Presente» o en las asignaturas incluidas en los planes de estudios que se titulan «Mundo Actual». Basten las reflexiones al respecto planteadas en Julio ARÓSTEGUI (coord.): «Historia y Tiempo Presente. Un nuevo horizonte de la Historiografía contemporánea», *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 20 (1998); Jürgen KOCKA: *Historia social y conciencia histórica*, Madrid, Marcial Pons, 2002; Manuel CRUZ y Daniel BRAUER (eds.): *La comprensión del pasado. Escritos sobre filosofía de la historia*, Barcelona, Herder, 2005, y Juan Andrés BRESCHIANO (ed.): *El tiempo presente como campo historiográfico. Ensayos teóricos y estudios de casos*, Montevideo, Cruz del Sur, 2010.

cultas y con mayores niveles de instrucción. Por eso el auge de la divulgación científica y entre ésta destaca de modo especial el interés por la historia¹⁰. Contribuyen a saber y reflexionar sobre el pasado, apoyándose en datos que se exhiben como rigurosos.

Los historiadores, por tanto, debemos ser conscientes de que la gente quiere creer verdades pero a la vez quiere creer aquello que confirma sus presupuestos previos y por eso busca los temas o los libros o las novelas que le ratifican su cosmovisión. Se sesgan los saberes históricos y se transforman en ingredientes de esa cultura de la memoria que nos inunda. El resultado es que toda persona tiene un pensamiento sobre su sociedad con un anclaje histórico que se ha vulgarizado desde la escuela, los medios de comunicación, los canales televisivos de historia, las novelas históricas, los fastos conmemorativos que todos los gobiernos promocionan sobre sus respectivos pasados, etc. Vivimos en una auténtica explosión de recreaciones del pasado, lo sabemos, pero este fenómeno ¿es un triunfo de la historia o una vulgarización de hechos históricos que dan soporte a las memorias de distintos grupos, ideologías o aficiones?

En la práctica no hay discurso político o social que no eche mano de la memoria de hechos históricos. El pasado pareciera ser el saco roto del que se pueden extraer argumentos tan dispares como contradictorios entre sí. Son modos de prolongar los conflictos sociales a través de la historia. O se recuerda o se olvida en aras de la historia. O se inculcan unos valores o se niegan unas ideas en nombre de la historia. Incluso se presentan facturas porque la historia dictamina culpabilidades, sean de los japoneses cuando invadieron China o de los turcos cuando mataron a cientos de miles de armenios... El caso más conocido es el del genocidio judío a manos de los nazis alemanes. Sin duda, con estos actos queremos enmendar el pasado. Se admiten equivocaciones e incluso se dan reparaciones. Basta con mirar la explicación de las identidades na-

¹⁰ Datos significativos para España: la revista *La Aventura de la Historia* tiene una difusión de 45.469 ejemplares y una audiencia de 229.000 lectores, según el Estudio General de Medios (EGM) de 2011. Por su parte, la revista *Historia y Vida*, también mensual, dice alcanzar una difusión de 60.207 ejemplares. Existen otras revistas como *Revista Clío. Pasión por la Historia*, la edición en castellano de *Historia National Geographic*, la revista *Sàpiens. Descobreix la teva història*, también la titulada *Historia de Iberia Vieja o Desperta Ferro. Revista de historia militar y política de la Antigüedad y del Medievo*.

cionales: el mismo pasado sirve para explicar y argumentar posiciones antagónicas.

En resumen, se piensa que nuestra vida tiene sentido si forma parte de un grupo mayor; así la historia se hace argumento científico para defender una determinada política, una reparación social o para consolidar identidades sometidas al continuo fluir de la misma historia. Por eso es imprescindible diferenciar la tarea del historiador de los usos públicos de la historia, sea por unos grupos sociales o por los mismos gobernantes, porque el historiador debe tener siempre la alerta encendida contra posibles servidumbres. Es la paradoja: la historia se puede usar incluso para frenar los cambios sociales que son el único factor constante en la historia. Con el pasado en la mano se puede querer frenar el futuro o también cambiar el presente para diseñar otro futuro. El historiador debe discernir y criticar, porque no todos los relatos del pasado valen lo mismo, como tampoco todas las memorias albergan los mismos valores para la convivencia presente y futura. Que las verdades se construyan con aportaciones crecientes de los historiadores porque no hay dogmas en una ciencia social no significa ceder el paso al relativismo epistemológico. Que haya pluralidad de memorias tampoco significa que todas tengan igual relevancia si queremos construir un futuro de convivencia democrática.

En este sentido, aunque el concepto de memoria colectiva hay que usarlo con precaución, lo cierto es que se trata de un término útil, quizás muy impreciso, casi metafórico, pero necesario para reunir en una palabra el conjunto de creencias sobre el pasado compartidas por un grupo social más o menos amplio, sea una nación, una clase social o una ideología. Se apoyan en la historia, le otorgan carácter de saber científico a su visión del pasado y así le otorgan mayor credibilidad a sus pretensiones de presente o de futuro. De este modo, los conocimientos del pasado, la propia historia como ciencia, se transforman en memoria colectiva y este fenómeno es irreversible en una sociedad cada vez más instruida, con mayor cantidad de conocimientos en su haber.

Sin embargo, paradójicamente conforme la historia adquiere mayor peso en los razonamientos sociales y políticos de la ciudadanía, los historiadores profesionales más desarrollamos la tenden-

cia a encapsularnos en investigaciones autorreferenciales¹¹. Producimos una ingente masa de erudición académica, publicada en libros y en revistas especializadas, destinadas al consumo exclusivo de los colegas. Eso se refleja en los criterios de la ANECA para alcanzar la acreditación oficial de profesor universitario y en los criterios de la CNEAI para evaluar los tramos de investigación¹². En contrapartida, los niveles de conocimiento alcanzados en las investigaciones no siempre llegan a esos medios de comunicación que son los verdaderos intermediarios entre los saberes académicos y el saber social vulgarizado entre amplias capas de la población. Por encima de lo que se explica en las aulas, la mayoría de los ciudadanos alberga unos conocimientos del pasado y unos estereotipos fragmentarios y sesgados adquiridos a través de los medios de comunicación de masas.

Son nuevas realidades que sitúan a los historiadores profesionales ante retos inéditos. Cierto es que no somos los dueños del pasado, que es de todos, pero sí que tenemos la responsabilidad de explicar que tenemos el oficio y las herramientas adecuadas para hacer preguntas sobre el pasado con mejor conocimiento, que podemos recoger fuentes y pruebas con mejor criterio, que sabemos establecer relaciones entre hechos y procesos y, sobre todo, que podemos desmontar mitos y falsificaciones sobre el pasado con un marco conceptual bien elaborado y con juicios razonados y sólidamente documentados. En este sentido, el éxito del libro de Javier Cercas, *Anatomía de un instante*, puede ilustrar no sólo las fronteras tan complejas entre lo profesional y lo divulgativo, sino que el propio autor demuestra que puede existir una armónica simbiosis entre ambas, pues cita, con honestidad, al final de su relato, una bibliografía de más de cincuenta monografías dedicadas al asunto en cuestión, algo inusual en otro tipo de escritura novelada. Por lo demás, si esta obra tan excepcional es una obra de historia o un relato literario con base histórica no importa tanto como que su re-

¹¹ Margaret MACMILLAN: *Juegos peligrosos. Usos y abusos de la historia*, Barcelona, Ariel, 2010, especialmente el capítulo 3, «¿A quién pertenece el pasado?», pp. 47-64.

¹² ANECA y CNEAI son siglas conocidas por el gremio universitario, la primera es para la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, que otorga la capacidad de ser profesor estable en la universidad, la segunda es para la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, que certifica la valía de las investigaciones realizadas cada seis años.

sultado constituye una de las mejores explicaciones del entramado y del contexto histórico del intento de golpe de Estado en España el 23 de febrero de 1981, mejor que muchas obras basadas en la laboriosa y necesaria acumulación de datos empíricos.

La apuesta por un relato sobre el cambio como constante histórica

Cabe plantear una tercera cuestión para abrir nuevas relaciones entre Memoria e Historia. Las memorias se estancan en sus relatos porque necesitan mantener la cohesión de las respectivas identidades, sin embargo la historia cambia necesariamente la interpretación del pasado por ser una ciencia siempre en construcción y porque el propio devenir de las sociedades humanas aporta nuevas formas y métodos de conocimiento. Por eso, la historia puede aportar a las memorias la necesidad de la relativización de las mismas para alcanzar espacios de comprensión y tolerancia. Además, la historia de la humanidad en sí misma es cambio, porque nada existe de modo eterno en ninguna sociedad y porque todos los procesos sociales albergan contradicciones que empujan a construir nuevas realidades. Por eso, a la historia como ciencia social le corresponde insistir en el factor del cambio como la única constante que define todo devenir humano.

Ahora bien, ese cambio también implica que ninguna memoria es eterna por más que tenga el peligro de fosilizarse. Las memorias también forman parte del transcurrir en el tiempo de los distintos grupos que las construyen. En este sentido, la ciencia de la historia debe tener en cuenta que en una sociedad plural existen diversas memorias, incluso encontradas entre sí. Pero también existen diversos relatos históricos, incluso abiertamente contradictorios porque la ciencia histórica no establece dogmas sino verdades en construcción y el oficio de historiador no es un sacerdocio para guardar la verdad del pasado. Por eso, sobre el pluralismo de memorias, correspondería al historiador la responsabilidad de expandir una conciencia razonada y crítica sobre el pasado, para que la ciudadanía pueda enfrentarse a los relatos unilaterales de cada memoria y así se abran espacios de diálogo donde se reconozca el derecho a contar esas distintas memorias pero también el deber ético de escuchar

a la gente sus otras historias. Son todas ellas parte de la riqueza y complejidad de todo proceso histórico, pero la historia como saber social y crítico tiene que oponerse a todo intento de reducir el pasado a una memoria única y, por tanto, estancada. El único principio invariable de la ciencia histórica estriba precisamente en liberar del determinismo cualquier explicación del pasado porque la esencia de todo proceso humano es la contingencia.

Cabría recordar el relato de Jorge Luis Borges, *El jardín de senderos que se bifurcan*, para captar esa trama de tiempos en los que no existe un cálculo exacto ni un camino único y necesario que explique las cosas, porque siempre hay elecciones que se aproximan o se obstaculizan o incluso se quedan en la parte oscura o sin fuerza de una sociedad. Esa contingencia libera al pasado de una única explicación posible y de un único sentido. En todas las culturas, en todas las sociedades hay múltiples «senderos que se bifurcan», distintas voces que se ven acalladas en cada momento por los distintos poderes. Al historiador corresponde permitir que el pasado se libere de determinismos y respire por otros caminos que abran cauces al viejo y siempre renovado empeño de objetividad. Al tratarse de una ciencia social, a la historia y al historiador le corresponde la tarea de derribar los muros que separan a unos determinados «nosotros» de los considerados como «otros» para volver a situar el presente en el cruce de senderos del pasado. Es el método para contextualizar y relativizar las memorias sociales, aceptarlas en su diversidad y pluralidad de experiencias pero a la vez borrar todo tipo de análisis teleológico. Porque siempre hubo caminos abiertos y todos fueron igualmente contingentes aunque sólo triunfase uno.

Otra cuestión es la del frecuente recurso a la historia como si ésta pudiera convertirse en tribunal de apelación para impartir justicia o para dictaminar sobre nuestras identidades nacionales o religiosas o culturales. Pero llegados a este punto se desbordaría el objetivo de estas páginas porque correspondería abordar cuestiones propias de toda la ciudadanía. Porque son, en efecto, competencia de todos dilucidar las cuestiones de la llamada «justicia transicional» para abordar las relaciones entre memoria, olvido y justicia con el fin de reconstruir la convivencia en sociedades donde se han violado los derechos humanos. A esto se une la judicialización del pasado con leyes relativas a la memoria con las que algunos Estados pretenden consagrar la interpretación del pasado

como algo definitivamente establecido. Sería adecuado recordar a este respecto, por un lado, los cuatro tipos de verdad, conflictivas entre sí obviamente, que propuso la *Comisión Verdad y Reconciliación* en Sudáfrica¹³ y, por otro, la necesidad de conectar la justicia y las diversas memorias colectivas con la potencia social que implica el perdón¹⁴. El perdón implica el cierre del dolor para superar el conflicto pero nunca para olvidarlo, porque la barbarie, para no reincidir en ella, no debe olvidarse. Sería el modo de construir la paz como herencia.

¹³ Kader ASMAL, Louise ASMAL y Ronald Suresh ROBERTS: *Reconciliation Through Truth. A Reckoning of Apartheids Criminal Governance*, Cape Town-Johannesburg, David Philip Publishers-Mayibuye Books, 1996, y, en general Alexandra BARAHONA DE BRITO, Paloma AGUILAR y Carmen GONZÁLEZ ENRÍQUEZ (eds): *Las políticas hacia el pasado*, Madrid, Ediciones Istmo, 2002.

¹⁴ Sandrine LEFRANC: *Políticas del Perdón*, Madrid, Ediciones Cátedra, 2004; Eduardo MADINA et al.: *El perdón, virtud política. En torno a Primo Levi*, Madrid, Anthropos, 2008; Reyes MATE: *La herencia del olvido. Ensayos en torno a la razón compasiva*, Madrid, Errata Naturae, 2008, y Amelia VALCÁRCEL: *La memoria y el perdón*, Barcelona, Herder, 2010.

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES

1. La revista *Ayer* publica artículos de investigación y ensayos bibliográficos sobre todos los ámbitos de la Historia Contemporánea.
2. Los autores se comprometen a enviar artículos originales que no hayan sido publicados con anterioridad, ni estén siendo considerados en otras publicaciones. Una vez publicados en *Ayer*, los artículos no podrán ser reproducidos en otros medios sin autorización expresa de los editores. Sí podrá hacerse mención a la edición digital de la revista, disponible en el Portal de Revistas de Marcial Pons (<http://revistas.marcialpons.es>) y en la página web de la Asociación de Historia Contemporánea (<http://www.ahistcon.org>).
3. Tanto los artículos de investigación como los ensayos bibliográficos serán informados por dos evaluadores externos a los órganos de la revista y a la Junta Directiva de la Asociación de Historia Contemporánea que la edita, mediante un sistema doble ciego (anónimo tanto para el evaluador como para el autor del texto). Los artículos que integran los *dossieres* serán evaluados de la misma forma. Todos los textos deberán recibir posteriormente la aprobación del Consejo de Redacción.
4. La revista se compromete a adoptar una decisión sobre la publicación de originales en el plazo de seis meses. Se reserva el derecho de publicación por un plazo de dos años, acomodando la aparición del texto a las necesidades de la revista.
5. Los autores remitirán su texto a la dirección institucional de la revista (revistaayer@ahistcon.org) en soporte informático (programa MS Word o similar). Igualmente enviarán un resumen de menos de 100 palabras en español y en inglés; la traducción del título al inglés para su inclusión en el índice en este idioma; cinco palabras clave, también en los dos idiomas, y una breve nota curricular, que no debe superar las 100 palabras. No será enviado a evaluación ningún artículo que no incluya todos estos complementos.
6. Los trabajos enviados para su publicación han de ajustarse a los siguientes límites de extensión: 8.000 palabras para los artículos, tanto si van destinados a la sección de *Estudios* como si forman parte de un *dossier*; y 4.000 palabras para los *Ensayos bibliográficos* y las colaboraciones de la sección *Hoy*.

7. En los dossieres, las presentaciones de los coordinadores no podrán exceder de 5.000 palabras. Para que las explicaciones de la cubierta puedan leerse con facilidad, el título del dossier y el texto de cubierta no deberán superar las 70 palabras.
8. Sistema de citas: las notas irán a pie de página, procurando que su número y su extensión no sean excesivos para no dificultar la lectura.

Por ejemplo:

Libros: De un solo autor: Santos JULIÁ: *Hoy no es ayer. Ensayos sobre la España del siglo XX*, Barcelona, RBA Libros, 2010. **Dos autores:** Manuel SUÁREZ CORTINA y Tomás PÉREZ VEJO (eds.): *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Biblioteca Nueva-Editiones de la Universidad de Cantabria, 2010. **Tres autores:** Carlos FORCADELL ÁLVAREZ, Pilar SALOMÓN CHÉLIZ e Ismael SAZ CAMPOS (coords.): *Discursos de España en el siglo XX*, Valencia, Universidad de Valencia, 2009. **Cuatro o más autores:** Carlos FORCADELL ÁLVAREZ *et al.* (coords.): *Usos de la historia y políticas de la memoria*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2004.

Capítulos de libro: Antonio ANNINO: «México: ¿Soberanía de los pueblos o de la nación?», en Manuel SUÁREZ CORTINA y Tomás PÉREZ VEJO (eds.): *Los caminos de la ciudadanía. México y España en perspectiva comparada*, Madrid, Biblioteca Nueva-Editiones de la Universidad de Cantabria, 2010.

Artículos de revista: Pilar FOLGUERA: «Sociedad civil y acción colectiva en Europa: 1948-2008», *Ayer*, 77 (2010), pp. 79-113; Robert W. FOGEL: «Economic Growth, Population Theory, and Physiology: The Bearing of Long-Term Processes on the Making of Economic Policy», *American Economic Review*, 84-3 (1994), pp. 369-395.

Citas posteriores: Santos JULIÁ: *Hoy no es ayer...*, pp. 58-60. Pilar FOLGUERA: «Sociedad civil...», pp. 100-101.

Si se refiere a la nota inmediatamente anterior: *Ibid.*, pp. 61-62. En cursiva y sin tilde.

Cuando se citan varias obras de un mismo autor en el mismo pie de página: Ismael SAZ CAMPOS: «El primer franquismo», *Ayer*, 36 (1999), pp. 201-222; *íd.*: «Política en zona nacionalista: configuración de un régimen», *Ayer*, 50 (2003), pp. 55-84, e *íd.*: «La marcha sobre Roma, 70 años: Mussolini y el fascismo», *Historia* 16, 199 (1992), pp. 71-78.

La ausencia de los datos relativos a la ciudad de edición, la editorial o imprenta, o el año, se indicarán respectivamente con las abreviaturas *s.l.*, *s.n.* y *s.a.*; estas abreviaturas irán seguidas, si es necesario, de una atribución de ciudad, editorial o año, que irán entre corchetes.

Los datos sobre el número de edición, traducción, etc., se pondrán, de manera abreviada, entre el título de la obra y el lugar de edición.

Artículos de periódico: Mario VARGAS LLOSA: «Un hombre en el tumulto», *El País*, 7 de junio de 2011. En caso de que resulte relevante indicar la ciudad de edición del periódico, se señalará a continuación del título; por ejemplo: José ORTEGA Y GASSET: «El error Berenguer», *El Sol* (Madrid), 15 de noviembre de 1930.

Tesis doctorales o trabajos de fin de máster: Miguel ARTOLA: *Historia política de los afrancesados (1808-1820)*, tesis doctoral, Universidad Central, 1948.

Sitios de internet: Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA: «La influencia de Francia en los orígenes del constitucionalismo español», *Forum Historiae Iuris*, 2005, <http://www.forhisiur.de/zitat/0504sarasola.htm>.

Cuando el documento citado tenga entidad independiente, pero haya sido obtenido de un sitio de internet, esta circunstancia se señalará indicando a continuación de la cita bibliográfica o archivística la expresión «Recuperado de internet» y la URL del sitio entre paréntesis. Ejemplo: Rafael ALTAMIRA: *Cuestiones Hispano-Americanas*, Madrid, E. Rodríguez Serra, 1900. Recuperado de internet (<http://bib.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=35594>).

Documentos inéditos: Nombre y APELLIDOS del autor (si existe): Título del documento (entrecomillado si es el título original que figura en el documento), ciudad, día, mes y año (si se conoce la fecha), Archivo, colección o serie, número de caja o legajo, número de expediente. Ejemplos: Carta de Juan Bravo Murillo a Fernando Muñoz (22 de julio de 1851), Archivo Histórico Nacional, *Diversos: Títulos y familias (Archivo de la Reina Gobernadora)*, 3543, exp. 9; «Diario de operaciones de la División de Vanguardia» (1836), Real Academia de la Historia, *Archivo Narváez-I*, caja 1; Juan Felipe MARTÍNEZ: «Relación de lo sucedido en el Real Sitio de San Ildefonso desde el 12 de Agosto de 1836 hasta la entrada de S.M. en Madrid el 17 del mismo mes», Archivo General de Palacio, *Reinado de Fernando VII*, caja 32, exp. 13.

En el caso de los ensayos bibliográficos o de artículos de carácter teórico, las citas pueden incluirse en el texto (BERNAL GARCÍA, 2010, 259), acompañadas de una bibliografía final.

9. Las aclaraciones generales que deseen hacer los autores, tales como la vinculación del artículo a un proyecto de investigación, la referencia a versiones previas inéditas discutidas en congresos o seminarios, o el agradecimiento a personas e instituciones por la ayuda prestada, figurarán en una nota inicial no numerada al pie de la primera página, cuya llamada será un asterisco volado al final del título. Tal nota no podrá exceder de tres líneas.
10. Divisiones y subdivisiones: los epígrafes de los artículos irán en negrita y sin numeración. Conviene evitar los subepígrafes; en el caso de que se incluyan, aparecerán en cursiva.
11. Los artículos podrán contener cuadros, gráficos, mapas o imágenes, aunque limitando su número a los que resulten imprescindibles para apoyar la argumentación, y nunca más de diez en total.

En todos los casos, los autores se hacen responsables de los derechos de reproducción de estos materiales, sean de elaboración propia o cedidos por terceros, cuya autorización deben solicitar y obtener por su cuenta, aportando la correspondiente justificación.

Estos elementos gráficos irán numerados correlativamente en función de su tipología (Cuadro 1, Cuadro 2, Cuadro 3...; Gráfico 1, Gráfico 2, Gráfico 3...; Mapa 1, Mapa 2, Mapa 3...; Imagen 1, Imagen 2, Imagen 3...). A continuación del número llevarán un título que los identifique. Y al término de la leyenda o comentario, irá entre paréntesis la palabra *Fuente*; seguida de la procedencia de la imagen, mapa, gráfico o cuadro.

Los mapas y las imágenes se enviarán separadamente del texto y en formato de imagen (tiff, jpg o vectorial) con una resolución de 300 ppp y un tamaño mínimo de 13 x 18 cm. En el texto se indicará el lugar en el que se desea insertarlos, mediante la mención en párrafo aparte del número entre corchetes [Imagen 1]. Los cuadros y gráficos, en cambio, pueden situarse directamente en el lugar del artículo en el que se quieran insertar.

NÚMEROS PUBLICADOS

1. Miguel Artola, *Las Cortes de Cádiz*.
2. Borja de Riquer, *La historia en el 90*.
3. Javier Tusell, *El sufragio universal*.
4. Francesc Bonamusa, *La Huelga general*.
5. J. J. Carreras, *El estado alemán (1870-1992)*.
6. Antonio Morales, *La historia en el 91*.
7. José M. López Piñero, *La ciencia en la España del siglo XIX*.
8. J. L. Soberanes Fernández, *El primer constitucionalismo iberoamericano*.
9. Germán Rueda, *La desamortización en la Península Ibérica*.
10. Juan Pablo Fusi, *La historia en el 92*.
11. Manuel González de Molina y Juan Martínez Alier, *Historia y ecología*.
12. Pedro Ruiz Torres, *La historiografía*.
13. Julio Aróstegui, *Violencia y política en España*.
14. Manuel Pérez Ledesma, *La Historia en el 93*.
15. Manuel Redero San Román, *La transición a la democracia en España*.
16. Alfonso Botti, *Italia, 1945-94*.
17. Guadalupe Gómez-Ferrer Morant, *Las relaciones de género*.
18. Ramón Villares, *La Historia en el 94*.
19. Luis Castells, *La Historia de la vida cotidiana*.
20. Santos Juliá, *Política en la Segunda República*.
21. Pedro Tedde de Lorca, *El Estado y la modernización económica*.
22. Enric Ucelay-Da Cal, *La historia en el 95*.
23. Carlos Sambricio, *La historia urbana*.
24. Mario P. Díaz Barrado, *Imagen e historia*.
25. Mariano Esteban de Vega, *Pobreza, beneficencia y política social*.
26. Celso Almuña, *La Historia en el 96*.
27. Rafael Cruz, *El anticlericalismo*.
28. Teresa Carnero Arbat, *El reinado de Alfonso XIII*.
29. Isabel Burdiel, *La política en el reinado de Isabel II*.
30. José María Ortiz de Orruño, *Historia y sistema educativo*.
31. Ismael Saz, *España: la mirada del otro*.
32. Josefina Cuesta Bustillo, *Memoria e Historia*.
33. Glicerio Sánchez Recio, *El primer franquismo (1936-1959)*.
34. Rafael Flaquer Montequi, *Derechos y Constitución*.
35. Anna Maria Garcia Rovira, *España, ¿nación de naciones?*
36. Juan C. Gay Armenteros, *Italia-España. Viejos y nuevos problemas históricos*.
37. Hipólito de la Torre Gómez, *Portugal y España contemporáneos*.
38. Jesús Millán, *Carlismo y contrarrevolución en la España contemporánea*.
39. Ángel Duarte y Pere Gabriel, *El republicanismo español*.

40. Carlos Serrano, *El nacimiento de los intelectuales en España*.
41. Rafael Sánchez Mantero, *Fernando VII. Su reinado y su imagen*.
42. Juan Carlos Pereira Castañares, *La historia de las relaciones internacionales*.
43. Conxita Mir Curcó, *La represión bajo el franquismo*.
44. Rafael Serrano, *El Sexenio Democrático*.
45. Susanna Tavera, *El anarquismo español*.
46. Alberto Sabio, *Naturaleza y conflicto social*.
47. Encarnación Lemus, *Los exilios en la España contemporánea*.
48. María Dolores Muñoz Dueñas y Helder Fonseca, *Las élites agrarias en la Península Ibérica*.
49. Florentino Portero, *La política exterior de España en el siglo xx*.
50. Enrique Moradiellos, *La guerra civil*.
51. Pere Anguera, *Los días de España*.
52. Carlos Dardé, *La política en el reinado de Alfonso XII*.
53. Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes, *Historia de los conceptos*.
54. Carlos Forcadell Álvarez, *A los 125 años de la fundación del PSOE. Las primeras políticas y organizaciones socialistas*.
55. Jordi Canal, *Las guerras civiles en la España contemporánea*.
56. Manuel Requena, *Las Brigadas Internacionales*.
57. Ángeles Egido y Matilde Eiroa, *Los campos de concentración franquistas en el contexto europeo*.
58. Jesús A. Martínez Martín, *Historia de la lectura*.
59. Eduardo González Calleja, *Juventud y política en la España contemporánea*.
60. María Dolores Ramos, *República y republicanismo*.
61. María Sierra, Rafael Zurita y María Antonia Peña, *La representación política en la España liberal*.
62. Miguel Ángel Cabrera, *Más allá de la historia social*.
63. Ángeles Barrio, *La crisis del régimen liberal en España, 1917-1923*.
64. Xosé M. Núñez Seixas, *La construcción de la identidad regional en Europa y España (siglos XIX y XX)*.
65. Antoni Segura, *El nuevo orden mundial y el mundo islámico*.
66. Juan Pan-Montojo, *Poderes privados y recursos públicos*.
67. Matilde Eiroa San Francisco y María Dolores Ferrero Blanco, *Las relaciones de España con Europa centro-oriental (1939-1975)*.
68. Ismael Saz, *Crisis y descomposición del franquismo*.
69. Marició Janué i Miret, *España y Alemania: historia de las relaciones culturales en el siglo xx*.
70. Nuria Tabanera y Alberto Aggio, *Política y culturas políticas en América Latina*.
71. Francisco Cobo y Teresa María Ortega, *La extrema derecha en la España contemporánea*.

72. Edward Baker y Demetrio Castro, *Espectáculo y sociedad en la España contemporánea*.
73. Jorge Saborido, *Historia reciente de la Argentina (1975-2007)*.
74. Manuel Chust y José Antonio Serrano, *La formación de los Estados-naciones americanos, 1808-1830*.
75. Antonio Niño, *La ofensiva cultural norteamericana durante la Guerra Fría*.
76. Javier Rodrigo, *Retaguardia y cultura de guerra, 1936-1939*.
77. Antonio Moreno y Juan Carlos Pereira, *Europa desde 1945. El proceso de construcción europea*.
78. Mónica Bolufer y Mónica Burguera, *Género y modernidad en España: de la ilustración al liberalismo*.
79. Carmen González Martínez y Encarna Nicolás Martín, *Procesos de construcción de la democracia en España y Chile*.
80. Gonzalo Capellán de Miguel, *Historia, política y opinión pública*.
81. Javier Muñoz Soro, *Los intelectuales en la Transición*.
82. José María Falardo, *El socialismo de Estado: cultura y política*.
83. Daniel Lanero Táboas, *Fascismo y políticas agrarias: nuevos enfoques en un marco comparativo*.
84. Pere Ysàs: *La época socialista: política y sociedad (1982-1996)*.
85. María Antonia Peña y Encarnación Lemus: *La historia contemporánea en Andalucía: nuevas perspectivas*.

En preparación:

Homosexualidades.

Violencias de entreguerras: miradas comparadas.

CONDICIONES DE SUSCRIPCIÓN

Marcial Pons edita y distribuye *Ayer* en los meses de marzo, junio, octubre y diciembre de cada año. Cada volumen tiene en torno a 250 páginas con un formato de 13,5 por 21 cm. Los precios de suscripción, incluido IVA, son:

Precios España:

suscripción anual: 65 €

Precios extranjero:

suscripción anual: 65 € más gastos de envío

Precio número suelto: 22 €

Todas las peticiones, tanto de suscripciones como de ejemplares sueltos, han de dirigirse a Marcial Pons, Agencia de suscripciones, c/ San Sotero, 6, 28037 Madrid, tel. 91 304 33 03, fax 91 327 23 67, correo electrónico: revistas@marcialpons.es.

La correspondencia para la Redacción de la revista debe enviarse a la dirección de correo electrónico: revistaayer@ahistcon.org. La correspondencia relativa a la Asociación de Historia Contemporánea debe dirigirse al Secretario de la misma, a la dirección de correo electrónico: secretaria@ahistcon.org.

86 ayer



ISBN: 978-84-92820-73-3



Marcial
Pons